

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DE DON JESUS POSADA MORENO

Sesión celebrada el martes, 10 de diciembre de 1991

Orden del día:

— Dictaminar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 (número de expediente 621/000059) (continúa en el «Diario de Sesiones» número 121, del miércoles, 11 de diciembre de 1991).

Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Buenos días. Vamos a dictaminar en Comisión el proyecto de ley de Presupuestos.

Comenzaré dando unas instrucciones generales de funcionamiento de acuerdo con lo tratado por Mesa y Junta de Portavoces.

Tenemos tres días, martes, miércoles y jueves, para debatir este proyecto de ley. Por ello, yo, como Presidente, e interpretando a la Mesa y a los portavoces, quiero que puedan exponerse aquí con la amplitud necesaria todos los argumentos precisos para defender todas y cada una de las enmiendas que se han presentado.

Pero, por otro lado, tenemos que tener en cuenta todos que hay un tiempo tasado y que es necesario establecer

unas normas para que podamos cumplir todos con el debate del proyecto.

Las normas consensuadas por la Mesa serían las siguientes.

Comenzaremos por los vetos al proyecto de ley. La defensa de los vetos, a lo que parece como en años anteriores, será de mayor a menor. El turno a favor de las propuestas de veto será de cinco minutos de duración. El turno en contra será de cinco minutos por cada turno a favor, y si se agrupan, un máximo de 20 minutos. En el turno de portavoces intervendrán los grupos de menor a mayor, con un tiempo de tres minutos.

Articulado y anexos. Las enmiendas se debatirán agrupadas y por títulos. Para los grupos, en el turno de defensa de las enmiendas de los títulos será el tiempo de cinco minutos mínimo, con un minuto por enmienda, hasta un

máximo de diez minutos para la defensa conjunta. El turno de portavoces será de tres minutos. Para los enmendantes individuales —estamos hablando de los títulos—, un mínimo de tres minutos, con un máximo de cinco minutos, un minuto por enmienda.

En cada título se intervendrá comenzando por los enmendantes individuales por orden alfabético y los grupos parlamentarios de menor a mayor. Para el turno en contra, mínimo de cinco minutos y máximo de veinte minutos.

Las disposiciones adicionales, transitorias y derogatorias se debatirán como títulos separados.

Secciones. Se debatirán siguiendo su orden numérico. Las enmiendas se agruparán por enmendantes, intervendrán en primer lugar los enmendantes individuales por orden alfabético y a continuación los grupos parlamentarios de menor a mayor. En el turno de defensa de las que corresponden a un Senador o grupo se incluirán tanto las enmiendas que se tramiten como vetos como las restantes. En las enmiendas se atribuye un minuto por cada una, con un máximo de cinco minutos para los enmendantes individuales; para las enmiendas de grupo, un minuto por enmienda, con un mínimo de cuatro minutos y un máximo de seis minutos y tres minutos para los grupos en el turno de portavoces.

Asimismo, las propuestas de diversos organismos y sociedades estatales que hayan sido objeto de enmienda se debatirán conforme a las reglas anteriormente expresadas.

El preámbulo se debatirá al final del acuerdo con las reglas expresadas.

Votaciones. Se votarán las enmiendas ya debatidas a la una y media por la mañana y a las ocho por la tarde. Las enmiendas se votarán en cada título o sección por el orden de defensa y a continuación el texto del dictamen título por título y anexos, en su caso. Salvo que se solicite votación separada, las enmiendas se votarán agrupadas por cada intervención o grupo.

Mi idea es comenzar la sesión todos los días a las diez de la mañana, y pretendo, y así lo he hecho saber a los servicios de la Cámara para que haya el adecuado apoyo, estar hasta las doce de la noche ya desde hoy mismo. Considero que es mejor repartir así el tiempo que tener que estar el jueves a lo mejor hasta mucho más tarde. Aviso, pues, que la sesión terminará alrededor de las doce de la noche.

Termino diciendo que, por supuesto, las enmiendas de los grupos que no se defiendan no decaen y se mantienen hasta el Pleno.

Vamos, por tanto, a comenzar ya, si no hay ninguna duda sobre esto. *(El Senador Dorrego pide la palabra.)*

¿Sí, Senador Dorrego?

El señor DORREGO GONZALEZ: En las secciones, ¿qué tiempo tienen los enmendantes individuales para el veto y las enmiendas?

El señor PRESIDENTE: En las enmiendas, a los Sena-

dores individuales se les atribuye un minuto por cada enmienda, con un máximo de cinco minutos para cada enmendante, o sea que en cada título tendría cinco minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: El problema es que cuando hay enmienda de veto normalmente se daba un mínimo de tres minutos por enmienda de veto y luego un minuto por enmienda más; porque si hay sólo una enmienda de veto y se tiene un minuto, si ya entramos en esa dinámica, me parece bien.

El señor PRESIDENTE: Este ha sido el acuerdo de la Mesa, pero indudablemente el Presidente tendrá en cuenta esas circunstancias y, como he dicho antes, ni yo ni la Mesa queremos que nadie deje de exponer un argumento por el tiempo. Pero al mismo tiempo que insisto en eso, ruego que los intervinientes tengan en cuenta cómo estamos todos de tiempo.

El señor Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, no es problema de benvolencia de la Mesa, que puede tenerla toda y yo se la agradezco. El problema es de realismo reglamentario, es decir, que una enmienda de veto, aunque sea a una sección, no puede tener un minuto para defenderla, porque yo anuncio ya desde ahora que en el caso de tener un minuto para defender cada enmienda de veto, las daré todas por defendidas.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Sánchez tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Simplemente para decir, señor Presidente que, como muy bien sabe el Senador Dorrego, las secciones no tienen enmiendas de veto, son votos particulares, en todo caso, de supresión de la sección, por lo que no existe, en mi opinión, tal problema de veto.

El cualquier caso, el acuerdo al que habíamos llegado Mesa y Portavoces es que todos los enmendantes dispusieran del tiempo suficiente para defender sus enmiendas, y yo creo que el fondo de la cuestión es ése y, si todos estamos de acuerdo, creo que las alegaciones del Senador Dorrego no tienen mucho sentido. No hay mayor problema.

El señor PRESIDENTE: Creo que ésa es la situación: es decir, no hay enmiendas de veto en las secciones, lo que hay es de supresión, y si se pretende suprimir un título y hay que dar muchas argumentaciones, pues se admitirán.

El señor Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Durante los años que llevo en esta Cámara, que son bastantes, siempre ha habido enmiendas de veto a las Secciones y siempre se han tramitado. No hay más que ver el Diario de Sesiones del

año pasado y leer en la Sección 17, la enmienda de veto y tantas enmiendas parciales.

No sé si los antecedentes parlamentarios están ahí. Si este año se quiere cambiar el Reglamento, me parece muy bien, pero que quede constancia de que no estamos de acuerdo en este tema, porque cambiar el Reglamento unilateralmente no es algo que pueda hacer ni la Mesa de la Comisión, ni la Mesa de la Cámara y los Portavoces, ni nadie.

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, unilateralmente en ningún caso, puesto que había representantes de los demás Grupos Parlamentarios, estaba toda la Mesa y los portavoces de la Comisión. O sea no nos pongamos la venda antes de la herida y vamos a comenzar con los vetos a la totalidad del Proyecto. *(El señor Barbuzano pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Pido la palabra por una cuestión de orden. Si pudiéramos decirle a la persona que hace funcionar el martillo neumático que se oye que parase y que nos diesen un poco de calefacción, se lo agradeceríamos todos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barbuzano.

Su sugerencia ha sido muy oportuna.

Para la defensa del veto tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente, señorías.

Nuestro Grupo ha presentado a los Presupuestos Generales del Estado para 1992 un veto a la totalidad por estimar que los Presupuestos propuestos por el Gobierno y aprobados con sólo los votos de su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados, no resuelven, a juicio de nuestro Grupo, los graves desequilibrios básicos de la socioeconomía española y nos dejarán en difícil situación ante la competitividad que se generará con la entrada en vigor del mercado interior europeo al inicio de 1993.

A nuestro juicio éstos son los Presupuestos importantes, puesto que ascienden a cerca de 24 billones de pesetas de unos ingresos y unos gastos que realizarán el Estado, la Seguridad Social, los organismos autónomos y los entes públicos. Son unos Presupuestos que merecerían un mayor análisis que el que nos permiten los cinco minutos de tiempo del que disponemos, pero que tienen un componente común para todos los que los han estudiado, bien sean sindicatos, patronal, partidos políticos de la oposición, analistas y comentaristas y, según se dice, algunos miembros del propio partido en el Gobierno que coinciden en afirmar que no son los que necesita la nación en estos momentos, e incluso, hay quien dice que son los peores que se han presentado desde el año 1982.

Nuestro Grupo Parlamentario, en coherencia con su postura de oposición, no ha tenido otro remedio que pre-

sentar una enmienda a la totalidad para suplicarles, señores senadores que sustentan y mantienen el Gobierno, que la admitan y que los mismos sean devueltos al señor Solchaga, al Ministro de Hacienda que estaría, según parece, contentísimo de intentar confeccionar otros que, por muy malos que fueran, siempre serían mejores que los que ahora empezamos a debatir en esta Cámara Alta.

Fijense, señores senadores, que a estos Presupuestos se ha presentado el mayor número de enmiendas hasta ahora conocido, con un total de 2.095 y que los propios senadores que sustentan al Gobierno los han corregido de forma reiterada, tanto en el Congreso como en el Senado, donde el número de enmiendas incorporadas al Proyecto de ley ha pasado del centenar. El resto de las enmiendas tendrán que esperar una buena voluntad de diálogo por parte de ustedes, que deben comprender que no todos pueden estar equivocados y sólo los Senadores del Gobierno o el Gobierno son los que están en posesión de la verdad y que muchas de las enmiendas que presentan los Grupos de la oposición mejorarían, indudablemente, los presupuestos que ahora debatimos, porque como están hemos dicho que no nos gustan, ya que un análisis nos hace llegar a las siguientes conclusiones:

Primero. Advertimos un considerable aumento del gasto social que, aunque nuestro Grupo lo considere insuficiente, sobre todo en los asuntos referentes a pensiones y prestaciones, dado lo remiso que ha estado el Gobierno siempre a propiciar aumentos y filosofías solidarias en estos aspectos, nos parece precursor de etapas electorales, ya que sólo cuando llegan estos momentos se muestra sensible con el problema de falta de recursos que vive una gran parte de ciudadanos españoles.

Segundo. A nuestro juicio se produce una reestructuración del gasto público en favor del consumo y en contra de la inversión, disminuyendo la misma en infraestructuras. Por otra parte, no encontramos que exista estímulo a la inversión privada, lo cual va a traer, como consecuencia, un aumento del paro o al menos una disminución en la creación de empleo y un grave empeoramiento en la competitividad exterior de la economía.

Tercero. A nuestro entender, estos Presupuestos —y ojalá nos equivocáramos en nuestras predicciones— van a estimular la inflación, ya de por sí bastante alta en nuestro país. Olvidan compromisos adquiridos con el sistema monetario europeo y, consecuentemente, colaboran en el mantenimiento de los altos tipos de interés actuales.

Cuarto. Se produce en estos Presupuestos un aumento del gasto público que, según dicen, ya está en torno a los dos puntos porcentuales o va a estar en torno a los dos puntos porcentuales del producto interior bruto, lo cual es un dato preocupante, así como también se refleja un nuevo avance de la presión fiscal.

En quinto lugar, si vamos a las listas, el déficit público que ha previsto el Gobierno para el próximo año es del 1,6 por ciento; hay quien señala ya que es irreal, puesto que para conseguir este índice se aumenta la cifra del producto nacional y puede dispersarse hasta llegar al cinco por ciento.

Sexto. No se contempla en los Presupuestos ninguna re-

composición importante en lo que se refiere a la recaudación tributaria ni ningún síntoma de gestión presupuestaria moderna.

Por tanto, éstas y algunas otras razones son las que nos obligan a presentar el veto a unos Presupuestos que, como hemos dicho, ascienden a cerca de 24 billones de pesetas; que han sufrido un aumento de un 14,4 por ciento en relación con los del año 1991, pero que no van a resolver los graves problemas que tiene nuestra economía ante sí, como son la disminución del paro —nuestra tasa es la mayor de Europa junto con la de Irlanda—; la inflación, en la que también ocupamos un lugar preeminente dentro de los doce países de la Comunidad Económica Europea; el déficit público, que puede aumentar hasta el cinco por ciento del producto interior bruto; y por último, la disminución enorme de las inversiones reales en un 17 por ciento en relación con 1991 que van a generar una situación desagradable para España cara a la competitividad exigida en relación con el mercado interior europeo de 1993.

Por ello, señor Presidente, presentamos nuestra enmienda a la totalidad, nuestro veto, y solicitamos la devolución de estos Presupuestos al Gobierno.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 es el último antes de la plena incorporación a la Comunidad Económica Europea. Se trata, por tanto, de la última oportunidad que tenemos para aproximarnos a los demás países de nuestro entorno más próximo. Conviene recordarlo de la misma forma que conviene no olvidar las palabras del Ministro de Economía y Hacienda en el debate de los primeros Presupuestos de esta Legislatura cuando allá por la primavera de 1990 decía que necesitábamos de algunos ejercicios presupuestarios para poner en práctica la reforma fiscal y prepararnos para la competitividad.

Pues bien, la reforma sólo está en marcha y creemos que sin tomar, a nuestro entender, la dirección más conveniente, y la competitividad está con el fracaso del pacto del progreso, muy lejos de lo que sería deseable.

Nuestro Grupo entiende que estos Presupuestos no constituyen una respuesta suficiente para las exigencias que plantea el mercado único europeo a la economía española. Tampoco son una garantía para la necesaria reducción de la inflación y para el aumento del ahorro y la inversión, ambos objetivos son elementos fundamentales para alcanzar una mejora global de nuestra competitividad en el contexto internacional.

La política económica de los últimos años ha tenido consecuencias positivas, y así lo reconocemos, pero también las ha tenido negativas y vamos a enumerarlas a nuestro criterio de una forma sintética.

En primer lugar, hay que señalar la progresiva debili-

dad internacional de nuestra economía perdiendo posiciones en el campo de la competitividad y acentuándose la debilidad de nuestra balanza comercial.

En segundo lugar, tenemos una progresiva desindustrialización. La actividad industrial ha decaído. El índice de producción industrial ha descendido el 1,8 por ciento a lo largo del ejercicio de 1991 y el número de parados en este sector ha aumentado.

En tercer lugar, comprobamos y denunciemos una falta de sensibilidad por el fomento de la pequeña y mediana empresa. Hay que recordar que más de las tres cuartas partes del total del empleo español se encuentra en este ámbito.

En cuarto lugar, hemos de manifestar que se acentúa nuestro déficit en investigación y desarrollo tecnológico.

En quinto lugar, confirmamos el desacierto en la política de infraestructuras y servicios. Competitividad e infraestructuras son dos acciones que van unidas; mejorar la competitividad sin mejorar el nivel de las infraestructuras y servicios es un objetivo casi imposible: el déficit de Correos aumenta año tras año en la misma proporción o medida que su ineficiencia y el Plan de Carreteras lleva un retraso de dos años.

En sexto lugar, se ha de reconocer el empobrecimiento paulatino de la actividad agraria. En el año 1990 el campo español generó 126.000 nuevos parados y a su vez la producción agraria se ha visto castigada por una política de precios que ha perjudicado notablemente su continuidad. Creemos más efectiva una política activa de modernización de la agricultura que no aceptar con cierto fatalismo el consiguiente subsidio del paro agrícola. No acertamos a ver medidas eficaces en estos presupuestos para hacer frente de una forma eficaz a esta situación.

En lo referente a los ingresos, rechazamos la tendencia expansionista que se aplicará, basada en el incremento de la presión tributaria. El aumento previsto de los impuestos especiales generará una espiral de incremento de precios, repercutiendo negativamente sobre la inflación. El aumento del tipo impositivo medio del IVA debería acompañarse de la reducción del tipo incrementado y del reducido, así como de la correspondiente reconsideración de las cotizaciones mediante las cuotas de la seguridad social.

En relación con los gastos, continúan sin atender la necesaria modernización industrial del país ni la preocupante situación de la agricultura. No se tienen en cuenta las necesidades de internacionalización de la economía y no se afrontan, a nuestro entender, los desequilibrios económicos y sociales internos.

En estos presupuestos no se reflejan de forma suficiente las medidas anunciadas por el Ministro de Economía en el debate celebrado en el Congreso hace unos meses sobre el pacto de competitividad y, finalmente, no contemplamos la preceptiva reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas que se está debatiendo actualmente para el quinquenio 92-96, en el cual de una forma directa queda implicado el año próximo, 1992, cuyos presupuestos estamos debatiendo.

Por ello, señor Presidente y Señorías, nuestro Grupo

presenta este veto a la totalidad de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cardona.

Para la defensa del veto presentado por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Me corresponde la defensa en esta Comisión del veto que presenta el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a la totalidad del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1992, solicitando su devolución al Gobierno. Nuestros planteamientos para esta determinación se basan en los siguientes puntos.

El proyecto de Presupuestos no es coherente con las exigencias que plantea el mercado único europeo a la economía española, ni con las resoluciones aprobadas en ambas Cámaras con motivo del Informe de la Ponencia de la Unión Económica y Monetaria. En este sentido, el proyecto de Presupuestos tampoco es una garantía para reducir la inflación y el déficit públicos ni para aumentar la inversión. Estos presupuestos se sustentan en previsiones macroeconómicas efectuadas con criterios excesivamente optimistas, pues prevén una tasa de crecimiento medio del 3,3 por ciento, superior al crecimiento previsto en los países más industrializados, que será del orden del 2,9 por ciento, y se basan para ello en la recuperación del consumo privado en las inversiones, que deben crecer alrededor del cinco por ciento, objetivo harto difícil, por lo que no ofrecen ninguna explicación convincente para lograrlo.

El déficit de la balanza de pagos no sólo no va a continuar con los mismos parámetros, sino en peores condiciones que en el año 1991. El déficit público, cuyo objetivo era para este año, según el Gobierno, de cuantía cero, lo han corregido al 1,6 por ciento sobre el Producto Interior Bruto, y aunque «de facto» es una disminución sobre el de 1991 no será suficiente, por lo que sin duda se producirán tensiones al alza en los tipos de interés.

En relación con la inflación prevista, es escasamente creíble habida cuenta de la política de estabilizadores automáticos puesta en marcha, tales como la subida de un punto en el IVA de tipo medio, aumento de impuestos especiales, aceleración del consumo vía incremento del gasto público, etcétera.

Por lo que respecta a los ingresos, las previsiones de incremento de los tributos, y en especial de los más importantes, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, son difícilmente sostenibles. Concretamente por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no nos han satisfecho las manifestaciones del señor Secretario de Estado de Hacienda en su reciente comparecencia en esta Comisión, y a pesar de los famo-

sos 120.000 millones de devoluciones excesivas en 1991 a nosotros no nos salen los cálculos.

Por todo ello, creemos que las previsiones de ingresos, una vez más, no se cumplirán.

Desde la vertiente del gasto, no tenemos más remedio que discrepar profundamente de las soluciones adoptadas, a tenor de la distribución prevista en el proyecto de Presupuestos al dotar de escasos recursos en áreas básicas para mejorar nuestra competitividad, tales como inversión en infraestructuras, investigación y política industrial. De cara a 1993 nos da la impresión de que el Gobierno no tiene previsto el impacto negativo que sobre nuestro tejido industrial se ha de producir sin duda.

Consideramos que con esta somera explicación hemos dado los argumentos que, a nuestro juicio, justifican no aceptar este proyecto de ley. En la defensa de este veto en el Pleno expondremos con mucho más detalle nuestros planteamientos.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Madariaga.

Para la defensa del veto presentado por los Senadores Fuentes, García Contreras, Cuevas, Vilallonga y Mesa, tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir que la razón fundamental del veto de totalidad que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es el carácter poco expansivo del nuevo proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992. Es poco expansivo y, por tanto, desde nuestro punto de vista, poco eficaz frente al endurecimiento de la situación económica, tal como significan las macromagnitudes que podemos utilizar para analizarlo.

Es en ese sentido en el que, desde una perspectiva de izquierdas, entendemos que ante el endurecimiento de la situación económica, la precarización en el empleo y una serie de factores que pueden introducir índices de marginación social importantes en nuestro país, sería imprescindible contar con un proyecto de ley de Presupuestos de carácter expansivo, proyecto de ley de Presupuestos que, desde luego, no es el que se nos presenta por parte del Gobierno de la Nación.

Entendemos que para intentar conseguir algunos de los objetivos de ese proyecto expansivo harían falta al menos 850.000 millones de pesetas más en ingresos respecto de la magnitud expresada en el actual proyecto.

Hay que decir también, en paralelo a esta argumentación de carácter global, que hay argumentos importantes que merecerían por sí solos también el veto que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya introduce a estos Presupuestos Generales del Estado.

Si analizamos el incremento de los gastos corrientes en protección social veremos que, indudablemente y en paralelo a mejoras más cuantitativas que cualitativas, también hay introducidos en el proyecto de ley de presump-

tos ilusiones contables que, de alguna manera, se traducen cuando se aplica el índice de deflación del 5,5 por ciento al actual proyecto de ley. Es decir, es más la apariencia que la realidad cuando se habla del incremento del gasto y la protección social.

En paralelo —y nos parece muy importante destacarlo— hay una importante disminución en el gasto de inversiones reales. Aquellos grandes centros gestores, aquellos Ministerios de inversión, como son el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ven reducidos, aplicándoles el deflactor del PIB del 5,5 por ciento, el presupuesto de gastos no financieros del Estado. Es decir, se ve disminuida la participación en gran medida en Ministerios que, de alguna manera, constituyen los grandes centros de intervención del Estado en la actividad económica. Por tanto, entendemos que este es otro elemento importante para introducir este veto desde la perspectiva de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La reducción en Formación Profesional, a las puertas de entrada en el mercado único en el año 1993, nos parece un grave error, nos parece que no va a cualificar la mano de obra de nuestro país frente a la libre circulación de trabajadores. Este elemento es importante a la hora de vetar estos presupuestos generales del Estado.

Asimismo, es importante el desequilibrio que se produce entre el IRPF y el Impuesto de Sociedades. Desde una óptica de izquierdas, se tendría que haber incrementado la recaudación de impuestos directos, el índice global directos-indirectos, porque, en una situación de crisis y de desindustrialización como la que atraviesa nuestro país, el que más tenga debe ser el que más pague y no al revés, como viene ocurriendo durante los últimos años.

Otro elemento importante a la hora de valorar este proyecto de presupuestos generales de 1992 es el no afloramiento del fraude fiscal.

Por estas razones, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea este veto de totalidad a los presupuestos generales del Estado de 1992.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros defenderemos este veto en nombre del Grupo de Centro Democrático y Social.

Señores del Grupo Socialista, este es un presupuesto que no ha sido aceptado por nadie, ni por la patronal, ni por los sindicatos, ni por ningún partido, excepto por el Partido Socialista. Las críticas han venido prácticamente de todos los sitios. Yo lo entiendo, porque el Ministro de Economía está cogido en una especie de trampa, por una parte, hay una serie de condicionamientos internacionales y, por otra, una serie de condicionamientos nacionales, y es difícil poder compaginar los dos.

Hay unos condicionamientos europeos; en primer lugar, crecer más deprisa que los países más avanzados de

la CEE para alcanzar el objetivo de la renta media de la Comunidad; y, en segundo lugar, disminuir la inflación, disminuir el déficit público para poder entrar en el núcleo duro del sistema monetario europeo, aunque ayer en Maastricht se modificara, que todavía no sabemos como, porque lo hemos leído en noticia de prensa. Pero no hay duda de que será muy difícil crecer más, mantener la inflación, no aumentar el desempleo, no aumentar el déficit público y no aumentar el déficit en la balanza de pagos. No sé como lo van a hacer porque no tienen herramientas para ello.

Ustedes no pueden recurrir a una política de rentas en ausencia de un pacto social; no hay pacto social, no se puede recurrir a una política de rentas. Es muy difícil recurrir a la reducción del gasto presupuestario por el peso de los derechos subjetivos adquiridos en virtud de la ley por los sectores pasivos de la población, cosa que además nosotros no aceptaríamos.

Existe una bajísima tasa de ahorro interno debido a la necesidad de financiación de los déficit anteriores y del previsto en el proyecto, a la caída del ahorro de las empresas como consecuencia de una situación económica de bajo crecimiento, y bajo ahorro familiar debido a una fiscalidad que no favorece el ahorro interno e incita a la propensión al consumo, con el consiguiente efecto inflacionario. Ello obliga al Gobierno a financiar el crecimiento, sobre todo, con el ahorro exterior, de donde se deduce la necesidad de configurar un marco de estabilidad social y política, y de rentabilidad del capital exterior, lo que equivale a decir: altas tasas de interés y necesidad de mantener la confianza externa.

Insistiremos mucho más en el veto durante el Pleno, pero estos son los condicionantes con los que ustedes se encuentran a la hora de confeccionar el presupuesto.

Es cierto que tenemos que compartir algunos de los objetivos, por ejemplo, el ingreso en el núcleo duro del sistema monetario europeo, y algunos objetivos más —no les voy a decir cuales en este momento—. Pero no hay duda de que ustedes se están resistiendo a reestructurar el sistema fiscal incentivando el ahorro familiar y penalizando el consumo; ustedes se están resistiendo a hacer una nueva política de financiación de la deuda; se están resistiendo a una política de retribución de los funcionarios que no incentive la fuga del personal cualificado y la pasividad de gran parte de la Administración Pública.

No hay una distribución correcta de gastos en aquellas secciones que consideramos prioritarias; léase investigación, educación, agricultura... Ustedes han acabado haciendo lo único que podían hacer, que es disminuir la inversión. No podían disminuir el gasto social, sobre todo en periodos, no diría yo que preelectorales, porque no voy a decir que este presupuesto es electoralista, es quizá preelectoralista porque es contractivo, para ser luego expansivo el próximo. La inversión también es un gasto social cuando se hace en servicios públicos; al disminuir esa inversión ustedes están haciendo un presupuesto muy contractivo.

¿Van ustedes a lograr mantener la tasa de inflación? ¿Van ustedes a lograr mantener la cifra de déficit? ¿Van

ustedes a lograr mantener el déficit de la balanza de pagos? Y, sobre todo, ¿van ustedes a hacer todo eso —caso de que lo consiguieran— sin aumentar sustancialmente el desempleo? Nosotros estamos convencidos de que no, y ya lo verá en su momento la sociedad española.

Por todas estas razones, ponemos el veto a los presupuestos de este año.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador García tiene la palabra para turno en contra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias, señorías, por sus palabras y por la exposición de sus proyectos alternativos a la política económica de este país.

El Grupo Socialista, como no puede ser de otra manera, hace suyos estos presupuestos y, por consiguiente, votará en consecuencia. Estos presupuestos que presenta el Gobierno los consideramos nuestros presupuestos; por tanto, no es cierto que nadie los acepta, nosotros sí, estamos muy orgullosos de ellos, por lo que diré a continuación.

Quisiera hacer una reflexión previa. Todos los años en los que se han debatido presupuestos durante la democracia, no conozco ni una sola vez en que los que han puesto vetos de totalidad, en definitiva enmiendas de devolución de los presupuestos, no hayan dicho más o menos lo mismo. Desde que está gobernando el Partido Socialista en el año 1982 hasta la actualidad, los argumentos de unos grupos han sido contrarios a los de los otros; sin embargo, hay que ser sinceros, reconocer y aceptar esta reflexión previa de que las cosas no están como dice la muy honorable y leal oposición, ni muchísimo menos. Y respecto a si estos presupuestos son electoralistas o no, a ustedes les quedan dos años todavía de oposición, como mínimo.

Sin embargo, se ha dicho algo sobre presupuestos que nos presenta el Gobierno que me ha dolido especialmente, y es la referencia que se ha hecho al gasto social. Todo lo que han dicho ustedes me lo esperaba, sus puntos de vista respecto al déficit, respecto al ahorro público, respecto al ahorro privado, respecto al comercio exterior, respecto a la competitividad, etcétera. Eso es algo de lo que yo partía. Pero hay algo que considero profundamente injusto y son las referencias que se han hecho sobre los gastos sociales que contemplan estos presupuestos.

Yo creo que si algún punto particular es extraordinariamente importante, y hay muchos en estos presupuestos, es sin duda el énfasis que ponen en el gasto social, que no son en absoluto ilusiones monetarias, Senadora Villalonga, ni muchísimo menos, son realidades palpables y que tienen una continuidad desde el año 1982.

Efectivamente, tienen una realidad constatable. Sin ir más lejos, en el gasto en pensiones en este país en el año 1982 había 4,8 millones de pensionistas; en 1991, 6,8 millones, dos millones más, y para estos presupuestos hay una cifra consignada de 5,5 billones de pesetas frente a

los 4,7 billones del año 1991. Eso no es ninguna ilusión monetaria, es una simple constatación de la realidad. Compáren sus señorías estos 5,5 billones de 1992 con los 1,3 de 1982 y verán que la cifra de hace 10 años se va a ver multiplicada por 4,5; con un objetivo clarísimo, que es el reforzamiento del aspecto solidario a través de la política de aproximación de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional o con la garantía del poder adquisitivo a través de la revalorización de las pensiones en función del IPC del año anterior. Yo creo que eso es una realidad constatable y que está claramente puesta de manifiesto en estos presupuestos, igual que la asistencia al desempleo: frente a los 360.000 millones de 1982, 1,6 billones de 1992, cifra que se multiplica por cuatro. Tengan, pues, en cuenta, señorías, que a pesar de la disminución de la cifra de parados, el gasto aumenta como consecuencia, en alguna medida, del Real Decreto 3/1989 mediante el que se amplía la cobertura del subsidio por desempleo e incluso de lo que se ha hablado también en algún debate, de las medidas incentivadoras del empleo a las que este país dedica 300.000 millones, una cuantía absoluta que me parece bastante considerable; el gasto en educación, que es uno de los que más aumentan; el gasto en sanidad, exactamente los mismos. Por consiguiente, no comprendo cómo se puede poner el acento negativo en este aspecto que, repito, está extraordinariamente bien tratado en estos presupuestos; y como nosotros aspiramos a esa convergencia con la Comunidad Económica Europea no sólo en infraestructuras, en capital fijo o en capital humano, sino también en el bienestar social, por eso los socialistas entendemos que hay que seguir poniendo el acento y la prioridad en equiparar los niveles de bienestar de nuestros ciudadanos con los de la Comunidad.

Se ha dicho que en infraestructuras el gasto es escaso, que es insuficiente para mantener los niveles de competitividad, que no es el adecuado. Yo creo que en esta crítica, aunque en estos presupuestos el gasto en infraestructuras baje un 3,5 por ciento respecto a lo que realmente vamos a gastar en 1991, no se puede olvidar que el gasto en infraestructuras es de cerca de 850.000 millones de pesetas para 1992. Y hay que tener en cuenta para hacer los análisis con rigor, que en estos últimos años se había tenido que financiar toda una serie de inversiones de tipo coyuntural, o se quiere atípicas, en el sentido de que no se repiten todos los años, como es la Exposición Universal de Sevilla o las olimpiadas de Barcelona, etcétera; y ese gasto, en buena medida, ya va a ir disminuyendo y, por consiguiente, la inversión española en infraestructuras va a estar a unos niveles similares a los del año en curso. Pero compáren sus señorías estos 850.000 millones de 1992 con los 180.000 millones de 1982 y verán ustedes que el presupuesto casi se multiplica por cinco en infraestructuras en diez años. Por consiguiente, es un esfuerzo notable a lo largo de los años por mejorar las infraestructuras, españolas tanto en obras hidráulicas, como en aeropuertos, en puertos, en ferrocarriles, en carreteras, etcétera. Y eso es luchar también por la competitividad, y ese esfuerzo y esas realidades están ahí, plenamente constatables.

Si ustedes se fijan detenidamente en la evolución de las distintas macromagnitudes, comparándolas tanto con los países de la Comunidad como con los países del SME, que sería incluso más desfavorable para nosotros, verán que en los últimos diez años se van reduciendo las distancias sistemáticamente; y por sistema sus señorías interponen vetos de totalidad a los presupuestos a lo largo de los años. Eso es una realidad constatable. ¿Cuándo en este país se puede hablar de que el índice de inflación con respecto a la CEE está por debajo de un punto, o ligeramente por encima, con respecto a los países del SME? Yo creo que nunca se ha podido hablar de esa manera. Yo creo, señor Cardona, que esto es también mejorar la competitividad en la medida en que el índice de precios de nuestro país vaya tendiendo a niveles de convergencia con los países competidores que tenemos en el Mercado Común. Creo que es el argumento fundamental de lucha por la competitividad.

Comparen ustedes los niveles de crecimiento del PIB, estamos por encima de la media sistemáticamente desde el año 1986; comparen otra macromagnitud clave y otro índice fundamental como puede ser el de déficit de caja. Verán que el déficit del que hablábamos el año pasado, que se ha criticado aquí porque efectivamente se ha superado el 0,9 quiero recordar que ya estaba por encima del 1 por ciento cuando los presupuestos salieron aprobados en esta Cámara. Efectivamente, señor Ortiz, fue el 2,3 o será el 2,3 cuando finalice este año (*El señor Ortiz Gómez: O más.*), pero tenga en cuenta, para hacer el análisis con rigor, que estamos hablando de una media en los países de la Comunidad del 4,5 por ciento de déficit de caja, y ya me gustaría que las palabras de la Senadora Vilallonga se las hubiera dirigido a ustedes y no a nosotros, porque todavía hablaba de presupuestos más expansivos, señor Ortiz, mire por dónde.

Señor Presidente —y perdone que me haya referido personalmente a un Senador en la medida en que él se estaba dirigiendo a mí con sus gestos— quiero decir para terminar, que cualquier macromagnitud que nosotros contemplemos, incluso los niveles de paro, a lo largo de la última década, verán sus señorías cómo vamos mejorando sistemáticamente con respecto a la media de la Comunidad Económica Europea y, por supuesto, si nos comparamos con la de la OCDE, en mucha mayor medida. Sistemáticamente sus señorías han interpuesto vetos de totalidad a los presupuestos, y ahora no sólo eso, sino que incluso se nos dice que nosotros mismos no asumimos estos presupuestos. Yo creo, y así lo vamos a demostrar, que el Grupo Socialista asume totalmente estos presupuestos, nos parecen extraordinarios y son los que necesita este país en estos momentos, además de que son fundamentales para nosotros porque recogen las cuestiones que se planteaban en nuestro propio programa electoral en materia de gasto social en esa convergencia en cuanto a bienestar con el resto de los ciudadanos de la Comunidad de la que hablaba anteriormente.

Por consiguiente, señorías, reitero nuestro voto favorable a los presupuestos y nuestra opinión negativa respec-

to a los vetos que ustedes, con todo el derecho del mundo acaban de interponer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos ahora al turno de portavoces. (*Pausa.*)

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) (*La señora Vilallonga Elviro pide la palabra.*)

Tiene la palabra.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Señor Presidente, si pudiéramos hablar el Senador Dorrego y yo...

El señor PRESIDENTE: Empezaremos por el Senador Dorrego y después tendrá la palabra usted, Senadora Vilallonga.

El señor Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Intervendré un minuto, Senador García Sánchez.

Estoy de acuerdo con algunas de las cosas que ha dicho, pero con algunas otras no tanto. Por ejemplo, es verdad que se han aumentado los gastos en desempleo en relación con el año 1982, pero, ¿cuántos puntos ha subido el desempleo desde entonces? Es verdad también que ha bajado discretamente en el último año, discretísimamente; pero vamos a ser serios. Tenemos que estar de acuerdo con el gasto social —¿cómo no lo vamos a estar?—, si además era por lo que quería intervenir, porque como ha contestado a todos en bloque, parece que nos ha metido a todos en el mismo saco, en el de que no estamos de acuerdo en el gasto social.

Indiscutiblemente, nosotros estamos de acuerdo en el gasto social, señor García Sánchez, pero, desde luego, creemos que no se van a cumplir los objetivos. Y se lo venimos diciendo todos los años y todos los años acertamos. Decimos que no van a controlar la inflación con las medidas que van a adoptar y acertamos. Algunas veces nos hacen caso en el Presupuesto siguiente y toman otras medidas. Decimos que no estamos de acuerdo con el mecanismo de financiar la deuda e intentar iniciar ya otras medidas; es verdad. Por último, ustedes afirman que todos los grupos están en contra del gasto social y yo quiero aclarar que nuestro Grupo no está en absoluto en contra de ese aumento y que, probablemente, en algunos aspectos nos parece poco.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Gracias, señor Presidente.

Quería decir que cuando el Grupo Socialista se queja de que siempre hay los mismos vetos, tal vez debería reflexionar sobre su capacidad de diálogo, porque, desde luego, en nuestro caso, en el caso de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, estamos enormemente interesados en negociar este proyecto de Ley de Presupuestos y tam-

bién lo hemos estado en el Congreso de los Diputados, con el resultado que puede observarse, dado los apoyos que dicho proyecto ha obtenido. Es decir, creo que deberían reflexionar en torno a por qué no se produce nunca ningún tipo de acuerdo con su Grupo. Y creo que es un mal método decir —porque es la constatación de una obviedad— que hay posiciones ideológicas diferentes. Naturalmente, las hay porque vivimos en una democracia. Indudablemente, las posiciones del Senador Ortiz y las posiciones de la señora Vilallonga —que no Villalonga— no van a coincidir en lo ideológico, lo que no quiere decir que seamos enemigos, sino simplemente adversarios políticos o ideológicos. Ahora bien, lo que me parece más sorprendente es que usted no coincida ni con él ni con nosotros, porque quizás lo que ello delata es un cierto autismo que deberían ustedes de corregir.

También quería decirle que nosotros no hemos dicho que sea una mera ilusión contable. Eso es lo que ha dicho usted para no responder en torno al decremento de la inversión en los Ministerios. Para no responderme a eso me ha respondido usted a algo que no he dicho. Naturalmente, nosotros creemos que hay mejoras cualitativas en el tema de la asistencia social: la universalización de las 14 pagas a los pensionistas, el incremento de 26.000 a 30.000 pesetas para las pensiones asistenciales, la equiparación de la pensión de viudedad sin cónyuge a cargo con la mínima y el mantenimiento de la cláusula de salvaguardia para todas las ventas públicas. Fíjese usted si estamos de acuerdo.

Ahora bien, nosotros partimos del criterio, señoría, de que los niveles de protección social en España son muy inferiores a la media de la Comunidad Europea y, por tanto, creemos que habría que hacer más. Por eso plantea un presupuesto más expansivo.

Por otra parte, no sabemos si corresponde a un planteamiento electoral o no. No nos interesa saber si ese es el caso, porque no sería un argumento político. Lo que sí nos interesa es decir que esos gastos sociales corresponden en buena parte a derechos sancionados legalmente y que son consecuencia de los acuerdos alcanzados con los sindicatos en 1990, y en ese sentido reivindicamos el papel de los sindicatos a la hora de defender los gastos sociales. Ahora bien, indudablemente, seguimos insistiendo en que existen grandes recortes en políticas activas tan importantes como las infraestructuras, la promoción del empleo, la investigación, la vivienda —que es una asignatura pendiente—, la política industrial —los fenómenos de desindustrialización son muy graves—, la formación, la política energética y la agricultura, y entendemos que una política activa es lo que corresponde a una política de izquierdas cuando hay un endurecimiento de la situación económica. Esa es nuestra filosofía. Naturalmente, señor García Sánchez, no tenemos un presupuesto alternativo, no somos el Gobierno de la nación, pero sí nos hubiera gustado dialogar con ustedes sobre estos Presupuestos y, una vez más, hemos perdido una oportunidad única para hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente.

Entiendo perfectamente la enardecida defensa que el portavoz socialista ha hecho de los Presupuestos, pero quería hacer constar también que cómo no nosotros estamos de acuerdo con el gasto social, dado que, entre otras cosas, nos interesa muchísimo la cuestión de la revalorización de las pensiones. En lo que ya no estamos tan de acuerdo es en la cifra de un billón seiscientos mil millones para parados. A la marcha que vamos, sobre todo en el País Vasco, con la política industrial que está llevando a cabo el Gobierno, se van a necesitar dos billones de pesetas para atender esta problemática, y esta cifra creo que no es para presumir.

Respecto a gastos de infraestructura, que se dice que se han aumentado cinco veces, son cinco veces en pesetas del año 1982, por lo que, con referencia a aquellos 170.000 millones de pesetas, ¿en qué quedan los 850.000 millones de pesetas actuales?

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

No creo que sea necesario recordar la importancia de los Presupuestos como instrumento básico que determine la acción de cualquier Gobierno. Como hemos dicho, esta constatación toma aún mayor equidad cuando, como en el caso de ahora, la situación económica y su incidencia en la capacidad productiva y competitiva condiciona el futuro más inmediato de nuestro país. Y eso no nos cansaremos de reiterarlo cuantas veces sea necesario. Mantener las mismas posiciones hasta cierto punto no es ni bien ni malo, es decir, la oposición no está en la discrepancia o no siempre tiene que estarlo. Habrá momentos en que discreparemos y otros en los que estaremos más de acuerdo. En todo caso, no nos cansaremos de reiterar que el objetivo prioritario de la presente legislatura era garantizar la competitividad ante el reto del Mercado Unico del primero de enero de 1993. Y este fue el único motivo explicitado en su momento por el Presidente González al disolver antes de término las Cortes Generales y convocar anticipadamente las elecciones del 28 de octubre de 1989. Por tanto, esa era la situación en aquel momento y la situación actual frente a un reto, frente a una fecha, aunque no es en concreto sólo para un día, sino que se va acercando. La cuestión es saber dónde estábamos, dónde estamos y a dónde teníamos que llegar.

Pero, si no había bastante con el reto del Mercado interior comunitario, el acuerdo entre los doce Estados y los siete de la EFTA, constituyendo el Mercado Unico Libre, de cerca de 400 millones de personas y que concentran el 40 por ciento del comercio mundial, suma además una razón añadida y una razón de importancia para viabilizar, contrariamente a lo que hacen estos Presupuestos, la reiterada competitividad. Nosotros entendemos y así lo hemos manifestado y reiteramos que no sólo no pro-

pician la convergencia con las economías comunitarias, sino que no solucionan desequilibrios estructurales como el déficit público y el de la balanza comercial, con una gran incidencia en las resultantes económicas. Y, sinceramente, por no solucionar, no solucionan ni siquiera la diferencial inflacionista que existe en relación con la media europea. Son Presupuestos que a la vez que disminuyen la inversión pública frenan la privada. Comparando las cifras de estos Presupuestos con los del año pasado encontramos la respuesta a la primera afirmación de disminución de la inversión pública. La ausencia de medidas fiscales e incentivadoras a la privada avala la segunda. A la ausencia de incentivos fiscales hay que añadir, además, la subida prevista, como hemos dicho, para las cotizaciones a la Seguridad Social, que retraen la creación de puestos de trabajo e incrementan los costos laborales.

¿Alternativas? Naturalmente que hay alternativas. Con 300 enmiendas, alguna alternativa habrá. Y con las restantes enmiendas que han presentado los demás grupos, con 1.300, ¿no hay alternativas? Pues no serán pocas.

Tampoco estos presupuestos son realmente sociales, como se han querido justificar. A nuestro entender, lo social es incentivar el empleo activamente, más que aceptar pasivamente el paro, que hay que proteger, naturalmente, pero sólo cuando ha fallado lo anterior.

Por ejemplo, la familia sigue siendo la gran olvidada, al contrario de lo que ocurre en la Europa occidental. Las promesas sobre la vivienda de la última campaña electoral se traducen en una reducción de las partidas para vivienda social; eso sí, como hemos dicho, el paro tiene más asignación. No vamos a ser, pues, una sociedad competitiva, pero sí subvencionada, al contrario de lo que también ocurre en Europa.

Por tanto, entendemos que estos presupuestos no son competitivos ni realmente sociales, y por ello mantendremos el veto a la totalidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGU: Gracias, señor Presidente.

Como portavoz del Grupo Popular, quiero comenzar diciendo que no nos han convencido, como es lógico, las explicaciones del portavoz socialista para que retiremos nuestro veto a la totalidad de los presupuestos generales. Y no nos han convencido, porque incluso con sus primeras palabras, cuando ha dicho que hace suyos estos presupuestos, porque no puede ser de otra manera, da la sensación de que es una cuestión de obligación el que el Grupo Socialista los acepte, lo que ha querido arreglar después, cuando ha dicho que están orgullosos de ellos, actitud que, desde luego, podemos respetar, pero no compartimos.

Uno de los argumentos que ha expuesto el portavoz del Grupo Socialista es que la oposición siempre dice lo mismo, pero, señoría, tenemos que decirlo, porque la situación sigue siendo exactamente igual. En estos años ustedes no han acabado con el paro; no disminuye la infla-

ción en los números que siempre tiene previstos el Gobierno; no disminuye el déficit público, que está enmascarado por un producto nacional bruto que no es realmente el que produce la nación, y disminuye la inversión. Por tanto, es lógico que los grupos de la oposición, que insisten precisamente en estos cuatro bloques, tengan que dar argumentos similares.

También el portavoz socialista ha señalado algo que nadie ha dicho: que estamos en contra de los gastos sociales. Como portavoz de Grupo Popular tengo que señalar que lo que hemos dicho es que el gasto social nos parece insuficiente, es decir, que los pensionistas están cobrando mucho menos de lo que deberían.

Se ha hablado mucho de la subida de las pensiones, pero puedo llevar a su señoría a las provincias que conozco —como la mía, que supongo que será muy parecida a la suya—, y se dará cuenta de que la media de las pensiones es ridícula y está muy por debajo del salario mínimo interprofesional. Por tanto, le ruego que no lleve la contestación —como hizo el otro día el Ministro, señor Martínez Noval, en respuesta a una pregunta que le hice en Pleno— a un tema sobre el que no hemos hablado. Precisamente, los grupos políticos —entre ellos, el Grupo Popular— están diciendo desde hace mucho tiempo que las pensiones tienen que igualarse, como mínimo, al salario mínimo interprofesional.

Por otra parte, el portavoz socialista —que es inteligente— compara la situación de España en el año 1982 con la de 1992, pero solamente en los aspectos que le convienen. Porque, ¿qué dice de la deuda exterior e interior, de la deuda pública de un año en relación con el otro? Porque está multiplicada por cinco. ¿Qué dice de la presión fiscal de un año en relación con el otro? Porque ha aumentado diez puntos. ¿Qué dice sobre el sector público, del año 1982 a 1992? Porque ha aumentado ocho puntos. ¿Y qué pasa con el paro? Porque permanece exactamente igual.

Por tanto, señor portavoz, vamos a mantener nuestro veto a la totalidad ya que esto, unido al recorte de inversiones en infraestructuras —que no se puede negar, porque lo ha reconocido el propio Gobierno, y la comparación que usted ha hecho la relaciona con el año 1991, cuando ya se ha producido un recorte presupuestario importante, y no con el total programado para 1991—, no resuelve el problema del paro, ni va a bajar la inflación en los puntos en que se necesita, ni va a disminuir el déficit público, ni el aumento de inversiones va a producir la competitividad necesaria para nuestro reto de cara al mercado interior europeo en el año 1993. Insisto, pues, en que seguimos manteniendo nuestro veto a la totalidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. (*El señor Ortiz González pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Ortiz, ¿para qué desea hacer uso de la palabra?

El señor ORTIZ GONZALEZ: Por alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Insisto en que, como los grupos pueden dividir sus turnos en un momento dado, no es ese el cauce. Ahora le corresponde el turno al Grupo Popular.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Las alusiones del Senador García Sánchez —viejo amigo— se han producido en torno a la valoración del déficit público.

Efectivamente, él reconoce que el déficit público del año 1991 ha pasado del 0,9 por ciento, previsto inicialmente, al 2,3 por ciento, previsto últimamente; digo esto, porque probablemente no se cerrará con el 2,3 por ciento sobre el PIB.

Esto significa que, a las múltiples razones de nuestro portavoz para mantener la enmienda de veto, o enmienda a la totalidad, habría que añadir la del déficit público, que sigue siendo una magnitud misteriosa.

Aprobaremos los presupuestos para el año 1992 gracias a la presión de número del Grupo Socialista, sin saber exactamente cuál va a ser el déficit público, porque hay una serie de enmiendas socialistas que se han incorporado al informe de la Ponencia que determinan que el texto de los artículos uno y dos de las leyes de presupuestos siga siendo un misterio.

El Grupo Socialista no quiere apelar a la mecánica de los créditos extraordinarios por razones bien conocidas, y se van a aprobar una serie de cifras adicionales, que no conocemos qué reflejo van a tener. Por tanto, no sabemos si el total del presupuesto de gastos va a ser de 23 billones y medio o mayor, y cómo se va a financiar esa cantidad. Suponemos que se hará, una vez más, con deuda.

No quiero asociarme a la frase —bien conocida— de alguien que dijo que el socialismo es una enfermedad que se cura leyendo. Supongo que es natural que se produzca un mimetismo lógico entre el Grupo Socialista y el Gobierno que determine una enorme satisfacción por parte del Grupo Socialista con respecto a estos presupuestos.

Mi pregunta —en este turno de alusiones— es si también se sienten satisfechos —con esa satisfacción mimética o biológica— con este déficit público, que va a seguir siendo un misterio para el año 1992 y que no sabremos cuál es por lo menos, hasta el año 1993.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente, y nuevamente, muchas gracias, señorías, por sus palabras.

Voy a empezar por el final, porque me parece que lo que ha dicho el Senador Ortiz es muy grave, y creo que de alguna manera también lo es para la propia institución que en estos momentos debemos representar.

Que el señor Ortiz diga en este acto, con ese álgebra del desconcierto que habitualmente emplea —como buen algebrista de voluntades desconcertadas—, que no se cono-

ce la cifra del déficit público, y que se quede tan ancho, me parece absolutamente lamentable. Por supuesto que no la sabemos —faltaría más—, porque todavía queda el trámite del Pleno y el Grupo Socialista puede aceptar enmiendas de sus señorías que alteren esa cifra. ¿Cómo la vamos a saber? El déficit se cuadrará cuando pase el Pleno y se incorporen las cifras de gastos al Capítulo Segundo del Título I, señor Ortiz. En ese momento la sabremos. Por eso le dije que la cifra de déficit que salió el pasado año de esta Cámara ya no era del 0,9 por ciento, sino superior.

Ahora bien, no entiendo que su señoría haga referencia al déficit público como un ataque a la política económica del Gobierno socialista. ¿Qué dirían los italianos, con un 10 por ciento de déficit de caja? ¿Qué dirían los cuatro países de la SME, con un 4,5 por ciento de déficit de caja, o los países de la Comunidad Económica Europea, con un 4,8 por ciento? ¿Es que esas cifras no son perfectamente homologables? ¿Es que ustedes no consideran esas cifras, de austeridad en el déficit y en el ahorro público, fundamentales para la competitividad?

Lamento profundamente que, una vez más, pasen estos presupuestos por la Comisión y que no sea capaz de convencer a ninguno de ustedes, para que retiren su veto. Lo lamento profundamente.

Lo lamento de verdad porque creo que tenemos la razón.

Señor Bris, si usted lee habitualmente los trabajos parlamentarios de esta Cámara, observará que cuando he intervenido defendiendo el proyecto de presupuestos y el informe final que se traslada del Congreso de los Diputados siempre he empezado de la misma manera, no sólo este año, sino todos los años. Léase usted los trabajos parlamentarios y verá que siempre empiezo: El Grupo Socialista, como no puede ser de otra manera, hace suyos estos presupuestos. Tomo nota y en el Pleno empezaré de otra forma todavía más brillante. Por tanto, no es un problema de estos presupuestos; siempre he empezado así; realmente el Grupo Socialista se siente orgulloso de estos presupuestos.

Hacer referencia a determinadas macromagnitudes que según ustedes yo debía comparar con el año 1982. Cualquier macromagnitud que ustedes consideren conveniente podemos compararla, cualquier índice, incluso el de desempleo —fíjense ustedes, incluso el de desempleo— como ha hecho referencia el Senador Bris, podría compararse perfectamente. Señorías, tengan ustedes en cuenta que en los años 1986 y 1987 este país sufrió una profunda reconversión industrial que era inevitable y fundamental para mejorar también la competitividad y para entrar con muchas mayores garantías en esa competencia con los países con los que vamos a tener que competir más duramente en los próximos años, y por tanto, era inevitable que aumentara el paro. Estamos ya en cifras más bajas que las de 1982. ¿Qué dirían los emigrantes que han retornado, o la mujer que se ha incorporado al mercado de trabajo? Podemos coger cualquier índice, cualquier magnitud y compararla; verán, sus señorías, cómo con estos presupuestos, que sistemáticamente han venido vetando

a lo largo de los años, este país ha cambiado radicalmente. Lógicamente el Grupo Socialista tiene que seguir defendiendo esta política, no sea que a tenor de apostar por las cosas inciertas fuéramos a perder las ciertas.

Pido disculpas a la Senadora Vilallonga por haber cambiado algunas letras de su apellido, pero no entiendo por qué ustedes vetan estos presupuestos, y se lo digo con toda sinceridad. Respecto a lo social, dicen ustedes, como único argumento, que hay que gastar más. El Senador Bris decía, por una parte, que aumentaban mucho los gastos sociales y que los presupuestos eran inflacionistas precisamente por esa razón y, por otra parte, decía que había que aumentar más los gastos sociales. Yo sé que esas contradicciones siempre las tiene el Grupo Popular. Por un lado, está lo que dicen los círculos de empresarios y la patronal, y en ese sentido todas las recomendaciones van a que hay que disminuir el gasto corriente y el gasto social y, por otro lado, ustedes piensan que el electorado aconseja decir otra cosa. El gasto social aumenta mucho en estos presupuestos; ha aumentado mucho desde el año 1982, y no se puede, Senadora Vilallonga, decir que habría que gastar 850.000 millones más. Usted, con respecto al portavoz de Izquierda Unida que ha defendido las enmiendas de totalidad en el Congreso de los Diputados, ya ha rebajado la cifra en 50.000 millones; allí el portavoz de su Grupo hablaba de que había que gastar 900.000 millones más. Usted dice ahora 850.000 millones más, pero no nos ha dicho de donde las vamos a sacar. Me imagino que será del fraude fiscal. Sepa su señoría que desde el año 1982 han aflorado cerca de cinco billones de patrimonios financieros ocultos en este país, y que es extraordinariamente importante reconocer esto, y sepa su señoría que los niveles de eficacia de los impuestos españoles están ya casi perfectamente homologados —hasta en eso también hemos mejorado con respecto a los países de nuestro entorno— y que no es tan fácil hacer aflorar esa cantidad de millones, como usted cree. Y además ya no sólo es eso, sino que partiendo de la hipótesis de que realmente se pudieran gastar 900.000 millones de pesetas más, habría que analizar las consecuencias de ese gasto sobre los índices de inflación y sobre determinadas variables que seguramente serían perjudiciales para lo que tanto han pregonado otros portavoces sobre la competitividad. Tenga en cuenta su señoría que para que un país pueda seguir manteniendo tasas altas de inversión es fundamental que se vayan produciendo períodos de inversión neta positiva, ya que un mercado no puede asumir de golpe un gasto de esas características por encima de los niveles estrictamente fijados de antemano.

Por consiguiente, señoras y señores Senadores, a mí me parece que no hay razones de peso para vetar estos presupuestos. Se ha hablado de incentivos fiscales y de la ausencia de los mismos. No hace tanto tiempo estábamos discutiendo aquí el IRPF. Se ha hablado de la escasez del ahorro privado, cuando en este país hay un nivel de ahorro privado idéntico, décima arriba, décima abajo, al que había en el año 1982, una tasa de ahorro privado bien alta. Se ha hablado de que esa falta de incentivos fiscales y esa falta de ahorro iba en contra de la productividad.

Reitero que no hace tanto tiempo, creo que en el mes de mayo, estábamos discutiendo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto conexo sobre el Patrimonio. Sobre ambos impuestos hubo un extraordinario consenso, al que incluso en algunos apartados se sumó el Partido Popular —aunque no en la globalidad de la ley, ya lo sé—, en donde se hacía un énfasis extraordinario en el ahorro privado, en donde probablemente la recaudación va a ser de casi 350.000 millones de pesetas menos que la figura impositiva anterior. Lo que me gustaría que se me dijera es en que está favoreciendo el Gobierno Socialista el consumo privado en detrimento del ahorro. En nada. Dígame una sola medida en que el Gobierno Socialista esté favoreciendo el consumo privado en detrimento del ahorro, en que esté potenciando la demanda agregada de productos. Ni una sola. Pero qué duda cabe de que muchos nos cuestionamos si la tasa de ahorro privado —me refiero al ahorro de las empresas y al ahorro de las economías domésticas— va a poder aumentar, porque algunos creemos que no. Yo, lo he dicho en otros presupuestos y en otros debates, creo que no, y la vía es la del ahorro público. E incluso me parece excesivo potenciar los niveles de ahorro privado a los niveles que el portavoz del CDS sistemáticamente ha venido manteniendo en otros debates, o el propio portavoz del Grupo de Convergència i Unió, y creo que esta misma forma de expresarme sobre el ahorro privado la he mantenido en estos otros debates.

Estoy de acuerdo en que se va en la línea de potenciar el ahorro privado; en estos mismos presupuestos hay medidas —y luego podemos hablar de ellas en los correspondientes títulos—, pero que quede claro que la tasa de ahorro privado —me refiero al ahorro de las empresas y al ahorro de las familias— no es la clave fundamental para que el ahorro pueda aumentar y seguir financiando los niveles altos de inversión que demanda este país; esos niveles altos de inversión que ha venido manteniendo la economía española desde el año 1987, muy por encima también de la media de la Comunidad Económica Europea, y qué duda cabe de que también eso —digo yo— tiende a favorecer los niveles de competitividad.

Por consiguiente, señor Presidente, señorías, termino pidiéndoles que mediten detenidamente si alguna vez no sería conveniente cruzar un precipicio de un solo salto y no de dos como pretenden sus señorías. A lo mejor, algunos de los honorables portavoces que han defendido los vetos cambia el signo de su voto, ya que les aseguro que estos presupuestos bien lo merecen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Quedan, por tanto, debatidos los vetos a la totalidad, que serán votados a la una y media, cuando procedamos a la votación.

Entramos en la discusión del proyecto. Como siempre el preámbulo será visto al final.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Es para una cuestión de orden.

Yo creo que los vetos deben votarse en este momento, porque si se acepta un veto, sobra el resto del debate.

El señor PRESIDENTE: Esa posibilidad ya la he sopesado, pero he decidido correr el riesgo de que eso ocurra y hayamos perdido una hora. Votaremos a la una y media, porque he advertido que se haría a esa hora.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, por haberlo sopesado, pero que el Presidente se haga intérprete del sentir de la Cámara me parece que es excederse en sus funciones.

El señor PRESIDENTE: Quizás sí, Senador Dorrego. Si yo hubiera advertido al principio que iba a ser ahora la votación la hubiéramos hecho, pero no habiendo sido así, parece lógico hacerlo a la una y media.

Titulo I Entramos en el Título I. Significo que los artículos dos, tres, cuatro, seis y once podrán ser modificados por el debate del resto del proyecto.

Voy a repetir las instrucciones sobre los Títulos: El turno de defensa de las enmiendas será de cinco minutos mínimo, un minuto por enmienda hasta un máximo de diez minutos para la defensa conjunta. El turno de portavoces será de tres minutos y para los enmendantes individuales de un mínimo de tres minutos, con un máximo de cinco minutos. En cada Título se intervendrá comenzando por los enmendantes individuales por orden alfabético, seguidos por los grupos parlamentarios de menor a mayor.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos presentado una enmienda de veto o de supresión, que también vetaría los presupuestos al Título I, que versa sobre los créditos iniciales y su financiación.

El Partido Socialista dice que el presupuesto aumenta un 12 por ciento en relación con 1991. Es verdad que aumenta un doce por ciento sobre el presupuesto inicial, pero sobre el presupuesto ejecutado en 1991 sólo aumenta aproximadamente un 7 por ciento. Nosotros pensamos que la renta nacional, con los cinco puntos de inflación y los tres puntos y medio de crecimiento real, anda alrededor de un 8,5 por ciento, por lo que el presupuesto prácticamente no aumenta, señor García Sánchez. Me va a decir que una cosa es el presupuesto inicial, otra el consolidado y otra el ejecutado. Ya lo sabemos, pero no aumenta y, por tanto, son unos presupuestos muy contractivos. Ustedes tienen el problema de intentar disminuir la inflación y el déficit en relación con el ingreso en el núcleo duro del sistema monetario europeo. Eso está claro. Lo seguiremos discutiendo a lo largo de los títulos y en el Pleno volveré a insistir sobre ello. *(El señor Vicepresidente, Guillén Izquierdo, ocupa la Presidencia.)* En relación con la enmienda número 90, tengo que decir que ustedes ya han aceptado una enmienda que proponemos todos los años en los presupuestos, pero, como es habitual en los presupuestos de todos los años, nos aceptan algunas enmiendas no en el año que las proponemos, sino al año si-

guiente —léase el IVA en los hoteles de cuatro estrellas—, lo cual quiere decir que por lo menos consideran que eran buenas. Estoy convencido, después de lo que nos ha dicho el Senador García Sánchez, de que les gustaría que los Presupuestos se aprobaran por aclamación y que dijéramos lo buenos chicos que son. Pero la verdad es que no podemos decirlo, porque ni siquiera enmiendas concordantes con las suyas —y ése es el problema que tienen de falta de diálogo— son capaces de aceptarlas, sólo lo hacen al año siguiente. Nosotros este año en la enmienda número 90 proponemos que el límite máximo de modificación de los créditos extraordinarios sea en lugar del cinco por ciento del 2,5 por ciento. Los presupuestos son una cosa muy seria y estamos —lo veremos luego en el Título II— tratando de hacer un cajón de sastre, deslegalizando absolutamente todo para que el Gobierno pueda hacer lo que quiera. Quizás sea mejor funcionalmente, pero es poco serio, porque los españoles y los grupos parlamentarios de la oposición tienen derecho a saber en qué se gasta el presupuesto, y la mayor parte de las veces es casi imposible conseguirlo por mucho trabajo que se dedique a ello. Por eso nosotros proponemos, en la enmienda número 90 al artículo 10, que en lugar del 5 por ciento quede reducida a un 2,5 por ciento la limitación de los créditos extraordinarios y ampliables. Ya sé que es más difícil para el Gobierno, porque tiene que pensar más, tiene que ajustar más los créditos, tiene que trabajar más, pero nosotros pensamos que ésa es su obligación.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender dos enmiendas al artículo diez, que son la 291 y 292, ambas de supresión.

En el artículo diez se intenta limitar a lo largo del ejercicio el reconocimiento de obligaciones en relación con los créditos iniciales. Nosotros proponemos con la primera de las enmiendas suprimir la excepción que se da en los créditos al Ministerio de Defensa para inversiones, de acuerdo con la Ley de 1984 prorrogada, en compras en los Estados Unidos. Es el parecer de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que la situación internacional actual debería obligar a nuestro país a reconsiderar la ley de dotación de las Fuerzas Armadas y no incluir como excepción la posibilidad de incrementar los gastos incluso por encima de lo presupuestado.

Por otra parte, la enmienda número 292 pretende suprimir el límite que se fija en el proyecto por primera vez en este año del cinco por ciento para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Pensamos que esto es una merma de la capacidad de las Cámaras, del Congreso y del Senado, ya que los créditos extraordinarios son precisamente los que se tramitan como proyecto de ley en las Cortes y, por tanto, no tiene mucho sentido que en

un texto legal de presupuestos del Congreso y del Senado se autolimita y se diga que al final del ejercicio los créditos extraordinarios no superarán el 5 por ciento de los créditos inicialmente aprobados. Decimos esto porque hay necesidades en este país que pueden requerir créditos extraordinarios. Por señalar alguno, podríamos hablar de la financiación de las comunidades autónomas, que según el Secretario de Estado de Hacienda se iba a hacer en base a los créditos ampliables. Nosotros aquí queremos destacar que los créditos ampliables se escapan al control del Parlamento. En 1990 han sido de 2,6 billones de pesetas aproximadamente y en 1991 de 2,1 billones de pesetas. Esos créditos ampliables, que tienen un carácter de arbitrariedad que a nosotros nos parece cuestionable, son los que habría que limitar, no los créditos extraordinarios, donde podrían incluirse, además de esa necesaria financiación de las corporaciones locales y de las comunidades autónomas, otros objetivos como el plan gerontológico y algunas otras consideraciones que puedan hacer aconsejable una ampliación de créditos extraordinarios y no habría por qué aceptar la limitación del 5 por ciento. Es en ese sentido en el que entendemos que debería suprimir esa mención del 5 por ciento, así como exceptuar al Ministerio de Defensa en el reconocimiento de obligaciones en relación con los créditos iniciales.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a defender las enmiendas números 259 y 260 en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

La enmienda número 259 propone sustituir la expresión «presentadas de forma individualizada o consolidadas», por la que diga: «presentadas de forma individualizada y consolidadas». Con esta enmienda proponemos que no solamente se incluyan en los presupuestos generales las estimaciones de las sociedades estatales de carácter mercantil de forma individualizada o consolidada, sino que se presente la información de cada empresa de forma suficiente no sólo de la consolidada, sino también de la individualizada de todas las empresas del grupo.

Con la enmienda número 260, relativa al artículo nueve, párrafo uno, número 2, se propone sustituir el párrafo del epígrafe por el siguiente: «Incorpora a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio en curso los créditos por operaciones corrientes cuando correspondan a actuaciones financiadas o cofinanciadas por la Comunidad Económica Europea». La justificamos porque entendemos que en una ley de duración anual por definición no cabe una previsión del tenor de la contemplada en el proyecto de ley, ya que la autorización otorgada debería llevarse a cabo en el ejercicio siguiente, y este artículo nueve ya establece taxativamente en su primer párrafo que su vigencia es exclusiva para 1992.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos presentado siete enmiendas al Título I. Las cuatro primeras lo son al capítulo segundo de este Título relativo a normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios, y las otras tres al capítulo tercero relativo a la Seguridad Social. De los tres artículos que componen el capítulo segundo, el noveno contempla las competencias específicas en materia de modificaciones tributarias, y a dicho artículo proponemos dos adiciones.

Mediante la enmienda número 467 pretendemos la adición de un nuevo punto 4. Con él se propone la creación de los mecanismos presupuestarios oportunos que permitan al Ministerio del Interior la realización de las obligaciones derivadas del convenio firmado en su momento con el Departamento de Gobernación de la Generalitat de Catalunya en materia de financiación de la policía autonómica.

Con la enmienda 468 proponemos la adición de un apartado nuevo, en el artículo nueve, en el cual se diga: «De todas las modificaciones presupuestarias a las que se refiere este artículo se dará cuenta a las comisiones de presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado».

Las otras dos enmiendas al capítulo segundo son las números 469 y 470. Con la primera, planteamos que no se permita la aplicación a los créditos del ejercicio corriente las órdenes de pago de obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Con la enmienda número 470 proponemos que las autorizaciones a las ampliaciones de crédito previstas en el Anexo II no tengan efectividad a no ser que se contemplen con las correspondientes bajas en otros créditos dentro de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo ejercicio económico.

Las tres enmiendas al capítulo tercero también son todas ellas de adición y pretenden aportar soluciones a las inconsistencias o insuficiencias que aparecen en materia de créditos para la financiación de la Sanidad. En el apartado 3 del artículo once se establece el mecanismo con que resolver los incrementos de gasto del Instituto Nacional de la Salud, con excepción del que pueda resultar de las generaciones de crédito que no puedan financiarse por distribución interna de sus créditos ni con cargo a un remanente afecto a la entidad. El mecanismo consiste en financiarlo durante el ejercicio por aportación del Estado, sin que resulte por ello de aplicación lo previsto en el artículo 150.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Yo recordaría en este momento al portavoz del Grupo Socialista que precisamente el año pasado él entendía perfectamente que esa enmienda era razonable y que se aceptaba aunque luego no se hizo. No se lo atribuyo a él. Sólo estoy recordando la línea del debate anterior y poner de manifiesto que muchas veces se dan discrepancias y convergencias en un momento determinado.

La enmienda número 471, mediante la adición de un nuevo párrafo a este artículo once, propone que paralelamente a este mecanismo exista otro de participación automática en caso de desviaciones del INSALUD para las comunidades autónomas que tengan transferida su gestión. Por eso volvemos a repetirla a ver si este año tenemos un poco más de suerte.

La enmienda 472, que propone adicionar un nuevo párrafo al artículo once va en la misma dirección y pretende que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 1088/1989, de 8 de septiembre.

Finalmente, la enmienda número 473 propone también adicionar un nuevo artículo once bis. Hace referencia a los gastos de prestación farmacéutica realizada a beneficiarios no residentes en comunidades autónomas que tengan transferida la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social al objeto de articular el correspondiente mecanismo para compensar financieramente las desviaciones que estas prestaciones, necesaria y lógicamente, han de producir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Mantilla Rodríguez.

El señor MANTILLA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como sus señorías saben, el Título I comprende fundamentalmente la aprobación de los gastos e ingresos y las modificaciones y delimitaciones a las transferencias de crédito. Por tanto, la defensa de las enmiendas debería ser un nuevo debate sobre el veto a su totalidad. Sin embargo, los portavoces de los distintos grupos, ya durante la mañana de hoy, han expuesto sus particulares puntos de vista y, como es lógico, lo que vamos a hacer, por lo que a mí me atañe, es defender exclusivamente las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

Hemos presentado dos enmiendas de supresión, una de ellas al Título I, la 1.439 que forma parte de los centenares de enmiendas que hemos presentado a todo el presupuesto y que, como es lógico, inciden de forma fundamental en este Título I.

La enmienda número 1.440 es de supresión, y pretende retirar el capítulo tercero que se refiere a la Seguridad Social.

Después, hay una serie de enmiendas, desde la 1.441 a la 1.444, ambas inclusive, que son fundamentalmente de modificación o, por lo menos, de mejora en el contenido del texto.

La enmienda número 1.441 pide la supresión de todo el articulado que se refiere a la Ley General Presupuestaria en lo referente al artículo 70.1. Lo hacemos por un doble motivo. Por un lado, el artículo 70.1 de la Ley General Presupuestaria no hace referencia en ningún momento a ningún artículo en concreto. Sus apartados a, b y c fijan simplemente las limitaciones a las que están sujetas

las transferencias de créditos. De ahí que sea una incongruencia que en el artículo ocho figuren estas referencias a la Ley General Presupuestaria en su artículo 70.1. Por otra parte, también solicitamos la supresión de esa referencia debido a que consideramos que una Ley General de Presupuestos no puede modificar una ley de rango superior como es la Ley General Presupuestaria.

Tenemos la enmienda número 1.442 que se refiere al artículo nuevo y con la que se pretende una mejora del texto. El artículo nueve, en su apartado uno, dice: «Uno. Con vigencia exclusiva durante 1992...» A continuación, en el apartado 2, dice: «Incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente...» Si se refiere exclusivamente al año 1992, obviamente no se puede referir en el apartado 2 al ejercicio inmediato siguiente. Es decir, nosotros lo que pedimos es la supresión de las palabras «del ejercicio inmediato».

La enmienda número 1.443, que también se refiere al artículo nueve, apartado 4, es una discriminación hacia los distintos organismos para poder autorizar transferencias de créditos. Sin duda, de acuerdo con el apartado 64.1 de la Ley General Presupuestaria también, solamente está autorizado el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, para hacer las correspondientes transferencias. De ahí que diga que esta discrecionalidad hacia otros organismos también la consideremos fuera de tono y de lugar.

Por último la enmienda 1.444 es de modificación al artículo décimo. Esta enmienda la habíamos propuesto el pasado año en los presupuestos para 1991, pero no tuvimos la suerte de que fuese aceptada, al igual que nos tememos que tampoco sea aceptada ésta para estos presupuestos. La enmienda es relativa a esa discrecionalidad que pretende tener el Ejecutivo al hablar de las operaciones no financieras. Lo que se pretende por parte del Grupo Popular es separar las operaciones no financieras en operaciones de capital y en operaciones corrientes para que se tenga la facilidad de actuar con cifras globales en ambas operaciones y para que estén perfectamente separadas.

Por tanto, nosotros tenemos dos enmiendas de supresión y cuatro de modificación; parte de ellas pretenden, lo repetimos, modificar, mejorar o perfeccionar el texto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Para turno en contra tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias, señores Senadores por sus palabras.

Voy a empezar por las enmiendas de supresión al Título I, y lo voy a hacer brevemente para no reproducir el debate de totalidad diciéndoles que vamos a rechazarlas. En este Título I, como sus señorías saben, se incluye el capítulo de gastos, y aceptar estas enmiendas de supresión es tanto como vetar en su totalidad la ley. Creo que ustedes

son conscientes de esto y, por consiguiente, no voy a reproducir el debate anterior.

En mi opinión, al contrario de lo que han señalado algunos de los intervinientes, no hay más discrecionalidad en estos presupuestos. Creo que lo que hay es un mayor control y también una mayor exigencia para establecer modificaciones de créditos presupuestarios, los créditos presupuestarios autorizados en la ley. Por tanto, no entiendo que haya más discrecionalidad.

La enmienda número 290 de los señores Fuentes Navarro, García Contreras y señora Vilallonga y otros, está interpuesta al artículo dos, y es de modificación. Sinceramente, les diré que no pertenece a este artículo. En mi opinión —repito— la enmienda 290 de la Senadora Vilallonga no corresponde al artículo que se ha interpuesto. De todas formas si he cometido algún error, luego pueden aclarármelo, pero creo que no.

El Grupo Socialista considera que debe seguir discutiendo la enmienda número 259 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos con el citado grupo. Por tanto, como vamos a seguir manteniendo conversaciones sobre esta enmienda la reservamos para el Pleno.

En cuanto a la regla segunda y cuarta del artículo ocho, el Grupo Popular presenta una enmienda. En estos presupuestos, al igual que en los anteriores, se incluye una norma que completa el régimen de vinculación jurídica. De esta enmienda parece deducirse que el Grupo Popular considera que existe algún tipo de inseguridad normativa. Sinceramente, creo que no. Me parece que más que un obstáculo al seguimiento y control presupuestario a que alude la citada enmienda —que en realidad son dos, es una enmienda pero hace referencia a dos artículos—, estas reglas implican un requisito adicional a las modificaciones del presupuesto, vía transferencia de crédito, en aras de un mayor control sobre el mismo. Por consiguiente, el Grupo Socialista no aprecia ningún problema de inseguridad normativa.

Al artículo nueve se han interpuesto cinco enmiendas. Suprimir este artículo, tal como pretende el Grupo Popular, por considerar que existe contradicción entre «con vigencia exclusiva durante 1992» y «del ejercicio inmediato siguiente» está fuera de lugar. Debo señalar que el ejercicio inmediato siguiente en el contexto del artículo nueve es precisamente el año 1992. No he entendido la enmienda ni he entendido la argumentación del portavoz del Grupo Popular en este momento. Se trata de incorporar créditos no utilizados en el ejercicio de 1991 al ejercicio inmediato siguiente, como se dice en el texto, que es justamente 1992. Por consiguiente, le pediría al portavoz del Grupo Popular que revisara esta enmienda porque considero que el texto es correcto.

Por otra parte, este mismo grupo propone la supresión, por su excesiva discrecionalidad, del artículo nueve, uno.4. En este sentido no cabe hablar de discrecionalidad, dado que únicamente se trata de posibilitar la financiación conjunta por diversos departamentos u organismos de convenios celebrados en materia de su competencia.

En cuanto al resto de las enmiendas al artículo nueve, el Grupo Socialista va a dialogar y a mantener conversa-

ciones con los distintos grupos de cara a su posición definitiva en el Pleno.

El artículo diez, de limitación del gasto, ha sido enmendado cinco veces, en cinco enmiendas particulares. Como ustedes saben, este artículo es el mismo que se estableció el año pasado, y nuestra idea —tengo que decirlo ahora mismo— es que continúe como está. Para no reproducir el debate del pasado año debo empezar agradeciendo al Grupo Popular que no pida la supresión de este artículo, como hizo entonces, por entender que alteraba la Ley General Presupuestaria, puesto que ahora entienden que este artículo no la altera en absoluto. Ahora bien, este Grupo nos pide la modificación del párrafo primero del artículo, y esta enmienda no puede ser aceptada en sus propios términos por cuanto se está refiriendo al presupuesto para 1991. Creo, señorías, que ustedes se han limitado a copiar textualmente la enmienda del año pasado y se están refiriendo a los presupuestos del año anterior en vez de a los presupuestos de este año; al menos ésta es la conclusión que yo he sacado en una primera aproximación. Por tanto, nunca podría ser aceptada esta enmienda. Se podría llegar a una enmienda transaccional que corrigiera esos errores, pero incluso en ese supuesto, debo decirles que aceptar esta enmienda supondría desvirtuar el contenido del artículo que limita las obligaciones reconocidas en el presupuesto no financiero, sin descender a un mayor detalle que podría perjudicar la ejecución presupuestaria, sobre todo teniendo en cuenta que la única justificación que ustedes alegan es la de evitar distorsiones en la presentación de los datos.

Efectivamente, el portavoz del Grupo de Convergència i Unió tenía razón en que la enmienda número 471 de su Grupo, relativa al INSALUD-Gestión Directa, agrada al Grupo Socialista. Lo dije el año pasado y lo mantengo ahora. El Grupo Socialista puede estar de acuerdo con esta enmienda. Por consiguiente, vamos a reservarla para el Pleno. Pero para que quede clara nuestra postura quiero decirle lo siguiente. Esta enmienda sólo podrá ser aceptada si los objetivos de política fiscal fijados por el Gobierno, lógicamente, permiten asumir el incremento de gasto que supone la aceptación de su propuesta.

Por parte del Grupo Socialista el pasado año no hubo problemas, ni los va a haber en éste. Vamos a ver si en los próximos días mantenemos las necesarias conversaciones, pero —repito— es imprescindible que los objetivos de política fiscal que fija el Gobierno permitan asumir el incremento de gasto que supone la enmienda que ustedes presentan. Seguiremos hablando de ello en el Pleno.

Vamos a rechazar, sin embargo, la enmienda 472 del mismo Grupo, relativa al artículo 11. La financiación por el Estado de los gastos derivados de la universalización de la asistencia sanitaria de las personas sin recursos ya está contemplada en el presupuesto inicial del INSALUD. De este presupuesto participan las comunidades autónomas con régimen transferido en función de los respectivos índices de población protegida. Parece, pues, innecesario el contenido de la propuesta que ustedes formulan.

Al estudiar la enmienda 473 del mismo Grupo me pre-

guntaba si supondría más gasto. ¿Supone esta enmienda realmente más gasto? La redacción propuesta por ustedes dice textualmente: «El Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá, conjuntamente con las comunidades autónomas, los criterios de compensación financiera entre las diferentes comunidades autónomas que tengan transferida la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Salud como consecuencia de la prestación sanitaria y farmacéutica realizada a beneficiarios no residentes en las mencionadas comunidades autónomas».

Las compensaciones financieras se realizarán a través de la Tesorería General de la Seguridad Social».

¿Supone esta enmienda un gasto adicional? Creo que la aplicación de su propuesta puede dar lugar en algún supuesto a un mayor gasto para el INSALUD, siempre que las Comunidades que resultasen deudoras en el proceso de compensaciones se vieran en la imposibilidad de responsabilizarse de los gastos que les corresponden. Y en este planteamiento la situación se complica, porque el Estado, como último responsable de la financiación, es el que afrontará bien directamente o bien a través del fondo regulador que se constituyese, la compensación necesaria. Me gustaría que en el turno de portavoces su señoría me aclarara estos extremos.

Por último, y refiriéndome a la enmienda de supresión del Grupo Popular al Título I, Capítulo Tercero, ya dije al principio que vamos a rechazar estas enmiendas de supresión. En este caso concreto consideramos que el presupuesto del INSALUD presenta para 1992 un incremento de 280.198 millones de pesetas, incremento que permite atender los objetivos básicos de esta entidad, objetivos básicos que van, como todo el mundo sabe, desde el aumento de la eficacia, a través de la intensificación del aprovechamiento de los recursos existentes hasta el incremento de capacidad de los servicios para dar respuesta a las nuevas demandas sociales, finalizando por la mejora de la distribución interna de los recursos disponibles.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, entiendo que la posición del Grupo Socialista queda fijada en esta primera argumentación con la reserva manifestada sobre las enmiendas que he citado a lo largo de mi intervención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador García Sánchez.

Entramos en turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra la señora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Señor Presidente, quiero aclarar que en la enmienda número 290, presentada por nuestro Grupo, hay un error, por lo que está subsumida en la enmienda número 293. No alude al artículo dos, sino al artículo veinte, punto uno. Por tanto, solicitamos la retirada de esa enmienda, ya que constituye un error de carácter mecanográfico.

Acerca del poco éxito de nuestras enmiendas, quiero de-

cirle al portavoz del Grupo Socialista que no entendemos cómo es posible que éstas no sean recogidas. Desde nuestro punto de vista, no afectan al contenido general de los presupuestos, sino que dejan una puerta abierta para desarrollar unos presupuestos más expansivos en materia social. Entendemos que en la medida que dejan abierta esa puerta, también la dejan abierta a la ampliación de créditos extraordinarios, sin limitación alguna, ya que dejan esa ampliación en manos de las Cortes Generales y en función del interés nacional. No entendemos cómo es posible que esta enmienda en concreto no sea aceptada.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, señora Vilallonga.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente quiero manifestar nuestra confianza en que las conversaciones que pretende mantener el Grupo mayoritario en relación con nuestras enmiendas den el fruto que todos deseamos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias.

Por el grupo de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

En cuanto a las conversaciones que se tengan que llevar a cabo respecto de las consideraciones que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de ir estudiando la posibilidad de aceptar algunas de las enmiendas, quiero decir que se lo agradecemos sinceramente.

En lo referente a la enmienda número 473, nosotros entendemos que no tendría necesariamente que comportar mayor gasto; se trataría de compensaciones entre comunidades autónomas que tienen transferido el INSALUD. Para este caso, es decir, para cuando se trate, por ejemplo, de enfermos que sean asistidos en una comunidad autónoma determinada perteneciendo a otra distinta debería arbitrarse una forma para que fuera el propio INSALUD el que arbitrara unos criterios de compensación cuando ciudadanos de una comunidad autónoma sean atendidos en otra que no es la suya, en función de unas circunstancias imprevisibles, por ejemplo, accidentes, o bien por otras causas, como por ejemplo, cuando se dan traslados de enfermos de una comunidad autónoma a otra. Se trataba simplemente de eso. Repito que esto no tiene por que comportar mayor gasto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Mantilla.

El señor MANTILLA RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Tengo que felicitar al señor Dorrego porque, al menos, cada año le van aprobando sus enmiendas, aunque sea al año siguiente. Parece que el Grupo Popular no tiene esa suerte, ni tan siquiera la de poder entablar posibles negociaciones a posteriori.

Creo que el Grupo Popular ha hecho un trabajo coherente y positivo. Ha propuesto una serie de modificaciones que creíamos necesarias para la mejora del texto en algunos casos. Nosotros seguimos apuntando que hay modificaciones que apoyan una discrecionalidad hacia el Ejecutivo porque anulan en parte o en todo artículos de la Ley General Presupuestaria; eso sin duda.

Senador García Sánchez, en nuestra enmienda número 1.442 manifestamos que para nosotros es una incongruencia tal y como está redactado el texto del proyecto. Es posible que nuestra relación no sea la más feliz y cabe que usted tenga razón. De todas maneras, me gustaría comentarlo con usted, y si vemos que usted tiene razón, por descontado lo retiraríamos.

En cuanto a la enmienda número 1.444, como habíamos anticipado, ya la habíamos presentado el pasado año. Yo la tenía ya corregida, puesto que sabía que se trataba de un fallo mecanográfico. Donde pone 1991 sabíamos que era 1992. No sé si habrá alguna forma de enmendar ese error, desde el punto de vista legal, aunque un Senador me está apuntado que los errores, en Comisión sí se pueden enmendar.

Le recuerdo, Senador García Sánchez, que el pasado año habíamos propuesto quince enmiendas al Título I. Este año hemos presentado simplemente seis enmiendas, que hemos considerado necesarias e imprescindibles. Ahí está, creo yo, la buena labor de la oposición: una labor positiva y totalmente coherente para sacar unos presupuestos a gusto de todos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Mantilla.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir muy brevemente que, efectivamente, he tomado nota de todas las intervenciones. Unicamente quiero decirle al Grupo Popular que respecto de algunas de las enmiendas presentadas por dicho Grupo a este Título I, está en el ánimo de nuestro Grupo discutir las con ustedes y ver algún detalle de las mismas. Lo mismo digo respecto de las enmiendas del Grupo de Convergencia i Unió. Por cierto, su portavoz no me ha aclarado el incremento de gasto de la enmienda que yo le había solicitado en mi intervención anterior, al menos yo no le he oído. Quizás haya sido a causa de ese martillo neumático, cuyo funcionamiento estamos oyendo y que apenas nos permite oír las intervenciones de unos y otros. Rogaría al señor Presidente que este ruido infernal que tenemos en la sala se parara de manera inmediata.

No tengo más que decir. Creo que vamos a continuar discutiendo los temas que están pendientes. Sinceramente, la posición definitiva que ha mantenido el Grupo Socialista sobre algunas de las enmiendas creo que es clarísima; los argumentos son sólidos y fundados, y sus señorías así deben entenderlos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador García Sánchez. *(El señor Cardona i Vila pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Si me lo permite la Presidencia, quisiera aclarar lo que he dicho, aunque a lo mejor tampoco sirve para que se nos acepte alguna enmienda.

Yo he dicho que la enmienda 472 no tiene que representar necesariamente un incremento de los gastos. Se trata de que haya compensaciones entre las diferentes comunidades autónomas con competencias en el INSALUD que atienden a enfermos pertenecientes a otras comunidades. Se tendrían, pues, que buscar unos criterios para poder compensar adecuadamente y hacer mayor justicia en cuanto a los servicios prestados por el INSALUD, y que estos criterios los arbitrara el propio INSALUD central. Por tanto, repito que esto no tiene que comportar necesariamente mayores gastos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Cardona. *(La señora Vilallonga Elviro pide la palabra.)*

Tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Para una cuestión de orden, naturalmente ajena al debate presupuestario, pero que sí está interfiriendo de una forma clarísima en el mismo. Es la sugerencia a la Mesa de que, si no existe posibilidad de terminar con este ruido, se traslade la Comisión a otra sala. Que se hagan las gestiones oportunas, porque trabajar en estas condiciones francamente es imposible.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senadora Vilallonga. La verdad es que estamos haciendo las gestiones oportunas para solventar el problema del ruido. Parece que es un problema que no es de la misma Casa, sino que está fuera, y en todo caso vamos a ver si somos capaces de solventar el problema.

El Senador García Sánchez tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Reitero, Senador Cardona, que su enmienda 473 puede dar lugar, en mi opinión, a un mayor gasto para el Insalud, si las comunidades que resultaren deudoras, en el proceso de compensaciones, se vieran en la imposibilidad de responsabilizarse de los gastos que les correspondiesen. Y esa previsión de gastos no se contempla en el presupuesto. Es un problema técnico que debemos de tener en cuenta de aquí hasta el pleno.

Simplemente es un problema técnico, y no se podría aceptar esa enmienda en esas condiciones.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, señoría.

Título II
(artículos
doce a
diecinueve)

Pasamos, pues, al debate de las enmiendas del Título II, artículos doce al diecinueve, y empezamos por las enmiendas interpuestas por el Senador Dorrego González, del Grupo Mixto.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Yo también sugeriría que en tanto no se resuelva el problema del ruido suspendiéramos la sesión, o nos cambiáramos a otra sala, efectivamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Yo creo que podemos esperar un poco a ver si somos capaces de solventarlo. En caso contrario, tomaríamos las medidas oportunas. Vamos a hacer un esfuerzo entre todos por continuar, y si esto no se solventa, haríamos las gestiones necesarias para cambiarnos de sala.

Muchas gracias.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros tenemos al Título II una enmienda de supresión o veto, como se ha venido denominando tradicionalmente, aunque parece que este año se han cambiado las normas, en la cual volvemos a argumentos sobre los que me podrá decir el señor Sánchez que son los de todos los años, y es que, en la gestión presupuestaria, el Gobierno aprovecha todos los años para modificar una serie de leyes que nada o poco tienen que ver con presupuestos porque no se atrave a hacerlo de una vez.

Si ustedes quieren hacer permanentemente parches a la Ley de Contratos del Estado, pues modifíquenla de una vez, como dice la Constitución. Si ustedes quieren modificar la Ley de Procedimiento Administrativo, pues modifíquenla, pero no nos vengán todos los años con que en el Título II de los Presupuestos modifican una serie de leyes, con lo cual hacen una maraña legal de la que la mayor parte de las veces no hay quien se entere, ni aún los muy técnicos en la materia.

Esta es la argumentación de base que tenemos, pero luego tenemos una serie de enmiendas parciales, como la número 91, en la que pedimos la supresión del artículo doce, punto uno. En la modificación que hacen de la Ley de Contratos del Estado hablan de la posibilidad de pago en especie. Es una redacción curiosa. Le voy a leer el artículo doce, punto uno, para que no le quede ninguna duda al Senador Sánchez. Dice: «Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma Clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total.» Luego

surgen todos los problemas que surgen habitualmente, que si se compran o se venden terrenos, que si se cambian. La verdad es que es una chapuza, y yo creo que con esto se pretende justificar las chapuzas que se están haciendo, que es algo que nos parece muy grave.

La Administración del Estado tiene que ser absolutamente transparente, absolutamente clara, y andar con valoraciones en especie da lugar a gran cantidad de problemas. Desde luego, alguna finalidad tiene. Nos enteraremos dentro de un par de años, como de tantas otras cosas, porque se hace primero la ley para justificar después actuaciones posteriores o anteriores.

Con la enmienda número 93 pedimos la supresión del artículo diecisiete, punto uno, que dice: «Los Secretarios de Estado ejercerán, respecto de las unidades que se les hayan adscrito, las atribuciones que el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria atribuye a los Jefes de los Departamentos ministeriales y a los Presidentes o Directores de los Organismos autónomos.»

Tampoco sabemos por qué se pretende que los Secretarios de Estado también tengan esa posibilidad de maniobra, cuando ya nos parece mucha la que tienen los ministros, pero suponemos que habrá alguna intención en algún Ministerio para que el Secretario de Estado para cambiar o modificar créditos. No nos parece razonable, señor García Sánchez.

En cuanto a la enmienda número 94, la verdad es que hemos cometido un error al formularla al artículo diecisiete, punto dos, párrafo uno, por lo cual yo preguntaría a la Mesa en este momento si se puede transformar en una disposición adicional nueva, para lo que creo que no hay inconveniente. Por tanto, la defenderíamos en su momento con las adicionales como una nueva. Por confusión, la enmienda no coincide con el artículo, y por tanto pediríamos que se considerara la posibilidad apuntada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo presenta a este Título tres enmiendas, las números 261, 262 y 263.

La número 261, al artículo doce, párrafo uno, es de supresión o modificación. Proponemos los Senadores Nacionalistas Vascos suprimir este párrafo que modifica el artículo 83 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, o cuando menos su inclusión como nuevo párrafo del artículo 91 del mismo cuerpo legal, por ser mejor su ubicación.

Pues bien, según el artículo doce del proyecto de ley, se pretende modificar el artículo 83 de la Ley de Contratos del Estado, y para no incluir en la Ley de Presupuestos, que tienen carácter anual, cuestiones que no tengan relación directa con la gestión de ingresos y gastos, proponemos, pues, su supresión, siguiendo, por otra parte, las re-

comendaciones del Tribunal Constitucional, y además porque entendemos que esta modificación del artículo 83 de la Ley de Contratos del Estado estaría mejor ubicada si se modificase el artículo 91 de la misma.

Y pasamos a la enmienda número 262, que es de supresión del artículo trece del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

Señor Presidente, proponemos la supresión del artículo trece para no incluir, como ya hemos indicado en la defensa de nuestra enmienda anterior, la 261, en una ley de presupuestos cuestiones que no tengan relación directa con la gestión de ingresos y gastos. Actualmente, el Gobierno tiene un anteproyecto, cuya tramitación, según nuestras informaciones, está bastante avanzada, y en su artículo 150 se incluye un texto idéntico al que pretendemos ahora enmendar. Por ello decimos que el lugar idóneo para su inclusión es el de la ley sustantiva en materia de contratación administrativa.

Con relación a la enmienda número 263, al artículo diecisiete, párrafo uno, proponemos la supresión de este artículo del proyecto de ley, ya que cuando menos trata de la suspensión parcial del contenido del artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, porque supone una especie de delegación de competencias atribuidas a los ministros y/o Presidentes y Directores Generales de organismos autónomos, que ya se contemplaba en el referido artículo 81.3.

Entendemos que esta norma es totalmente innecesaria, principalmente por dos motivos: primero, porque las delegaciones autorizadas por ley se realizan por normas de rango inferior, sin acudir a otra ley; y, segundo: porque la capacidad de conceder subvenciones de los Presidentes y Directores generales de los organismos autónomos no es de jerarquía, sino de tutela especial, todo lo cual haría que una delegación de este tipo tuviera difícil cabida, desde el punto de vista estricto técnico-jurídico.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Madariaga.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Al Título II, relativo a la gestión presupuestaria, hemos presentado dos enmiendas, como ha dicho la Presidencia, las números 474 y 475. La primera de ellas, la 474, consiste en efectuar un añadido al párrafo segundo del artículo 81.3, del texto refundido de la Ley Presupuestaria, respecto del cual el proyecto propone una nueva redacción. Nosotros proponemos contemplar el mecanismo, en el sentido de que la autorización de estas subvenciones, superiores a 2.000 millones de pesetas, lleve también implícita la posterior información a las Comisiones de Presupuestos, tanto del Congreso como del Senado.

La enmienda 475 es para garantizar el cumplimiento, por parte del Insalud, tanto de la gestión directa como de la transferida, a los preceptos legales y normativos de cotización a la Seguridad Social.

En cuanto al Anexo II, que también se debate ahora, ¿verdad...? (Pausa.) Me indican que se deja para después. En este caso, ya he defendido las dos enmiendas nuestras, las números 474 y 475, al Título II.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente; señorías, nuestro Grupo ha presentado al Título II, «De la gestión presupuestaria», una enmienda a la totalidad, que es la número 1.445, y las enmiendas números 1.446 a 1.454. La enmienda de totalidad, como es lógico, es consecuencia de las enmiendas parciales que hemos presentado.

En la enmienda número 1.446, que afecta al artículo doce, se solicita una adición, con el fin de garantizar la no discriminación en la adjudicación de las campañas de publicidad institucional, regularizando las mismas, lo que ha sido, incluso, objeto de una interpelación en el Pleno del Senado.

A este mismo artículo doce se presenta otra segunda enmienda de adición, la número 1.447 que tiene como finalidad que se supere en la Ley de Contratos del Estado la legalización del contrato de asistencia, sometiéndolo a las formas de adjudicación establecidas para el contrato de obras.

Dentro de este artículo hemos presentado asimismo la enmienda número 1.448, también de adición, en la que se vinculan las enajenaciones de inmuebles de titularidad pública al cumplimiento de programas de viviendas y dotaciones, señalando que las enajenaciones de solares y edificios que puedan ser derruidos, conforme a los planes y normas urbanísticas, solamente podrán realizarse con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquiera de los regímenes legales que establecen su venta por precio tasado o a equipamientos dotacionales u obras de interés general.

El Grupo Popular tiene presentada también otra enmienda que es la 1.449, al artículo número trece, que pretende garantizar el principio de la no discriminación en la distribución de campañas de publicidad por las sociedades estatales y entidades de derecho público que por ley hayan de ajustar su actividad al ordenamiento privado, introduciendo, mediante la enmienda, un nuevo párrafo bajo el título de «Contratación en el ámbito de las entidades de derecho público y las sociedades estatales».

Otra enmienda a este Título II, presentada por nuestro Grupo, es la 1.450, que se refiere al incremento previsto sobre las retribuciones de personal docente, en la que se pretende introducir una referencia al personal complementario de centros de educación especial, para atenderlos de una manera más digna, a nuestro juicio, de la que hay en estos momentos.

También hemos presentado al artículo catorce; apartado uno, párrafo tercero, la enmienda número 1.451, me-

dian te la que se intentan paliar las enormes dificultades que para realizar una justificación por cursos escolares tienen los centros docentes concertados, cuando el ejercicio coincide con el año natural, y, que puede añadir que son la mayoría.

Otra enmienda es la número 1.452, que incide en los módulos de concierto, diferenciando las cantidades correspondientes a salarios del personal docente del centro, incluidas las cargas sociales, y las de otros gastos del mismo.

Para garantizar la igualdad de plantillas entre los centros públicos y los centros concertados, a fin de evitar la discriminación de los alumnos y la sobrecarga de trabajo al profesorado de la enseñanza concertada, se propone un apartado nuevo, mediante una enmienda, que es la número 1.453.

En relación con los fondos FEDER, a que se refiere el artículo dieciséis, de este Título II, hemos presentado otra enmienda, que la número 1.454, enmienda de adición que consideramos es importante, para aclarar el alcance y sentido de la autorización previa que debe otorgar el Ministerio de Economía y Hacienda en la modificación de proyectos cofinanciados con el FEDER, como hemos dicho, ya que nosotros creemos que esta autorización únicamente se puede exigir o debe ser exigible cuando se produzca una modificación dentro de las condiciones financieras del proyecto.

Por último, al artículo 18, hemos presentado la enmienda número 1.455, para tratar, mediante la supresión de este artículo, de que exista un control previo en los gastos que ocasionan las campañas electorales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, señoría.

¿Para turno en contra? (Pausa.)

El Senador García Sánchez tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, estimados colegas por sus palabras.

En primer lugar, eludiré a las enmiendas que hacen referencia a la supresión del Título II. Nosotros entendemos que las normas que se contienen en este Título tienen por objeto contribuir a una mayor racionalización y agilización del proceso de ejecución presupuestaria, ya sea adaptando la normativa vigente en la materia a las nuevas circunstancias que se producen, o ya sea innovándola en aquellos aspectos en que se ha mostrado susceptible de mejora. Por ejemplo, Senador Dorrego, en el artículo doce de la Ley de Contratos del Estado. Quiero decir respecto al artículo doce, de contratación en el ámbito del Estado, que quizás los grupos enmendantes —en concreto, el Grupo Popular ha interpuesto tres enmiendas, una el Grupo Nacionalista Vasco y otra el señor Dorrego— no han comprendido su sentido, con independencia, Senador Dorrego —y espero que ahora sí me escuche su señoría—, de que vaya a venir o no una nueva Ley de Contratos del Estado. Y creo que no se ha entendido bien lo que pretende el artículo doce, porque el constante avance de las técni-

cas informáticas impone, con no poca frecuencia, que para lograr una gestión cada vez más rápida, más ágil y más eficaz, los ordenadores y equipos existentes entre los diferentes servicios administrativos deben cambiarse por otros más modernos y actualizados, para conseguir, en definitiva, las mayores y mejores prestaciones que los mismos ofrecen.

Entonces, la pregunta que subyace es la siguiente: ¿qué puede hacerse? Nosotros entendemos que ello requiere que se facilite al máximo el desprenderse de los equipos anticuados, para los que el mercado oferta precios bastante reducidos y menores que los que están dispuestos a ofrecer las empresas suministradoras de los nuevos equipos, que a su vez descuentan el valor de aquellos del precio de la nueva adquisición. En cuanto al resto del material inventariable de la Administración, está sujeto también a un período lógico de amortización, transcurrido el cual es preciso sustituirlo.

Nosotros consideramos que la solución que propone el artículo doce agiliza y abarata el procedimiento de sustitución, evitando los procedimientos de enajenación mediante subasta pública, que hasta ahora se aplicaban.

Por otra parte, el principio de concurrencia —al que hace referencia alguna de estas enmiendas— consideramos que está suficientemente garantizado en la Ley de Contratos del Estado y normas que lo desarrollan. La vigente legislación patrimonial del Estado establece con carácter normal la posibilidad de enajenar aquellos bienes inmuebles de su titularidad, en los que no sea previsible su afectación al uso general o a los servicios públicos. Por ello, no corresponde a la Ley del Patrimonio del Estado determinar el destino de los bienes que sean objeto de enajenación, ya que nuestro ordenamiento jurídico atribuye dicha competencia al mencionado planeamiento urbanístico, cuya elaboración y aprobación corresponde, señores del PP, a los Ayuntamientos y a las comunidades autónomas, no a la Ley del Patrimonio del Estado —les ruego, pues, que revisen su enmienda en este sentido—. Tales principios son ya exigibles para toda contratación que se realice utilizando el cauce del Decreto 1005/1974, tanto por razón de lo prevenido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratos del Estado como por la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia del artículo 10 del Reglamento de Contratos del Estado, exigibles, con carácter general, para toda la contratación administrativa.

Por consiguiente, Senador Dorrego, yo creo que está clarísimo el artículo 12 y que es imprescindible mantenerlo así, por eficacia y por rigor.

En cuanto al artículo 13, el Grupo Popular puede tener razón en su enmienda número 1.449. Yo creo que la problemática sobre los principios contractuales a que han de quedar sujetas las personas jurídico-públicas, que desarrollan su actividad con terceros, con sujeción a Derecho privado, es una materia extraordinariamente controvertida y compleja en la doctrina, y por ello digo que puede tener razón, dada esa complejidad. No parece —en mi opinión— que sea la Ley de Presupuestos el lugar idóneo para adoptar una decisión normativa al respecto. Luego,

aunque tenga razón, quizás —y lo valoraremos a lo largo de estos días— no sea el lugar idóneo para su incorporación. Yo creo que lo más pertinente sería que este tipo de debate se plantee en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y le comunico, Senador Dorrego, que será remitida —creo yo— en plazo breve al Parlamento. No tenga, pues, su señoría, problemas en este sentido.

Senador Bris, seguiremos discutiendo este tema hasta el Pleno, pero lo que pretende el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, suprimir el artículo 13, de contratación en el ámbito de los organismos autónomos, no podemos estar de acuerdo en absoluto, pues la contratación administrativa —como ustedes saben muy bien— es una de las principales formas de gasto, y en concreto es una de las principales y fundamentales formas de desarrollar el gasto en inversión y en capital. Por consiguiente, la racionalización y ordenación de la contratación es, en definitiva, la regulación del gasto público. Por ello no puedo estar de acuerdo con la enmienda número 262, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

En cuanto a la gestión de los presupuestos docentes, es habitual que el Grupo Socialista mantenga serias discrepancias con el Grupo Popular. Esta vez han presentado cuatro enmiendas, y yo creo que somos conscientes de las diferencias que nos separan en este tema.

Ustedes saben que a partir de la implantación del régimen de conciertos educativos se establece un módulo económico en orden a la distribución de los fondos públicos para conciertos. Ustedes saben, igualmente, que el módulo económico establecido para centros de educación especial introduce, por desagregación del componente de otros gastos, un cuarto componente para diferenciar los gastos del personal completamente específico de tales centros. Ustedes conocen que el artículo 40 del Reglamento de Conciertos Educativos establece que las cantidades abonadas por la Administración para los otros gastos del centro concertado se justificarán al final de cada curso escolar. Con la enmienda número 1452 pretenden ustedes la modificación del texto del artículo catorce, uno, párrafo tercero, para suprimir «La distribución de los importes que integran los gastos variables se efectuará de acuerdo con lo que se establezca en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos». Por tanto, no procede —en nuestra opinión— la aceptación de estas enmiendas, ya que en alguna de ellas se trata no de añadir una distinción más, no és ese el problema, sino que simplemente el problema radica en que hay que cumplir la normativa vigente. No es un problema, pues, de negativa del Grupo Socialista a aceptar este planteamiento.

Las razones alegadas por el Grupo Popular en otra enmienda no son suficientes para motivar su planteamiento. Me refiero en concreto al criterio de asignación del profesorado de apoyo hasta asegurar que la plantilla de centros concertados sea igual a la de centros públicos, tal como se dice en el párrafo de la enmienda. No es admisible si se tiene en cuenta la aplicación del artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y no es admisible porque ese Reglamento obliga al titular del centro concertado a tener una relación media

alumnos-profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine, teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o distrito.

La aplicación del artículo con la modificación que introduce la enmienda implicaría un aumento del número de profesores existente —yo creo que su señoría estará de acuerdo conmigo en este tema—, lo que exigiría un incremento en la cuantía global de los fondos públicos asignados en el presupuesto de 1992 para su sostenimiento. Y en esta enmienda, como con tantas otras de la oposición que el grupo Socialista estudia, nos encontramos con que supone un incremento de gasto que no cuenta con financiación al efecto en este proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 1.454 del Grupo Popular, relativa a la gestión de créditos cofinanciados por la Comunidad Económica Europea, quisiera seguir discutiéndola más ampliamente con el portavoz en esta materia, por lo que permitanme reservarme la opinión definitiva hasta el Pleno.

En cuanto a la modificación de normas sobre gestión presupuestaria, efectivamente ya ha aclarado el señor Dorrego que su enmienda número 94 no es de este artículo diecisiete. La enmienda número 474 de Convergència i Unió quisiera discutirla más ampliamente, y, en cuanto a la enmienda de supresión del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero decirles que esta norma no es innecesaria, lo que ocurre es que este artículo viene a subsanar un error, o una omisión más bien, padecida el año pasado; ése es el problema simplemente.

Los Secretarios de Estado tienen la facultad de gasto que, según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, corresponde a los Jefes de Departamento Ministeriales, y esto es así porque así está establecido en el Decreto del año 1977, que creó las Secretarías de Estado; ése es el problema simplemente, y ese Decreto fue el que les atribuyó las competencias en materia de gasto, Senador Dorrego.

En cuanto a la enmienda número 1.455, del Grupo Popular, nosotros creemos que la incorporación de estos procedimientos especiales de gestión relativos a los gastos que ocasionan las campañas electorales contribuyen a asegurar la agilidad y el control individualizado por parte del Tribunal de Cuentas. Suprimir este artículo, señorías, en mi opinión sería negativo.

El portavoz de Convergència i Unió, Senador Cardona, debe tener en cuenta que las enmiendas del INSALUD a las que me he referido —algunas de ellas, hay otras a las que he manifestado ya una opinión negativa— entran dentro de un paquete que me gustaría discutir, en conjunto, más ampliamente, incluyendo también dentro de este paquete la enmienda número 475.

Muchas gracias, señorías. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias.

Turno de portavoces. (Pausa.)

El Senador Dorrego tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El Senador García Sánchez nos dice que nos van a mandar la Ley de Procedimiento Administrativo y que nos van a mandar la Ley de Contratos del Estado a las Cortes. Llevamos pidiéndolos hace ocho años y no acaban de llegar. Mientras eso se vaya parcheando, bien va.

En relación con el artículo doce, a ustedes les puede parecer bien y alguna vez hasta puede ser práctico y eficaz, no se lo niego, pero, indiscutiblemente abre un amplio campo a la discrecionalidad, a la especulación y a la competencia desleal, porque normalmente cuando se hacen ofertas de material a la Administración, como no se puede bajar el precio, lo que se hace es subir el precio de lo que se compra, de lo que se queda, del material que hay en la Administración. Sería discutible si esto es correcto o no en la libre competencia, pero lo que no es admisible es que lo propicie la Administración, porque la Administración no puede practicar el fraude de ley. Eso es lo que va a hacer el artículo 12, favorecer el fraude de ley.

En relación con la enmienda que se refiere a los Secretarios de Estado, me dice que las competencias ya estaban en el Decreto de 1977. Han tardado ustedes quince años en darse cuenta y ponerlo en los presupuestos generales del Estado. Si desde 1977 estaban esas competencias y resulta que las ponen en los presupuestos generales del Estado quince años más tarde, una de dos, o es que ustedes no se enteran, después de llevar diez años en el Gobierno, o es que ahora quieren enterarse de otra manera. Explíqueme por qué hay que ponerlo en los presupuestos de este año, si ya estaba recogido, y si no era eficaz desde 1977 como no se han dado cuenta antes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Dorrego.

El Senador Madariaga tiene la palabra por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Portavoz Socialista ha manifestado que parece ser que no hemos entendido el artículo doce, porque argumentan que los tiempos exigen rapidez. Lo entendemos perfectamente, pero seguimos diciendo que es una práctica habitual modificar las leyes por medio de la ley de Presupuestos generales del Estado, cosa que no nos parece adecuada. Modifíquese la Ley de Contratos del Estado y dejemos en paz la cuestión.

Comparto plenamente, por otra parte, cuanto ha manifestado a este respecto mi compañero el Senador Dorrego.

Lamento que no estén de acuerdo en cuanto a la supresión del artículo trece y del artículo diecisiete, y volveremos a insistir sobre ello en el Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Madariaga.

El Senador Bris tiene la palabra por el Grupo Popular.

El señor BRIS GALLEGU: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en contestación al portavoz del Grupo Socialista, agradecemos que se empiecen a considerar las enmiendas que hemos presentado. Teníamos presentadas diez enmiendas a este Título y parece ser que al menos dos pueden ser objeto de alguna conversación para ver si se puede llegar a un acuerdo.

Nuestras enmiendas, en un Título tan complicado como éste, en el que es muy difícil hacer concreciones precisamente por lo mucho que comprende, han ido dirigidas a que la contratación pública sea más clara, se realice de una manera más objetiva y —como se dice en democracia— que pueda existir más luz y taquígrafos en relación con la misma.

Se ha dicho que algunas de ellas no son competencia de una ley de presupuestos, sino de otras leyes. Creo que el Grupo Socialista no debería medir con varias distintas, según se traten propuestas que realicen ellos mismos o propuestas de los demás grupos políticos, porque estamos viendo como continuamente hay numerosas leyes y normas que están cambiando a través de la ley de Presupuestos. Ese argumento, que creo que el Grupo Socialista va a utilizar mucho en esta Comisión, es contradictorio con sus propias posiciones doctrinales. Pediría que se revisara si esos criterios, que se utilizan para rechazar las enmiendas de los demás, después se van a utilizar realmente en la confección del presupuesto por parte del Grupo Socialista.

Las discrepancias que puedan existir en los temas de los centros concertados son lógicas. Es cierto que son normas ya aplicadas, pero volvemos a repetir que esas normas se podrían cambiar, como se hace con tantas cosas dentro de la ley de Presupuestos.

En cuanto a la enmienda número 1.454, que se ha tomado en consideración, sobre los fondos FEDER, creo que el Partido Popular tiene toda la razón. Esperamos que el Grupo Socialista sea comprensivo y se pueda incorporar al proyecto de ley definitivo. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por último, respecto a la enmienda número 1.455, no nos han convencido las explicaciones del portavoz socialista. Esta y las demás enmiendas las mantendremos en los justos términos para su defensa en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador García Sánchez tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Permítame decir que el inefable Senador Dorrego, mi gran amigo, está intentando sacarme de mis casillas, porque sus explicaciones en absoluto se corresponden con lo que yo he dicho. Agradezco mucho sus palabras, a él y a todos los demás portavoces, pero creo que el rigor y el cumplimiento presupuestario están claramente demostrados.

No se puede decir que se miden con una vara distinta

las enmiendas del Grupo Socialista y las enmiendas de la oposición, o que el Gobierno tiene una vara distinta de medir para incorporar determinados temas en los presupuestos a la que pueda haber para la oposición. No se puede decir porque si ahora mismo yo les planteara a sus señorías una reflexión individualizada, como la que yo he hecho, sobre estas enmiendas, ustedes mismos llegarían a la misma conclusión. Por ejemplo, ya he dicho que pueden tener razón en la enmienda del Grupo Popular al artículo trece, porque éste es un tema tan complejo que es difícil definirse en ese sentido. He señalado, además, que ese tipo de debate quizá sería más conveniente en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que será remitido en breve al Parlamento. El señor Dorrego no cree en esta brevedad, yo sí creo en esa brevedad. Por consiguiente, es un problema de fe.

Ahora bien, ¿qué pensarían los distintos portavoces si se suprimiera el artículo trece, de Contratación, en el ámbito de los organismos autónomos? Porque se ha puesto énfasis en que algunas cosas no se aceptan por el problema de las distintas concepciones. ¿Qué pasaría si aceptáramos ese tipo de enmiendas? Simplemente, estaríamos frenando, estaríamos acabando con la ordenación de la contratación y, en definitiva, con la regulación del gasto público; ni más ni menos; y eso es absolutamente grave. Si ustedes reflexionan individualmente sobre algunas de estas enmiendas, llegan a esa conclusión. Sobre otras enmiendas, yo he manifestado reserva, podemos seguir discutiendo, podemos llegar a algún tipo de acuerdo en alguna de ellas, pero creo que, en general, el planteamiento del Grupo Socialista sobre el Título II, que ha quedado expresado con mis palabras, es absolutamente correcto con el proyecto de ley —porque debe de haber unos objetivos básicos— y, por supuesto, también con las propuestas que se derivan de las enmiendas de la oposición, que nosotros agradecemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Título III
(artículos
veinte a
treinta y
ocho)

Pasamos a debatir el Título III, artículos veinte a treinta y ocho.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, desde luego no intento sacar de sus casillas al Senador García Sánchez. A mi querido amigo Daniel García Sánchez, lo que le pasa tal vez es que tenga una mente a lo mejor demasiado economicista y no sea capaz de entrar a valorar criterios políticos, o sea valora exclusivamente criterios técnicos. ¡Qué le vamos a hacer! Cada uno tenemos nuestra manera de ver las cosas. Pero, indiscutiblemente, lo que nosotros tratamos es de mantener una filosofía política, que puede estar o no equivocada, pero que estamos dispuestos a mantenerla por coherencia con nuestra actuación política y con nuestras ofertas electorales, cosa que es poco frecuente que haga el Partido Socialista.

Al Título III tenemos presentada una enmienda a la totalidad, porque nosotros pensamos que en este momento

la Función Pública española está maltratada. Nosotros pensamos que tenemos un volumen de Estado razonable, del 40 por ciento, como tiene la Comunidad Económica Europea; creemos que tenemos unos funcionarios magníficamente formados, en la mayor parte de los casos, pero, indiscutiblemente, para que estos funcionarios sean eficaces, tienen que estar motivados, y si no es así la Administración no funcionará. Opinamos que en este momento existe una grave desmotivación en la Función Pública.

Creemos que hay que hacer una Administración más flexible, menos burocrática y más eficaz. ¿Cómo lo lograríamos? Primando la actividad del funcionario. Tenemos una serie de enmiendas, en las cuales proponemos la elevación del 5 al 6,5 por ciento. No voy a entrar enmienda por enmienda porque sería excesivamente largo, son muchas y serían repetitivas. ¿Por qué proponemos eso? Porque seguimos sin creernos que el índice de inflación vaya a ser del 5 por ciento, y, aunque fuera éste el índice, hay una pérdida real del poder adquisitivo del funcionario que habría que corregir.

Me van ustedes a contestar, porque ya lo hicieron así el Congreso, que eso no es más que indicativo, que después, en los acuerdos con los sindicatos, se puede llegar a aumentos de dos o tres puntos más, pudiéndose llegar hasta el 8 por ciento. Pero hagamos algo indicativo que se aproxime a la realidad en los presupuestos generales; no pongamos el 5 y luego sea el 8, o sea el 7,5; pongamos el 6,5, y andaremos con un diferencial de punto y medio, de un punto con tres, de un punto con siete, pero no estaremos en diferenciales de tres puntos, que hacen imposible el control y la gestión presupuestaria. Esto lo tienen ustedes que reconocer.

En segundo lugar, nosotros insistimos, y tenemos una enmienda, respecto el complemento de productividad. Este complemento hasta ahora es puramente discrecional de la Administración, que no prima la productividad, sino la simpatía que tienen los directores de departamentos o de centros con los funcionarios o con el personal que trabajan. Yo conozco perfectamente ese complemento de productividad en la Seguridad Social, y allí no se prima al que menos lista de espera tiene, ni al que tiene una serie de índices, que son de verdad de productividad, sino al que para mayor honor y gloria del director de unos cursitos o una conferencia en no sé qué sitio. Pero no es una productividad real. Entonces, nosotros lo que proponemos en nuestra enmienda es que claramente se marquen los objetivos de la productividad; después, que se analice si hay ese índice de productividad al final y el que haya cumplido esos objetivos e índices de productividad tenga el completo correspondiente es decir, que éste no sea un complemento discrecional y, por qué no decirlo, de «amiguetes», que muchas veces lo es, y todos estamos de acuerdo en ello.

Por otra parte, tampoco se prima, suficientemente, a nuestro juicio, y a éste se refiere otro bloque de nuestras enmiendas, los trienios, la experiencia administrativa. La diferencia económica que puede haber al año por experiencia administrativa no llega al 0,3 por ciento —los sueldos de entrada no están mal en la Administración—, pro-

bablemente al ser los trienios sobre los sueldos base y no sobre los complementos, ¿qué se logra? Que prácticamente no se suban estos sueldos. ¿A qué es a lo que estamos llegando? A que el personal administrativo con experiencia llega un momento que se va a la empresa privada, porque le paga más. No se van generalmente los de entrada, porque sus sueldos son equiparables, pero sí el personal con experiencia. En definitiva, mal servicio le están haciendo ustedes al Estado, a la Administración, porque, indiscutiblemente, de lo que no hay duda es que necesitamos funcionarios eficaces, con experiencia y motivados. Y si no se dan de entrada todas esas condiciones, pasa en la Administración lo que está sucediendo tradicionalmente, que no mejora, y es que no funciona, que cada vez es más burocrática, es menos ágil, es menos flexible y es menos eficaz.

Nosotros proponemos estas tres medidas fundamentales, que son la adecuación de los trienios, la adecuación del complemento de productividad y la adecuación de la subida salarial —hay más Grupos que coinciden con nosotros; a lo mejor no en las mismas cifras— para paliar la pérdida de poder adquisitivo real que tienen los funcionarios cada año con motivo de la inflación. Esas son las tres razones, muy claras, y no vamos a hacer retórica.

Se viene diciendo que la productividad de los españoles es menor que la de los integrantes de la Comunidad Europea, y nosotros creemos que no es verdad, sino que estamos al mismo nivel de productividad que en la Comunidad Europea. Es verdad que nuestro nivel de vida está un 15 o un 20 por ciento más bajo que en la Comunidad Europea, pero está así precisamente porque tenemos un 25 por ciento menos de personas en edad laboral, incorporadas al mundo del trabajo. Y eso es lo que habrá que propiciar, que se aumente el número de personas dedicadas a la actividad laboral al nivel de la Comunidad Económica Europea y que mantengamos el mismo índice de productividad, llegando así a dichas conclusiones.

Eso es lo que afirmamos, que la Administración, en general y de entrada, no está mal retribuida, pero que las retribuciones que pueden alcanzar con 20, 30 ó 40 años de servicio, siempre que se sea eficaz —y hay mecanismos para controlar la eficacia en todos los sistemas—, no están al nivel que deberían estar; se están perdiendo todos esos años de experiencia en muchos casos y así está nuestra Administración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para defender las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, celebro lo que he oído de que existe una predisposición, un talante favorable por parte del Grupo Socialista para admitir algunas de nuestras enmiendas. Voy a incrementar mis esfuerzos para que sea así, sobre todo en este Título, de extraordinaria importancia, a nuestro juicio, para quienes prestan servicios a la Administración,

sea con carácter de funcionario, con carácter laboral o con cualquier otro de los que aquí se recogen.

Nuestras enmiendas a este Título están en línea con algunos de los argumentos que ya se han señalado anteriormente; pretenden modificar esta previsión del cinco por ciento, pasándola al siete por ciento.

Esta modificación comporta, sin duda alguna, elementos de mayor justicia, creemos que es justo ya establecer de entrada este incremento del siete por ciento, y es muchísimo más realista. Sin perjuicio de las modificaciones y de los acuerdos a que pueda llegar después la Administración con los sindicatos, lo cierto es que debemos procurar entre todos que los Presupuestos se ajusten lo más posible a la realidad que posteriormente va a fructificar en esa negociación. En estos momentos, una previsión del cinco por ciento coincidirán conmigo todas sus señorías en que no es realista en absoluto. Además de ser, desde nuestro punto de vista, insuficiente e injusto para este colectivo, tampoco se ajusta a la realidad que todos podemos imaginar.

Estas enmiendas se refieren a todo este Título, dado que afectan tanto a los funcionarios como al personal laboral y a los distintos conceptos retributivos. Por ello, cada vez que aparece la referencia al cinco por ciento nosotros la hemos sustituido por el siete por ciento.

También hemos planteado una enmienda que yo diría que ya es clásica porque la hemos repetido en otros presupuestos, lamentablemente sin éxito. Nos parece que sería importante la modificación de los conceptos de la masa salarial para excluir de ellos determinadas cargas sociales, complementos por antigüedad, etcétera, en la línea que nosotros señalamos y que creemos que es más adecuada a la estructura retributiva de los trabajadores de la Administración. Por eso vamos a mantener esta enmienda.

Asimismo tenemos una enmienda en relación con los criterios generales de la productividad. La forma en que establece la productividad en los presupuestos generales del Estado es una fórmula absolutamente discrecional, que permite a la Administración aplicarla cómo y cuándo cree conveniente, sin tener en cuenta precisamente lo que pretende: retribuir mejor la mayor productividad, la mayor dedicación, los mejores resultados, en definitiva, en el trabajo. Nosotros creemos que es imprescindible establecer criterios de objetividad, criterio de negociación y criterios de transparencia, sin perjuicio de que siempre quede un margen, que nosotros estimamos que debe ser muy reducido, a la discrecionalidad. Lo que nosotros queremos es invertir el sentido, cambiar el exceso de discrecionalidad que existe en la norma por la objetividad y dejar la discrecionalidad reducida a sus justos términos. Pretendemos también que de una vez por todas se modifiquen ya los criterios de las gratificaciones extraordinarias y que se tengan en cuenta todos los conceptos a la hora de establecerlas. Esta también es una enmienda que nosotros hemos planteado reiteradamente y pensamos que ya sería hora de que se modificaran los criterios y el texto en este sentido.

También tenemos una enmienda relativa a la determi-

nación de la horas extras. A nosotros nos parece que los trabajos extraordinarios deben estar claramente delimitados y determinados y que no es aceptable que se puedan introducir como horas extraordinarias otros trabajos; en definitiva, deben existir en este campo una delimitación concreta, como establecemos en nuestra enmienda.

También hemos presentado enmiendas que tienden a la equiparación de las retribuciones del personal interino, porque en el proyecto de presupuestos existen, al final, conceptos excluidos y, por tanto, esta equiparación no es completa. Nosotros entendemos que en la retribución la equiparación debe ser completa, sin perjuicio, naturalmente, de los derechos que deriven de una y otra situación que en nada deben incidir en sus retribuciones.

Hay una enmienda que nosotros consideramos extraordinariamente importante, con serlo todas ellas, desde nuestro punto de vista, y es la enmienda 320, que se refiere a las retribuciones complementarias de los secretarios judiciales. Esto es algo, a nuestro juicio, muy importante y que tiene mucho que ver con la situación de la Administración de Justicia en nuestro país. En relación con los secretarios judiciales, con sus retribuciones y más allá incluso, con la Administración de Justicia, pueden aplicarse distintos criterios, pueden adoptarse distintas políticas, pero todas ellas deben ser coherentes. Si se optara por una oficina judicial y por una distribución de las funciones en los órganos judiciales que eliminara la función de los actuales secretarios, podría pensarse que sus retribuciones deben ser, como son, muy inferiores a las de los magistrados, a las de los jueces y a las de los fiscales, pero si se mantiene —y hoy por hoy se mantiene— la actual estructura, en la que la fe pública judicial está a cargo de los secretarios, siendo sus funciones piezas básicas, de primer orden, en la administración de Justicia, debe tenderse a una equiparación retributiva.

Entendemos, por tanto, que es absolutamente imprescindible que se arbitren las medidas presupuestarias oportunas. Y de ahí nuestra enmienda, fijando una cantidad base para atender a estos colectivos, con el fin de adecuar las retribuciones de los secretarios judiciales en aras del mejor funcionamiento de la administración de Justicia que, como todos sabemos, constatamos y reconocemos, deja muchísimo que desear.

También hemos presentado enmiendas que tienden a eliminar determinadas exenciones en relación con las incompatibilidades. Se parte de la filosofía de que en ciertos supuestos, si las percepciones de los funcionarios no son muy elevadas, determinadas incompatibilidades no deben prosperar. Por esta vía se pretende que se mejoren colateralmente las retribuciones de estos funcionarios. Nosotros creemos que éste no es el camino, que hay que mantener las incompatibilidades y que, en todo caso, lo que hay que hacer es mejorarlas directamente.

Finalmente, hay otra enmienda, la 329, en la que, en relación con el artículo 36, se introduce una modificación para la reducción de haberes de los trabajadores de la Administración cuando realmente se produzca una falta al trabajo. Nuestro texto pretende, y nos parece que es

correcto, que la retribución se ajuste al tiempo trabajado y que, si se ha producido una reducción de este tiempo por parte del funcionario, se produzca, naturalmente, de la misma forma, una reducción en sus haberes. Esto nos parece correcto, pero creemos que, sin perjuicio de las facultades que asisten al funcionario para ejercitar las acciones correspondientes en la vía contenciosa, el trámite de audiencia al interesado debería ser preceptivo. De ahí que nuestra enmienda tienda a esta mínima garantía, previa a la actuación en la vía contencioso-administrativa, porque insisto en que creemos que con el trámite de audiencia se pueden resolver muchísimos casos, e incluso evitar expedientes y actuaciones judiciales posteriores.

En definitiva, éstas son las enmiendas, no diré más importantes, pero sí las que para nosotros contemplan los ejes esenciales en este Título; no sólo pretenden modificar las percepciones de los funcionarios y de los trabajadores al servicio de la Administración, sino también introducir criterios que mejoren el funcionamiento de aquélla, las condiciones y relaciones de trabajo de los funcionarios y, en general, de los empleados y servidores públicos, señalando a la vez mayores y mejores garantías y mayor transparencia y participación de los representantes sindicales en el establecimiento de estas condiciones laborales. Por eso, vamos a mantener todas estas enmiendas, aunque quiero señalar que las números 300 y 314 las vamos a retirar porque básicamente están recogidas en otras y no tiene sentido esta reiteración.

Para terminar, quiero decir que la enmienda número 297 tiene un error mecanográfico; cuando se señala: «Con efectos de 1 de enero de 1991» se refiere, naturalmente, a 1 de enero de 1992.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos ha presentado las enmiendas números 264 y 265 al Título III, que paso a defender.

La enmienda 264 propone sustituir el apartado primero del artículo veinte por otro del siguiente tenor:

«Uno. Con efectos de 1 de enero de 1992, las retribuciones del personal en activo del sector público, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentarán el siguiente incremento con respecto a las establecidas para el ejercicio 1991:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal experimentarán un incremento del cinco por ciento.

b) El conjunto de las retribuciones complementarias tendrá un crecimiento global no superior al cinco por ciento, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones que sean necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto guarden la relación procedente con el contenido en especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, y de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos

asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

Los apartados c) y d) mantendrán la misma redacción del proyecto.»

Justificamos esta enmienda porque la redacción original del proyecto no fija topes máximos globales al incremento de la masa retributiva de los empleos públicos que pudieran encontrar apoyo en la competencia estatal de dirección de la actividad económica general, sino que predetermina los incrementos máximos de las cuantías de las retribuciones de cada funcionario, invadiendo concretamente con ello las competencias de la Comunidad Autónoma Vasca. No sé si las demás comunidades se encuentran en la misma situación.

El artículo fija el incremento de las retribuciones básicas, lo que es incuestionable, en tanto que tienen este último carácter, pero fija también el de los complementos de destino y específico, que no revisten carácter básico, con lo que prácticamente está determinado el incremento individualizado de cada empleado público.

La enmienda 265 es de supresión del párrafo segundo del artículo treinta y seis, ya que la redacción del precepto resulta difusa y proclive a diversas interpretaciones, conducentes cada una de ellas a resultados prácticos muy distintos. Les presento un caso concreto. Para un número determinado de horas que el funcionario tuviera que cumplir de media cada mes, ¿por qué habrá que dividir el número de días mensuales: por los días laborables o festivos que tenga el mes, o por los días de actividad regular que, dentro del mes, corresponden al funcionario? El resultado del descuento puede variar según se tenga en cuenta cada uno de los interrogantes. Además, el sistema de cálculo previsto responde a una visión muy parcial de la Administración pública. Es relativamente válido para funcionarios con jornadas regulares y periódicas, pero desconoce otras realidades en las que la jornada laboral se fija por cómputo anual y se distribuye irregularmente a lo largo del ejercicio.

Finalmente, el sistema de descuento previsto, a pesar de tener su causa en una conducta irregular, resulta más favorable que los habituales en otros casos de legítimo ejercicio de un derecho como, por ejemplo, el de la huelga.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.
Hemos formulado cuatro enmiendas al Título III, Gasos de personal activo, que voy a exponer y defender.

El artículo veintiocho del proyecto contempla las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia y de determinados miembros de las carreras judicial y fiscal y olvida un año más a los secretarios judiciales, por lo que, una año más también, presentamos esta enmienda, ya que no sabemos encontrar la razón por la cual los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales no participan en las subidas de los complementos de des-

tino de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

Los secretarios judiciales tienen legalmente atribuidas funciones de impulsores del proceso; son depositarios en exclusiva de la fe pública judicial; están sometidos a un régimen de incompatibilidades tan estricto como el de los jueces y fiscales y no consiguen ver, no ya revisadas sus retribuciones, sino tan siquiera reguladas. Por esta razón, mediante la enmienda 476, nuestro Grupo propone que el Gobierno apruebe, en el plazo de tres meses, una nueva regulación de las retribuciones de los secretarios judiciales, de acuerdo con las funciones y dedicación que tienen legalmente atribuidas.

El proyecto, en su artículo treinta y cuatro, adiciona un apartado 4 al artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el sentido de que podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 25 por ciento de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Nuestra enmienda 477 propone modificar la parte final desde este nuevo apartado 4 del artículo 16 de la Ley 53/1984, fijando el límite para este reconocimiento de la compatibilidad en el 25 por ciento, pero de la retribución bruta anual.

La enmienda 478 se refiere al artículo treinta y cinco, y propone añadir un nuevo apartado, el cuatro, referente a las pagas extraordinarias, con el fin de incluir entre estos conceptos retributivos el nivel del complemento de destino consolidado.

Finalmente, la enmienda 479 hace referencia a la modificación de la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública, a la que se refiere el artículo treinta y seis del proyecto. Nuestro Grupo teme que, tal como está redactado el artículo treinta y seis, se corra el riesgo de que el incumplimiento del horario pueda convertirse en una especie de licencia sin retribución y para evitarlo proponemos que la deducción propuesta por el proyecto sea una sanción accesoria de una principal, en el caso de que la conducta del funcionario sea constitutiva de falta disciplinaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Por el Grupo Popular, tiene la palabra, su portavoz.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado al Título III 31 enmiendas, las que van del número 1.456 al 1.486, que en este trámite de Comisión queremos confirmar, y que expondré a continuación telegráficamente, conjugando el tiempo asignado con la reseña siquiera de la mayor parte de ellas.

La primera enmienda, la 1.456 es de supresión del título. Nuestra disconformidad está basada, entre otras cosas, en dos razones fundamentales: en primer lugar, en la

inclusión en el texto del proyecto de materias objeto de regulación en leyes específicas, y, sirva como ejemplo los artículos veintidós, treinta y cuatro y treinta y seis. Esta objeción, además de ser una recomendación favorable, está apoyada en varias sentencias que reconocen la singularidad y la limitación del objeto de los presupuestos generales del Estado; a pesar de ello, año tras año en estos presupuestos se prodigan las circunstancias de carácter coyuntural, de necesidad o de urgencia sin que podamos compartir esta práctica que afecta o puede afectar, incluso, a la seguridad jurídica de los ciudadanos. En segundo lugar, consideramos que los funcionarios siguen perdiendo poder adquisitivo de acuerdo con la política de retribuciones que se contiene en estos presupuestos generales; y esto no sólo lo creemos nosotros, sino que el propio Gobierno, tras el acuerdo alcanzado con los sindicatos de la función pública, ha establecido unos fondos adicionales y los ha evaluado en unos 23.000 millones de pesetas; ello supone el reconocimiento de que la subida del 5 por ciento es insuficiente para garantizar el poder adquisitivo de las retribuciones. A partir de este hecho, y a ello van destinadas varias de nuestras enmiendas, proponemos sustituir todas las referencias en los artículos 20 y 21 del incremento del 5 por ciento por la referencia al incremento del 6,9 por ciento o 6,94 por ciento, para ser más exactos. Razones de disciplina presupuestaria y transparencia retributiva aconsejan hacerlo así, evitando la aprobación de un falso incremento. En coherencia con esto, otra enmienda, la 1.457, sugiere la adición de un párrafo final al artículo veinte en el que se establezca el compromiso de hacer figurar en los presupuestos generales del Estado, con la determinación concreta de la cantidad y la fórmula de su distribución, los fondos adicionales para la mejora de retribuciones acordadas recientemente, como antes he señalado.

En este artículo proponemos asimismo la supresión de los incisos que se inician con la expresión: «sin perjuicio...», por su falta de justificación y de concreción y porque nos parece que sobran las excepciones en unos presupuestos restrictivos como éstos.

En relación con el personal laboral, consideramos que debe garantizársele el mismo incremento del 6,9 por ciento sobre las retribuciones básicas que por convenio o contrato individual tuviera reconocidas en 1991; con ello evitaríamos que este personal laboral pueda ver anulado ese incremento vía negociación colectiva en determinados supuestos.

Sobre los altos cargos, nuestras enmiendas se dirigen a dar mayor claridad y transparencia a sus retribuciones, fijando el mismo incremento del 6,9 por ciento, incluidos también los subsecretarios que, inexplicablemente, aparecen en este proyecto convertidos en directores generales.

La enmienda 1.465 propone la supresión del componente de productividad de los Altos Cargos. Es difícil de evaluar este complemento en la Administración pública con carácter general, incluso como se va a pretender ahora que es mediante la evaluación de la calidad de los servicios, de la mejora de las prestaciones o de la atención al

ciudadano. Es claro que no tiene sentido hablar de productividad de los Altos Cargos.

La enmienda número 1.468 propone, como modificación del artículo veintitrés, uno, e) que los departamentos ministeriales den cuenta mensualmente de las cuantías individuales de productividad, especificando los criterios de distribución aplicados y el grado de cumplimiento de los objetivos del correspondiente programa. Esta misma información se debería hacer llegar a las Juntas y Delegados de Personal. Con esta mejora del texto del proyecto se da, a nuestro juicio, un mejor cumplimiento a las referencias que sobre la productividad hacen las leyes 3/1984 y 9/1987. Asimismo proponemos la inclusión en este mismo artículo de una referencia al texto refundido de la Ley General Presupuestaria como requisito legal preciso al que atenerse para la modificación de los créditos destinados a atender el complemento de productividad, y hacemos notar la discrepancia entre las expresiones para una misma finalidad en un caso de Ministerio y en la otra de Ministro.

Dos enmiendas más de supresión se refieren al artículo veintitrés, dos y tres. Solicitamos la supresión de los incisos finales, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera, y ello por entender que no existen retribuciones complementarias ligadas a la condición de funcionario de carrera, sino al puesto de trabajo y a su desempeño.

A la sección 4, de personal de las Fuerzas Armadas, destaco la enmienda 1.472, de adición, que persigue añadir un número 1 bis al artículo veinticuatro con la siguiente redacción literal: «Las retribuciones de los tenientes generales, almirantes y Generales de División/Vicealmirantes, en situación de servicio activo serán las correspondientes a Altos Cargos.» Se justifica en la comparecencia del Secretario de Estado de la Administración Militar cuando manifestó que los Generales de División y los Tenientes Generales perciben sus retribuciones como Altos Cargos; por ello estimamos que debe figurar así en los presupuestos generales. Esta enmienda lleva aparejada otra de modificación del cuadro del artículo veinticuatro mediante la sustitución de General de Brigada, Contraalmirante por Oficiales Generales. Y destaco una tercera, la 1.475, que equipara las retribuciones por empleo de la Guardia Civil, un Cuerpo de carácter militar, con las de las Fuerzas Armadas.

La enmienda número 1477 pretende modificar la redacción del artículo veintinueve, dos, párrafo 3.º, relativo a la productividad del personal de la Seguridad Social, mediante la introducción de medidas reales para el estímulo e incentivo económico de los profesionales sanitarios.

En relación con el artículo 30, de los Cuerpos Sanitarios Locales, la enmienda 1478 propone que, con efecto del primero de enero de 1993, el sistema retributivo de estos funcionarios quede totalmente adecuado a lo dispuesto en la Ley 30/1984. A nuestro juicio, no se puede mantener una situación más allá de un tiempo razonable, y el que se marca en esta enmienda nos parece que lo es, tras los dos años de que ha dispuesto la Administración para terminar de configurar la nueva estructura organizativa del servicio de la salud comunitaria.

Al artículo 33 proponemos la adición de un párrafo tercero que garantice la adecuación de las pensiones derivadas de recompensas, cruces y medallas a las retribuciones básicas establecidas en la presente ley para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La enmienda número 1480 pretende reconocer la opción a la compatibilidad como un derecho del funcionario no sólo sometido a la discrecionalidad de la administración y referir el 25 por ciento o el 30 por ciento, de acuerdo con la enmienda formulada en este punto por el Grupo Socialista, a las retribuciones de carácter fijo en su cuantía y periódicas en su devengo, es decir, sueldo, antigüedad, destino y pagas extraordinarias.

Al artículo 35 hemos presentado dos enmiendas; la primera, reclama que el criterio general a aplicar es que se perciban las retribuciones básicas y el complemento de destino de origen y las complementarias, complemento específico y productividad del puesto que se desempeñe; la segunda pretende trasladar a los presupuestos generales del Estado la posibilidad de cláusulas de revisión automática por desviación del IPC sobre la inflación prevista.

En el artículo 36 proponemos un nuevo texto con dos novedades: la introducción del trámite de audiencia al funcionario y la potestad administrativa de incoar, tramitar y resolver un expediente disciplinario cuando se produzca una falta grave o muy grave. Ambas son garantías que debieran tenerse en cuenta. Estamos hablando, como ustedes saben, del incumplimiento de horarios.

Queremos subsanar también un olvido de la ley 30/1984 y dar a los jefes de Silo del SENPA un tratamiento similar al aplicado en supuestos de igual naturaleza. A ello se encamina la enmienda 1484.

Finalmente, pedimos la supresión del artículo 37 por la innecesariedad de los autocontroles administrativos, que sólo sirven para arruinar el contenido, el espíritu, la filosofía del derecho a la negociación colectiva. Igualmente pedimos la supresión del artículo 38, por la incongruencia de su previsión. A este fin, se han formulado las enmiendas 1485 y 1486.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra para turno en contra.

El señor DE LA TORRE COLMENERO: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar responder al conjunto de las enmiendas a este Título III.

Como ya ha señalado algún portavoz, en este Título de la ley de presupuestos se vuelve a presentar una serie de enmiendas que se vienen repitiendo de ejercicios anteriores. Si las trato con brevedad, me gustaría recibir la benevolencia de los portavoces en el sentido de no tener que duplicar algunos debates que ya se han producido en esta Cámara. El Grupo Socialista y el Gobierno no ha tenido ninguna razón objetiva para cambiar y, en consecuencia, seguimos planteando la misma posición.

Ha habido una serie de intervenciones sobre cuestiones de carácter global, que preocupan por igual a todos los grupos. No obstante, no puedo dejar de hacer una referencia especial a una serie de juicios vertidos por el Senador Dorrego en relación con la Administración. A mí me parecen meros juicios de valor y, además, bastante contradictorios. Cuando dice sin más que la Administración Pública es cada vez más burocrática, o menos flexible, o que los funcionarios están cada vez más motivados, parece que eso no se corresponde con otra afirmación que hace en otro momento de su intervención, cuando habla de la importancia de la productividad de los funcionarios de la Administración. Si se reconoce por parte del citado portavoz que hay una importante productividad de los funcionarios, yo creo que eso se traduce en que la Administración pública funciona mejor cada día y, por tanto, cada día es más flexible y menos burocrática.

Dicho esto, voy a hablar de la petición que realizan todos sobre el incremento del 5 por ciento; no se enmienda de la misma manera por todos los grupos, pero en todos los casos se enmienda al alza. Yo pensaba honradamente que en este trámite, una vez firmado el mes pasado el acuerdo entre la Administración y todos los sindicatos, sus señorías retirarían alguna de las enmiendas presentadas. Se han creado, en un acuerdo que yo creo que va a ser sumamente importante para la Administración, unos fondos que están incluidos como enmiendas para el debate de los presupuestos en el Senado y no estamos en condiciones de evaluar qué cuantía significa, individualmente considerado, sobre todos y cada uno de los funcionarios, porque está en trámite de negociación en estos momentos, pero sí se incluye la partida para empezar a regular esa situación. Puede suponer cerca de dos puntos —1.7, 1.8, 1.9—, pero yo creo que existe un acercamiento total, en algunos casos superado, a los incrementos que aquí algunos de los portavoces enmiendan de una manera más o menos justificada. En ese sentido pensamos que una serie de objetivos importantes de la Administración se está cumpliendo y, honradamente, no tiene demasiado sentido la permanencia de esas enmiendas y que se pueda producir un veto al Título III como consecuencia de que el incremento del conjunto de los funcionarios no sea suficiente. No voy a entrar en otro tipo de razones de carácter nominalista, porque ya saben ustedes que esa subida del 5 por ciento suele ser, al final del ejercicio, como consecuencia de las derivas, bastante superior. Por tanto, rechazamos esas enmiendas, ya que en estos momentos no tienen sentido. Es verdad, y con esto respondo a otro portavoz, concretamente al del Grupo Popular, que no se ha podido establecer una regulación específica de ese incremento. Los acuerdos se producen cuando se producen, acaban de darse, y ustedes entenderán conmigo que, si las Mesas tienen que reunirse con posterioridad para negociar de una manera más exhaustiva la distribución de ese incremento, no estaba en condiciones el Gobierno y el Grupo Socialista de introducir ninguna enmienda que diera satisfacción a sus señorías en ese sentido.

De una forma general, hablan ustedes del complemento de productividad. Este también es un debate que he-

mos tenido en muchas ocasiones en esta Cámara. Lo primero que tengo que hacer es rechazar de plano algunos de los objetivos que se pronuncian al respecto, como el de que el complemento de productividad prima la simpatía o la actitud sumisa de algún grupo o grupos de funcionarios, considerados individual o globalmente como colectivo. Yo creo que eso no deja de ser otro juicio más. Es comprensible que se pueda realizar desde la oposición, pero en ningún momento es compartido por el Grupo Socialista. Ustedes saben que el complemento de productividad es una cantidad, un porcentaje mínimo en relación con el conjunto de las retribuciones que perciben los funcionarios españoles. El complemento de productividad es un complemento del que se da cuenta a los sindicatos, a las diferentes mesas establecidas al efecto, como consecuencia de los acuerdos habidos hasta la fecha. Una vez más les tengo que decir que nosotros entendemos que, cuando ustedes nos proponen la regulación exhaustiva de ese complemento, se necesita una cierta discrecionalidad que permita dar la agilidad necesaria al funcionamiento de la Administración pública, agilidad y eficacia con las que yo creo que estamos todos absolutamente de acuerdo. Lo mismo ocurre, y de esta forma también contesto puntualmente a algún portavoz, cuando se pretende que se conceda esa productividad globalmente, por departamentos, en función del número de efectivos. Nosotros creemos que eso sería quitar el sentido a esto, porque es necesario llevar la productividad allí donde es más necesaria para un eficaz funcionamiento. Por tanto, tampoco podemos aceptar las enmiendas que quieren corregir esta situación.

Otra serie de enmiendas —perdónenme ustedes por responder de manera global al conjunto de sus intervenciones— pretenden bien la modificación de las pagas extraordinarias, bien del sistema de antigüedad, de tal manera que ésta pueda primar más en la remuneración final que los funcionarios perciben. En relación con las pagas extraordinarias, lo he dicho en alguna otra ocasión y lo vuelvo a decir ahora, este proyecto de presupuestos, en concreto en el Título III, habla del incremento global de las remuneraciones que perciben los funcionarios, que puede distribuirse de una u otra forma. Parece ser que hasta ahora no son los sindicatos quienes están haciendo un especial hincapié en que el conjunto del aumento de la masa salarial se distribuya en función de las pagas extraordinarias, sino de otros conceptos. Siendo ése un criterio que podía ser perfectamente válido, no parece que sea el que en estos momentos prime.

En cuanto a la antigüedad, tengo que decir que no deja de ser un criterio que el peso de la antigüedad pueda ser superior en el conjunto de las remuneraciones al que ahora mismo se tiene. No obstante, el Grupo Socialista, el Gobierno, entiende, se ha entendido y también se está entendiendo así en la negociación que se tiene con los sindicatos, que hay otra serie de conceptos dentro del conjunto de los complementos que perciben los funcionarios que tiene que tener un mayor peso en el conjunto de la remuneración total. No nos parece adecuado admitir esas enmiendas.

Otras enmiendas, fundamentalmente expuestas por el Senador Fuentes, se refieren a una nueva estructura de la masa salarial. Nosotros pensamos que la estructura de la masa salarial actual es correcta. Es una cuestión que ha aparecido en otros debates y nos mantenemos en la misma posición. De la misma manera, entendemos que las propuestas que se realizan en función de las gratificaciones extraordinarias o de las horas extras están perfectamente recogidas en el texto, tal y como está siendo debatido en estos momentos.

Otros dos asuntos están enmendados por el conjunto de los grupos políticos, aunque no en el mismo sentido; son las incompatibilidades y el artículo treinta y seis, relativo a la reducción de haberes. Nosotros creemos que lo único que estamos haciendo con las incompatibilidades es respetar el espíritu de la norma. Ustedes saben perfectamente que en un primer momento se habla de que quienes no tengan el complemento específico podrán tener derecho, previa autorización por parte de la Administración, a la compatibilidad del ejercicio de la función pública con otra actividad privada. Seguimos respetando, mediante el texto que aparece en este Título, el espíritu de la ley. En definitiva, cuando se aprueba la ley, las circunstancias de las remuneraciones de los funcionarios eran bastante diferentes a aquellas en las que nos encontramos en estos momentos. Ustedes saben que hemos llegado a una situación en la que prácticamente se ha generalizado el complemento específico y, como consecuencia de eso, nos parecía importante y necesario volver a regular esta cuestión. De ahí que hayamos fijado ese límite del 25 por ciento en una primera instancia y del 30 por ciento en una segunda instancia como consecuencia de esos acuerdos últimamente logrados entre la Administración y los sindicatos. Por tanto, creemos que las cosas deben seguir como están y que lo que estamos haciendo responde precisamente a ese espíritu, no para abrir la Ley de Incompatibilidades, tampoco para cerrarla más, sino para dejarla tal y como estaba hasta ahora, teniendo en cuenta el incremento que se ha producido.

Por otro lado, ustedes hablan de la reducción de haberes y parece ser que es algo aceptado por el conjunto de todos los grupos políticos, lo cual nos parece importante porque, al fin y al cabo, no es nada más que reconocer que hay que trasladar también a la función pública la situación en la que se encuentra el conjunto de los trabajadores y que no hay ninguna razón para que no sea así. Desde luego, lo que no creemos es que en ningún momento, mediante la redacción que existe actualmente, se esté quitando el posible carácter sancionador que la falta de asistencia reiterada pueda tener ni que estemos impidiendo el trámite de audiencia regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo, que nos parece que está perfectamente en vigor. Entendemos que tal y como está redactado responde perfectamente a la realidad.

Hay también otra serie de enmiendas —me parece que ya las he contestado antes— del Grupo Popular en relación a fondos adicionales. Creo que he dado razones, no sé si suficientes o válidas, pero a nosotros así nos parece, para indicar que no es posible atenderlos en este momen-

to. Igualmente he hablado de la imposibilidad de que eso pudiera fijarse por parte del Gobierno, debido a que estamos pendientes de los resultados que puedan salir de la mesa de negociación.

También está el incremento del personal laboral. Volvemos a mantener la redacción tal y como está, teniendo en cuenta las razones que ya hemos apuntado en otra ocasión y es que la cuestión de la negociación global del personal laboral que trabaja en la Administración es diferente a la de los funcionarios que no tienen ese carácter y, por tanto, nos parece que debe continuar tal y como está.

Asimismo entendemos que el complemento de productividad de los altos cargos es necesario. Nos parece que de alguna manera tiene que seguir y siempre hemos hecho muchas referencias a la necesidad de que la Administración pueda tener unos altos cargos que estén bien remunerados para que, de esa forma, no se produzca esa fuga hacia las empresas o hacia los sectores privados. Nos parece importante ese criterio en sus retribuciones.

Respecto del resto de las cuestiones que se tratan, ya con un carácter más puntual, por el portavoz del Grupo Popular, debo decir que las vamos a rechazar por las mismas razones expuestas en otras ocasiones sobre las diferentes leyes específicas que existen en relación a las Fuerzas Armadas, a la Guardia Civil, etcétera. Entendemos que no podemos mezclar esos conceptos y que las mismas no tienen, por tanto, razón de ser. No obstante, hay una enmienda en la que algunos grupos han puesto un énfasis especial y que está relacionada con el régimen retributivo de los oficiales de Justicia. Nosotros entendemos que el Real Decreto 1.616 es el que está regulando esta situación y que ese Decreto sigue siendo válido. No obstante, ustedes saben que en los acuerdos logrados últimamente, a los que ya me he referido en varias ocasiones, entre la Administración y los sindicatos, parte del conjunto de los fondos adicionales que se suman a estos presupuestos —el 50 por ciento aproximadamente— va a regular la situación salarial del personal de la Administración civil del Estado y que el otro 50 por ciento, no obstante, queda para su discusión en cada una de las mesas, tanto de carácter docente como sanitario o para justicia. Entendemos que ése puede ser un momento adecuado para que ahí, teniendo en cuenta esos fondos adicionales, se pueda discutir gran parte de ellos y atender parcial o totalmente las peticiones que sus señorías hacen al respecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador De la Torre. Vamos a entrar ahora en un nuevo turno para luego proceder a votar hasta el Título III. Ruego, por tanto, a los portavoces que se atengan a los tres minutos de este turno, para poder votar cuanto antes.

El Grupo Mixto reparte su tiempo. Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El Senador de la Torre empezaba diciéndonos que hacíamos una serie de juicios de valor, y quiero que éstos

queden claros. Decíamos que teníamos unos funcionarios perfectamente formados con una gran capacidad de eficacia y de productividad pero que, en muchos casos, por estar desmotivados disminuiría esa productividad. Eso lo mantenemos, y no es por culpa de los funcionarios, sino por culpa de la Administración, que no es capaz de motivarlos.

Nos dice que, en relación con las cifras del 6 y medio, del 5, o del 7 que proponen otros grupos, por qué lo proponíamos si es un acuerdo con los sindicatos. Se lo hemos dicho, pero ustedes proponen un 5. Parece bastante más razonable acercarse lo más posible a lo que va a ser real para que los presupuestos valgan para algo que no poner una cifra de un 5 para que luego se convierta en un 8 o una cifra aproximada.

De todas maneras, sí sería buena cosa que el Gobierno, al traer los presupuestos, hubiera hecho previamente la negociación, con lo cual las Cortes podrían tener conocimiento exacto de lo que va a ser. Si no, lo que usted nos viene a decir —y hemos dicho que la Administración supone aproximadamente el 40 por ciento del Estado— es que este 40 por ciento de los presupuestos que traemos no vale prácticamente para nada porque, como va a haber acuerdos posteriores con sindicatos, que nosotros apoyamos —que quede claro— será modificado. Si queremos que los presupuestos sean un documento eficaz y real, sería aconsejable llegar antes a esos acuerdos. La verdad es que no se suele llegar antes a acuerdos porque, hasta que no ve la posición de los grupos apoyando las reivindicaciones, el Gobierno sigue manteniéndose en la postura de negarse a ellos de cualquier manera, y por eso son necesarias estas enmiendas, aunque sólo sea para favorecer los acuerdos.

Respecto de la productividad, me dice que por qué nos preocupamos de ella si es una parte mínima del haber de los funcionarios y que siempre tiene que tener cierta discrecionalidad. Vistas así las cosas, está claro que tiene usted razón. Nosotros lo que queremos es que la productividad no sea esa parte mínima y que la discrecionalidad desaparezca. Por eso proponemos algo tan sencillo como el control de la productividad por las Cortes Generales. Fíjese usted lo malo que es eso. A ustedes, todo lo que sea control del Ejecutivo por las Cortes es como si vieran al diablo. No. Las Cortes Generales son las que de verdad tienen que controlar. Me dice usted que el de la antigüedad es un criterio como cualquier otro, pero que ustedes no lo comparten y no me da ninguna razón del porqué. Yo he intentado darle algunas razones, pero usted no me ha dado ningún argumento para su rechazo. Me ha dicho que, entre otras cosas, porque en la mesa de los sindicatos tampoco está lo de la antigüedad, pero sin ninguna razón como casi siempre.

Finalmente, hay una enmienda que no me ha citado porque se salía del bloque, y que es la número 99, al artículo veintidós 4, en la que pedimos que las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes o directores generales y ejecutivos de los organismos autónomos —fíjese usted en lo que pedimos— no superen las de Ministro, Secretario de Estado y Subsecretario, respectivamente. No

estamos pidiendo para ellos unos sueldos miserables, estamos pidiendo los sueldos de Ministro o Subsecretario. Usted sabe que en muchos casos estos sueldos son mucho más; pero por pura graduación jerárquica, por pura armonía del Estado esto no debería ser así nunca y sobre todo, dejar la cuestión a la discrecionalidad pura del Ministro correspondiente o del Ministro de Economía y Hacienda nos parece una absoluta monstruosidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Haré uso de la palabra telegráficamente.

El portavoz socialista ha dado muchos argumentos a favor, precisamente, de modificar el porcentaje; es decir, de pasar del cinco al siete por ciento. El ha reconocido que al final, se va a estar mucho más cerca de ese siete por ciento que del cinco. Si los presupuestos deben marcar las pautas, sin duda deberíamos modificar el porcentaje al siete por ciento o llegar a una transaccional y establecer el seis y medio, que nosotros aceptaríamos, sin duda, en este momento.

En relación con la productividad, quiero precisar dos cuestiones. La primera es que lo que debe primar es la objetividad. El dice que hay una cierta discrecionalidad. No; lo que hay es una total discrecionalidad. Nosotros planteamos que predomine la objetividad; ésa es la diferencia y creemos que es esencial.

En cuanto a los altos cargos diré que lo que no se puede hacer es utilizar mecanismos impropios para las retribuciones. Si deben percibir más, afronten ustedes la responsabilidad de aumentar sus retribuciones, que nosotros estaremos en contra; afrontenla ustedes; no utilicen un mecanismo impropio como es la productividad para mejorar las retribuciones de los altos cargos.

Ha dicho usted, y me parece adecuado, que el texto, cuando pretende la deducción de haberes a quienes falten unas horas determinadas al trabajo, lo que hace es adecuarse a la normativa laboral general. Me parece que es cierto y ya he dicho que estábamos de acuerdo; únicamente nuestra enmienda señala la necesidad del trámite de audiencia al interesado, además, como un mecanismo simplificador.

A mí me gustaría que este deseo de adecuar la normativa laboral se extendiera a otros campos, al de las pagas extras, por ejemplo, que es una de nuestras enmiendas, y que se extendiera también, sin duda alguna, al campo de las horas extras. ¿Qué pretendemos nosotros con nuestra enmienda? Pretendemos ni más ni menos que los criterios que establece el Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a si el trabajo es estructural o si es excepcional, se refleje en los presupuestos generales del Estado. Queremos que el criterio que tienen las horas extras, con carácter general para el conjunto de los trabajadores, se establezca también aquí.

Para terminar, quiero decirle que reiterar los errores no puede ser un mérito y ustedes reiteran algunos. Le voy a

poner el ejemplo de una enmienda a la que antes no me he referido, pero que naturalmente la he dado por defendida. La enmienda se refiere al artículo veinticinco donde ustedes establecen retribuciones para la Guardia Civil. Ustedes siguen discriminando de una forma anticonstitucional a las matronas de la Guardia Civil, a estas señoras que tienen una retribución inferior a los guardias, sean estos masculinos o femeninos, pero ingresados con posterioridad. Las matronas siguen teniendo una retribución inferior. Ya sé que es un Cuerpo reducido, ya sé que es un Cuerpo a extinguir, pero a quien afecte se le está discriminando, sean más o sean menos, y eso es reincidir en los errores.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes. Tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente, sin agotar el tiempo que me corresponde, para manifestar mi extrañeza por el hecho de que el portavoz socialista no haya tenido en cuenta para nada ninguna de las enmiendas que hemos presentado; por lo menos, en su disertación yo no las he escuchado; quizás se le hayan pasado, porque había gran cantidad de enmiendas a las que contestar; espero que las conteste ahora o diga algo al respecto.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Peñalosa.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, está claro que tenemos un concepto del tamaño, del volumen, y del tratamiento presupuestario de la Administración pública diferente, pero no es menos cierto que el Grupo Popular ha realizado un esfuerzo de mejora y perfeccionamiento del proyecto de presupuestos en este Título que en modo alguno se ha visto recompensado por la contestación que se nos ha dado. Por ello, anuncio que mantendremos para el Pleno la defensa de la totalidad de las enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peñalosa. Tiene la palabra el Senador De la Torre.

El señor DE LA TORRE COLMENERO: Gracias, señor Presidente.

Mis primeras palabras son para pedir perdón al portavoz del Grupo Vasco; lleva razón, puesto que no le he contestado a ninguna de sus enmiendas. En todo caso, no lo tome usted como una descortesía, sino como un olvido por mi parte en función del gran volumen de enmiendas, como él muy bien decía, que hay sobre este Título. Empiezo contestándole a usted, Senador Madariaga, para no caer de nuevo en el olvido.

Usted ha presentado dos enmiendas, la número 264 y

la número 265. En relación a la enmienda al artículo veinte, que es la 264, quiero decir que no comprendemos su razonamiento en el sentido de que tal y como está redactado atente en ningún caso contra las autonomías y, en concreto, contra la autonomía de la que usted es representante. Honradamente, no vemos por ningún sitio que se pueda deducir esto de la lectura de su texto.

A la enmienda número 265 le tengo que contestar prácticamente igual. Pensamos que el cálculo puede parecer correcto o no, tal y como está en el articulado, pero lo que sí creemos es que está absolutamente claro. Usted hace una serie de apreciaciones y honradamente he de decirle que no las puedo compartir, porque insisto en que, tal y como viene definido, está perfectamente claro. Otra cosa es que se esté de acuerdo o no, pero el criterio aparece con suma claridad en la ley.

En cuanto al resto de las cuestiones, vuelvo a decir lo mismo. La negociación se produce y da unos resultados en un momento determinado. Esos resultados se han producido a mediados del mes de noviembre. Por tanto, no ha habido posibilidad de incluirlos en el proyecto de presupuestos generales del Estado que se remite a estas Cámaras. Como ustedes saben, no ha habido ocasión de introducir esos fondos dentro de los presupuestos Generales del Estado, porque tienen que negociarse en diferentes Mesas. No ha habido tiempo material para ello. Ustedes deberían comprender perfectamente esa situación.

Por otro lado, que ustedes digan que es una negociación cuyos resultados se tenían que haber producido antes no deja de ser una afirmación más, pero no se ha producido hasta una fecha determinada. Por tanto, nosotros entendemos que no podemos permitirnos en estos momentos modificar ese cinco por ciento simplemente porque se desconocen los resultados finales. Sí se sabe cuáles son los resultados globales, en los que se va a llegar —ustedes son conscientes de ello— en todos los casos aproximadamente a lo que proponen en su enmienda y en algunos casos puede que se supere, incluso. Por tanto, nos parece que se ha hecho lo máximo que se podía hacer. El resto de las quejas que se plantean son comprensibles, pero ustedes deberían también comprender nuestra posición en estos momentos. Va a subir por encima del IPC que se va a producir en un momento determinado, pero ustedes saben que hay un acuerdo de la Administración con los sindicatos para corregir las posibles desviaciones que al respecto pudieran producirse.

De la misma manera nos ratificamos en cuanto hablábamos de la productividad y nos congratulamos de que, en este acuerdo que últimamente se ha producido, se pueda empezar a hablar con los representantes de los trabajadores para intentar negociar con ellos y establecer unos criterios razonables para todos.

Igualmente se ha hablado de los trienios. Vuelvo a decir lo mismo que decía antes: hay un incremento global, hay unas remuneraciones del conjunto de los funcionarios. La distribución es la que el Grupo Socialista le parece más adecuada. Yo creo también, e insisto en ello, que la distribución que en principio está pareciendo más adecuada a los representantes de los trabajadores, en concre-

to a los sindicatos, y la estructura de la remuneración podía ser otra, pero entendemos que es más conveniente una estructura donde no sea el trienio el que tenga mayor peso que otras remuneraciones. Ahí podemos coincidir o no, pero no deja de ser el criterio que a nosotros nos parece más adecuado.

El Senador Fuentes ha hablado también del incremento pero, como ya he hablado de ello, no voy a insistir.

La productividad de los altos cargos está perfectamente recogida en la Ley de la Función Pública. Es perfectamente posible que esa productividad se pueda aplicar en función de lo que indique la ley. Otra cosa son las enmiendas en relación a que el conjunto de los ingresos no pueda superar determinados niveles.

Le vuelvo a contestar con el mismo razonamiento de antes. Somos plenamente conscientes, y no lo ocultamos, de que tanto la Administración como algunas de sus empresas necesitan tener unos altos cargos que estén especialmente remunerados, aunque no parece que lo más adecuado sea subir los salarios del Presidente del Gobierno, de los Ministros, o de algún Secretario de Estado. Eso es algo que se produce y que nos parece absolutamente necesario para que la Administración pueda funcionar. Repito que nosotros no lo ocultamos.

En cuanto a las matronas, vamos a estar siempre con la misma cuestión. Nos parece que no existe ningún tipo de discriminación tal y como el Senador Fuentes ha manifestado. Es un Cuerpo que se creó con su nivel y con sus remuneraciones; nos parece que no hay ninguna razón objetiva para variarlos. Por tanto, vamos a seguir en nuestra posición al respecto.

En relación al Grupo Popular, me parece perfecto que este Grupo entienda que las enmiendas que presenta son todas absolutamente lógicas y que deben incluirse. Estoy seguro de que así es; en caso contrario no las hubieran presentado. Pero nosotros también seguimos con nuestra lógica que, al menos, tiene que ser tan válida como la del Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, pues, a las votaciones.

Les recuerdo que sólo votan los miembros de la Comisión (*El señor Dorrego González pide la palabra.*) o los Senadores que consten a esta Presidencia en sustitución de los mismos.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, es para una cuestión de orden.

Señor Presidente, quisiera saber a qué hora se va a reanudar la sesión, lo digo por los que no vamos a votar ahora.

El señor PRESIDENTE: Se va a reanudar la sesión a las cuatro en punto.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar, en primer lugar, el veto del Grupo Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos ahora el veto del Grupo de Convergencia i Unió. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el veto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el veto presentado por el Grupo Mixto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Votamos el veto presentado por el Senador Dorrego González del Grupo Mixto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Pasamos a votar las enmiendas al Título I. Insisto en que los artículos dos, tres, cuatro, seis y once se votarán al final del debate del proyecto.

Votamos las enmiendas presentadas por el Senador Dorrego. *(El señor Bris Gallego pide la palabra para una cuestión de orden.)*

Tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, es que nosotros tendríamos que mirar todas las enmiendas. Están colocadas por artículos según la relación que nos ha dado la Mesa, no las tenemos en bloques.

El señor PRESIDENTE: La Mesa decidió votar en conjunto las enmiendas al Título. Sólo en el caso de que algún Grupo solicite votación separada de alguna enmienda se haría así. Mientras tanto, se votarán todas conjuntamente. Así lo acordó la Mesa, repito.

Votamos, pues, las enmiendas presentadas por el Senador Dorrego. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra 13; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto. Queda excluida la número 290 que ha sido retirada. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 13; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 13; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos al Título II.

Votaremos en primer lugar las enmiendas y luego el Título.

Votamos ahora las enmiendas presentadas por el Senador Dorrego. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Advierto que la enmienda número 94 será una adicional nueva que será defendida en su momento.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 13; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergencia i Unió. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas presentadas al Título III.
Votamos, en primer lugar, las enmiendas presentadas por el Senador señor Dorrego. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 13; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, de las cuales han sido retiradas las números 300 y 314. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 13; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 13; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a votar ahora el texto de los títulos.
Título I, salvo los artículos a los que antes me he referido. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos a continuación el título II. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos a continuación el título III. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A las cuatro reanudaremos la sesión con el título IV en esta misma sala.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Se reanuda la sesión.

Pasamos a debatir las enmiendas correspondientes a los artículos treinta y nueve a cincuenta y dos del Título IV.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al Título IV hemos presentado la enmienda número 110, que es una enmienda de supresión o de veto; asimismo, tenemos una serie de enmiendas parciales, hasta la número 117, en las que pedimos fundamentalmente la subida de las pensiones del 5 al 6,5 por ciento. Yo creo que no hace falta argumentarlas mucho puesto que —como hemos dicho antes— prever que la inflación va a estar en el 5 por ciento sabemos que es imposible, y si bien puede haber revisión, creemos que los Presupuestos Generales del Estado —insistimos una vez más— deben ser un documento fehaciente, no es un documento indicativo, debe ser un documento que se adapte lo más posible a la realidad. No es ésta, parece, la idea del Grupo Socialista que piensa que en caso de que no se adapten a la realidad se modifican y nos quedamos todos tan contentos.

La verdad es que aunque elijan que este año el índice de precios al consumo va a subir el 5 por ciento no se lo pueden creer ninguno de ellos. Supongo que el portavoz del Grupo Socialista que hable a continuación me dirá que sí, que vamos a estar en el 5 por ciento, pero él sabe que no y que, por tanto, supone mantener una cifra que no se ajusta a la realidad y que va a hacer que se deslegalicen una vez más los Presupuestos.

Señorías, si tuviéramos necesariamente que aprobar algún Título sin poner enmienda a la totalidad o de supresión sería éste, porque la verdad es que es uno de los menos malos que tiene la Ley de Presupuestos. Y es el menos malo que tiene la Ley de Presupuestos porque lo que hemos venido pidiendo un año tras otro, más o menos, lo han ido recogiendo, con el «decalage» —como decía mi compañero, Diputado señor Lasuén— de un año, otras veces de dos, pero se ha ido consiguiendo. Pedimos, por ejemplo, la igualación de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional y al final se ha conseguido; pedimos que se pusieran en marcha las pensiones no contributivas y después de muchos avatares al final se ha conseguido; pedimos la igualación de las pensiones de la Seguridad Social y de las Clases Pasivas y al final se ha conseguido; pedimos que en lugar de 40 años fueran 35 años, al igual que en la Seguridad Social, y también se ha hecho.

Realmente, sí se han ido consiguiendo cosas, lo que

Título IV
(artículos
treinta y
nueve a
cincuenta y
dos)

pasa es que tenemos que ser más ambiciosos, y en este momento nos encontramos con que, aproximadamente, el nivel medio de la pensión viene a ser un 40 por ciento del sueldo que se percibía antes de ser pensionista. Nosotros creemos que ya ha llegado la hora de que, una vez igualadas las pensiones mínimas, una vez que éstas ya son aceptables, se empieza a variar este concepto. En la Comunidad Europea se está en torno al 60 por ciento, pero nosotros no pedimos tanto, pediríamos en este momento un 50 por ciento y quizá no de una vez, sino ir aproximándonos a ese 50 por ciento paulatinamente. Al mismo tiempo, pediríamos que el abanico de las pensiones, que en este momento está de 1 a 4, pudiera ir abriéndose en un abanico de 1 a 6, y esto no sería antisocial, porque la verdadera distribución debe hacerse con los salarios y manteniendo las pensiones mínimas con la subida que debían tener. Pero se debe ir abriendo ya ese abanico para que se vayan acercando más a la realidad de lo que son las retribuciones antes de ser pensionistas.

Por todas estas razones, sobre las que nos extendéremos probablemente más en el Pleno porque no nos las aprobarán ahora, vamos mantener nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Dorrego.

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros debemos empezar señalando que para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el Título IV es de los más acertados de estos Presupuestos. En cualquier caso, es un Título con el que nosotros coincidimos en muchos de sus aspectos fundamentales.

Creemos que se han ido recogiendo algunas de las aspiraciones expresadas por nuestro Grupo, por otros grupos y por los colectivos afectados —que también las han expresado— y que en estos Presupuestos se culmina ya, sin perjuicio de que habrá que seguir profundizando en él, un proceso para ir adecuando las pensiones a las necesidades de este colectivo.

Dicho eso y señalado por nuestra parte este acuerdo general con este Título IV, sí debemos destacar que existen todavía aspectos que pueden y deben mejorarse y, sobre todo, puede y debe mejorarse en este Título algo que hace referencia a las propias previsiones de inflación en nuestro país, que va a tener una relación directa con los incrementos de las pensiones.

Además de las enmiendas al Título IV, tenemos otras enmiendas a las disposiciones adicionales que hay que relacionar con éstas porque en todas ellas subyace el mismo deseo: adecuarlo a la realidad del incremento del coste de la vida en nuestro país. De ahí que las enmiendas que se refieren el artículo 43, Limitación del señalamiento inicial de pensiones públicas, fijen ese 6,5 por ciento. En esa línea van también las enmiendas números 331, 332 y 333 en cuanto a las pensiones no revalorizables.

Hay otro tipo de enmiendas en este Título que se refie-

ren a determinadas exclusiones de pensiones a la hora de su revalorización. Las pensiones que exceden de un tope no se revalorizan, se ha fijado el tope y eso es correcto; nosotros fijamos un tope superior y, por tanto, la no revalorización debería ser a partir de ese tope superior. Pero, concretamente, la enmienda número 334 pretende que no queden excluidas de revalorización las mejoras sobre las prestaciones básicas establecidas en la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local. Ello precisamente porque, si excluimos a estas mejoras de la revalorización, estamos perjudicando a este colectivo, por lo menos en tanto no se haya llegado a la equiparación total con el resto de las pensiones y hasta tanto no tenga el mismo tratamiento que el resto de las pensiones.

En cuanto a las revalorizaciones, hemos presentado enmiendas relativas a las pensiones derivadas del seguro obligatorio de vejez e invalidez, el SOVI, porque creemos que también deben aplicársele las normas generales de revalorización. En la misma línea hemos presentado enmiendas para mejorar sustancialmente las prestaciones del SOVI. Lo hemos hecho, porque las prestaciones derivadas del SOVI tienen un carácter de pensiones contributivas, aunque con características especiales, sin duda alguna, porque pueden percibirlas quienes hayan estado afiliados al retiro obrero, aunque sólo fuera un día; pero la realidad es que, actualmente, para acceder a las pensiones del SOVI en la inmensa mayoría de los casos hay que haber cotizado durante 1.800 días, es decir cinco años, porque son escasísimos ya los supuestos en los que se tiene cotización al retiro obrero.

En cualquier caso, se trata de una pensión que podríamos calificar como contributiva, con unas características especiales, no es una pensión no contributiva. Sin embargo, el tratamiento que tiene en su cuantía ya no difiere prácticamente de las pensiones no contributivas. En los presupuestos se señala una cuantía que supera escasamente las 2.000 pesetas para las prestaciones no contributivas. Nos parece que es muy escasa, que habría que mejorar sensiblemente las pensiones del SOVI. De ahí que nosotros hayamos planteado un incremento hasta las 40.000 pesetas, que es una cifra razonable, hasta cierto punto equidistante entre las pensiones de jubilación del régimen general o de invalidez del régimen general y las pensiones no contributivas, sin perjuicio de una equiparación mayor a partir de los sesenta y cinco años.

Estos son los tres grandes aspectos que nosotros señalamos en estas enmiendas y que después enmarcamos en algunas otras a las disposiciones transitorias, que se refieren a una mejor adecuación a los porcentajes previsibles de incremento de los que deberán beneficiarse las pensiones. Se refieren también a algunas modificaciones en cuanto a las pensiones que no sufren revalorización y, de una forma específica, a un tratamiento distinto a las pensiones derivadas del seguro de vejez e invalidez.

Estos son aspectos del Título IV que pueden y deben mejorarse, en la línea de las mejoras que se han producido en este Título, que este año creemos que en general han alcanzado niveles mucho más aceptables y que lo se-

rían mucho más si consiguiéramos introducir estas enmiendas en el texto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Fuentes.

El Senador Cardona tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 480 es una enmienda general referida al porcentaje de incremento medio de las pensiones de 1991.

El Gobierno considera, y así lo plasma en este proyecto de ley, que el coeficiente de revalorización de las pensiones ha de ser de un 5 por ciento y, sin embargo, nosotros proponemos que sea del 5,5 por ciento. La razón es mantener el poder adquisitivo de los pensionistas, cumpliendo con ello la exigencia de asegurarles unas condiciones de vida dignas. El incremento que proponemos es más acorde con la evolución probable de los precios en este año 1991.

Las demás enmiendas, números 24 y 25, son susceptibles de ser agrupadas con criterios comunes según los objetivos que persiguen, y para su defensa me ha parecido prudente agruparlas en función de estos objetivos comunes, aunque para ello deba hacerlo sin atenerme al orden estricto de su enumeración.

El denominador común del primer bloque coincide con el fundamento de la enmienda general, es decir, garantizar el poder adquisitivo. Para ello nuestra enmienda número 500 propone la revalorización adicional de todas las pensiones que durante 1991 hubieran perdido poder adquisitivo como consecuencia de una mayor tasa de inflación respecto a la inicialmente prevista. Es compromiso del Gobierno elevar las pensiones mínimas igualándolas al salario mínimo interprofesional, ya que todavía hay colectivos que no han llegado a disfrutar de esa equiparación. Ese es el objetivo de nuestra enmienda número 488.

El segundo bloque agrupa un conjunto de enmiendas cuya finalidad es evitar la obstinada congelación de determinadas pensiones. Se establece en el artículo cuarenta y uno, uno, que las pensiones concedidas al amparo de la Ley 5/1979, con fecha inicial de abono de 1992, se fijarán en el mismo importe que el establecido como de cuantía mínima en el sistema de la Seguridad Social para las pensiones de viudedad en favor de titulares entre sesenta y sesenta y cuatro años, pero excluyendo de esta actualización, a las pensiones de orfandad, dejándolas en la cuantía de 9.460 pesetas mensuales íntegras. En el apartado dos se practica idéntica exclusión en cuanto a pensiones concedidas al amparo de la Ley 35/1980, con fecha inicial de abono de 1992, dejándolas en la cuantía de 7.200 pesetas mensuales íntegras.

Ni comprendemos ni compartimos el criterio de que las pensiones de orfandad deben ser objeto de excepción. Por ello, nuestras enmiendas número 481 y 482 plantean reconsiderar estas excepciones y proponen su eliminación en el artículo cuarenta y uno, así como mediante nuestra

enmienda número 489 del artículo cuarenta y cinco que establece las pensiones no revalorizables para 1992, entre las que se incluyen esas mismas pensiones de orfandad.

Dentro de este mismo propósito de reconducir la congelación que se ha producido en determinadas pensiones, nuestra enmienda número 493 propone que se autorice al Gobierno a compensar la no revalorización que en los años 1983 y 1984 experimentaron las pensiones extraordinarias de clases pasivas en favor de los funcionarios civiles y militares en los casos de inutilidad o fallecimiento en acto de servicio.

Finalmente, la enmienda número 490 propone la supresión de la letra e) del apartado dos del artículo cuarenta y cinco, con el objetivo de poder establecer la necesaria revalorización de las mejoras sobre prestaciones básicas establecidas en el MUNPAL.

El denominador común del tercer grupo de enmiendas que hemos formulado a ese Título IV es la mejora del régimen aplicable a las pensiones de viudedad. Así, nuestra enmienda número 501 pretende corregir el efecto económico negativo que supone la muerte del cónyuge en aquellos supuestos en los que existe una notable diferencia entre los ingresos que venían percibiendo los dos miembros de la pareja y el que percibiría por pensión pública el cónyuge superviviente, y propone que cuando se produzcan concurrencias entre pensión de jubilación y pensión de viudedad, la persona viuda pueda complementar su pensión hasta un límite conjunto de ambas pensiones equivalente al 100 por cien de la jubilación que venía percibiendo el cónyuge causante.

Del mismo modo, y dentro de la voluntad de mejorar las pensiones de viudedad hemos formulado nuestra enmienda número 487 que propone la adecuación de las pensiones de viudedad de funcionarios civiles y militares del Estado causadas antes de la entrada en vigor de la Ley 50/84, incrementándolas del 45 al 55 por ciento de la base o sueldo regulador del causante.

El cuarto criterio agrupa las enmiendas cuyo objetivo es el de ampliar el número de beneficiarios de complementos para mínimos.

El artículo cuarenta y siete establece el reconocimiento de complementos para mínimos en pensiones de clases pasivas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para los pensionistas que no perciben durante el ejercicio de 1992 rentas de trabajo o de capital por importe de 687.074 pesetas anuales, y el artículo cuarenta y ocho lo establece en igual cuantía para el reconocimiento de complementos para mínimos en pensiones inferiores a la mínima en el Sistema de la Seguridad Social. Nuestras enmiendas número 491 y 497 proponen que se actualicen hasta el nivel del salario mínimo interprofesional.

Hay un grupo de pensionistas que todavía no disfruta de los beneficios contemplados en el Capítulo Quinto que componen estos dos artículos a los cuales acabo de referirme hoy. Nuestra enmienda número 498 va encaminada a corregirlo y propone que para el ejercicio de 1992 se apliquen los complementos económicos que dicho Capi-

tulo regula a las pensiones en favor de causantes mutilados de Guerra de la República, con independencia de la puntuación de sus lesiones.

El móvil de las enmiendas del quinto grupo es el de facilitar el cobro de las pensiones a todas aquellas personas con derecho a percibirlo. Así la enmienda número 502 pretende reabrir el plazo para la presentación de solicitudes de los beneficiarios establecidos en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Esta Disposición Adicional establecía el derecho a percibir indemnizaciones a favor de quienes sufrieron persecución durante la dictadura.

No es el momento de reabrir al debate sobre esta Disposición Adicional pero sí para hacer un llamamiento a la sensibilidad y a la justicia que estos ciudadanos merecen, y es en nombre de estos sentimientos en el que mi grupo socialista reabrir por un plazo indefinido la solicitud de estos beneficios.

La enmienda 504 insiste en el objetivo de no excluir ningún beneficiario que, a causa de su falta de información, pueda haberse visto privado del derecho a la percepción de pensión que justamente le corresponde, o la enmienda 484 persigue el móvil de facilitar el cobro de las pensiones, modificando las disposiciones que regulan en la actualidad la tramitación de estas pensiones, y propone que los expedientes sean presentados directamente ante la delegación de Hacienda correspondiente al domicilio del solicitante en lugar de hacerse en el ayuntamiento como hasta ahora.

Finalmente, el sexto bloque, como no podía ser menos, es de cajón de sastre y su objetivo es diverso. En la enmienda número 499, de adición al artículo cincuenta y dos, contemplamos nuevamente una situación de orfandad, la denominada absoluta, es decir, de padre y madre, en cuyo caso el huérfano no puede quedar a expensas de una sola pensión de Orfandad, haciendo más gravosa la asistencia de la persona que asume las funciones de padre o madre o simplemente su cuidado.

La enmienda número 505 plantea una ampliación del ámbito de cobertura de MUFACE, MUGEJU e ISFAS, al objeto de considerar como beneficiarios de las pensiones de retiro o jubilación a los padres y hermanos siempre que no tengan derecho por título distinto a recibir asistencia sanitaria gratuita a través de algunos de los regímenes que integren el Sistema de Seguridad Social.

Extender la nueva escala establecida en el artículo 31 del Texto Refundido de las Clases Pasivas al personal que lo deseé y cuyas pensiones fueran causadas con anterioridad al uno de enero de 1985 es la finalidad de la enmienda número 503.

Finalmente, para acabar, señor Presidente, la enmienda número 492 tiene la pretensión de aclarar los criterios de concesión de prestaciones, encomendando al Gobierno que defina los conceptos de haberes de trabajo activo así como el de renta de trabajo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo parlamentario Popular, el Senador Martín tiene la palabra.

El señor MARTIN IGLESIAS: Gracias, señor Presidente.

Al Título IV presentamos 14 enmiendas, que van desde la número 1.487 a la 1.500, ambas inclusive.

Quiero partir de un planteamiento general, como es que una sociedad que no es capaz de hacer efectiva la solidaridad entre las generaciones, llegando incluso a situaciones de marginación a quienes ya completaron su ciclo laboral, no es una sociedad moderna ni justa.

Es cierto que se han conseguido mejoras que, en definitiva, no hacen nada más que recoger las propuestas de todos y cada uno de los grupos parlamentarios, tanto en el Congreso como en el Senado; pero tampoco es menos cierto que las pensiones, sobre todo las de los funcionarios, siguen siendo bajas, pues algunas, como muy bien decía el Senador Dorrego, apenas llegan al 40 por ciento del salario que percibían en activo.

Al Título IV, De las pensiones públicas, presentamos la enmienda número 1.487 con la que pretendemos la supresión de los artículos cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y seis, sobre los límites máximos de 232.084 pesetas mensuales y 3.249.176 pesetas anuales, modificándose el texto, como es lógico, para recoger en forma debida esta supresión.

Creemos que se carece de fuerza legal para limitar la cuantía de unas pensiones que proceden de unos haberes básicos reguladores asignados por disposiciones de rango legal y por las leyes presupuestarias generales del Estado y, sobre todo, por los que se ha cotizado a efectos pasivos, por lo que tales límites constituyen, a nuestro juicio, una confiscación. Nuestra enmienda ofrece fórmulas que hagan compatible la solidaridad con los derechos adquiridos por los que han cotizado en varios regímenes.

La enmienda número 1.488 al artículo cuarenta y dos es de adición. Estamos de acuerdo con el incremento de las pensiones asistenciales no contributivas, como no podía ser menos, pero no con el artículo ciento treinta y siete bis. Uno y con cuantas referencias se hacen a la unidad económica como elemento a tener en cuenta para determinar la insuficiencia de rentas o ingresos a la hora de acreditar el derecho a la pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

Las enmiendas números 1.489 y 1.490 las damos por defendidas en sus justos términos.

Presentamos una enmienda de modificación, la número 1.491, al artículo cuarenta y cuatro.dos. Pretendemos sustituir el incremento del cinco por ciento por el del 6,9 por ciento, algo en lo que parece que todos los grupos parlamentarios estamos de acuerdo. Y todo ello porque entendemos que existe mayor aproximación a las perspectivas de un incremento real del IPC y a lo acordado por la Administración y sindicatos como incremento retributivo para el personal en activo. A nuestro juicio, con el cinco por ciento previsto en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 1992, las pensiones pierden poder adquisitivo, y digo esto porque, sin ir más allá, a co-

mienzos del año 1992, van a entrar en vigor una serie de medidas tributarias que van a tener una repercusión y unos efectos negativos sobre todo en las personas más necesitadas, es decir, en los pensionistas y, por otra parte, porque no se cumple el acuerdo suscrito por la Administración y los sindicatos, como hemos dicho. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Además, el incremento de las pensiones queda referido al incremento del IPC en el año anterior, computado de noviembre a noviembre, y yo le diría que esa referencia al cinco por ciento del incremento en las pensiones ha quedado desbordada por la realidad del incremento del IPC al día de hoy en lo que va de año.

La enmienda 1.492, al artículo cuarenta y cuatro, dos es de adición. Queremos introducir un segundo párrafo. «No obstante lo anterior, las pensiones de Clases Pasivas causadas con anterioridad al 1 de enero de 1985 podrán experimentar incrementos superiores al 6,9 por ciento cuando ello sea preciso para aproximar su cuantía a la que, en su caso, le correspondería de aplicarse el sistema previsto en el artículo cuarenta y uno.» Y todo ello porque se deben posibilitar medidas complementarias que aminoren la distancia existente entre las pensiones causadas antes del 1 de enero de 1985 y las posteriores.

Con la enmienda 1.493, al artículo cuarenta y cuatro, dos pretendemos suprimir la palabra «medio» al referirse a los incrementos de pensiones, en consonancia con la enmienda anterior.

Las enmiendas 1.494, 1.495, 1.496, 1.497 y 1.498 las damos por defendidas en sus justos términos.

La enmienda 1.499, al artículo cincuenta y uno, pretende añadir un segundo párrafo que diga: «Los pagos a cuenta, en la forma y cuantía expresados anteriormente, deberán también ser abonados por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a sus pensionistas.» Y todo ello porque los pensionistas de la Mutualidad están sufriendo considerables retrasos en el cobro de sus pensiones, lo que origina, cómo no, graves perjuicios económicos y morales, llegando en ocasiones a poner a los mismos en un verdadero estado de necesidad.

Al artículo cincuenta y dos presentamos la enmienda 1.500, con la que pretendemos añadir un apartado número cuatro. «A partir del 1 de enero de 1992 se equiparán en cuantía y según los años de servicios efectivos prestados, las pensiones del Régimen de Clases Pasivas concedidas con anterioridad al uno de enero de 1985 a las otorgadas posteriormente, fijadas en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado desde el año últimamente citado, así como las que se contienen en esta Ley». La justificación, señorías, estriba en que es contrario a todo principio moral y legal la considerable diferencia que existe entre los haberes pasivos, según la forma de su concesión, cuando se dan unas mismas condiciones de servicios prestados al Estado, sobre todo si se considera que las menores afectan a personas de edades muy altas y, por tanto, necesitadas, naturalmente, de mayores recursos económicos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería dejar constancia de la satisfacción del Grupo Socialista por los reconocimientos que han hecho los grupos parlamentarios respecto del esfuerzo que se está haciendo en este Título por cubrir los objetivos sociales que en él se pretenden con toda la política de pensiones.

Por parte de algunos de los intervinientes se han hecho referencias a que esas medidas habían sido ya pedidas por otros Grupos Parlamentarios. Yo no pretendo, en nombre de mi Grupo, crear una patente exclusiva y que seamos nosotros los que vamos llevando adelante en solitario todo el tema de las pensiones. Si creemos que en muchos casos ha habido coincidencias en el desarrollo de todo el tratamiento integral de las pensiones con algunas de las peticiones que establecían en sus enmiendas algunas de sus señorías. Lo quiero dejar muy claro es que este Título encubre y respalda una valoración integral de toda la temática de pensiones y que dicha concepción real no se llevó adelante hasta que el Gobierno Socialista no acometió la transformación. Es decir, que si hoy hay un edificio armonioso de pensiones, si hoy hay un sistema de Seguridad Social consolidado —y recuerden sus señorías que atravesó por difíciles momentos el sistema de financiación— es gracias a una gestión que día a día está llevando adelante un sistema de pensiones que integra en sí mismo y va recogiendo todas las sugerencias posibles que no distorsionan la concepción global del modelo de pensiones que el Partido Socialista recogió en su programa electoral: hay un edificio que es congruente con la política económica, porque si esa política económica no hubiera generado recursos para poder hacer una redistribución de riqueza en nuestro país, no hubiera sido posible llevarla adelante. Por tanto, son dos pies o dos líneas fundamentales, tanto la política económica, como la política social, que se desarrollan en este Título. Y, en tercer lugar, hay un edificio y propuesta que también se enriquece recogiendo los acuerdos de las reuniones con las representaciones sindicales, que también están incorporados a este documento, como lo estuvieron para el año 1991. Estas tres líneas quisiera marcarlas como prioritarias de nuestra política.

Este año las pensiones aumentan un 16 por ciento, señorías. Por tanto, hay que tener en cuenta que es un crecimiento global mayor que el que hubo para el año 1991, que fue de un 10,5. Este año, insisto, se aumentan un 16 por ciento, por encima del crecimiento que puedan tener otras variables económicas, como pueda ser el mismo producto interior bruto, cuyo crecimiento está estimado en 9,5 puntos.

Por tanto, la atención al Título IV en los Presupuestos sigue siendo una línea prioritaria y en el volumen de recursos asignados tiene un trato preferencial dentro de la política del Gobierno Socialista.

Respecto de las enmiendas defendidas por los diferentes portavoces, me perdonarán si no entro en el detalle de algunas de ellas por no alargar este tema. Tendremos en

el Pleno la oportunidad de volver sobre ellas. Para el caso concreto de *Convergència i Unió*, valoro sus sugerencias, que desde nuestro Grupo se estudian siempre, lo que pasa es que muchos de los puntos que proponen sus señorías son ya de detalle y, además, un detalle que en muchos casos no responde a la concepción global que conlleva el modelo, con lo cual su inserción dependería de ser efectuada desde una formulación más global. Son temas puntuales, de situaciones históricas, si bien efectivamente, respecto de algunas de ellas podemos coincidir diciendo que habrá que seguir haciendo esfuerzos para que un día tengamos un sistema cerrado del cual nos demos todos por satisfechos y que se exprese —a ver si eso es posible— en que sus señorías no presenten vetos a la totalidad de este Título IV, a pesar de sus palabras de reconocimiento.

En esta cascada de veintitantas enmiendas hay otras en las que se provocan distorsiones porque establecerían discriminaciones que no serían correctas entre los diferentes colectivos, cuya aproximación ha sido también un objetivo de la política de pensiones, es decir, lograr tratamientos equivalentes sin causar distorsiones en los diferentes colectivos y dentro de los diferentes regímenes.

Por tanto, la enmienda de sus señorías que pueden crear distorsiones, por ejemplo, en la aproximación del régimen de clases pasivas al de la Seguridad Social, el número uno, el más histórico en nuestro país, o que pueden pretender primar a determinados colectivos o grupos, nos perdonarán, sus señorías, pero nuestra negativa está, siempre amparada en unas razones que admiten la discrepancia con las peticiones de sus señorías, pero tienen una fundamentación lógica para que éstas no sean aceptadas.

Por otra parte, en todos los grupos se ha planteado la subida de pensiones, y es comprensible la inquietud de sus señorías al formular aumentos superiores al cinco por ciento. Esta mañana ya se ha dado respuesta sobre el índice de inflación que se está manejando. Tengo que decir que no se pierde actualidad en el presupuesto, como señalaba un distinguido Senador, el señor Dorrego. En este momento estamos en un trámite, pero el presupuesto no se cierra hasta que se refrende —después de la aprobación en el Congreso de las enmiendas que hemos introducido— y pase a ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Sus señorías empujan hacia arriba la subida de las pensiones y, al igual que el año pasado, en cuanto se conozca el índice de inflación, de noviembre a noviembre, si éste es superior al que se ha utilizado en todos los incrementos que contiene este Título, presentaremos la correspondiente enmienda transaccional para ajustar el incremento definitivo.

En cuanto a llegar más allá de los incrementos del índice de precios, con los datos en la mano podemos asegurar que desde el año 1982 hasta hoy el crecimiento de pensiones está por encima del crecimiento del índice de precios, y no hay ningún colectivo que pueda considerar que se haya visto mermada su situación por el aumento de los precios. En alguna de las enmiendas —me parece que en las de *Convergència i Unió*— se alude a este tema, pero insisto en que no hay ningún colectivo que pueda demos-

trar, con el crecimiento medio que señalamos en esta ley, que está teniendo una pérdida de poder adquisitivo.

Con respecto a otros puntos concretos de las intervenciones de sus señorías, mantenemos una discrepancia con respecto al modelo de pensión que plantea el representante del Centro Democrático y Social. Nuestro objetivo es llegar a que la pensión, respecto del sueldo, sea de más de un 40 por ciento. Lo intentaremos, pero hay que distribuir los recursos presupuestarios, que son escasos, entre todas las secciones y capítulos, y se hace el esfuerzo que se puede en esta línea. Creemos que todavía no puede ser una realidad el modelo que manejan sus señorías, puesto que la distribución y asignación de las pensiones no se realiza por una línea de capitalización, sino más bien de reparto. Pensamos que, en este momento, dada la diferencia de colectivos y situaciones existentes todavía, que se expresa en el articulado de la ley, es peligroso y sería injusto y discriminatorio adoptar un abanico más grande. Entendemos que el modelo que se está defendiendo es el más justo, y permite llevar adelante la mejora de los diferentes colectivos de la sociedad; paulatinamente, podría llegarse a que la relación pensión-sueldo fuera mejorando, pero siguiendo una línea de reparto por la que todas las situaciones de los pensionistas —y no solamente la de jubilación, o la de jubilación con consorte, etcétera— vayan teniendo un tratamiento equilibrado. No se trata de romper unas en preferencia de otras, sino de que todas, paralelamente, aumenten.

En este momento el nivel medio está alrededor del 40 por ciento, y se ha avanzado desde el año 1982, en el que teníamos un nivel medio que no llegaba al 25 por ciento. La propia concepción del edificio de pensiones es el que ha facilitado que esa distribución no solamente sea de un nivel medio, sino que haya una mayor homogeneidad cuando hablamos del 40 por ciento, y creo que ninguno de los que ha intervenido quisiera ver alterado ese logro.

En la misma línea está el tema de MUNPAL, tratado por el portavoz del Grupo Mixto, señor Fuentes, y por el representante de *Convergència i Unió*, Grupo en el que se produce una reiteración sobre este tema —que se refleja en sus enmiendas—, que apreciamos positivamente, aunque estarán de acuerdo sus señorías en que algunas de ellas pueden obedecer no a un tratamiento en una ley presupuestaria, sino mediante otros niveles de normas, con una acción directa de los departamentos ministeriales competentes. No obstante, este portavoz reconoce positivamente el esfuerzo por mantener sobre el tapete una serie de puntos concretos.

Pero en el tema del MUNPAL quisiera que tuvieran en cuenta sus señorías —y creemos que este criterio va al fondo del tema, y de no seguirse se quebraría la lógica de la igualdad— que las mejoras tienen una naturaleza idéntica al fondo especial que tuvo MUFACE. Cuando se acordó la integración de MUFACE en el sistema general de pensiones, se creó un fondo especial. Pues bien, dicho fondo no ha tenido mejoras, y si no ha sido así, ¿por qué va a tenerlo el de la MUNPAL? ¿Por qué va a tener revalorizaciones en sus mejoras la MUNPAL, sino las ha tenido el fondo especial de MUFACE? Y no sólo no ha tenido re-

valorizaciones, señorías, sino que, además, se están reduciendo pensiones de MUFACE hasta el nivel del año 1973 —las que estaban a cargo del fondo especial— por razones de no discriminación.

Con este argumento quisiéramos que sus señorías tuvieran perfectamente claro que hay una posición fundamentada: el fondo de MUNPAL es análogo al fondo especial de MUFACE. Este no sólo no se ha revalorizado, sino que, además, se están reduciendo las cuantías de las pensiones a cargo de dicho fondo especial al nivel que tenían en el año 1973 para evitar discriminaciones ¿Cómo, pues, podemos aceptar la revalorización de las mejoras de la MUNPAL? No creo que, con esta argumentación, sus señorías puedan sostener esta enmienda.

Además, por una disposición transitoria —me parece que la tercera— la MUNPAL se incorpora al sistema general de pensiones. Por tanto, habrá una posibilidad de negociar directamente las pensiones —y así se está haciendo— entre la MUNPAL y los responsables de la Administración central.

Otro tema abordado con reiteración en años anteriores por los representantes del Grupo Popular de Convergència i Unió es el tratamiento de todas las pensiones anteriores al año 1985. Pero si aceptáramos sus enmiendas al respecto, se plantearían discriminaciones, ya que los regímenes fueron completamente distintos.

En los anteriores a 1985 la constitución de la pensión de jubilación era un 80 por ciento de la base reguladora, con una serie de complementos, pero con independencia de los años que se hubieran trabajado. Todos sabíamos que una persona que se hubiera incorporado el año anterior a esa fecha tenía derecho a la pensión de jubilación porque, insisto, no se tenían en cuenta los años de trabajo. Pero en este momento se exigen, por lo menos transitoriamente, quince años para tener derecho a la pensión de jubilación y ésta responde a una historia de trabajo en la Administración, igual que ocurre en el campo del régimen general de la Seguridad Social. Si trasladáramos sus enmiendas hacia atrás, habría que estar a las duras y a las maduras, y no solamente beneficiarnos de los aspectos positivos que tiene el actual régimen de clases pasivas. Habría que contemplar los aspectos más duros, como exigir unos años de trabajo en la Administración para tener derecho a la pensión.

Al decirnos ustedes que volvamos hacia atrás en el tema y que apliquemos a los anteriores al año 1985 el régimen que después se ha aplicado, yo le quiero llevar al ánimo de sus señorías que lo que plantean es una distorsión, porque llevado en general plantearía aspectos duros y difíciles a los propios pensionistas que no podrían acreditar en muchos casos ni siquiera los años de trabajo. Señorías, analicen sus enmiendas, que obedecen a una razón fundamentada.

Lo mismo decimos sobre el tema de la orfandad, que reitera el Grupo Convergència i Unió. Cuando se trataron las pensiones de guerra se vio que hubo unos años en que las pensiones de orfandad, que fueron fijadas inicialmente por la propia ley que las puso en marcha el año 1979, como ha dicho su señoría, eran de igual cuantía tanto

para viudedad como para orfandad, etcétera, y las pensiones de orfandad aumentaban de una forma continua según las revalorizaciones a priori que tenían aquellas leyes, no a posteriori según índices de inflación, como estamos utilizando ahora. ¿Qué pasó con esas pensiones? Fueron adquiriendo unas cuantías que en primer lugar, eran discriminatorias con la orfandad del régimen general y el de funcionarios. Pero es que, además, en el año 1981 se congela la pensión de orfandad en la cuantía que tenía, que era bastante mejorada respecto del año 1979. Pero es que, aún congelada, se sigue pagando esa cuantía a todos los huérfanos de la guerra civil cualquiera que sea su edad y, en cambio, en el régimen general, señorías, no se paga pensión de orfandad a los mayores de 21 años. ¿Qué hacemos si aceptamos sus enmiendas, señoría? Crear una discriminación dentro del colectivo de las situaciones de orfandad. Esta es la situación real; están privilegiados en este momento, puesto que, aún sin computar años, los huérfanos de la guerra civil siguen cobrando una pensión, y no la cobran, en cambio, los demás huérfanos de los diferentes regímenes que hay de pensiones. Díganme, sus señorías, si con sus enmiendas pretenden que demos este trato discriminatorio permanente frente a los huérfanos de los otros colectivos. Yo creo que en el ánimo de los proponentes no estaba crear esta distorsión, por ello me congratulo de aclararlo en este momento, porque es así.

Respecto al tema del SOVI se ha ido el Senador Fuentes y me hubiera gustado que estuviese, aunque le sustituye una distinguida Senadora a los argumentos que ha facilitado el senador Fuentes les faltaban cosas, y no porque se las haya guardado, que yo sé siempre la buena y sana intención del Senador —la misma que nos anima a nosotros— de mejorar lo que supone de acción redistributiva y de justicia social y de tratar a unos sectores de la sociedad que cada día van a tener más peso y relevancia en cuanto a número de personas acogidas a la Seguridad Social. Respecto del SOVI, él mismo ha dicho que era una pensión contributiva; aquí doctrinalmente hay teorías para todo; hay quien lo considera no contributiva, primero, porque en la primera etapa, es decir, antes de la regulación al final de la guerra civil que es cuando se establecieron cinco años de cotización, 2.800 días, era un solo día el que podía dar derecho a cobrar el SOVI. Lo que está claro es que esas personas que después de la guerra civil habían cobrado el SOVI en su mayoría después no han planteado reclamaciones —y aquí está el tema delicado—, porque precisamente muchas de esas personas que entonces eran trabajadores por cuenta ajena, pasaron a la posguerra a ser empresarios, más o menos modestos, pero que tienen otras pensiones. Reconocemos que en el colectivo del SOVI todavía hay personas, y tendremos que ir a esas situaciones, pero en un colectivo que supera 100.000 personas no creo que la cuantía que supone la aceptación de las enmiendas que propone el Grupo Mixto sea un planteamiento justo y no discriminatorio si no se analiza precisamente ese colectivo en función de las situaciones reales que tiene.

¿Y qué ha hecho el Gobierno Socialista? Coger una par-

te de ese colectivo, que le consta que mayoritariamente tiene problemas, que es el de viudedad, y aumentar su pensión este año un 9,8 por ciento, es decir, más que el propio índice de precios posible que podamos tener en el país. Por tanto, hay un tratamiento especializado. Las situaciones de viudedad en toda la ley se contemplan de una forma clara y se tratan de mejorar. Ahora bien, no se pueden mejorar las jubilaciones sin hacer esa clarificación, y pasar de 32.000 a 40.000 pesetas como se propone, por encima de las no contributivas, cuando es un colectivo que no está claramente analizado y del que todavía no hay una evaluación. Se están haciendo estudios para tratar de valorar cuántas de estas personas realmente tienen una situación dura, difícil, de supervivencia en condiciones de marginación y cuando esté evaluado, se aceptará un incremento de 8.000 pesetas para 100.000 personas que tienen esa situación, creemos que no es lo que defenderían sus señorías, sobre todo, cuando se trata de repartir recursos para acometer todas las situaciones que aquí se están comprobando.

El señor PRESIDENTE: Yo aprecio, de verdad, su esfuerzo por contestar a todas las enmiendas, pero tiene que atenerse a su tiempo.

El señor CERCOS PEREZ: No, a todos no, a siete u ocho. Señor Presidente, voy a terminar.

El representante del Grupo Popular vuelve a reiterar la anulación del límite superior de las pensiones. Señoría, ustedes dicen que es confiscatorio. Nosotros lo rechazamos por razones de solidaridad. Resulta muy difícil y me gustaría estar delante de ustedes cuando tienen oportunidad de acercarse a esos colectivos y les dicen: Hemos aprobado en los Presupuestos que este año el límite superior queda fijado en 232.000 pesetas; a ver qué exclamaciones oyen. Dirán: ¡Hombre, con 232.000, cualquiera; con esas cifras, cualquiera! Cuando aquí tenemos pensionistas de 50.000 pesetas —mayoritariamente la pensión media puede estar en ese orden aproximado— no se puede plantear que sea una actividad confiscatoria, sino que es, como entendemos nosotros, una actitud respetuosa con el principio de equidad para tratar de tener un edificio de pensiones lo más homogéneo y justo en función de las situaciones de todos los afectados, que en este momento ya son 6.500.000 prácticamente de pensionistas. ¿Cómo se puede plantear por su Grupo que para un grupo minoritario que alcanza las 232.000 pesetas desaparezca ese techo o se incremente en las proporciones que sus señorías proponen? Créame, señoría, que, en nuestra opinión, es una de las enmiendas que, nos da más argumentos cuando el Partido Popular está defendiendo cambiar ese límite de doscientas y pico mil pesetas porque parece incorrecto, confiscatorio, y también entendemos que insuficiente.

Señoría, recuerde que el límite que establecemos estuvo congelado varios años en 180.000 pesetas, y que ya llevamos dos o tres años en que en los presupuestos se actualiza también en función del índice de precios, y no aspire, mientras estemos nosotros gobernando, a que ese lí-

mite se altere porque creemos que quebraría el principio de igualdad en el tema de pensiones.

Las palabras del señor Presidente sugiriendo y alentando a este Senador para que terminara su exposición, me llevan a pedir excusas a los demás señores Senadores. El representante de Convergència i Unió ha hecho una sistematización en bloques y me hubiera gustado tener tiempo para entrar en todas ellas. Creo que he tocado algún aspecto de cada uno de los bloques. Me gustaría haberlo hecho así en mi exposición, para que en ese sentido se sienta correspondido en el interés que ha tenido su señoría en defenderlo, que es el mismo que tiene este Senador en contestarle. No hemos podido entrar más a fondo en este momento, pero trataremos de llevarlo al Pleno.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cercós.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Después de la magnífica exposición del Senador Cercós, al que hay que reconocer su gran capacidad dialéctica, siguen persistiendo los mismos problemas que planteábamos al principio. Nosotros somos solidarios, no nos puede tachar de insolidarios en ningún caso, y quizás seamos de los que más hayamos luchado, y usted lo sabe, junto con el Grupo Socialista y algún otro grupo parlamentario, por la subida de las pensiones mínimas. Ha sido nuestro grupo, Senador Cercós, y usted lo sabe, lo cual no quiere decir —y ésa es la diferencia que tenemos— que deseemos igualar por abajo. Nosotros queremos igualar por arriba. Cuando pedimos el 60 por ciento —la Comunidad quiere el 60 por ciento, y nosotros estamos evolucionando hacia el 50 por ciento— nos parece absolutamente razonable, porque queremos vivir en una sociedad con un estado de bienestar más o menos parecido, similar al de los europeos. Por otra parte, tampoco es insolidario que una vez equiparadas las pensiones mínimas, que no lo estaban, a los salarios mínimos —suponemos que el Partido Socialista los fija pensando en esa solidaridad, porque si no lo hace así se viene abajo toda la congruencia del sistema— pensemos que no hay por qué hacer otra vez una redistribución de las pensiones. Eso lo es lo que pretendemos, Senador Cercós, con nuestra enmienda a la totalidad.

En cuanto a lo que me dice del 6,5 por ciento, tengo que decirle que usted sabe que la inflación, con los métodos estadísticos que tenemos y utilizamos, es creíble sólo a medias, porque si usted mira las subidas que hay en la vida corriente verá que al final son mayores de lo que nos dice el índice de precios al consumo, que el 5,8, el 6 por ciento o el 6,4. Usted lo sabe. Por tanto, yo creo que es bastante realista proponer una elevación del 6,5 por ciento en lugar del 5 por ciento. Antes ha estado a punto de caer en la tentación de hablar del acuerdo con los sindicatos, pero no ha habido acuerdo con los sindicatos. Ha estado a punto de decírnoslo, pero al final no nos lo ha dicho así. Ha dicho que el presupuesto es aproximativo hasta que se apruebe. Lo que vamos a aprobar ya lo sabemos, Sena-

dor Cercós, vamos a aprobar el 5 por ciento, porque es lo que proponen ustedes, aunque en algún caso hay alguna modificación en algún aspecto muy parcial y, como ve, lo nuestro es prácticamente global. Lo que no nos parece razonable —y ya termino, señor Presidente— en ningún caso es que los pensionistas —ningún tipo de pensión, ni ningún nivel de pensión— pierdan poder adquisitivo. Nos gusta que los pensionistas de niveles más bajos aumenten el poder adquisitivo, pero no nos gusta —y ésa es la diferencia— que ningún nivel de pensión pierda poder adquisitivo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a mantener sus enmiendas para el debate en el Pleno. También quiero decir al Senador Cercós que nosotros, por el contrario, no coincidimos con él en su valoración acerca de las pensiones, especialmente en el caso de aquellos que han sufrido, como lo sufrieron, un régimen autoritario y han sido víctimas del mismo, y siguen siendo víctimas de un régimen democrático, en la medida en que sus derechos no se vean equiparados con los derechos de otros pensionistas. Creemos que ese sacrificio —sacrificio que espero que su grupo compartirá, y suscribirá con nosotros, en homenaje a ese sacrificio— no debe llevar a las personas que han sido víctimas de él a ningún tipo de privilegio, pero a lo que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se opone a que les lleve, como les está llevando, a una discriminación económica importante.

Ustedes han tenido mucho tiempo, desde 1982 hasta ahora, para hacer estudios sociológicos de todas las características y tipos, se lo digo yo que como profesional soy socióloga y sé que esos estudios se hacen enseguida, y más si los hace la Administración y con el montante de dinero que siempre hay para estudios en la Administración, puesto que cuando no se quiere hacer algo, siempre se encarga un estudio. Por tanto, se podría haber hecho ese estudio y se podría saber en estos momentos cuál es la situación de ese colectivo, y lo que nosotros percibimos —y lo digo con pena, sintiéndolo enormemente— es una insensibilidad por parte de ustedes hacia ese colectivo, que dice muy poco en favor de la memoria histórica que ustedes como nosotros tendrían que tener.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Vilallonga. Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer las manifestaciones del Senador Cercós, en el sentido de estudiarlas de aquí al Pleno. Nosotros nos las apuntamos, pero de hecho sólo hay cuatro enmiendas nuevas con respecto a las presen-

tadas en el Congreso, concretamente las números 485, 494, 495 y 496 y una modificación —que es la 483— de la 850 del Congreso. También nosotros haremos el esfuerzo de considerar las hipotéticas distorsiones que pudieran ocasionar nuestras enmiendas, con el espíritu de hallar las mejores condiciones posibles para esas clases pasivas, porque se lo merecen. En el caso de que no sean admitidas, nos quedaría la satisfacción de haber cumplido con la obligación que nos exige nuestra visión, nuestra perspectiva, sobre la cuestión, sobre el problema social que tenemos delante, que tenemos planteado. De lo contrario, continuaremos apoyándolo, como hacemos año tras año, con nuestras aportaciones, vía enmiendas y a lo mejor en el próximo ejercicio vemos correspondida nuestra labor. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Martín.

El señor MARTIN IGLESIAS: Gracias, señor Presidente.

Senador Cercós, usted es un hábil parlamentario, pero yo creo que ha pasado de puntillas, por encima de todas y cada una de las cuestiones que le han ido planteando los distintos grupos parlamentarios. Usted habrá podido observar cómo todos los grupos parlamentarios presentes aquí esta tarde estamos de acuerdo en que el incremento de las pensiones se haga por encima del 5 por ciento. No me voy a referir concretamente a la propuesta de nuestro grupo, del 6,9 por ciento, sino a la subida que todos los grupos parlamentarios proponen, aunque no coincidamos en la cifra. Usted dice que es comprensible con el incremento que todos los grupos parlamentarios proponen. También dice que no estará cerrado hasta que no se cierren estos presupuestos, el día que sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado.» Y dice también que, posiblemente, si ustedes detectan u observan un incremento del IPC, no tendrán ningún inconveniente en que este incremento se produzca. Yo le diría, porque la opinión pública así lo está esperando y yo creo que ustedes tienen la sensibilidad, que lo hagan aquí, aprovechando que todos los grupos lo están solicitando.

También quería referirme concretamente a otra cuestión que ha tocado y que son las mejores de la MUNPAL. Ha intentado explicar esa naturaleza que dicen que es idéntica a la de la MUFACE. Yo quería decirle simplemente que, como consecuencia de esas modificaciones legislativas que se han producido en la MUNPAL en el año 1983 y con las clases pasivas en el año 1985, existe un colectivo, que puede ser pequeño, pero es un colectivo que creo que es necesario tener en cuenta para que no se encuentren en esas situaciones —por lo menos yo lo he podido detectar a través de las quejas que me han ido haciendo llegar y me imagino que también les habrá ocurrido al resto de los grupos parlamentarios— y se atiendan esas quejas, porque es un colectivo que se lo agradecería.

También le digo y le sugiero que no nos intenten confundir ahora con que si las leyes en aquel entonces exi-

gían quince años de cotización y que luego han sido cambiadas, etcétera.

En cuanto al incremento de las pensiones máximas, le digo —y en esto también coincido con el Senador Dorrego— que, por favor, no intenten equiparar a los pensionistas por abajo, sino que intentemos equiparar a los pensionistas por arriba. Comprendo que después de tantos años de vigencia de este sistema, a ustedes les puede resultar difícil dar marcha atrás, pero también entiendo que existen fórmulas de flexibilización que pueden permitir una mayor correspondencia entre el esfuerzo que se ha realizado en las cotizaciones y el montante de la pensión, sin que ello —fíjese bien— pueda suponer una merma en la solidaridad. Pero no debemos olvidar que estamos en un sistema contributivo y que el principio de solidaridad no debe circunscribirse únicamente al colectivo de los pensionistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Empezaré por contestar al Grupo Popular. Me dice que he pasado de puntillas sobre ciertas cuestiones. Pues menos mal que lo he hecho, porque usted me ha referido todas las que le preocupaban. Yo creo que no he pasado tan de puntillas y el Presidente podrá valorarlo.

Sobre el incremento del IPC podemos hacer las consideraciones que se quiera. Hemos establecido la norma. De noviembre a noviembre es el acuerdo hecho por todos los grupos, señoría. Ustedes precisamente nos agasajaron en el debate histórico sobre este asunto con sus lamentos sobre la preocupación con la nueva fórmula de pensiones que se establecía. Fueron unos lamentos tremendos y catastrofistas los que oímos allí sobre el nuevo sistema de pensiones. Ahora, en algunos casos, como en los anteriores, a 1985, nos piden que traslademos el actual régimen de clases pasivas a los anteriores a 1985. No tengan contradicciones. Hubo —incluso sin la voluntad del Gobierno socialista, que todavía tiene aspectos dudosos— que utilizar el índice de precios a posteriori. No era criterio del Gobierno socialista, y ahora se sorprenden de que no solamente lo pida su señoría, lo pidan también las patronales y lo pidan los sindicatos, etcétera. Esto se estableció después de un duro debate en el que el Grupo Parlamentario Socialista aceptó la sugerencia de tomar el índice de precios en la forma que ahora hacemos a posteriori. Por tanto, respetemos el acuerdo. Si se estableció así, de noviembre a noviembre habrá un índice, y ese índice es el oficial, Senador Dorrego. Luego, en casos particulares, todos sabremos cómo inciden en el bolsillo los índices de precios, y lo sabrán más las clases marginadas. Tenemos un índice oficial que se respeta en todos los indicadores del país y en el extranjero cuando lo trasladamos, y, por tanto, aplicaremos el que tengamos de noviembre a noviembre, señorías.

MUNPAL es un colectivo pequeño. Su señoría ha visto que el colectivo de MUNPAL es mucho más pequeño que

los 100.000 del SOVI, a los que yo aludía antes. Hay colectivos todavía pequeños, y tratamos de ir corrigiendo sus situaciones, pero créame que en cuanto a marginación hay más situaciones de marginación en el colectivo, dentro de esos 100.000 del SOVI, que los que propone su señoría dentro del MUNPAL. Le he dado argumentos como el de que introducir y corregir lo de MUNPAL sería hoy discriminatorio frente a los pensionistas con cargo al fondo especial de MUFACE, que es mucho más numeroso —son los funcionarios, en general, de la Administración— y sería muy delicado corregir esto.

Respecto del límite superior, usted se agarra dialécticamente a lo expuesto por el Senador Dorrego, que quiere igualar por arriba. Nosotros también queremos igualar en todo por arriba en esto y, por ejemplo, en la formación universitaria y científica de nuestros titulados. Queremos igualar por arriba, señorías. Pero igualar por arriba para todos los pensionistas, dejar techo libre, eso no es igualar por arriba, es crecimiento «ad infinitum». Aunque ustedes nos dan aquí una cifra que van llevando para arriba, y eso no es igualar por arriba.

Hay que construir armoniosamente y acabar con las discriminaciones —y si quieren sus señorías hablaremos en el Pleno— de las que históricamente se partía para corregir situaciones.

La igualación al salario mínimo interprofesional se ha hecho, pero todavía faltan colectivos; hay que aproximar algunas pensiones. Todavía estamos en ese brete, tratando de llevarlo a cabo. Es compromiso electoral del Partido Socialista. Piensen sus señorías que los trabajadores del servicio doméstico y los de autónomos han sido ya los dos regímenes especiales incluidos en catorce pagas, cosa en la que también estaban discriminados, igual que hicimos con el régimen especial agrario.

Sobre los otros comentarios que ha habido puedo decir al Senador Cardona que agradecemos su postura. En el Pleno debatiremos. Estudien las consideraciones que hemos hecho de las enmiendas.

En cuanto a la Senadora Vilallonga, sólo puedo decirle respecto a los del SOVI que si sufrieron un régimen de dictadura, están siendo muy mejoradas en el régimen democrático. Le aseguro, señoría, que se ha hecho esfuerzo. Le daré los datos que tenía el SOVI en su momento, cuando empezó. Sepa usted que el primer período de inscripción en el SOVI era de un solo día, y estaba ligado a la famosa perra gorda, la cual, como sabe su señoría, era la cotización. Crea que el sistema contributivo, además de perseguir el acabar con las discriminaciones y con las marginaciones, no pierde de vista tampoco las contribuciones que se hacen, y, de hecho, desde el año 1985 también se tienen en cuenta las contribuciones que son aportadas. Al SOVI se le ha mejorado, al conjunto de las viudas, en esta Ley, y en años anteriores se han ido mejorando sus cuantías sensiblemente. Aseguro a su señoría que seguiremos haciendo esfuerzos en futuros presupuestos para ir mejorando el SOVI, porque esto es una voluntad clara del Gobierno que respaldamos, pero en este momento no se puede hacer más de lo que se hace en este proyecto de la ley.

Con estas consideraciones creo que he contestado a todos los intervinientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

Vamos a pasar el Título V, artículos cincuenta y tres a sesenta y nueve. Para defender sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

A este Título nosotros tenemos presentada una enmienda a la totalidad y tres enmiendas parciales, que son las números 118, 119 y la 120.

España es uno de los países de la Comunidad Europea que tiene la suerte de tener la deuda más baja en relación con el PIB. Sin embargo, la gestión de la deuda es tan desastrosa que nos cuesta un 20 o un 45 por ciento más a cualquier país que tuviera el mismo nivel de deuda. Eso lo saben ustedes. ¿Por qué es esto? Por varias razones, pero la fundamental es por el alto tipo de interés a que están ustedes financiando la deuda. En lugar de hacer las correcciones económicas con un ajuste fiscal, lo están haciendo con una política puramente monetarista. Y tenemos un 13 o un 14 por ciento de interés, que es más alto, como mínimo, de la Comunidad Económica Europea, lo cual hace que se disparen los intereses de la deuda. Como, por otra parte, es deuda a corto plazo, hace también que las amortizaciones aumenten de una manera alarmante. Este año hay cerca de 500.000 millones de pesetas que no estaban previstos en la amortización.

En definitiva, ¿qué es lo que nos pasa? Nos pasa que este año la deuda va a tener un incremento entre amortizaciones e intereses de 250.000 a 300.000 millones de pesetas más de lo presupuestado. Después de dichas estas cifras, pensamos que no tenemos que justificar mucho más para pensar que la gestión de la deuda es realmente desastrosa.

España tiene una moneda con la cotización más estable y más alta dentro del sistema monetario europeo. Podríamos emitir deuda en cualquier otra moneda, y la podríamos emitir bastante más baja; la podríamos emitir a un ocho, a un nueve o a un siete, por ciento en algunos casos, pero ustedes tratan de tener, por una parte, una deuda muy a corto plazo y con unos intereses muy altos, y, por otra parte, ustedes no se enteran de cómo está la deuda, a nivel nacional. Este año han puesto ya alguna cortapisa, diciendo que las deudas de las comunidades autónomas o de otras Administraciones tienen que ser conocidas previamente por las Cortes Generales.

Cuando ustedes van a echar las cuentas de la deuda global que tenemos, se encuentran con que esta deuda se ha disparado, como decía. Este año va a estar entre 250.000 y 300.000 millones de pesetas más de lo que tienen ustedes presupuestado, y si no, demuéstrenme ustedes lo contrario; me agradaría muchísimo.

Presentamos también dos enmiendas parciales —insistiremos más sobre ellas en el Pleno—, una que es la 119,

al artículo cincuenta y tres, sobre ajustes de cifras. Nosotros, al echar las cuentas, hemos visto que el déficit presupuestario que el Gobierno presupone es de un billón 157.000 millones de pesetas, más el 5 por ciento que él mismo fija para los créditos ordinarios y extraordinarios. Nos parece que hay que corregir esa cifra, y la cifra no es de un billón 166 mil millones, 781.192 pesetas, sino de un billón 157 mil millones 331.137 pesetas. Proponemos un segundo punto, en el cual decimos que «En ningún momento, salvo por un acuerdo en Pleno de las Cortes, podrá superar el saldo total de nueva deuda así constituido en la cuantía de dos billones 257 mil millones, 903.947 pesetas».

Como sabe, ustedes nos aceptaron una enmienda el año pasado, en la que los créditos extraordinarios no podían exceder del 5 por ciento. Nosotros este año, que creemos que es un presupuesto más realista que el del año pasado pedimos el 2,5 para que las cifras cuadren, porque si con el 5 por ciento nos vamos a 300.000 millones, habrá que intentar de alguna manera que las cifras cuadren, que no cuadran.

En una segunda enmienda al artículo cincuenta y ocho, proponemos que «En la Ley de Presupuestos de cada año se incluirá un estado justificativo de la tabla de intereses y amortizaciones de la Deuda pública del Estado y sus organismos que se prevén realizar en el que se especificarán todos los datos y criterios utilizados para su cálculo. En todo caso, para cada una de las emisiones con saldo vivo, se detallará éste, así como las amortizaciones previstas durante el ejercicio, los tipos de interés afectivos a que se hayan contratado o piensen realizar y la previsión de la carga de intereses derivada».

Creemos que una de las cosas que tienen que hacer las Cortes es también controlar, dentro de los presupuestos, esta Deuda pública. Usted sabe que no está controlada, porque si de una Deuda pública presupuestada, que este año me parece que es de la cifra que decíamos antes, hay una desviación de 250.000 a 300.000 millones de pesetas, quiere decirse que poca credibilidad tiene los cálculos del Gobierno, a no ser que sea un poco lo de siempre, decir: «esto pasa en los presupuestos, y luego ya veremos; lo iremos arreglando, y el déficit final, qué más da; ya hemos pasado el trámite de los presupuestos».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Quería preguntarle a la Presidencia y al resto de los portavoces si en este Título V estamos incluyendo también la Sección 06, conexas de la Deuda pública, o debemos entender que el debate es exclusivamente por separado. Simplemente, quería que se me hiciese esta aclaración.

El señor PRESIDENTE: La opinión de la Mesa es que los debates sean por separado; en la discusión quizás puedan mezclarse argumentos, pero la idea es separar el Título V de la Sección 06.

La Senadora Vilallonga tiene la palabra.

Título V
(artículos
cincuenta y
tres a
sesenta y
nueve)

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero defender dos enmiendas dentro del Título V, a los artículos sesenta y tres y sesenta y nueve, que son las enmiendas números 340 y 341. La primera de estas enmiendas tiene como motivación autorizar al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a ampliar, no en 460 millones de pesetas, como dice el proyecto de ley, sino en 2.000 millones de pesetas, el fondo de garantía complementaria, constituido por el artículo 51, de la Ley 4/90, en virtud del Convenio de colaboración establecido entre el Instituto y el Banco de Crédito Industrial, para la creación de una línea específica de crédito para actividades de producción cinematográfica.

Creo que a ningún Senador de los presentes se le escapa la importancia e incluso la oportunidad política de una iniciativa como ésta, que, naturalmente, se basa en un criterio y en un ideario, y no en las manifestaciones o en los motivos de frustración que a muchos actores, productores y personajes del mundo cinematográfico, en general, les ha motivado a convocar esa huelga que va a tener lugar el día 12.

Con esta enmienda no intentamos, por decirlo en palabras sencillas, llamar a ningún tipo de movilización, sino que queremos recoger, como es lógico y no podía ser menos, la frustración de esos profesionales, que no sólo forman parte de una industria, sino que también representan una parte importante de la cultura española y de la cultura europea.

Entendemos que solamente desde el protagonismo y desde la personalidad de los pueblos que configuran la futura Unión Europea podrá constituirse ésta como unidad política, como unidad económica y como unidad social. Por tanto, entendemos que el apoyo a la producción cinematográfica, el apoyo a la actividad propia es, no sólo un freno contra la colonización de otras culturas, sino también una apuesta por ese fenómeno importantísimo de nuestra cultura que para nosotros es el cine español.

En ese sentido, esperamos de la sensibilidad del resto de los grupos parlamentarios que se acoja esta enmienda de ampliación de esa dotación al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por importe de 2.000 millones de pesetas. Yo creo, señores Senadores, que si lo hacemos así, la cultura y el cine españoles nos lo agradecerán.

En cuanto a la enmienda número 341, que tiene como objetivo...

El señor PRESIDENTE: Perdona, señoría, pero no es esa enmienda.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Disculpeme, señor Presidente.

Me refiero a la enmienda número 340. Tiene razón el señor Presidente, que ya veo que sigue los debates con una actitud de dedicación que le honra.

Quiero decir que la enmienda número 340 es muy importante para Izquierda Unida porque entendemos que en el tema de la cooperación internacional no sólo hay

que prometer, sino que, como se dice vulgarmente, hay que dar trigo. No podemos hablar de cooperación internacional, no podemos hablar en la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado de la necesidad de establecer un puente con los pueblos del Tercer Mundo, y especialmente con la comunidad iberoamericana, si la dotación de nuestros presupuestos es una dotación, desde el punto de vista de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, claramente raquítica como es la dedicación de 55.000 millones de pesetas.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya piensa que sería un acto importante de justicia y que de alguna manera sería pasar de las declaraciones a los hechos incrementar esta dotación presupuestaria a 110.000 millones de pesetas. Entendemos que este Fondo de Ayuda al Desarrollo sería beneficioso para nuestra relación con los países del Tercer Mundo y en especial con los de la comunidad iberoamericana. Quiero decir también que esto tiene sentido porque las recomendaciones de Naciones Unidas, desde nuestro punto de vista, no deben caer en saco roto. Hay un porcentaje que se establece por parte de Naciones Unidas como el porcentaje ideal, y España debe hacer un importante esfuerzo, teniendo en cuenta nuestras limitaciones presupuestarias, para procurar aproximarse a esos parámetros recomendados por Naciones Unidas. En ese sentido queremos defender esa ampliación de la dedicación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, prevista en el artículo 7 del Real Decreto-ley 16/1976, de 24 de agosto, para que sea de 110.000 millones de pesetas y no de 55.000 millones, lo que nos parece una cifra claramente insuficiente.

En este sentido, como pueden observar, reivindicamos en paralelo no sólo la cultura de nuestro país como una aportación a la futura unión europea, sino también la cultura de nuestro país, que es la cultura de la solidaridad, a través de un incremento de esa partida destinada al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

A este Título V, de las operaciones financieras, nuestro Grupo tiene formulada una sola enmienda, la número 506, por la que pedimos incrementar la dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo, prevista en el artículo 7, del Real Decreto-ley 16/1976, de 24 de agosto, desde la cuantía de 55.000 millones a 65.000 millones de pesetas.

La economía española se encuentra en un obligado y necesario proceso de internacionalización. Entendemos que en la etapa de expansión de nuestra economía, impulsada, evidentemente, por nuestra integración en el mercado único europeo, hay que tener en cuenta nuestra presencia en otras latitudes, como pueden ser, fundamentalmente, los mercados de países de América Latina o los más cercanos del Magreb. En consecuencia, deberíamos dar un mayor límite a la cuantía prevista de 55.000 millones e incrementarla en 10.000 más. Yo diría incluso que lo que proponemos es bastante probable que pueda que-

dar superado en este mismo ejercicio 1992, pero aún así, aún intuyendo su insuficiencia, entendemos que se ajusta fundamentalmente a ese comportamiento real y general al que he hecho referencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el representante del Grupo Popular.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Al Título V el Grupo Popular presenta una enmienda de supresión avalada precisamente por las diez enmiendas parciales que presenta al articulado desde el artículo cincuenta y tres hasta el sesenta y nueve. ¿Por qué presenta estas enmiendas el Grupo Popular? El proyecto de ley de presupuestos que estamos debatiendo y contemplando en esta Comisión para 1992 contiene un incremento del saldo vivo de la Deuda pública de un billón 160.000 millones, en números redondos y, evidentemente, pasamos por alto y compartimos ese desajuste a que hacía referencia el señor Dorrego y en el que creo que no merece la pena pararse demasiado. Pero, es que, además, contempla un incremento de los intereses de la Deuda de 411.000 millones de pesetas. Si observamos el límite previsto de endeudamiento neto, veremos que es superior al déficit presupuestario, sea cual sea la cifra que figure tras este debate presupuestario, pero mi Grupo no encuentra razones justificativas para ello. Además, el incremento del límite para 1992 con respecto al previsto en los anteriores presupuestos, es decir, para 1991, es de 481.399 millones de pesetas. Este incremento no se corresponde con un incremento proporcional de las inversiones productivas. Como sus señorías conocen perfectamente, en términos porcentuales han descendido las inversiones productivas, y, por tanto, este año lucen más que nunca las conclusiones que año tras año transmite el Grupo Popular. Ello supone, en definitiva, que con este incremento se tiene que financiar necesariamente gasto corriente o incremento de gasto corriente.

Si a eso añadimos que el límite fijado en el artículo cincuenta y tres es puramente formal, sólo controlable y, como sus señorías conocen, de cumplimiento a la fecha de 31 de diciembre de 1992, y además leemos los condicionantes del apartado dos de dicho artículo, tenemos que concluir necesariamente que el límite de incremento vivo de la Deuda pública es absolutamente ficticio. Por si fuera poco, ya he dicho que el proyecto de ley de presupuestos para 1992 contiene un incremento de los intereses de la Deuda de 411.000 millones, cifra que no guarda absolutamente ninguna relación con el incremento de la Deuda. Tengo que decir claramente en nombre del Grupo Popular que no sabemos concretamente a qué obedece este incremento. Es evidente que puede obedecer a que se piensa sustituir Deuda actualmente viva por Deuda futura más cara. Podría obedecer también a una mejor presupuestación con objeto de evitar las modificaciones que sobre el presupuesto inicial se tienen que realizar año tras año. Para 1992 conocemos una modificación sustancial ya en la cifra de los gastos financieros que asciende a 161.472

millones de pesetas. Otra explicación técnica a ese desfase en los intereses podría ser la intención de aplicar el principio de devengo en la contabilización de los intereses, cuya no aplicación ha sido duramente criticada en los informes del Tribunal de Cuentas. Lo cierto es que la desproporción existente nos asusta por su cuantía, pues calculamos que está previsto en más de un tercio con respecto al límite de la Deuda viva.

Uno de los graves problemas del endeudamiento público español no es solamente su elevada cuantía y su crecimiento desmesurado, sino, como hemos venido diciendo también año tras año, es que ha servido para financiar gastos corrientes y, por tanto, no va a generar una corriente de ingresos futuros, que pudiera permitir hacer frente a su amortización y a sus costes financieros. Más bien lo que se está haciendo con esas emisiones de Deuda es hipotecar, a nuestro juicio, los presupuestos de futuros ejercicios.

No nos convence la argumentación del señor Dorrego, quien ha manifestado que el volumen de la Deuda, evidentemente en términos porcentuales con respecto a otros países, es bajo. Porque si ponemos el ejemplo más paradigmático, que es el de Alemania, tendríamos que sacar en conclusión cuál es nuestro volumen de Deuda porcentual con respecto al producto interior bruto, pero, ante todo y sobre todo, cuál es el destino de esa Deuda. Y la diferencia, señorías, es abismal: mientras que una Deuda va destinada a inversiones productivas, otra, la nuestra, va año tras año, indudablemente, como hemos dicho, al gasto corriente. En el último Pleno celebrado en el Senado, mi compañero, señor Alierta, dio las cifras del gasto corriente y de los ingresos corrientes, y, en definitiva, la evolución del déficit corriente desde 1983 a 1990. Se concluía que los ingresos corrientes eran de 46 billones de pesetas, mientras que los gastos corrientes eran de 48 billones de pesetas y, por tanto, que el ahorro público era negativo durante ese período.

El portavoz del Partido Socialista hizo una alusión clarísima, y decía que no le preocupaba demasiado ese volumen porque no distinguíamos en ese período la fase o el ciclo de la reconversión industrial y financiera y los últimos cinco años. Lo cierto es que ese ahorro es negativo y que la deuda va destinada al gasto corriente, y evidentemente esto a nosotros sí nos preocupa.

Estoy ávido por conocer qué alega el señor portavoz del Grupo Socialista este año a ese crecimiento porcentual, porque usted presumía de que al menos iban disminuyendo, año tras año, el volumen de la deuda pública.

Pero nuestras diez enmiendas al articulado no sólo rechazan el volumen global de la deuda y el volumen de los intereses. Nuestras diez enmiendas tienen otro sentido que creo que pretende explicar que el déficit debe de financiarse de forma ortodoxa, es decir, que debe de especificarse claramente el endeudamiento directo de cada ente de la Administración pública que lo contrae. Entendemos que hay que poner de una vez por todas coto a la flexibilidad de que actualmente dispone el Estado para su constante apelación a los recursos del Banco de España, con lo que, entre otras cosas, evitaríamos la inestabilidad que se introduce en los mercados financieros.

Al mismo tiempo, nuestras enmiendas pretenden establecer la debida periodicidad de la información facilitada por el Gobierno, tanto al Congreso como al Senado. De esta forma creo que garantizaríamos nuestra obligación, es decir, controlar al poder ejecutivo.

Nuestras enmiendas, en fin, intentan evitar trasladar deudas ciertas de organismos autónomos y entes públicos a ejercicios futuros, y claridad para poder cuantificar el volumen global de la deuda, así como poner fin al incremento de los límites de los avales, puesto que hay un dicho castellano, que el portavoz del Grupo Socialista conoce, que dice que el avala paga. No queremos deudas encubiertas, queremos deudas completamente claras y cuantificadas, y, por supuesto, poner coto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias, señoras y señores Senadores, por sus intervenciones.

Parece obvio y obligado que diga, en primer lugar, que el Grupo Socialista va a rechazar las enmiendas de supresión del Título V, del señor Dorrego y del Grupo Popular, pero por la exposición que han hecho los dos intervinientes en este sentido quiero ampliar mi intervención un poco más de lo que yo en principio tenía previsto.

Es evidente y nadie discute que si unos presupuestos se liquidan con déficit, la deuda aumenta para el futuro—yo eso no lo voy a discutir— y se traslada para las generaciones futuras ese peso de la deuda. Me imagino que el portavoz del Grupo Popular en ese acto se lo estaría diciendo a la representación del Grupo de Izquierda Unida, no al portavoz que les habla. Sin embargo, el Grupo Socialista, como el Gobierno al que sustenta, tiene muy claro cuál es el esquema de prioridades que se deben atender. Y tiene muy claro algo que ha dicho el Senador Dorrego respecto a que España es uno de los países más saneados de Europa en deuda pública y en déficit público, y en ahorro público también. Y en este año 1991, usted ha citado Alemania, pero yo diría que incluida Alemania, con los desembolsos que ha tenido que hacer y el incremento de su déficit, bien es cierto que por la incorporación de la antigua RDA a la nueva República Federal de Alemania Unificada.

Sin embargo, señor Presidente, señorías, sí que quisiera extenderme un poco más en algunas de las valoraciones que se han hecho de política económica, especialmente de política monetaria. Yo creo que ahí, ahora mismo, todos los portavoces, todos los Senadores presentes en esta Comisión estaríamos dispuestos a admitir que la política monetaria para 1992 tiene que ser particularmente vigilante en los primeros meses. Yo creo que estaríamos dispuestos a admitirlo todos, por una razón fundamental: porque en el mercado de trabajo las negociaciones de salarios nominales—ojo, que hablo de salarios nominales, no reales— se nos escapan. La aplicación del tipo medio

del IVA al alza va a suponer una pequeña brecha inflacionista, como la subida de carburantes. Por consiguiente, parece elemental que la política monetaria sea particularmente vigilante o, si se quiere, restrictiva, lo que va a impedir que las tasas de interés bajen, como han bajado algo—y me gustaría que una persona que admite estas cosas, como el señor Dorrego, lo hubiera dicho— las tasas de interés a lo largo del año 1991.

Ahora bien, no se puede mantener un discurso de competitividad, de que España debe de incorporarse a Europa, de que hay que tener unos niveles de inflación homologables con los de los países del SME o de la CEE o de la OCDE—que, por cierto, ya tenemos casi mejor media que ellos— y al mismo tiempo mantener el discurso contrario, de que eso supone un coste porque la política monetaria restrictiva hace subir las tasas de interés por encima de niveles deseables. Por supuesto que sí, y lo tenemos en cuenta, pero no se diga que el gasto corriente crece excesivamente, como se ha dicho, o si no, que el portavoz que ha defendido los vetos de totalidad del Grupo Popular, Senador Bris, hubiera admitido en su momento que estaba en desacuerdo con el crecimiento del gasto social, porque hay una contradicción tremenda entre lo que se dijo en el veto de totalidad y lo que se dice aquí. Y no se pueden mantener discursos diferentes, señorías; no se puede decir por una parte que resulta que el gasto corriente crece excesivamente y, por consiguiente, van a crecer o aumentar el déficit público y luego la deuda pública y los intereses, etcétera, y al mismo tiempo estar manteniendo la postura contraria y decir que se está de acuerdo, aunque suba y aumente el gasto social. Díganse todas las cosas a la vez. Manténgase un esquema de debate, pero no los dos al mismo tiempo, porque, si no, a quien les habla le va a resultar muy difícil contestar a la línea de argumentación, según sea uno u otro ponente el que esté en el uso de la palabra.

Se ha dicho que tienen poca credibilidad las cifras del Gobierno en los presupuestos. Era habitual la crítica en este sentido del Grupo Popular; ahora ya veo que hay algún otro portavoz que lo dice: incumplimientos presupuestarios, desviaciones presupuestarias, etcétera. Se ha repetido por nuestra parte hasta la saciedad que eso no es cierto con la Administración socialista, y se ha dicho que desde 1977 a 1982 las desviaciones por gasto público eran, en término medio, del 16 por ciento, mientras que con el Gobierno socialista la desviación media en el presupuesto de gastos no llegaba al 2 por ciento, y el año que más desviación había habido era del 5,5 por ciento. Y no es que lo diga yo, señorías, sino que es contabilidad pública.

A pesar de todo ello, no para estos presupuestos, sino ya para los del año pasado se incluyó la acción limitadora del artículo diez, y quiero decir al señor Dorrego que su grupo había asumido una transaccional en que la acción limitadora del artículo diez era del 5 por ciento. En el Congreso, y luego en el Senado ya pidió el 2,5, una vez conseguido el 5, y ahora vuelve de nuevo con el 2,5, pero eso estaba asumido el pasado año como transaccional. A mí me parece muy bien que sus señorías vayan intentan-

do llegar al máximo en sus planteamientos programáticos, pero tienen que tener en cuenta que razones de eficacia y de gestión presupuestaria obligan al Grupo Socialista, en definitiva, a mantener el artículo diez, tal como estaba redactado y ya fue debatido en su momento.

Por consiguiente —y termino en cuanto al debate de totalidad de este Título—, el nivel de disciplina en el control de la deuda que el Gobierno socialista ha venido manteniendo en los últimos años es sustancialmente mucho mejor que el que se heredó, y eso hay que reconocerlo, señorías.

Y ya, respondiendo a las enmiendas particulares, en cuanto al límite máximo a la monetización del déficit, a que se ha referido el portavoz del Grupo Popular, señor Pérez Villar, he de decirle que la enmienda presentada por ustedes propone que el Estado y sus Organismos Autónomos puedan acudir únicamente al crédito del Banco de España para obtener anticipos de tesorería, no pudiendo otorgarse por plazo superior a dos meses ni exceder en ningún momento del 10 por ciento del presupuesto de gastos del Estado u organismos respectivos. Eso es lo que dice la enmienda, si no he leído mal. Ahora bien, usted coincidirá conmigo —y sabe mucho de estos temas— que dichas condiciones resultan excesivamente restrictivas respecto a las previstas en el apartado nueve del mismo artículo —léase su señoría el apartado nueve, y llegará a la misma conclusión que yo—, donde se define el destino genérico de la deuda pública y sus limitaciones. Por otra parte, precisamente por posibles desfases de tesorería, éstos necesitan cierta flexibilidad, que la restricción, de no superar en ningún momento el 10 por ciento de los gastos del Estado u organismos respectivos, no posibilita, mientras que el tope previsto actualmente —en mi opinión, lo digo con todos los respetos— resulta mucho más adecuado.

En cuanto a la modificación de la cifra del endeudamiento del Estado, señor Dorrego, yo creo que no sabiendo de números hay que intentar hacerlos con respeto, porque usted ha dicho que las cifras del Grupo Socialista o del Gobierno Socialista estaban mal cuadradas. Yo, si quiere, se las cuadro a usted ahora mismo. Dice usted que hay que sustituir 1.163.000.571.192 por 1.537.000.000.000. Me he tomado el trabajo de ver si cuadraban las cuentas y le voy a dictar para que las vaya sumando, aunque a lo mejor estoy equivocado yo, pero sinceramente creo que no: capítulo 1 a 4 del presupuesto de gastos del Estado: 15.382.000.723.621 —vaya sumando, si no cómo sabe si lo digo bien o mal—; capítulos 1 a 8 del presupuesto de ingresos del Estado —perdón, señor Presidente, voy a limitarme a dar las cifras—: 12.667.000.450.000; endeudamiento bruto: 2.715; deduzca usted el capítulo 9, de amortización, de 1.551, y llega usted a un endeudamiento neto de 1.163.000.571.192, y no como su señoría dice de 1.157.000.000.000.

En cuanto a la asunción por el Estado de la deuda del INI, el Grupo Popular nos dice que hay que sustituir 110.000 millones por 55.000 millones, y que la modificación de la cantidad citada como asunción por el Estado de la deuda del Instituto Nacional de Industria se basa

en que este procedimiento resulta irregular y escasamente competitivo para financiar a la empresa pública. Dentro de la filosofía de ustedes y dentro de su proyecto político puede que sea así; de todas formas, yo entiendo que esta enmienda no aporta una fundamentación objetiva y concreta, ni tampoco aporta soluciones alternativas a la financiación del Instituto Nacional de Industria. A mí me gustaría que, al mismo tiempo que se interpone esta enmienda, el señor Pérez Villar, que entiende mucho de esto, me dijera a mí esas alternativas de financiación, porque lo que no se puede es poner ahí una rebaja de 55.000 millones sin ofrecer ningún tipo de alternativa. Quiero decirles que el Instituto Nacional de Industria, si se dan cuenta de los «cash-flows» generados, pasó de «cash-flows» negativos en 1982 a «cash-flows» positivos en el ejercicio en curso y en el pasado.

En cuanto a la enmienda número 1.504, referente a la supresión del artículo cincuenta y seis, de asunción por el Estado de la deuda de Tabacalera, el Grupo Popular argumenta para dicha supresión que «Carece de justificación aplazar una deuda reconocida en 1986». Yo estoy de acuerdo; entonces, ¿por qué piden esta supresión del artículo cincuenta y seis? ¿Qué quieren ustedes, que no se pague nunca? Pues si carece de justificación, vamos a regularizarla de una vez; es precisamente ésta y no otra razón la que aconseja su inclusión en este Título.

En cuanto a la supresión del artículo cincuenta y siete, del reconocimiento de deuda de la Sociedad Estatal Caja Postal, S. A., a mí me parece razonable la amortización en un plazo de 10 años. Admito que se puede discrepar de esto, pero considero absolutamente razonable la propuesta que se presenta en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Y ya pasando al artículo cincuenta y ocho, de información de la devolución de la Deuda, enmendado por el Grupo Popular y por el señor Dorrego, tengo que decirles que creo que la propuesta defendida fervorosamente por el señor Dorrego no está justificada, ya que mediante el segundo párrafo del artículo cincuenta y ocho se consigue facilitar el control ejercido por las Cortes cuando se dice: «El Gobierno comunicará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe de las características de las operaciones de Deuda Pública realizadas». Quizá me haya equivocado, y también creo que algo dijo el señor Pérez Villar en este sentido.

Por otra parte señorías, es importante que tengan en cuenta que la política de Deuda Pública está en consonancia con la política económica del Gobierno, y es evidente que si este Gobierno siguiera otra política económica o tuviera otra alternativa de política económica, evidentemente la política con respecto a la Deuda tendría que ser diferente; en definitiva, habría que adecuarse a ella.

Quiero decirle al Grupo Popular que no procede establecer una periodicidad trimestral en la información facilitada por el Gobierno a las Cortes sobre evolución de la Deuda; ha hecho su señoría referencia a este aspecto, y yo creo que está equivocado. Y no procede porque si su señoría lee el artículo cincuenta y ocho párrafo segundo, aquí ya se establece que «El Gobierno comunicará a las

Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado el importe y las características de las operaciones de Deuda Pública realizadas». Por consiguiente, la información tendrá que ser siempre facilitada con la periodicidad necesaria, cuando se produzca el momento, es decir, cuando las operaciones realizadas así lo requieran.

También han hecho sus señorías referencia a los importes de avales del Estado. Yo creo que el portavoz del Grupo Popular en este acto no ha tenido en cuenta quizá que estamos hablando de una cuenta de orden y que habría que preguntarse si esas acciones limitadoras en los avales, no ya en los créditos, que impiden o permiten la gestión normal —por ser demasiado cicateros— de las empresas son convenientes o no. Y yo creo que es negativo, porque es negar, en definitiva, al INI o a RENFE lo que se puede permitir a otras empresas. Por consiguiente, nosotros consideramos que la propuesta no se encuentra justificada, y opinamos negativamente de su enmienda.

Igualmente, proponen las reducciones de los avales al INI o a sus empresas participadas de 200.000 millones a 125.000 millones, y del Instituto Nacional de Hidrocarburos o a sus empresas participadas de 150.000 millones a 15.000 millones de pesetas, por considerarlos excesivos. ¿Son excesivos en virtud de qué inversiones de activo, en virtud de qué fondos de financiación, en virtud de qué fondo de maniobra o de qué volumen de ingresos o de ventas? Es lo que me gustaría que se me explicara en este acto.

Los mecanismos de información y control de los avales públicos y los otorgados por el INI e INH a sus empresas se establecen en el artículo sesenta y cuatro del proyecto de ley, puesto en relación con el artículo sesenta, objeto de la enmienda.

Todo esto que acabo de decir es válido asimismo para la enmienda número 1.510 del Grupo Popular.

En cuanto a la modificación del artículo sesenta y tres del texto articulado, sustituyendo la referencia 460 millones por la de 2.000 millones, a que aludía la Senadora Vilallonga, quiero decirle que opinamos, en principio, negativamente. Y opinamos negativamente, como no puede ser de otra manera, señoría, porque esta enmienda supone un incremento de gasto público financiado mediante baja en otras partidas del presupuesto. La ampliación del fondo de garantía complementaria para la producción cinematográfica en 460 millones tiene su reflejo presupuestario en la aplicación 24.108.456-C-841.01, donde se incluye el crédito que permitirá la ampliación del citado fondo. Consecuentemente, elevar su cuantía hasta los 2.000 millones, tal como propone su enmienda, requeriría paralelamente un incremento de la aplicación citada y de su correspondiente financiación.

En todo caso, le recomiendo que lea la enmienda socialista a este artículo que, entre otras cosas, le permite al Instituto no firmar convenios con una sola entidad de crédito, al margen de otros aspectos que, sin duda, la Senadora Vilallonga debiera tener en cuenta.

La enmienda número 1.512, del Grupo Popular, modifica el artículo sesenta y ocho, apartado dos. Este artículo

lo prevé la remisión trimestral por el Gobierno a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de información detallada de las compensaciones del Estado al ICO por los distintos conceptos contemplados en este artículo y en los dos precedentes. El detalle que se pretende especificar con la enmienda propuesta podría excluir en su momento otra información que se solicitase al Gobierno en sus posibles comparecencias, bien en el Congreso o bien en el Senado.

En cuanto a la enmienda de Convergència i Unió, que se refiere a la cifra de 55.000 a 60.000 millones, pregunto a su portavoz, ¿con qué los financiamos? Espero que me responda en el último turno.

Contestando en bloque a todas las enmiendas defendidas por el portavoz de Convergència i Unió, que hacen referencia a aspectos fiscales, creo que en el mes de mayo debatimos en esta Cámara la reforma fiscal, el IRPF y el impuesto conexo sobre el Patrimonio, llegando a un amplio consenso. Sinceramente, no entiendo este bloque de enmiendas fiscales presentadas, además, en este Título. Yo daré copia al ponente del Grupo Socialista y portavoz en estos temas, pero no acabo de comprender —no sé si será un error— qué es lo que se pretende incorporando en este Título un bloque de enmiendas tan importantes y tan sustanciales.

En cualquier caso, gracias, señor Presidente, y gracias, señorías, por su paciencia.

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar el turno de portavoces. Les recuerdo que se ciñan a los tres minutos; comprendo que es difícil para contestar a todo, pero ruego que lo hagan.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Cuando el señor García Sánchez empezó su intervención me asusté un poco, porque al final casi me demostró que no sabía sumar. Me da una cifra de un billón 163.000 millones, que era lo que venía en el Congreso, y el presupuesto que viene al Senado dice un billón 166.000 millones, lo cual quiere decir o que no saben sumar en el Congreso o que el Senador García Sánchez anda muy mal en las sumas, a pesar de ser economista. Cuando se hace una crítica de éstas, hay que tener seguridad absoluta en los números; no se puede decir números que no son.

Dice usted que hay una enmienda transaccional. Efectivamente, la aceptamos en el Congreso el año pasado, como aceptamos todas las transaccionales que mejoren el texto y que vayan en esa línea, lo cual no quiere decir que no sigamos intentándolo, entre otras cosas, porque esta Cámara es soberana para pedir las enmiendas que quiera. Ustedes hacen un flaco favor a esta Cámara cuando se remiten a lo que se ha consensuado en el Congreso.

Senador Pérez Villar, es verdad que la Deuda es de las más bajas de los países de la Comunidad Europea; es incluso más baja que la alemana. Problema del Gobierno será que se utilice bien o mal, pero ya me gustaría que las comunidades autónomas que emitieron Deuda la hu-

bieran utilizado para esa infraestructura y no para subvenciones de dudosa utilidad.

Senador García Sánchez, la Deuda es baja, la gestión es mala porque se paga un interés muy alto por la Deuda, porque se utiliza Deuda a corto plazo y con interés muy alto. Y es porque ustedes sólo utilizan la política monetarista, no utilizan ningún otro instrumento, ni fiscal ni de ningún otro tipo. *(El señor Vicepresidente, Guillén Izquierdo, ocupa la Presidencia.)*

Está clarísimo que hay una desviación entre 250.000 y 300.000 millones este año. Son datos, rebátamelos usted. Lógicamente, yo puedo pensar que si hay 300.000 millones de pesetas de desviación, eso significa que está mal hecho.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Dorrego.

La Senadora Vilallonga tiene la palabra.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Gracias, señor Presidente.

Lamento mucho que el Senador García Sánchez no coincida con su homónimo, el director de cine García Sánchez, en su apoyo y defensa al cine español. Lo siento porque entre tanto torrente de cifras y de debate de normas tributarias —que no correspondían a este Título— hemos perdido enmiendas que sí tienen un gran contenido político y que sí hubieran sido de interés.

Vamos a mantener ambas enmiendas. Respecto a la enmienda destinada a favorecer y a beneficiar al cine español, creemos que la propuesta debería ser común y deberíamos transaccionar una enmienda entre todos los grupos parlamentarios; si no 2.000 millones de pesetas, que es lo ideal y lo que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya defendería, sí al menos una cantidad más importante que los 460 millones de pesetas, que tengo la impresión de que es pan para hoy y hambre para mañana, por no decir hambre para hoy para mañana.

En cuanto la ayuda al desarrollo, no he podido escuchar ninguna réplica por parte del portavoz del Grupo Socialista. Queríamos saber si puede haber alguna posibilidad, en conjunto con la enmienda que presenta Convergència i Unió, de poder incrementar esta partida mediante algún tipo de enmienda transaccional.

Por último, yo no tengo que contestar al Grupo Popular en el Senado, sino que tengo que enmendar los presupuestos del Gobierno de la nación para 1992. Por tanto, ni el Grupo Popular le tiene que decir nada a esta Senadora, ni esta Senadora al Grupo Popular. Creo que eso son fintas dialécticas que no tienen mucho sentido, porque, desde nuestro punto de vista, el problema estriba en que es un Gobierno que tiene que gobernar para la mayoría y tiene que tener claro —y esa es nuestra intención y nuestro interés en estas enmiendas, que siempre son de carácter constructivo, siendo su aspecto técnico fácilmente resoluble, porque el problema es siempre la voluntad política, nunca es el elemento técnico— que debería ser una política mucho más expansiva, dada la austeridad y la si-

tuación de dificultad económica por la que va a atravesar nuestro país en este ejercicio presupuestario.

El peso de las administraciones públicas españolas en el conjunto de la economía se mantiene por debajo de la media de los países de la Comunidad Europea. De la misma forma, la proporción de los ingresos públicos sobre el producto interior bruto se sitúa en 4,1 puntos por debajo de la media comunitaria. Eso, señoría, usted lo conoce. Por tanto, la propuesta que hace Izquierda Unida de unos presupuestos más expansivos no es una propuesta que se base en ninguno de los casos en un planteamiento no realista o exagerado. Yo diría que se basa en un planteamiento profundamente social de asumir el reto que tenemos ante el mercado único del año 1993. Por eso, en el debate de las normas presupuestarias del Título VI, vamos a intentar introducir —esperemos que con más éxito que hasta ahora— algún tipo de enmiendas que permitan hacer unos presupuestos mucho más equilibrados, mucho más expansivos y con un mayor contenido social, que yo creo que es lo que importa y lo que al final los ciudadanos nos van a demandar a todos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, señoría.

¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo parlamentario de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo parlamentario Popular? *(Pausa.)* El Senador Pérez Villar tiene la palabra.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Al Grupo Popular le ha quedado muy claro sólo la primera parte de la intervención del Senador García Sánchez, que va a rechazar las enmiendas, porque luego ha hecho un batiburrillo entre política monetaria y política económica. ¿De dónde sale el dinero? El portavoz del Grupo Popular le contesta, señor García Sánchez, que hay muchas formas de hacer política económica. Le voy a decir cómo se puede ingresar dinero de una forma muy sencilla y reducir la deuda: privaticen las empresas públicas. Verá que fácil es obtener dinero y hacerlo todo compatible.

La credibilidad o no de lo que ustedes están haciendo con las operaciones financieras no lo cuestiona el Grupo Popular, lo afirma el Tribunal de Cuentas en sus informes, año tras año. No es una cuestión que nosotros tengamos que argumentar si las heredaron o no. Me estoy remitiendo única y exclusivamente a los informes que yo leo, que hace el Tribunal de Cuentas de su cierre de ejercicio, de su ejecución presupuestaria, en definitiva.

Luego se ha explayado, hablando de la enmienda en la que, de alguna forma, intentamos que el Estado y sus organismos autónomos sólo puedan acudir al crédito del Banco de España para obtener anticipos y por un plazo de dos meses, diciendo que somos incoherentes. Por favor, señor portavoz, lea las recomendaciones de la Comunidad Económica Europea, porque en ellas está conteni-

da la base de esta enmienda. Seguramente, si las lee, no se escandalizará tanto.

Podría extenderme en críticas, pero tiempo habrá en el Pleno. Le quiero recordar algo. Se ha jactado de que el «cash-flow» es positivo en las empresas del INI. Para nuestro pesar, señor García Sánchez. Porque usted sabe que a ese «cash-flow» positivo bastante aporta ENDES. Y bastante problema nos está dando, en principio, a los leoneses y después lo dará a los asturianos. Siga defendiendo esa generación de ese «cash-flow», sigan defendiendo esa política que ustedes llevan y verá a dónde nos conduce. Han empezado a manifestarse ya en algunas provincias, pero continuarán.

Por último, quiero decirle una cosa importante. Tenía dos dudas que no me ha aclarado y se lo digo ahora para darle tiempo para que me las aclare. No entiendo por qué se presupuesta ese incremento de intereses, no entiendo por qué vamos a sustituir Deuda barata por Deuda cara, pero, ante todo y sobre todo, no entiendo el porqué de ese incremento de Deuda y ya se lo pregunté. No se remita usted a cuentas de orden. Usted y yo nos conocemos y sabe que conozco perfectamente los principios de contabilidad, privada y pública.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Pérez Villar. *(El Senador Bris Gallego pide la palabra.)*

Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, yo quisiera intervenir por las alusiones que ha hecho a mi persona el Senador García Sánchez en una de sus intervenciones anteriores.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Un minuto. Sea breve, por favor. Tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Es la segunda vez que hace la misma alusión a algo que yo no he dicho. Intenta convencer a la Comisión de que nosotros estamos en contra de los gastos sociales, cuando realmente estamos contra la redistribución de este presupuesto. Y no estamos diciendo que haya mucho dinero presupuestado en gastos sociales, sino que sobre dinero en otras cuestiones, y él lo sabe muy bien, como pueden ser todos aquellos gastos de diversos Ministerios en propaganda y publicidad, como el de Asuntos Sociales, la Sección 31.ª de diversos Ministerios, el de Relaciones con las Cortes y el del portavoz del Gobierno. Que quede esto muy claro. Porque está por lo menos intentando confundir las palabras que yo he dicho en mi intervención anterior.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Bris.

El Senador García Sánchez tiene la palabra.

El señor GARCÍA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Empezando por el final, el «Diario de Sesiones», al que me remito, dirá justamente lo que yo he dicho que ha dicho el Senador Bris. En cualquier caso, la posición del Grupo Popular sobre el gasto corriente y el gasto social es perfectamente conocida en esta Cámara y en la calle. Por consiguiente, lo que digamos aquí no tiene mayor importancia.

Y ahora voy a contestar por el orden en que han intervenido en el turno de portavoces.

Señor Dorrego, decía antes y repito ahora que, no sabiendo de números, hay que intentar verlos con respeto; lo decía antes y lo digo ahora. Porque, señor Dorrego, yo podría haber dicho que usted copió literalmente la enmienda, modificando las cifras de déficit, presentada por su Grupo en el Congreso de los Diputados y las cifras que yo le he dado son justamente, señor Presidente, señorías, las del proyecto de ley de presupuestos. Qué duda cabe que se van a modificar. Se pueden modificar a lo largo de este debate, incluso en el Pleno. Por consiguiente, el error que tiene su señoría en las cifras corresponde a los 8.000 ó 7.000 millones que ya tenían ustedes en el Congreso; de otra forma yo no hubiera tenido tiempo de hacer las cuentas como le he demostrado que las he hecho.

En cuanto a los créditos FAD, Senadora Vilallonga, efectivamente, existe esa posibilidad. El ponente del Grupo Socialista en esto está trabajando en esa dirección. Usted podrá ponerse en contacto con él y, desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista consideraría positivo cualquier acuerdo en este sentido, siempre con el rigor presupuestario necesario. Si bien son deseables múltiples objetivos, hay que buscar la financiación para ellos y ver de dónde sale el dinero. Es un problema no sólo técnico sino también económico. Por consiguiente, ya la pondré en contacto con el Senador que lleva esto y podrán trabajar en el sentido que ha apuntado.

Sin embargo, tengo que estar profundamente en desacuerdo con usted respecto a que la política económica debiera ser más expansiva. Ojalá que fuera así y que pudiéramos expandir la oferta tanto como deseara el Gobierno socialista y este Grupo parlamentario que le sustenta. El problema con el que nos encontramos es doble: por una parte, señoría, usted no puede llevar a cabo una política económica monetaria expansiva que tire a la baja de los tipos de interés y que, al mismo tiempo, genere un proceso inflacionista que en los momentos en que nos encontramos, de cara al mercado interior en 1993, echaría por la borda todas las expectativas de competitividad de nuestro país con nuestros socios comunitarios. Eso es así; no es un problema ideológico sino una realidad clara y concreta. Por otra parte, señoría, aunque no fuera financiado este incremento de la política expansiva con cargo al déficit, aunque se mantuvieran las cifras de déficit y fuera financiado porque de repente afloraran más de los cinco billones de patrimonios financieros ocultos que llevan así desde el año 1982 o por alguna otra vía que su señoría no nos ha explicado, tenga en cuenta que no se puede expandir la oferta de esa manera sin crear problemas en todo el sistema. En economía se requieren períodos de inversión neta positiva y hay que ir creciendo de forma

gradual, no sólo para que nuestras infraestructuras sean equiparables con las europeas, sino también para que los niveles de bienestar social, que algún Grupo parece olvidar que es un objetivo prioritario para nosotros como socialistas, se equiparen con los de nuestros socios comunitarios, especialmente con los de los más ricos, con los del SME.

En cuanto a la intervención final del señor Pérez Villar, debo decir que no me ha dicho por qué desea el Grupo Popular limitar las cifras de avales. Y no me lo puede decir porque no tiene justificación posible, porque su señoría sabe que eso no supone un endeudamiento. Eso es una cuenta de orden que no hace sino permitir que las empresas, en este caso el INI o la Empresa Nacional de Hidrocarburos, acudan a financiaciones que necesitan por su gestión. Las cifras de avales establecidas están de acuerdo con los proyectos y programas de las propias empresas y, en definitiva, con sus balances y cuentas de resultado. Esa es la auténtica realidad y, al margen de descalificaciones globales de mi discurso y por no atentar claramente contra la paciencia de sus señorías y del propio señor Presidente, no voy a leérselo de nuevo, pero creo que ha quedado meridianamente claro cuál es la posición del Grupo Socialista en este sentido.

Dice su señoría que si no queremos pechar con todos estos problemas de la empresa pública, que la privatizamos. No se trata de socializar las pérdidas, como ocurrió en alguna época pasada. No se trata, ni mucho menos, de ese planteamiento. La gestión de la empresa pública —y el Gobierno Socialista, cuando llega al poder en 1982, aparte de su juventud y de otros éxitos, se revela como profundo gestor— demuestra que los criterios respecto a ella son de racionalidad económica y empresarial y las compraventas de empresas giran fundamentalmente en función de la evolución y criterios de rentabilidad económica de la cartera de valores. Así de sencillo. Evidentemente, algunas de esas empresas tienen la rentabilidad que tienen y que su señoría conoce y no es tan fácil llegar a planteamientos como los que usted afirma. Y respecto de otras, a lo mejor no interesan a la colectividad, por sus características, por la brillantez de los resultados o por su carácter estratégico.

Señor Presidente, señorías, no se puede hacer demagogia respecto a estos temas. La política monetaria y fiscal es la que hay, la única posible en estos momentos y, a tenor de las intervenciones de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, creo que coincidirán conmigo en que es la única y la mejor.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador García Sánchez. *(El señor Dorrego González pide la palabra).*

Senador Dorrego, si es un problema numérico, también lo tiene esta Presidencia. Si no, debe entender su señoría que no podemos abrir un tercer turno ahora. Creo que no ha sido aludido en la intervención del Senador García Sánchez.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. El Senador García Sánchez ha vuelto a insistir en que no sé sumar, que no tengo rigor al sumar y, por tanto, ésa es una alusión clara.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Senador Dorrego, su señoría ha tenido tiempo de explicar perfectamente sus conocimientos matemáticos al Senador García Sánchez en la anterior intervención. Tiene medio minuto.

El señor DORREGO GONZALEZ: De acuerdo.

En el proyecto remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados, en el artículo cincuenta y tres, cuando habla de Deuda pública, la cifra que estamos discutiendo es 1.163.571 millones de pesetas. En el proyecto remitido por el Congreso a esta Cámara se habla de 1.166.781 millones de pesetas. Las cuentas que me ha hecho el Senador García Sánchez corresponden a las del Congreso, que debían estar mal cuando se han modificado para enviarlas a esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias.

Senador García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Simplemente quiero decir que no es cierto.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Pasa- Título VI mos al debate del Título VI, al que se han presentado enmiendas particulares. Vamos a comenzar por la presentada por el Senador Barbuzano, enmienda número 40.

Tiene la palabra para su defensa el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

Con ella simplemente se pretende atenuar lo que dice el proyecto de ley en cuanto a bienes inmuebles, urbanos y rústicos, desglosándolos y dejando el tres por ciento para los urbanos y el dos por ciento en rústicos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas 121 a 129, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 121 es de supresión o veto y, por tanto, no vamos a insistir en este momento en ella.

La enmienda número 122 es de modificación del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se propone la creación de un nuevo apartado doce, con la siguiente redacción: «Las empresas que, determinadas reglamentariamente, acuerden un aumento de capital podrán deducir un 25 por ciento del valor de dicho aumento en la cuota del Impuesto sobre Sociedades».

Con esta medida lo que pretendemos es incentivar la capitalización de las empresas y ayudar a aquellas sociedades anónimas que deban ampliar su capital social a diez millones de pesetas, conforme a la reciente reforma de la legislación mercantil.

La enmienda 123 se refiere al artículo setenta y es de modificación del artículo 23 de la Ley 61/1978. Se propone la creación de un nuevo apartado cuatro, con la siguiente redacción: «No serán gravados en el período impositivo correspondiente al inicio de la actividad y los dos ejercicios siguientes los beneficios obtenidos por las entidades de nueva creación. Los beneficios obtenidos en el ejercicio siguiente al término de dicho plazo se integrarán en la base imponible del sujeto pasivo por el cincuenta por ciento de su cuantía total.»

Esta enmienda favorece la creación de nuevas empresas, recogiendo medidas de estímulo que ya han dado resultados positivos en otros países.

La enmienda número 124 es al artículo setenta y dos y es de modificación también, con referencia al artículo 26.1.1.º de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre. Diría: «Primero. El 15 por ciento del importe de las inversiones que efectivamente se realicen...» Con esta enmienda queremos fomentar el ahorro empresarial, adecuando el porcentaje a los esfuerzos que realizan las empresas para modernizar sus activos.

La enmienda número 125 es al artículo setenta y dos y modifica el artículo 26 de la Ley 61/1978; se propone completar el apartado cinco, incluyendo tras la expresión «con contrato de trabajo indefinido» lo siguiente: «Los contratos laborales cuya duración esté definida por la de la actividad a realizar gozarán de igual estímulo en este caso; la subvención será proporcional a la duración del contrato, a razón de 50.000 pesetas por año».

Dado que este año parece que no se van a crear 150.000 empleos, cualquier incentivo a la creación de empleo nos parece bien.

La enmienda número 126 es al artículo setenta y dos y modifica también el artículo 26 de la Ley 61/1978, aumentando el límite del 25 al 40 por ciento en las deducciones contempladas en la cuota líquida. Es para favorecer, por una parte, el empleo y, por otra, la investigación y el desarrollo tecnológico de las empresas.

La enmienda número 127, al artículo setenta y dos bis, es para que se añada el párrafo siguiente al apartado seis del artículo 24 de la Ley 61/1978: «Tendrá carácter de ingreso a cuenta el 76 por ciento de la cuota del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana satisfecho por los sujetos pasivos en el ejercicio». Es una equiparación del tratamiento tributario de los sujetos pasivos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.

La enmienda 128 es al artículo setenta y ocho y la damos por defendida en sus propios términos. Intenta favorecer la posibilidad de acceso a la vivienda por parte de los ciudadanos, dado que con las cuotas fijadas en el proyecto se aumentaría de una manera tal el Impuesto que haría imposible el acceso a las viviendas a las clases más desfavorecidas y, sobre todo, a los jóvenes.

Finalmente, la enmienda número 129, al artículo ochenta, propone la siguiente adición: «En los casos previstos en el apartado doce del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, los aumentos de capital se gravarán al tipo vigente, o a elección del sujeto pasivo, por una tarifa única de 10.000 pesetas.» Con ello tratamos de abaratar los costes de los incrementos de capital en dicho supuesto.

Como ven, todas nuestras enmiendas están dirigidas a favorecer a la pequeña y mediana empresa, a la creación de empleo y a que la cifra de desempleo disminuya, ya que pensamos que es mucho más importante favorecer el empleo que tener que estar pagando a desempleados.

Por otra parte, si el Grupo Socialista fuera coherente con lo expuesto en su programa electoral acerca de la creación de las 460.000 viviendas propuestas en las últimas elecciones municipales y autonómicas, no rechazaría nuestra enmienda, porque, a nuestro juicio, es una de las pocas formas con las que se puede conseguir el aumento de viviendas y su fácil acceso para las personas más desfavorecidas, sobre todo los jóvenes.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, señor Dorrego.

Para la defensa de la enmienda número 5, tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles.

El señor RAMON I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Veo que la Mesa ha rectificado el error de imprenta. De todas formas, quiero que quede constancia de que se ha producido dicho error en la impresión del índice de enmiendas.

Una vez hecha esta salvedad, con respecto a la enmienda número 5, su defensa viene reflejada en su redacción. Desde el punto de vista de la Comunidad Valenciana, tal como queda situada la agricultura, con la falta de ayudas cada vez mayor, tanto europeas como por parte del Estado español, este incremento del cinco por ciento debería ser suprimido del artículo setenta y siete de este proyecto de ley.

Adelanto otro error, que esta vez puede ser imputable a mi persona. Se trata de las enmiendas números 10 a 31, que pertenecen a la sección 17. Posiblemente por un error mecanográfico, no aparecieron reflejadas y están situadas al final. Y las doy por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Ramón i Quiles.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra la Senadora Vilallonga.

La señora VILALLONGA ELVIRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Paso a defender las enmiendas números 343 a 347, ambas inclusive, de Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya.

Estamos debatiendo el Título VI, Normas tributarias, y tal vez sería oportuno ahora llevar a cabo el debate

—que se ha realizado fuera de tiempo— sobre la financiación del Estado, el endeudamiento y los ingresos, porque es aquí donde se debaten los ingresos del Estado, es decir, los impuestos.

Hay alternativas, a veces, generales, otras, parciales, que hemos intentado materializar con este conjunto de enmiendas, que no pretenden una revisión general del sistema tributario —función que pensamos que debe corresponder a las normas tributarias que se aprueban tanto en el Congreso, como en el Senado—, pero sí tienen un sentido: adecuar esas normas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, haciendo los ajustes precisos una vez que se establezcan sus parámetros fundamentales.

En este proyecto de presupuestos para 1992, Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya observa con preocupación que, sobre todo, cae el Impuesto sobre Sociedades, que ha tenido un rendimiento cada vez más escaso, debido a los beneficios fiscales, así como a la actividad económica. Pensamos que la falta de aplicación de este impuesto y su pequeña cuantía provocará, si no se remedia, distorsiones en el sistema tributario, que deberían ser ajustadas.

Se mantiene, con una pérdida pequeña, la proporción entre impuestos directos e indirectos, pero la política fiscal debe tener, como elemento fundamental, un efecto redistributivo. Una política fiscal de izquierdas y progresista ha de tener como objetivo la redistribución de gran parte de la renta y de los ingresos que se producen en nuestro país. Aunque, naturalmente, hay teorías liberales, muy de moda en estos momentos, que abogan por el sistema impositivo de carácter indirecto, desde Izquierda Unida, Iniciativa per Catalunya, seguimos manteniendo la necesidad de que prime la imposición directa a la hora de establecer la recaudación.

Planteamos, pues, con una de nuestras enmiendas, que se incremente el Impuesto sobre Sociedades, pasando del 35 al 40 por ciento.

Desde la perspectiva de utilizar en nuestro país la política fiscal como un elemento de justicia social y de redistribución de la renta, pensamos que habría que dar un mejor tratamiento a las rentas del trabajo, sobre todo a aquellas más bajas, es decir, a las inferiores a tres millones de pesetas.

A nuestro modo de ver, el IRPF sigue teniendo un peso desproporcionado y al alza en relación con el que se establece en el proyecto de ley de presupuestos para el Impuesto sobre Sociedades. En este sentido, debería garantizarse que el volumen global se mantuviera e incluso fuera al alza. En ese aspecto —y no es parte del proyecto de presupuestos—, tiene un gran papel que jugar la inspección fiscal, para acabar con el fraude fiscal, mal endémico en nuestro país. Y es voluntad de todos los grupos parlamentarios contribuir a erradicar esa lacra.

Insisto en que es importante que haya un mejor tratamiento de las rentas del trabajo y, sobre todo, de aquellas inferiores a los tres millones de pesetas anuales. Por tanto, sugerimos el 10 por ciento de gastos deducibles en la base, cuando ésta provenga en exclusiva de las rentas del trabajo, una deducción en la cuota de 50.000 pesetas

para el rendimiento del trabajo dependiente, y un incremento de la deducción, que se establece ya en la Ley sobre el IRPF actualmente en vigor, para gastos de escuela infantil, que pensamos que debería ampliarse a gastos de custodia, de cuidado de ancianos, de enfermos que precisen vigilancia especial, así como para el cuidado de menores, no sólo en instituciones, sino en los domicilios particulares.

Evidentemente, con el incremento del tipo general del Impuesto sobre Sociedades del 35 al 40 por ciento estamos todavía en los parámetros europeos; que nadie se rasgue las vestiduras, porque insisto en que este planteamiento está entre el de los países con los que nos encontramos homologados en estos momentos. Asimismo, los pagos a cuenta deberían incrementarse de un 20 a un 25 por ciento.

Por otra parte, proponemos reducir en un punto el tipo actual del 6 por ciento del IVA en determinados bienes y servicios. Esto serviría para contrapesar los efectos inflacionarios que pueda tener este impuesto y la reducción iría destinada, básicamente, a productos de naturaleza esencial para la vida familiar, como son los relativos a la nutrición humana, al transporte de viajeros, etcétera.

También tenemos una propuesta para reducir en dos pesetas el Impuesto sobre hidrocarburos, para la gasolina sin plomo. Pensamos que sería importante la aplicación de una tasa ecológica de siete pesetas para la gasolina normal y super, porque hay un consumo extraordinariamente bajo en nuestro país de gasolina sin plomo y si no se incentiva económicamente, es muy difícil que consigamos elevar esa tasa.

Por último, tenemos también una enmienda muy importante a una disposición adicional, con efectos fiscales, como es el Impuesto sobre Actividades Económicas. Como ustedes saben, nuestro Grupo no es partidario de posponer un año más su entrada en vigor y, aunque reconocemos algunos de sus problemas, entendemos que no sería respetuoso para con los ayuntamientos y con el contenido de la Ley de Haciendas Locales no mantenerlo. Ahora bien, entendiendo la cantidad de problemas y de repercusiones que dicho Impuesto pudiera tener para los ciudadanos en función de los censos, de su elaboración, y de los baremos que estos tienen que llevar incluidos, y con las contradicciones que puede tener su puesta en marcha, deberíamos llevarlo a cabo de una manera paulatina. Y como prevemos que va a haber problemas y que también va a haber injusticias, como siempre que se pone en marcha un censo nuevo —esto es una característica de nuestro país y podemos generalizarlo al conjunto de los ciudadanos y de los partidos políticos—, creemos que es prudente introducir un índice corrector del 0,75 por ciento, para el primer año de vigencia, sobre las tarifas. Eso permitiría una implantación del impuesto que disminuiría el efecto sobre los contribuyentes.

Este es el contenido de las enmiendas que presentamos a los presupuestos que si bien, señorías del Grupo Socialista, no constituyen, como no podía ser menos, una política económica alternativa, puesto que eso no está en nuestra mano ni en nuestros medios, si lo está al menos

incidir en aspectos que entendemos que son muy negativos de la política económica del Gobierno. Nos parece que hay que reforzar el impuesto sobre sociedades y que en cualquier caso la política fiscal es un instrumento, tal vez el único que existe en una economía de mercado, para hacer una política de retribución en materia de rentas y en materia social. En ese sentido, sí apostamos por una política económica con un componente mucho más social, con un componente inversor y también, por qué no decirlo, por una política económica de apuesta por el sector público, de no a la privatización del sector público ni a la privatización ideológica programada por determinados grupos parlamentarios, ni tampoco a la privatización encubierta que se está haciendo desde el Ministerio de Industria. Pensamos que hay alternativas, algunas de carácter general, otras de carácter parcial, pero que permitirían, desde nuestro punto de vista, dar a estos presupuestos en carácter mucho más social. Naturalmente, en algunos casos tendría que ir complementado con un cierto nivel de endeudamiento que tampoco, en las circunstancias en las que está nuestro presupuesto, sería algo para desmelenarse, sino, muy por el contrario, algo probablemente muy beneficioso para el desarrollo económico y para afrontar ese mercado único que tanto nos preocupa a todos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de la enmienda 266, de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 266 contempla la inclusión de un nuevo artículo setenta y tres bis, que trata sobre la actualización de valores de inmovilizado. La aprobación de una ley que regule un procedimiento de actualización de los valores de inmovilizado material que figuran en la contabilidad de las empresas ha sido reiteradamente mandado por éstas.

La toma en consideración de nuestra enmienda presentaría ventajas importantísimas, algunas de las cuales voy a enumerar a continuación. Primera, la actualización de los activos fijos supone mayor capacidad de amortización y ello propicia la posibilidad de obtener fondos suficientes para llevar una política de inversiones destinada a la mejora de la productividad de las instalaciones empresariales. No olviden, señorías, que 1993 está al caer y nuestras empresas no están preparadas. Por consiguiente, los problemas, que sin duda se producirán, serán de muy difícil solución.

Segunda, el aumento de la tasa de autofinanciación con ahorro de costes y de dependencia externa puede evitar que se distribuyan beneficios ficticios, con su consiguiente descapitalización.

Tercera, con la actualización de balances se puede obtener una visión más exacta de la empresa, permitiendo

obtener créditos con mayor facilidad y quizá acudir al mercado de capitales, según los casos. El reforzamiento de las empresas, como ya indicamos anteriormente, es imprescindible frente al reto de 1993 y este reforzamiento, sin duda, ha de repercutir favorablemente en la economía.

Y, cuarta, por otra parte, los balances actualizados reflejan exactamente la verdadera situación patrimonial de la empresa. Estos estados contables permiten asimismo realizar estadísticas más fiables.

Nuestra enmienda pretende ser consecuente con la cuarta Directiva de julio de 1978, de la Comunidad Económica Europea, si bien en alguna ocasión se ha mencionado que esta Directiva puede ser un obstáculo para la aprobación de normas para la actualización de balances. No quiero cansar a sus señorías con la transcripción literal de la citada Directiva, pero sí les remito a sus artículos 32 y 33. El primero establece con carácter general que la valoración de las partidas de las cuentas anuales se basará en el precio de adquisición, en el coste de producción; y, sin embargo, el artículo 33 prevé la posibilidad de que los Estados miembros puedan actualizar la revalorización de los inmovilizados materiales mediante dos requisitos: primero, que los Estados declaren a la Comisión la reserva de dicha facultad y, segundo, que la legislación de cada Estado determine su contenido, límites y modalidades de aplicación.

No es necesario continuar con más argumentos en pro de esta norma que permita la actualización de balances. Cara al reto de 1993, ésta puede ser una forma de ayuda importante a nuestras empresas, pero a juzgar por la contestación dada por el portavoz Socialista a nuestro Grupo del Congreso de los Diputados no entra en sus cálculos la inclusión en el proyecto de ley de nuestra propuesta, pues ya en el Congreso despacharon el trámite sin entrar para nada en su contenido. Dijeron que una propuesta de este tipo no tiene cabida en una ley de presupuestos; sin embargo, asuntos de menor importancia sí los incluyen cuando les interesa. Así se demuestra las contradicciones en que incurren al aplicar sus criterios y me estoy refiriendo a los artículos doce y trece del presente proyecto de ley, que nuestro Grupo ha propuesto enmendar.

Tampoco están de acuerdo con los posibles beneficios fiscales que esta norma de actualización de balances pudiera reportar a los ciudadanos que no residan en Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. Pensamos que una vez más se equivocan si mantienen esa postura y celebraríamos que en esta ocasión la reconsideraran.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Madariaga.

Por el Grupo de Convergencia i Unió, el Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos presentado a este Título VI, sobre normas tributarias, una verdadera batería de enmiendas, más de 70, concretamente 74 y que esquemáticamente hacen referen-

cia a impuestos directos; al IRPF, concretamente de la 507 a la 516; al Impuesto sobre Sociedades, de la 517 a la 536; al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de la 537 a la 541; a impuestos locales y sobre bienes inmuebles, la 542; a impuestos de actividades económicas, de la 543 a la 554 y a incremento del valor sobre los terrenos urbanos, la 555. Las que hacen referencia a impuestos indirectos y al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales son la 557 y 558; otro paquete importante de enmiendas va dirigido al Impuesto sobre el Valor Añadido, de la 559 a la 574 y a impuestos especiales van dirigidas la 575 y 576. A las disposiciones y normas de inspección, gestión y recaudación tenemos cuatro, que son de la 557 a la 580.

Hecho este esquema, paso a defender por grupos algunas de ellas; sin hacer una mención concreta voy a exponer los objetivos que persiguen.

Sobre la base de creer necesaria una nueva reorientación fiscal, hemos presentado diez enmiendas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, sobre temas que quedaron pendientes en la modificación de la Ley, que entrará en vigor el primero de enero de 1992, y que entendemos que puede crear distorsiones o, por lo menos, problemas, que deberían afrontarse ya.

En primer lugar, se debería permitir que la aportación que se haga por parte de las personas físicas a los partidos políticos fuera deducible, a semejanza de lo que se hace con los sindicatos.

La segunda consideración está en relación con la clarificación de determinados aspectos de ciertas retribuciones en especie.

La tercera consideración se refiere a la mejora del tratamiento fiscal que se otorga a los planes de pensiones en el IRPF.

La cuarta quiere aclarar reglamentariamente el criterio de imputación temporal de las acciones liberadas, que es uno de los procedimientos más generalizados de ampliación de capital que afecta o efectúan las pequeñas empresas.

El quinto punto es eliminar las retenciones sobre los rendimientos de las actividades profesionales de las sociedades civiles.

Por último, planteamos la necesidad de incrementar el mecanismo de deducción por doble imposición en renta y sociedades.

Con las veinte enmiendas al Impuesto sobre Sociedades proponemos mejoras en unas cuestiones concretas, que voy a enumerar. En primer lugar, mi Grupo es partidario de introducir la reducción del tipo impositivo para los beneficios reinvertidos. En segundo lugar, planteamos aumentar las deducciones fiscales hoy aplicables a todo lo que es el esfuerzo inversor en ciertos activos fijos y en activos directamente implicados en el proceso de mejora de nuestra capacidad de ser competitivos. En tercer lugar, hay enmiendas que tienen como finalidad priorizar en tres campos los mecanismos de estímulo fiscal. Se trata de priorizar todo lo relativo a fomentar las exportaciones, las inversiones y esfuerzos en investigación más desarrollo y la formación de material humano. En cuarto lu-

gar, promover unos procesos industriales más respetuosos con el medio ambiente. Quinto, promover la creación de puestos de trabajo, y para ello revisamos los incentivos fiscales a la inversión que genera ocupación. Sexto, contemplamos la revisión que se aplica a las mutualidades de previsión social y también planteamos la necesidad de corregir determinados aspectos que constituyen un freno a la mejora de nuestra capacidad de competir con otras economías, como es el hecho de no poder corregir el valor de los activos de las empresas de acuerdo con la evolución de la tasa de inflación, siendo una restricción que conduce a descapitalizarlas. Lo mismo ocurre cuando se aplican unos coeficientes de amortización muy reducidos. Por esta vía frenamos la pertinente renovación de maquinaria y de los restantes activos fijos de las empresas. Pedimos también una actualización de balances.

Con las seis enmiendas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones pretendemos reconducir lo relativo al trato fiscal que se aplica mediante este impuesto a todo lo que son los sujetos pasivos minusválidos. También abordamos la reducción del cien por cien en la adquisición «mortis causa» de las empresas o explotaciones familiares agrarias y modificar adecuadamente el impuesto a la compilación del Derecho Civil de Cataluña.

En relación con los impuestos locales, sólo haré referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas, al que hemos planteado trece enmiendas y sobre el que voy a hacer unas consideraciones puntuales. Mi Grupo propone que se contemple la prórroga de entrada en vigor de este impuesto. Entendemos que será muy difícil aplicarlo eficazmente, porque es complejo y ya está generando disfunciones que provocan una palpable tensión social. Proponemos que se haga un proceso de establecimiento de las bases y de las informaciones previas, que finalizarán en julio, siguiendo un proceso pausado, para empezar a aplicarse a partir de 1993 con mayor rigor de procedimiento. También propugnamos que se reconduzcan los límites, los recargos máximos que se puedan aprobar hoy para los ayuntamientos, para que así el impacto inicial sea más suave, ya que puede ocasionar una presión tributaria al alza muy considerable. Somos partidarios de establecer la exención del pago del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) a la ganadería independiente.

Sobre los impuestos indirectos, sólo haré mención en este momento del Impuesto del Valor Añadido. Estamos convencidos de que es conveniente empezar a anticipar en el ejercicio de 1992 un conjunto de reconducciones, en lo que tiene que ser su armonización con los impuestos sobre el valor añadido de la Comunidad. Por ello, estamos a favor de introducir en 1992 el tipo superreducido del 3 por ciento para determinados productos y de reconsiderar un porcentaje inferior al tipo del 33 por ciento en ese ejercicio de 1992. También estamos a favor de ciertas reducciones o exenciones para determinados servicios. Nosotros optamos por aplicar lo que deberá afrontarse en 1993 en este nuevo ejercicio como medida de naturaleza fiscal; operaría positivamente en la contención de la inflación y en la mejor preparación de nuestra economía.

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, como

una modificación de sus normas, el proyecto incrementa un punto el tipo general. Como el objeto, según se indica en su presentación, es adecuar gradualmente nuestro sistema impositivo al comunitario, hemos formulado dieciséis enmiendas, de la 559 a la 574, que van en esta dirección: empezar a anticipar en el ejercicio de 1992 la armonización del Impuesto sobre el Valor Añadido con los demás países de la Comunidad Europea, requisito indispensable para asegurar la libre circulación de mercancías en el contexto de un auténtico Mercado Unico. Para ello pretendemos introducir en la Ley 30/1985, de 2 de agosto, que regula este Impuesto, el tipo reducido, que fijamos en un 3 por ciento, que se aplicaría a operaciones de determinados productos alimenticios básicos y a servicios, en la línea del principio del acuerdo alcanzado en Luxemburgo, referido a la armonización del IVA. Con el tipo superreducido se incidiría favorablemente en la reducción de la tasa de inflación de la economía española, ya que afectará primordialmente a aquellos productos que más directamente determinan el índice de precios al consumo. La reducción de la tasa de inflación constituye uno de los objetivos de la economía española para reducir los desequilibrios macroeconómicos, para preparar la plena integración en la economía comunitaria, como hacíamos referencia esta mañana en el debate del veto. En el mismo sentido y con la misma referencia de los acuerdos de Luxemburgo del pasado 3 de julio, proponemos reducir en cinco puntos el tipo incrementado. Las demás enmiendas pretenden exclusiones del tipo incrementado e inclusiones en el tipo general y en el reducido, o bien exclusiones para determinadas operaciones o servicios, atendiendo a razones de justicia social o a propósitos incentivadores de la cultura o del deporte e incluso medioambientales, como la que propone el tipo reducido para los residuos que sean objeto de reciclaje o venta a otras empresas.

Finalmente, la enmienda número 575, a la Sección 3, Impuestos especiales, tiene por finalidad reducir a la mitad el incremento de los tipos de los impuestos sobre hidrocarburos —ya se ha hecho referencia a esto en otra enmienda que ha defendido el portavoz de otro Grupo— y establecer así un diferencial superior en relación con los precios de la gasolina, con el fin de reducir su consumo por ser menos contaminante.

Termino, señor Presidente, porque al capítulo relativo a disposiciones en materia de inspección, gestión y recaudación tributaria tenemos las enmiendas números 577, 578 y 579, que voy a dar por defendidas en los propios términos de su justificación reglamentaria.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Cardona.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera plantear, señor Presidente, una cuestión de orden, que es la siguiente: me propongo consumir un turno

en contra de las enmiendas socialistas incorporadas al informe de la Ponencia. Pregunto a la Presidencia si lo puedo hacer ahora, agregándolo al tiempo que me corresponde para la defensa de mis enmiendas, o en otro momento posterior del debate.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Siempre que su señoría no se salga de los límites establecidos, usted dispone del tiempo que tiene asignado por la Presidencia.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Contando con la benevolencia de la Presidencia, así lo hago, pero entiendo que procedería un turno distinto y, consiguientemente, un tiempo adicional. Muchas gracias, señor Presidente, en todo caso.

El Grupo Popular formula a las normas fiscales del proyecto de ley de presupuestos para 1992 dos grupos de enmiendas. El primero se formula como una propuesta para introducir modificaciones en el Título VI en sentido estricto; pero hay otro gran grupo de enmiendas, aquellas que incorporan nuestra filosofía fiscal, tributaria, que se formulan como propuestas de disposiciones adicionales. Por tanto, es en ese momento procesal cuando vamos a exponer más claramente nuestra filosofía fiscal, si se aprueban las nuevas disposiciones adicionales. Ahora voy a centrarme en las propuestas de modificación al Título VI en sentido estricto.

En primer término, figuran dentro de este bloque de treinta y dos enmiendas dos de supresión o de devolución. Pedimos la supresión de todo el conjunto del Título VI. ¿Por qué? ¿Cuál es el marco en el que nos movemos para hacer esta formulación de enmienda a la totalidad del Título VI? El examen o análisis de la política fiscal de lo que pronto será un decenio de Gobierno Socialista. En diez años el Gobierno literalmente ha destrozado el sistema fiscal español. Cuando —y perdón por la autocita— yo decía, me parece que el año pasado por estas fechas o hace dos años, que el sistema fiscal, si es que merece el calificativo todavía de sistema, es un sistema voraz que responde a objetivos fundamentalmente recaudatorios, que es un sistema injusto por inequitativo, porque castiga las rentas de trabajo más que otro tipo de rentas, que es un sistema inadecuado al momento económico español y que, finalmente, es un sistema de una tosquedad elemental, me estaba refiriendo al sistema en vigor hasta la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Es conocida nuestra posición sobre lo que ya es Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, por consiguiente, estas afirmaciones que yo hacía entonces se quedarían cortas si se hicieran ahora. Pues bien, los presupuestos del Estado para el año 1992 significan el broche, no de oro, sino de plomo, o el broche de desastre a la actuación tributaria del Gobierno de los socialistas en los últimos diez años. Y ahí van unos cuantos hechos o botones de muestra.

El primero es el incremento nuevamente de la presión fiscal muy cerca de un punto. Esto no es sino seguir la línea de aumento de la presión tributaria que se ha regis-

trado en los últimos diez años. Mientras la presión tributaria en España ha crecido 13 puntos, en la Comunidad Económica Europea ha crecido 4,8, y si apelamos a la OCDE, 3,8 puntos. Es decir, hemos caminado justamente en sentido contrario a la fiscalidad de los países de nuestro entorno europeo. Los tipos máximos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el mantenimiento del Impuesto de Sociedades están absolutamente en contra de la línea seguida por los países de nuestro entorno de la Comunidad Económica Europea.

Si hacemos la referencia al producto interior bruto, los ingresos no financieros de carácter público —Estados, organismos autónomos, entes públicos— suben un 11,2 puntos por ciento con respecto a las previsiones iniciales del año 1991 y se sitúan —y esto es lo grave— 2 puntos por encima del crecimiento nominal del producto interior bruto, que se sitúa en el 9 por ciento. Si no hay modificaciones sustanciales en materia fiscal, ¿dónde está el quid de la cuestión? Está en algo que sí es sustancial: en la modificación de la imposición indirecta, fundamentalmente la subida del IVA en un punto y la modificación de los impuestos especiales —y pesetas en las gasolinas y gasóleos y el 10 por ciento «ad valorem» en los cigarrillos— que van a tener sin duda un efecto inflacionario evidente. Cálculos autorizados estiman que a un punto de subida del IVA va a corresponder, por lo menos, un punto de subida del IPC, y en algunas estimaciones se calcula en punto y medio. Precisamente en pleno proceso de convergencia con la economía comunitaria, esta lucha en favor de la inflación que comportan los presupuestos generales del Estado no parece precisamente lo más oportuno y lo más idóneo.

La justificación que se da para esta modificación del IVA en toda la documentación presupuestaria es la armonización con la Comunidad Económica Europea. Señorías, esto no es así. La justificación no es más que la de siempre: el incremento de la recaudación.

Siguen los pecados de este nuevo paso en la política fiscal del Gobierno socialista. Puestos a modificar nuestro sistema fiscal lo modifican erróneamente en su estructura, y el peso de las modificaciones se introduce en la imposición indirecta en lugar de hacerlo en la imposición directa, incidiendo consiguientemente contra un principio fundamental de neutralidad, de fomento del ahorro y de la inversión, que es lo que el país necesita en estos momentos y desatando la espiral inflacionista. Es difícil creer las previsiones de inflación de los presupuestos para el año que viene si tenemos en cuenta, junto a este incremento en el IVA y en los impuestos especiales, el aumento de un punto en las cotizaciones de la Seguridad Social.

Pero no paran ahí las cosas. Si pasamos al análisis de los impuestos en particular, nos encontramos con que el IRPF va a subir —y lo reconoció el señor Zabalza, Secretario de Estado de Hacienda, en comparecencia— un 16 por ciento con respecto a las previsiones iniciales del año 1991, siendo así que la baja estimada como consecuencia de los gastos fiscales a impulsos de las reformas introducidas con ocasión de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de 391.000 millones de pesetas.

Es paradójico que esta previsión pueda hacerse, y sobre todo que se pueda cumplir, lo que obviamente determinará el incumplimiento —y a ello me refería esta mañana en el trámite de alusiones— de las previsiones en materia de déficit público.

El Impuesto de Sociedades baja un 7,5 por ciento en términos de previsión de recaudación, lo cual significa, o que las previsiones del año 1991 estaban mal hechas, o que cuando se hacen las previsiones actuales es cuando de verdad se está tomando el pulso a la evolución de los excedentes empresariales.

En definitiva, todo este cúmulo de errores, señor Presidente, es lo que justifica nuestra petición de devolución o nuestra petición de supresión de todas las normas tributarias que contempla el Título VI.

Voy a ser muy rápido, señor Presidente, porque me propongo hacer una defensa más pormenorizada en el Pleno, y es una observación metodológica que supongo que será de interés para el portavoz socialista, mi amigo el Senador Moreno. Nuestras enmiendas se orientan a una serie de objetivos que paso a exponer.

Del Impuesto de Sociedades pretendemos esencialmente favorecer la inversión en empleo y aumentar la competitividad de nuestras empresas. En esta línea, pedimos la reducción de los pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta. Creemos que en un año en el que los excedentes empresariales, con toda probabilidad, van a ser menores que los del año anterior, se pueden generar expedientes de devolución muy importantes, y no tiene sentido esta apelación a la tesorería de las empresas para resolver los problemas de la tesorería pública; aumentar las deducciones en el Impuesto de Sociedades por las nuevas inversiones en activos fijos del 5 al 10 por ciento; actualizar las cifras de incentivos para creación de empleo, tanto en trabajadores normales como en minusválidos, y eliminar transitoriamente el límite conjunto a las deducciones por inversiones que, como es sabido, está situado en el 25 por ciento.

En materia de enmiendas orientadas al incremento de la competitividad de nuestras empresas, pretendemos un tratamiento fiscal favorable a las inversiones si son inversiones en activo y material fundamental, que es el activo humano, para formación profesional y aumentar las deducciones por inversiones orientadas al fomento de la exportación y a la internacionalización de nuestras empresas del 20 al 25 por ciento.

En el Impuesto de Sucesiones mantenemos con el empecinamiento con que lo hemos venido haciendo desde la revisión de este impuesto, la eliminación de la figura o del recargo del patrimonio preexistente, que nos parece que carece de sentido y no tiene en cuenta que la herencia que se está gravando debe medirse en función del patrimonio del causante y no del patrimonio preexistente de los herederos. Es una norma tributaria que no existe en ningún lugar del planeta Tierra, salvo en esta parte gobernada por el Partido socialista, que se llama España.

En materia de impuestos locales me quiero centrar fundamentalmente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de enmiendas en las que la lectura de

su justificación me parece suficiente. En lo que concierne a fincas urbanas y a fincas rústicas y desde la coherencia de nuestra posición en la materia, pedimos la supresión de las propuestas de modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Nosotros creemos que la propiedad inmueble es una de las más castigadas por la fiscalidad en este país; nada menos que seis impuestos inciden sobre la propiedad inmueble porque es visible, porque es localizable, porque los inspectores de Hacienda lo tienen muy fácil cuando se trata de un inmueble.

De acuerdo con nuestra posición, primero hay que organizar el catastro y evitar la catástrofe del catastro; esperamos al año 1993 y sólo entonces tendrá sentido una modificación en profundidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En lo que concierne a las fincas rústicas en este Impuesto sobre Bienes Inmuebles hay que atenerse, a la hora de las valoraciones, no al valor de mercado, sino al valor en función de las rentas reales o potenciales que puedan significar las fincas rústicas.

Quiero poner todo el acento en el Impuesto sobre Actividades Económicas, porque se va a producir si Dios no lo remedia, si el Partido Socialista no lo remedia, y si la visita al señor Cuevas no convence al Presidente del Gobierno (esperemos que le convenza más que mis razonamientos) un aplazamiento de este disparate fiscal que es el Impuesto sobre Actividades Económicas. ¿Por qué es un disparate fiscal? Primero, porque es un impuesto tosco que grava el mero ejercicio de la actividad y que desconoce el principio de capacidad económica que está en una norma que es nada menos que la Constitución. Segundo, porque cuando grava las actividades fabriles o industriales fija las tarifas teniendo en cuenta el número de empleados, con lo cual se va a convertir en un impuesto al empleo con el mismo carácter de impuesto contra el empleo que tienen las cotizaciones a la Seguridad Social. Tercero, porque la cantidad pagada depende de la superficie del local, lo que supone un nuevo ataque a la propiedad inmobiliaria que ya ha sufrido bastantes desgracias en los últimos tiempos. El cálculo de la cuota mínima en función de estos elementos conduce a resultados verdaderamente curiosos. Nos vamos a encontrar, y lo decía mi compañero García Margallo en el Congreso, con que van a pagar menos las grandes superficies que las pequeñas tiendas. Y finalmente, porque al tener en cuenta el criterio de la ubicación se puede dar lugar a situaciones verdaderamente curiosas. Por ejemplo, podemos encontrarnos con que ayuntamientos próximos y de población dispar, con actividades análogas, con el mismo número de empleados y con el mismo número de kilovatios van a pagar de modo distinto.

Por estas razones expresadas, no en las enmiendas que formulamos a esta parte de la fiscalidad al Título VI de la Ley de Presupuestos, sino en las normas adicionales, proponemos que el Gobierno se tome un respiro en su disparate y a lo largo del año 1992 haga una configuración nueva del impuesto que tenga en cuenta el principio fundamental constitucional de capacidad de pago y que en

coordinación con los demás tributos del estado se ponga en vigor el 1.º de enero de 1993. Subsidiariamente esta enmienda es fundamental, de ahí que proponemos una en línea con la que ha relatado hace poco el portavoz de Minoría Catalana. Pretendemos limitar el montante del incremento que va a suponer, respecto de la presión tributaria actual de los impuestos que pretende sustituir que las cuotas sean deducibles de las cuotas, no de las bases. No queremos que se considere como base deducible, sino que se opere una deducción de cuota a cuota o con el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas o con el Impuesto de Sociedades.

En relación con el IVA proponemos una serie de modificaciones que hagan verdad esa armonización pretendida con la Comunidad Económica Europea porque se produce la armonización tan sólo para elevar el tipo del 12 al 13 por ciento; pero nada se dice en el proyecto de ley de presupuestos ni de los tipos incrementados ni de los tipos superreducidos.

En esta línea hemos formulado una serie de enmiendas de las que hago gracia a sus señorías y a las que me referiré con mayor amplitud en la parte relativa a las disposiciones adicionales. Las demás enmiendas, señor Presidente, las doy por defendidas en los términos de su justificación escrita.

Para terminar, señor Presidente, quiero apelar a la sensibilidad de los portavoces del Grupo Socialista en el sentido de que si de verdad queremos ir a una convergencia mayor con la Comunidad Económica Europea tienen que cambiar su filosofía tributaria. No pretendo ser tan ingenuo como para propiciar este cambio ahora, pero sí quiero que sean sensibles a algunas, al menos, de las enmiendas que ha formulado mi grupo en la esperanza de que así sea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz socialista.

El señor MORENO MONROVE: Gracias, señor Presidente.

Voy a consumir este turno en contra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para responder a las enmiendas y a las reflexiones aportadas en este debate por todos los grupos parlamentarios, por todas sus señorías, en torno al Título VI de las normas tributarias.

En primer lugar, quisiera agradecer al conjunto de la Cámara, salvo la excepción del Grupo Popular, el espíritu de consenso que se nota desde el comienzo de este debate, y que se vivió en las dos Cámaras en los últimos meses como consecuencia del debate de toda una reforma fiscal en profundidad. Y se nota que permanece en la medida en que, a pesar del conjunto tan importante de enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, su inmensa mayoría, independientemente de que nuestro grupo coincida o no con ellas, están orientadas al perfeccionamiento de las distintas normas tributarias. Hay espíritu de consenso fiscal, y no de confrontación global res-

pecto del sistema tributario, tal como se desprende de las palabras del portavoz del Grupo Popular.

A mí me parece que este Título VI responde a una línea de coherencia respecto de lo que ha sido el debate fiscal en el parlamento español en los últimos tiempos; y desde ese punto de vista el Grupo Parlamentario Socialista se siente orgulloso de que se esté produciendo el debate en estos términos y con este tono. Probablemente debemos seguir así, teniendo en cuenta que hay nuevos elementos a modificar en nuestro sistema tributario, como bien saben sus señorías, porque hay varios proyectos de ley que están en puertas: el proyecto de ley en materia de fiscalidad de fusiones de entidades jurídicas; el nuevo proyecto de ley de tributación de entidades sin ánimo de lucro; el nuevo proyecto de ley de reforma del impuesto de sociedades y, cómo no, la entrada en vigor el día 1.º de enero de 1992 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Patrimonio.

Por tanto, antes de entrar a hacer una valoración como Grupo Parlamentario Socialista de las distintas intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios, quisiera hacer algunas reflexiones globales sobre el tema tributario, sobre este Título VI que abarca la política fiscal y de alguna manera la política de ingresos y, por tanto, una de las patas fundamentales de las que consta un debate presupuestario.

No pretendo reproducir un debate de totalidad ni muchísimo menos, pero sí debo decir algunas cosas para dejar bien claro a la Cámara la posición del Partido Socialista, del Gobierno Socialista y de este grupo parlamentario.

Señorías, los presupuestos generales del Estado tienen varios objetivos fundamentales y dos de ellos tienen muchísimo que ver con este Título VI. Entre esos objetivos está la mejora de la competitividad en la economía española. Dicha mejora se traduce en estos presupuestos en el incremento muy considerable de los gastos fiscales, particularmente en lo que se refiere al Impuesto sobre Beneficios, en el incremento de las deducciones referentes a la internacionalización de las empresas y, por tanto, de nuestra economía, en las deducciones por inversión en investigación y desarrollo como un elemento crucial para la competitividad de nuestros esfuerzos económicos y, finalmente, en todas las medidas de apoyo al ahorro y a la inversión, muchas de las cuales entrarán en vigor dentro de unos días a partir de la reforma fiscal aprobada por estas Cámaras.

Asimismo, estos presupuestos tienen que hacer frente —y es uno de los cuatro o cinco grandes objetivos de los mismos— al proceso de armonización fiscal con la Comunidad Económica Europea, absolutamente inevitable nos guste o no nos guste, nos parezca bien o no. En definitiva, estamos en un proceso de armonización fiscal que tiene fecha fija y lo que hace el Gobierno socialista en estos presupuestos es adelantar algunos de los elementos que van a conformar lo que sabemos ya que va a ser la armonización fiscal. Ahí podemos, probablemente, discrepar en si anticipar o no algunos elementos más.

Señorías, los gastos fiscales van a ascender en el año

1992 a un billón 340.000 millones de pesetas. Esto podrá ser calificado o no como un esfuerzo para la competitividad; esto podrá ser calificado o no como un tremendo esfuerzo para el desarrollo de nuestras empresas, de nuestro tejido productivo; esto podrá ser calificado o no como suficiente incentivo, como suficientes deducciones para que tengan como culminación la inversión, el empleo y la competitividad; pero, en términos puramente económicos, este gasto fiscal del año 1992 que contienen los presupuestos supone un 15 por ciento de incremento sobre el año 1991, y esto, a partir de un incremento en lo que se refiere al IRPF del 21,44 por ciento y en lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades del 51 por ciento, señorías. De estos gastos fiscales los incentivos a empresas representan 370.000 millones de pesetas, y específicamente de esta cifra, a incidencias relacionadas con la inversión y el empleo corresponden 170.000 millones de pesetas. Y todo esto teniendo que mantener, y todos los grupos lo reclaman, la disciplina presupuestaria suficiente para la convergencia en materia de déficit público.

Lo que probablemente no se puede hacer, señorías —y nosotros como Grupo que sustenta al Gobierno sin embargo tenemos la responsabilidad de hacerlo— es plantear un conjunto de enmiendas para incrementar los gastos fiscales, un conjunto de enmiendas para disminuir los impuestos, un conjunto de enmiendas para incrementar los gastos sociales y toda una argumentación añadida para que el déficit público disminuya. Esto no cuadra, pero el hilo conductor de la inmensa mayoría de las intervenciones tiene este escenario. Yo comprendo, como parte del Grupo mayoritario de esta Cámara, que es imprescindible para los distintos grupos parlamentarios realizar estas enmiendas, estas intervenciones, hacer estas propuestas. Probablemente porque tienen esa obligación, pero nosotros tenemos la obligación de mantener inevitablemente un equilibrio para conseguir que se cumplan todos los objetivos pausada y gradualmente, independientemente de atender de manera reflexiva a cada una de las propuestas específicas que hacen los distintos grupos de la Cámara.

Decía antes que en convergencia en materia fiscal se van a realizar todos estos proyectos de ley que están a punto de entrar en las Cámaras —alguno ya está en el Congreso de los Diputados—; hay algunos elementos que configuran el bloque sistemático y fundamental de las enmiendas de los grupos parlamentarios.

Respecto del límite conjunto del 25 por ciento, sobre el que hay un bloque importante de enmiendas que afectan fundamentalmente a las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades, sus señorías saben perfectamente, y con esto doy respuesta a bastantes de las enmiendas, que la ley prevé la posibilidad de periodificar hasta en cinco años posteriormente los déficit de cuota líquida del tributo necesario para compensar el gasto deducible. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Por tanto, elevar el límite conjunto del 25 por ciento al 30, 35 ó 40 por ciento, como solicitan algunas propuestas de distintos grupos parlamentarios, no haría más que desvirtuar el efecto de un tipo general del impuesto, que es el 35 por ciento, cuyo

promedio efectivo pagado alcanza sólo un 11 por ciento por el efecto conjunto de los incentivos, con lo cual estamos delante de la cuantificación de un escenario, en lo que se refiere al esfuerzo del Gobierno en materia de impulso de nuestras empresas, que no se compadece con muchas de las enmiendas que se han planteado. Por otra parte, concretamente Izquierda Unida plantea justamente lo contrario, un aumento en el tipo general de hasta el 40 por ciento.

En cuanto al IVA, señorías, forma parte de lo que en estos presupuestos se incorpora de manera definitiva como el proceso hacia la armonización fiscal. Todas sus señorías saben que el año pasado durante la discusión de los presupuestos no podíamos hacer mucho en este sentido en la medida en que no conocíamos, porque no se había discutido en la Comunidad Económica Europea, no se había decidido aún por dónde iba a ir la armonización fiscal; pero en este momento conocemos sus efectos, conocemos las decisiones que se han tomado y empezamos a aplicar de manera prudente y gradual el efecto que va a tener sobre la imposición indirecta, fundamentalmente sobre el IVA. Vamos sólo a incrementarlo en un punto cuando sabemos que tiene que incrementarse en dos puntos más. Todas las propuestas de sus señorías respecto del superreducido por una parte y bajar el incrementado por otra, independientemente de que seguiremos estudiando algunas de ellas, van a ser incorporadas por nuestro Grupo parlamentario, por nuestro Partido, en el próximo presupuesto, de tal manera que el impacto inflacionista también contenga un equilibrio. El año que viene tendremos que incrementar el tipo medio del IVA del 13 al 15, y ése será el momento, tal como dijo el Ministro Solchaga en la presentación de los presupuestos en el Congreso de los Diputados, en que habrá que hacer un ajuste compensatorio más importante en cuanto a la reducción de los tipos de los otros tramos que en este momento tienen aplicación en nuestro país.

Quiero decirles también globalmente, respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, que en el debate sobre el decreto-ley en el que se convalidó y se aprobó, no hubo oposición respecto de la entrada en vigor el 1.º de enero de 1992; no hubo ni una sola oposición al respecto. Y esto, porque todos los grupos parlamentarios son conscientes de la necesidad de que entre en vigor este impuesto, independientemente de su complejidad, que la tiene, independientemente de que vaya a causar problemas puntuales y específicos en algunos ayuntamientos, que los causará probablemente. Pero todos los ayuntamientos, todos los alcaldes, y no hay más que remitirse a la Asamblea General de la FEMP, apoyan el conjunto de los elementos que configuran este impuesto, que no tiene que suponer una nueva carga fiscal, una mayor carga fiscal para los ciudadanos, para los contribuyentes desde los municipios, porque las tarifas están calculadas atendiendo al principio de suficiencia económica de los ayuntamientos, cosa que hemos aprobado cuando se debatió la Ley de Haciendas Locales. Y se producirá, lógicamente, una redistribución interna de la carga fiscal, lo cual forma parte de la filosofía de nuestro Grupo Parlamentario. Por tan-

to, sencillamente, vamos a establecer con firmeza la entrada en vigor de este impuesto el 1.º de enero de 1992.

Algunos portavoces han hecho hincapié fundamentalmente en elementos que vienen globalmente a establecer sus coincidencias o sus discrepancias respecto de asuntos relativos a algunos impuestos. El Senador Barbuzano exclusivamente se ha referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no al incremento del 5 por ciento. El incremento del 5 por ciento sobre los valores catastrales, tanto de urbana como de rústica, no es más que la adecuación del valor de estos inmuebles a lo que es el incremento de precios y, por tanto, no supone de ninguna de las maneras más que la actualización de precios que todas sus señorías saben que es indispensable realizar. No estamos haciendo con esto ninguna presión específica sobre los bienes de naturaleza rústica; no va a producirse un descalabro fiscal en torno a los contribuyentes agrarios respecto de la actualización del 5 por ciento de los valores y, por tanto, vamos a mantener y a rechazar consiguientemente todas las enmiendas relacionadas con esto.

El Senador Dorrego no habla del veto, lo cual le agradezco, y sólo describe las enmiendas parciales. Muchas de ellas están contestadas dentro del contexto general de que la inmensa mayoría de ellas se refieren a peticiones de mayores deducciones fiscales respecto de las empresas, en torno a lo que él comenta como la necesidad de ser más competitivos. Yo he querido hacer al inicio de mi intervención una exposición sobre cuál es la política que subyace en estos presupuestos respecto de la mejora de la competitividad de la economía y de las empresas españolas, a partir de explicitar cuáles son los datos fiscales, cómo se concentran, en qué partidas se concentran. Por tanto, no vamos a modificar estas posiciones, con lo cual vamos a oponernos en principio a todas las enmiendas que proponen nuevos incrementos en cuanto a las deducciones. Aunque hay algunos elementos, concretamente algunos de los expuestos por el señor Cardona, relativos a formación, medio ambiente e I + D, que, teniendo muchísima importancia específica, agradándonos en cuanto a lo que es el contenido —porque todos estamos absolutamente conscientes de que éstos son elementos selectivos que hay que estar estimulando permanentemente—, estamos sometiendo a reflexión, a estudio, a trabajo por parte de nuestro grupo parlamentario, en principio vamos a oponernos a todas estas enmiendas.

La señora Vilallonga, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que en este momento no está por aquí, fundamentalmente se refiere a temas relacionados con la reforma fiscal, con el IRPF. Yo quisiera decir a todos los portavoces que han intervenido respecto del IRPF que la reforma fiscal se realizó hace unos meses en la Cámara y que va a entrar en vigor el día 1.º de enero de 1992. Vamos a dejar que por lo menos entre en vigor y no vamos a modificar absolutamente nada respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hubo un alto grado de acuerdo entre los distintos grupos parlamentarios sobre esta reforma fiscal, y no vamos a introducir en esta ley de presupuestos ningún elemento que venga a modificar, ni siquiera matizadamente, una ley que va a entrar en vigor dentro de veinte días escasos.

El señor Ortiz, del Grupo Popular, como no podía ser menos, comienza su intervención hablando de manera catastrófica sobre los diez años de Gobierno socialista, calificando como de destrozo del sistema fiscal lo que ha ocurrido. Yo creo que esto no merece básicamente ningún comentario; es una apreciación política y los ciudadanos no lo aprecian así, como se desprende de los resultados electorales que se están produciendo para los socialistas, sino que más bien aprecian todo lo contrario. Pregunten a los ciudadanos que tienen rentas más bajas, que han visto disminuir su presión fiscal año tras año desde 1987 y que, concretamente, en el año 1992, con la entrada en vigor del nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, van a experimentar un auténtico recorte en sus impuestos, en todas las rentas inferiores a tres millones de pesetas, como su señoría sabe muy bien.

Por otra parte, el entramado fiscal de este país está perfectamente estructurado con una imposición directa que acaba de ser aprobada por las Cámaras, una imposición indirecta que está en convergencia y en armonía con la fiscalidad europea, como no puede ser menos, y un impuesto sobre sociedades que está en su tipo general, en el tramo absolutamente medio de todos los países que conforman la OCDE y la Comunidad Económica Europea, y que, desde el punto de vista de la acción específica del Gobierno en materia de fomento de la inversión, del ahorro y del empleo, está propiciando con las distintas leyes de presupuestos que el conjunto de las deducciones haga que ese tipo medio se convierta en un tipo real pagado por las sociedades del 24 por ciento, es decir, once puntos de distancia.

El señor Ortiz habla de que la presión fiscal ha crecido o se prevé que crezca cerca de un punto en el año 1992. No son éstos mis datos; mis datos dicen que la presión fiscal será en el año 1992 del 21,1 por ciento, y esto será 0,1 por ciento menos que en el año 1991.

Yo le ruego que repase sus cifras. No obstante, seguimos estando todavía a casi diez puntos de distancia de la presión fiscal media de los países de la Comunidad Económica Europea, y eso a pesar de que cada año, desde 1982, afortunadamente, la presión fiscal ha crecido en este país un 1 por ciento de manera prudente y gradual y para invertir en lo que decían los distintos programas del Partido Socialista, probablemente no para invertir en lo que le hubiera gustado a su señoría.

Los topes máximos del IRPF en nuestro país son del 50 por ciento, se han bajado también en la reforma fiscal, y son probablemente inferiores a los de la mayoría de los países que conforman nuestro entorno en el que nos queremos enclavar. Ha dicho, aunque acaba de reconocer con su gesto que es cierto lo que digo, que el tipo de sociedades es exactamente igual que la media comunitaria y, sin embargo, en su intervención ha puesto un énfasis terrible en que nuestras empresas están prácticamente laceradas por un tipo impositivo absolutamente insufrible. Espero que ahora rectifique.

El incremento de la recaudación al que hace referencia su señoría no se sostiene. La reforma fiscal aprobada por esta Cámara va a suponer aproximadamente medio billón

de pesetas menos en cuanto a ingresos. No se sostiene que sea un instinto de voracidad recaudatoria, como suele decir, el que oriente la política fiscal del Gobierno. Todo lo contrario: es a través de la lucha contra el fraude fiscal, es a través de que siguen emergiendo nuevas unidades impositivas, es a través de la racionalización de determinadas figuras impositivas como se están nutriendo los ingresos del Estado, no a través de la voracidad recaudatoria, porque la redistribución que se está produciendo en nuestro sistema impositivo es muy importante, probablemente no al gusto de su señoría, que a lo mejor preferiría que no fuera tan redistributivo el sistema fiscal español.

En esto, como siempre, hay una diferencia filosófica fundamental, que no hay más que reconocerla de tal manera que cada uno esté situado realmente donde está políticamente. No se va a desatar la espiral...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya concluyendo, señor Moreno.

El señor MORENO MONROVE: Termino en un minuto, señor Presidente.

No se va a desatar la espiral inflacionista respecto de las modificaciones en la imposición indirecta en el IVA, salvo el impacto que está perfectamente previsto por el Gobierno; ese 1 por ciento de incremento del IVA, más el incremento de algunos impuestos especiales, va a tener un impacto inflacionista perfectamente previsto. De todas maneras, la espiral inflacionista no se sostiene de ninguna de las maneras; este año terminaremos dos o tres o cuatro décimas por encima de las previsiones que hizo el Gobierno en los últimos meses, y la previsión, muy moderada, para el año 1992, será del 5 por ciento, que se conseguirá con suma facilidad a pesar del impacto negativo que tendrá, como es lógico, el incremento en la imposición indirecta.

Yo creo, señorías, que he dado respuesta global a las distintas intervenciones en la materia que afecta a los distintos impuestos de que consta el Título VI. La respuesta pormenorizada a cada una de las enmiendas, que son muchísimas, si tuviera tiempo la haría con muchísimo gusto pero, como también ha dicho su señoría, me reservo para el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Moreno.

Abrimos el turno de portavoces, y les insisto en que se respeten los tiempos.

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en aras de acelerar en la medida de lo posible este debate, todas las enmiendas propuestas por el Grupo Mixto, por los compañeros Senadores Dorrego, Fuentes Navarro, García Contreras, Ramón i Quiles, que tiene la enmienda número 5, y este que les habla, se mantendrán para el Pleno, porque a pesar del tono a que nos tiene acostumbrados el Senador Moreno, y con esa expo-

sición tan agradable filosófico-doctoral que siempre utiliza, los convencimientos no han sido totales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barbuzano.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Una vez más intervengo para decir a la Cámara que el Grupo Socialista no ha tenido en cuenta para nada nuestra enmienda número 266, sobre una norma para actualización de balances. Supongo que será otra vez un olvido involuntario.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Madariaga.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: También intervendré muy brevemente, señor Presidente.

En cuanto a los tres o cuatro tipos a que hemos hecho referencia, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que no presenta ninguna modificación al proyecto de ley, nosotros nos hemos referido —y ya lo hemos dicho antes— a temas que quedaron pendientes en la modificación de la Ley, por lo menos a nuestro entender, y sobre todo también para solucionar problemas que entendemos que pueden crear ciertas distorsiones.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, nosotros lo que hacemos es promover una política más activa de creación de empleo, en contra —como hemos dicho en el veto de esta mañana— de esa política de subvención a la que nos hemos referido.

En las enmiendas que hacen referencia a investigación más desarrollo y protección de medio ambiente, que ha dicho que las van a continuar estudiando, sepan que estaremos en contacto permanente y que tenemos una actitud totalmente receptiva.

Al Impuesto de Sucesiones y Donaciones nosotros hemos presentado algunas enmiendas, que creemos que son interesantes, en el sentido de la protección a los minusválidos y, sobre todo, en otro tema que afecta a dos cuestiones, pero ante todo a la ayuda a la continuidad en la actividad económica, como hace referencia a la Compilación del Derecho Civil de Cataluña y, asimismo, a la adquisición de empresas de familiares «mortis causa».

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, crean que lo decimos con la máxima cordialidad y con el objetivo de evitar muchos problemas a los ayuntamientos por una cuestión de racionalidad. Si nos ponemos la mano en el pecho, admitiremos que actualmente los ayuntamientos no pueden tener, no tienen criterios de aplicación, pudiendo crear problemas de injusticias, y eso no es imputable precisamente a la Administración local.

Para terminar, y en lo referente al IVA, nosotros lo que pretendemos es adelantar la adaptación en un año. Usted

ha dicho también que van a estudiarlo, pero no se ha manifestado en lo referente a cuáles de las dieciséis enmiendas —si no recuerdo mal— son las que están dispuestos a tener más en cuenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cardona.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al buen humor del Senador Barbuzano que haya definido divinamente el parlamento del Senador portavoz del Grupo Socialista al calificarlo, me ha parecido entender, de lenguaje de juegos florales. Efectivamente, ha sido un lenguaje de juegos florales; nosotros le hemos tirado algún proyectil y él nos ha devuelto las flores del elogio a los presupuestos que ha formulado el Gobierno Socialista, desde la convicción de su profunda satisfacción y de su profunda bondad. Es natural que su posición sea ésa y natural también que la nuestra siga siendo la que es.

Voy a hacer algunas precisiones, más por divertimento parlamentario que por otra razón, porque la búsqueda de coincidencia es prácticamente imposible.

Supongo que ha sido un «lapsus linguae» cuando ha dicho que hemos asistido en el pasado a los debates sobre toda la reforma fiscal. Que yo sepa sólo se ha reformado el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre el Patrimonio, los demás son proyectos; cuando vengan veremos cómo vienen, si vienen en la línea de estos diez años o vienen de otra manera.

Ha hablado también del consenso fiscal. Que yo sepa no hubo tal consenso fiscal, desde luego el Grupo Parlamentario Popular no estaba en ese consenso, y al parecer otros grupos tampoco, porque el Grupo de Convergencia i Unió ha presentado un montón importante de inteligentes enmiendas —en buena medida coincidentes con las enmiendas que hemos formulado en nuestro Grupo— y estas enmiendas ponen por sí mismas de manifiesto que no hubo tal consenso. La habilidad política y estratégica de Convergencia i Unió le llevó a dar aquella sensación de consenso, que ahora desmiente con un montón de enmiendas que pondrían patas arriba por sí solas todo el IRPF que aprobamos en ese supuesto y el «soi disant» consenso de los debates del IRPF.

La armonización fiscal —vuelvo a insistir— es el pretexto para el incremento de la recaudación. Que esto es así se pone de manifiesto en lo que concierne al IVA, que se armoniza para elevar los impuestos y no hay ni un solo supuesto en que se armonice para reducir el tipo; me parece que el argumento es concluyente: ¿dónde están los tipos reducidos o dónde están las rebajas del tipo incrementado? Se sube el tipo del IVA del 12 al 13 y ésa es toda la armonización a la que estamos asistiendo hasta ahora. Si el Grupo Socialista tiene en cartera aceptar alguna enmienda para reducir el tipo incrementado o para implantar el tipo reducido sería bueno que lo dijera en este momento y no esperara al Pleno.

Quiero hacer dos observaciones de carácter general que no me resisto a dejar en el tintero. La primera es que la fiscalidad opera sobre el cuerpo vivo de la economía; no basta con dictar normas o subir los tipos, hay que ver después en términos de recaudación, que es la hora de la verdad, cómo opera la fiscalidad sobre el cuerpo de la economía. El año 1992 va a ser un año no precisamente bueno para la economía española y cualquier modificación en la presión tributaria va contra los propósitos de convergencia y contra los propósitos de fomento del ahorro y de la inversión que dice que tiene el Gobierno Socialista.

Yo me temo que las previsiones de recaudación no se van a cumplir porque ni los excedentes empresariales ni el ahorro de las familias va a ser el que se mantiene, y se van a encontrar con la paradoja de que queriendo aumentar la recaudación lo que van a hacer es reducirla. Este es el sentido de nuestras enmiendas, y ésta es la explicación de esa aparente contradicción de por qué pedimos incrementar algunas deducciones y al propio tiempo exigimos al Gobierno Socialista que no incremente el déficit público, porque será la recaudación real, la que se produzca a 31 de diciembre de 1992, la que dé la medida de dónde estamos.

Finalmente, he dicho que el Gobierno Socialista ha destrozado el sistema fiscal en los últimos diez años; pero esto no es que lo diga yo, es que lo dicen casi todos los expertos fiscalistas que existen en este país, desde el señor Fuentes Quintana, pasando por el Instituto de Estudios Fiscales, etcétera. Desde el punto de vista técnico, el sistema tributario español es de una tosquedad absolutamente acreditada por las voces más autorizadas en la materia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO MONROVE: Gracias, señor Presidente.

Quiero disculparme con el señor Madariaga, porque ha sido un olvido involuntario. Tiene una enmienda que se refiere a la actualización de activos, que tiene un contenido muy similar a la que presentó en el ejercicio pasado. Nuestro Grupo no está de acuerdo con el contenido de esta enmienda, por tanto, va a oponerse a ella basándose en dos argumentos: uno, hay en puertas una discusión sobre el proyecto de ley de Impuesto sobre Sociedades; y dos, estamos convencidos de que la técnica de la actualización de balances debe ser practicada solamente en períodos de fuerte inflación. Así es como la practican casi todos los países de nuestro entorno. Es difícil establecer el límite de dónde está la fuerte inflación y dónde no; hay una práctica más o menos aceptada de cuando se está en inflación superior o alrededor de una media del diez por ciento anual. Nosotros estamos en la mitad, pero, en cualquier caso, no nos parece oportuno en este momento, sobre todo estando en puertas la discusión de todo lo que es el Impuesto sobre Sociedades.

Sabemos los efectos que tiene la regularización, hay al-

gunos que se han considerado tradicionalmente como efectos favorables, porque se produce una más exacta representación patrimonial y porque las amortizaciones permiten que se tribute menos y, por tanto, que haya más recursos disponibles en la empresa para la autofinanciación.

Eso no es discutible, es una realidad contable. Pero, a pesar de que reconocemos que puede tener algunos efectos beneficiosos, en estos momentos no lo consideramos oportuno como consecuencia de esos dos elementos que le he dicho.

Respecto del resto de los portavoces, agradezco su intervención. Vamos a seguir estudiando propuestas concretas, vamos a responder específicamente a cada una de sus enmiendas en el Pleno.

En cuanto a las últimas palabras del Senador Ortiz, no voy a insistir en ninguno de los argumentos, solamente me da la sensación de que cuando ha hablado de consenso fiscal es que lo ha habido; frente a las enmiendas particulares que el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió establece, ha tratado de fijar ahí la disparidad entre la mayoría de la Cámara y lo que fue un importante acuerdo en materia fiscal. Pero eso en este momento no es significativo, lo importante es que si vemos el «Diario de sesiones» y nos fijamos en los resultados, el Partido Popular no estuvo en ese consenso; la inmensa mayoría de los restantes grupos parlamentarios y, por tanto, de los representantes del pueblo español, estuvimos básicamente de acuerdo en el contenido de una reforma que es esencial, que va a entrar en vigor inmediatamente y que va a tener un efecto muy positivo para todo lo que es el núcleo central del sistema tributario en cuanto a fiscalidad directa, como es el Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Cardona tiene la palabra para hacer una precisión.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una precisión sobre las discrepancias, sobre las coincidencias y sobre el consenso.

Nosotros entendemos que todo es mejorable y aproximar posiciones siempre es bueno. Nuestra actitud en cada momento intenta ser lo más constructiva posible; en cualquier caso, hacemos las aportaciones necesarias para mejorar los textos. Si en aquel momento estábamos de acuerdo y lo mejoramos gracias a ese pacto, aportamos nuestra actitud siempre constructiva que volvemos a aportar ahora. En esa actitud estamos y creo que continuaremos estando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a comenzar la votación por el Título IV, artículos treinta y nueve a cincuenta y dos, enmiendas presentadas por el señor Dorrego. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas presentadas al Título V, artículos cincuenta y tres a sesenta y nueve.
Enmiendas presentadas por el señor Dorrego. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar la enmienda presentada por el Grupo de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas presentadas al Título VI, artículos 70 a 86.
En primer lugar, votamos la enmienda presentada por el Senador Barbuzano. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda presentada por el Senador Dorrego. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda presentada por el Senador Ramón i Quiles. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto.
El señor Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGU: Señor Presidente, yo pediría votación separada de las enmiendas números 341, 342, 343, 344 y 345.

El señor PRESIDENTE: Se procede a votar las enmiendas números 341, 342, 343, 344 y 345 presentadas por los señores Fuentes Navarro, García Contreras, Cuevas González, Vilallonga y Mesa Noda, del Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas números 346 y 347 presentadas por los mismos Senadores. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas presentadas por el Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas presentadas por el Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Vamos a proceder ahora a votar los títulos. En primer lugar, el Título IV, artículos 39 a 52. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Pasamos a votar el Título V, artículos 53 a 69. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Pasamos a votar el Título VI, artículos 70 a 86. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. El Senador García Sánchez tiene la palabra.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quería intervenir por una cuestión de orden en las votaciones. El Grupo Socialista no tendría ningún inconveniente si el resto de los portavoces y la Mesa entiende que el sistema de votación debe llevarse, tal como se hacía el pasado año, por artículos. Para nosotros no habría ningún problema y lógicamente deben ser sus señorías los que decidan lo más conveniente.

El señor PRESIDENTE: Agradezco esta postura del portavoz socialista y, por supuesto, la Mesa junto con los portavoces decidirá el mejor método. Hasta ahora decidimos éste y es el que estamos aplicando. Si por los portavoces hubiera deseo de cambiar de método, la Mesa no tiene ningún inconveniente. De todas formas, como la próxima votación será mañana a la 1,30, tendremos tiempo para determinar la forma de la votación, que será la que se acuerde por consenso.

Pasamos a debatir el Título VII.

Tiene la palabra para defender sus enmiendas el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Las tres enmiendas, números 39, 41 y 48, se refieren a la competencia de sanidad en Canarias y más concretamente en algunas islas, compartida con el INSALUD. Se presentan al párrafo primero del artículo ochenta y nueve punto ocho, al párrafo segundo del artículo ochenta y nueve punto ocho y al párrafo segundo del artículo ochenta y nueve punto uno.

En el párrafo segundo del artículo ochenta y nueve punto uno se vuelve a repetir igual que el año pasado «ejercio de 1988». Yo creo que va siendo hora de que en vez del ejercicio de 1988 diga: «ejercicio de 1989 y 1990».

Sabemos que los costos de la sanidad van «in crescendo» cada vez que se trata de dar una mayor calidad en las islas y, por tanto, lo que se propone es que se diga: ejercicio de 1989 y ejercicio de 1990.

Con la enmienda número 39 presentada al artículo ochenta y nueve punto ocho, párrafo primero, lo que se pretende es que se consigne la misma cantidad que existía el pasado año puesto que los supuestos de homologación a los que se hacía referencia el año pasado no se han dado. No ha sido posible homologar la participación de los cabildos en ese fondo sanitario que existe de 64.000 millones, y si los supuestos no han variado, la homologación no ha existido y si el pasado año se contemplaban 1.000 millones, ¿por qué este año se recortan a 500? Ya se han recortado bastante las infraestructuras para que se recorte también la sanidad. Por tanto, ahí lo único que pedimos es que se contemple la misma partida del año pasado, 1.000 millones. Y donde dice: «auditadas en el año 1988», que se actualice un poco este tema y se diga: «auditadas en los años 1989 y 1990».

Respecto al párrafo segundo quiero decir que es lo mismo de todos los años, en cuanto que se ha contemplado esta participación en un fondo dado que los cabildos no están homologados a diputaciones. El responsable de esta subvención va al responsable de equilibrio financiero y este último, en esta sanidad compartida, ejecutada en Canarias, no es lo mismo en todas las islas. En la isla de Tenerife esa competencia está totalmente compartida entre los cabildos y el INSALUD pero en otras islas no y está sólo el INSALUD. Estas subvenciones al INSALUD, como hipotético responsable del equilibrio financiero como dice aquí, a nuestro juicio parecen subvenciones encubiertas. Sus gastos, costos e inversiones deben estar en su presupuesto y no encubiertos en una subvención como ésta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Quiero darles un aviso y es que mañana la sesión se reanudará a las diez pero en la sala de conferencias, ya que, por lo visto, hay un compromiso con esta sala.

Correspondía ahora la palabra al Senador Dorrego, que no está presente, pero no por culpa suya, sino por una apreciación indebida de tiempo por parte de esta Presidencia, por lo cual mantenemos su intervención para después.

Tiene la palabra el Senador García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Gracias, señor Presidente.

Vamos a mantener la enmienda 1.196, que, como se sabe, trae causa de la número 1.987, Sección 33, en la que vamos a consignar un veto y queremos dejar claro que el FCI resulta injusto en el reparto y gravoso para las comunidades del objetivo número uno y, por tanto, la vamos a dar por defendida para que pase a votación.

Señor Presidente, si me permite, por razones físicas, daría por defendida la enmienda 1.198, a la disposición adicional segunda, que es personal, para después entrar en

su momento en las secciones correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial y otras pendientes que tengo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda presentada por los Senadores Ortí Bordás y Gil Lázaro, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, nuestra enmienda pretende la adición de un nuevo párrafo final al artículo ochenta y siete, tres, segundo, bis, con la siguiente redacción: «Se compensará de manera análoga a los municipios integrados en el Consell Metropolità de L'Horta por concurrir en este caso similares circunstancias a las señaladas en el primer párrafo de este ordinal segundo. La asignación que corresponda se otorgará siguiendo el mecanismo del artículo 116 de la Ley 39/1988, dotándose presupuestariamente con la baja por igual cuantía del crédito correspondiente a la Sección 31, gastos de diversos ministerios, servicio 02, programa 633-A, imprevistos y funciones no clasificados.»

La fundamentación de esta enmienda que venimos ya repitiendo a lo largo de los últimos debates presupuestarios es muy clara. Existe una conciencia real en todas las fuerzas políticas y sociales valencianas de estar soportando un proceso de discriminación en relación con otras áreas metropolitanas, algunas de ellas en vías de extinción.

Todas las fuerzas políticas han venido, en el ámbito de su actuación dentro de la Comunidad valenciana, y especialmente dentro de este ámbito del área metropolitana de L'Horta, sosteniendo la necesidad de obtener por parte del Estado criterios de financiación en los términos similares a los de otras áreas metropolitanas.

Insisto en que desde el ámbito estricto de la vida política y social valenciana existe esa unanimidad que, por lo visto, a la hora de sustanciar el debate presupuestario no se ha tenido en cuenta en las Cámaras nacionales. Nosotros seguimos pensando que el Consell Metropolità de L'Horta es un instrumento fundamental para la vertebración adecuada del territorio y de los servicios de la importantísima área metropolitana de Valencia y seguimos diciendo, como se dice —insisto— desde esa unanimidad de las fuerzas políticas y sociales valencianas, que sin esa necesaria y adecuada financiación del Estado, los fines en concreto que tiene que desarrollar este organismo serán puramente, como lo son en este momento, burocráticos, sin poder atender al cubrimiento de las necesidades mismas para las que fue creado.

Creo, en definitiva —y ésta es la posición también de mi Grupo—, que esa financiación se hace imprescindible después de haber sido negada en anteriores debates presupuestarios y que volver a incurrir en el error de no equiparar el área metropolitana de Valencia a las de Madrid y Barcelona supondrá volver a mantener en la inutilidad un órgano que tiene, desde luego, una función primordial en el ámbito de la ciudad de Valencia y de su entorno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gil Lázaro.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Como sólo tenemos un veto al Título VII, lo damos por defendido en sus propios términos y lo dejamos para mantenerlo en el Pleno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles.

El señor RAMON I QUILES: Muchas gracias, señor Presidente.

De acuerdo con la intervención del Senador representante del Grupo Popular, señor Gil Lázaro, y con todas las fuerzas políticas de la Comunidad Valenciana y, en concreto, las que en estos momentos tienen una representación clara en L'Horta, vengo a presentar una enmienda muy similar a la que presenta el Grupo Popular, consistente en la inclusión del área metropolitana de Valencia en el artículo ochenta y siete, apartado tres, como beneficiaria de las dotaciones compensatorias en los mismos conceptos y características que las recibidas por las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, dotación que en este caso nosotros consideramos que no debe ser inferior a 5.000 millones.

La explicación no por reiterada debe quedarse al margen. De la misma manera que creemos de suma justicia que Madrid y Barcelona tengan un tratamiento diferenciado, también pensamos que el área metropolitana de Valencia debe ser beneficiaria del mismo y debe serlo porque la población que engloba el Consell Metropolità de L'Horta es suficientemente importante y extenso en su territorio como para obtener estas ayudas excepcionales. Debe ser una participación en los tributos superior por cuanto que el Consell Metropolità de L'Horta, entre otras razones, tiene un soporte legal, del que a lo mejor carecen incluso las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona y muchísimo más cuando se acaba de aceptar en Ponencia la enmienda 1.999, en la cual se muestra que el agravio comparativo es muy superior, por cuanto que se le aplica a Valencia, al Consell Metropolità de L'Horta, a su área de influencia, el mismo coeficiente que aquellas ciudades que tienen más de 500.000 habitantes. Es decir se le está aplicando el mismo coeficiente del 2,85 siendo un colectivo tres veces superior al mínimo de 500.000 habitantes.

Pensamos que tiene que ser un lapsus del Gobierno, que no se puede haber previsto la desaparición del Consell Metropolità de L'Horta en cuanto a la participación en los tributos del Estado y, por tanto, esperamos que el Gobierno, al igual que su Partido en dicho Consell, varíe aquí su opinión y se le conceda estas participaciones en igualdad de trato con las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender nuestras enmiendas al Título VII entrando, como siempre, en consideraciones generales porque, naturalmente, estoy convencido de que todas sus señorías conocen perfectamente la literalidad de nuestras enmiendas.

Por tanto, creo que es importante señalar que nos encontramos ante un Título que se refiere a los entes territoriales y, de una forma muy especial, nos vamos a referir a los municipios y a los ayuntamientos.

Creo que es importante señalar que en la estructura de nuestro Estado, del Estado de las autonomías, se configura una división, no ya de la administración, no únicamente una descentralización de funciones, sino una división del poder político para acercarlo mucho más al ciudadano, que tiene como piedra fundamental al municipio, al ayuntamiento, porque es la instancia más cercana al ciudadano, porque es la instancia capaz de prestar en mejores condiciones los servicios para este ciudadano.

De ahí que nos parezca fundamental —y lo hemos señalado ya en muchas ocasiones— que los presupuestos del Estado recojan el trato que requieren los ayuntamientos, por varios mecanismos. El primero, naturalmente, debe ser el del incremento de las aportaciones del Estado, es decir, el incremento de la participación de los municipios en los tributos del Estado. Esta es la primera cuestión, para la que planteamos una serie de enmiendas en esa dirección, que todavía están lejos de la aspiración de todos los ayuntamientos de este país —yo diría que con independencia de su color político— por alcanzar esas cotas de responsabilidad —y una fórmula de expresión de esa responsabilidad es, precisamente, la participación de los ingresos— para llevar a cabo sus funciones en parecidas condiciones a las de esos ayuntamientos europeos a los que, en ocasiones, tanto nos referimos.

Como digo, una parte de nuestras enmiendas van encaminadas en la dirección de acercar —aunque todavía no alcanzar— los ingresos de los ayuntamientos a esas cotas.

Además, nuestras enmiendas pretenden subsanar algunos agravios comparativos, algunas injusticias notorias, en las que quiero poner un énfasis especial, precisamente por ser de Barcelona.

Hemos presentado una enmienda, la número 350, por la que pedimos para el Conselle Metropolitá de L'Horta, en Valencia, un trato igual al del área metropolitana de Madrid y al de la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona. Suscribimos en su totalidad los argumentos que se han dado por otros intervinientes en este apartado. Creemos que los ayuntamientos, en general, siguen siendo todavía, en muchos casos, los parientes pobres de nuestra Administración a la hora de disponer de los ingresos adecuados pero, además, entre las propias instituciones municipales se dan situaciones inaceptables de agravios comparativos, de injusticias, y éste es uno de los casos más evidentes, más notorios.

Por otra parte, con nuestras enmiendas intentamos es-

tablecer mecanismos de compensación para aquellos ayuntamientos que, en función de la aplicación de los nuevos padrones, o a la hora de establecer los mínimos garantizados, están sufriendo situaciones de desventaja en relación con otros.

Yo diría que el hilo conductor de nuestras enmiendas es establecer mecanismos más justos entre los ayuntamientos y en la relación de éstos con otras administraciones.

También van encaminadas en la misma dirección las enmiendas relativas a las entregas a cuenta, a que los ayuntamientos puedan disponer de mayor liquidez y, por tanto, no sólo para que se les aumenten sus ingresos, sino para que tengan en el momento adecuado las aportaciones correspondientes para atender a sus obligaciones.

Por otro lado, creemos que es imprescindible una mejor dotación para el Fondo de Compensación Interterritorial, como lo es también el que haya mayores dotaciones para las comunidades autónomas que, en estos momentos, en las circunstancias en las que se está debatiendo el nuevo sistema de financiación, deben obtener una mejora sustancial en sus ingresos. En cualquier caso, hemos presentado una serie de disposiciones adicionales que, en su momento, debatiremos.

En relación con este Título, lo esencial son estos criterios, a los que responden nuestras enmiendas. Creemos que sería importantísimo que el Grupo Socialista recogiera esta idea, porque creo que el buen funcionamiento de nuestros ayuntamientos, y que sean capaces de atender adecuadamente a sus obligaciones, es algo que nos interesa, y debe interesar a todos.

Por todo ello, pedimos el voto favorable para estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda 267 contempla la modificación del párrafo segundo, requisito c), del artículo ciento uno. El citado párrafo, quedaría de la siguiente forma: «A estos efectos, y con respecto a las normas generales sobre trasposos de servicios del Estado a las comunidades autónomas que, en su caso, pudieran existir, los reales decretos que aprueben nuevas transferencias de servicios cumplirán los requisitos siguientes:...» En este caso, los requisitos a) y b) se mantienen iguales, y el c) quedaría modificado de la siguiente forma: «La valoración, en pesetas del ejercicio 1992, por cada concepto del presupuesto de gastos del citado ejercicio del Departamento u Organismo que transfiere el servicio, correspondiente el coste efectivo anual del mismo, cuyo importe debe ser objeto de financiación y consolidación para futuros ejercicios económicos mediante las actualizaciones que procedan.»

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos propone con esta enmienda que la normativa que apruebe las nuevas transferencias de servicios a las comunidades autóno-

mas tenga mejor precisión terminológica y una mayor adecuación a los decretos sobre normas generales de tras-pasos que puedan existir.

Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma del País Vasco, se deberán tener en cuenta el Real Decreto 2339, de 26 de septiembre de 1980, y el Decreto del Gobierno Vasco, de 11 de noviembre de 1980, que provienen de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Antes de defender las 19 enmiendas que hemos presentado al Título relativo a los entes territoriales, quisiera hacer una reflexión sobre la importancia que tiene este Título para el buen funcionamiento de dichos entes, ya que son la principal fuente de recursos para que éstos puedan, a su vez, ofrecer a los ciudadanos los servicios necesarios que se contemplan en la vigente legislación.

Por ello, nuestras enmiendas pretenden, por una parte, garantizar la adecuada financiación de estos entes para asegurarles la posibilidad de prestar eficazmente los servicios y, por otra, agilizar, en lo posible, los mecanismos adecuados.

Así, al artículo ochenta y siete, sobre la participación de los municipios en los tributos del Estado, van dirigidas las enmiendas siguientes: la número 581, que pretende modificar el importe del crédito presupuestarios a repartir puesto que, conociendo ya la liquidación definitiva de 1990, y aplicando los incrementos globales previstos, la cantidad adecuada sería la que proponemos.

La enmienda 582, alternativa a ésta, propone otra cantidad, teniendo en cuenta en este caso que, a nuestro entender, la cifra consignada debiera ser del cien por cien, y no del 95 por ciento, como se señala.

La enmienda 583 plantea atribuir a los nuevos entes que han sustituido a la Corporación Metropolitana de Barcelona, lo que ésta le corresponde.

La enmienda 584 modifica la escala por entenderlo menos discriminatorio y, en definitiva, más racional.

La enmienda número 585 hace referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas que, por la precipitación con que se implantará, creará problemas, como hemos dicho en el debate del Título anterior.

Con el fin de corregir un posible incremento desorbitado, esta enmienda plantea, concretamente, que se implante un tope de incremento del 20 por ciento en relación al año actual y en concepto de los impuestos y tasas que va a sustituir.

Al artículo ochenta y nueve tenemos dos enmiendas, la número 586, en coherencia con la participación de los municipios, ya que entendemos que a las provincias también se las debe adecuar al cien por cien, y no al 95 por ciento, y la número 587, con la que señalamos que las comunidades autónomas con competencia exclusiva en materia de régimen local son las que han de transferir, una vez

que se les haya transferido a ellas, la correspondiente participación.

La enmienda 588, al artículo noventa, propone que la tercera entrega a cuenta se realice de acuerdo con los criterios aplicables a la liquidación definitiva del año, con el fin de evitar desviaciones excesivas.

La número 589 es la última al capítulo de corporaciones locales, concretamente se refiere al artículo noventa y seis, y trata sobre la información a suministrar. Propone modificar la fecha en que los ayuntamientos suministren información a la Dirección General de Coordinación, con el fin de proceder a la liquidación definitiva de las participaciones y a las entregas a cuenta del tercer y cuarto trimestre, y por ello proponemos la fecha tope del 31 de marzo.

Al capítulo II, que hace referencia a las comunidades autónomas, también presentamos nueve enmiendas. La 590, al artículo noventa y ocho pretende remarcar la provisionalidad de los porcentajes a los que se refiere este artículo una vez concluido el quinquenio de 1987 a 1991. No podemos olvidar que se está en plena fase de negociación para el próximo quinquenio, de 1992 a 1996. Al mismo artículo se refiere la enmienda número 591 que señala el porcentaje de participación definitivo aplicable a partir del primero de enero de 1992 en función de los acuerdos de traspaso de servicios aprobados por la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalitat de Cataluña, el día 23 de septiembre de 1991, y por el Consejo de Ministros del 18 de octubre de 1991.

La enmienda número 592 al artículo noventa y nueve, participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado, plantea la conveniencia de contemplar el cien por cien de entregas a cuenta y no el 95 por ciento, adecuándolo a las previsiones de 1992 con el fin de transferir a las comunidades autónomas los créditos por participación que resulten de aplicar los porcentajes definitivos a las previsiones de dicho año.

La enmienda número 593 es a los efectos de añadir un nuevo apartado al mismo artículo en previsión del cumplimiento del nuevo acuerdo de financiación que se adopte en función de las negociaciones actualmente en curso en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tenemos tres enmiendas que inciden plenamente en la reflexión inicial a la que hacíamos referencia. Proponen la adición de nuevos artículos. Así, presentamos la enmienda número 594 con el fin de evitar el retraso de los pagos a las comunidades autónomas para atender las subvenciones estatales que gestionen; la enmienda número 595 para asegurar que los anticipos del tesoro se refieren a la totalidad del porcentaje y a cualquier aumento del gasto estatal equivalente, es decir, índice de evolución interanual del producto de porcentaje aplicable a lo largo del ejercicio; y la enmienda número 596 plantea autorizar por ley al Banco de España para que conceda anticipos a las comunidades autónomas hasta el límite de la recaudación tributaria efectiva obtenida en el año inmediato anterior.

Las dos últimas enmiendas son al apartado, 102 de fondo de compensación interterritorial. La enmienda número

ro 597 a los efectos de modificar la cifra con que se dota a la Sección 33, en aplicación de los criterios de distribución que figuran en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 21 de febrero de 1990.

La enmienda 598, ya por último, propone añadir un nuevo apartado en previsión de transferencia de servicios durante 1992 a las comunidades autónomas que lleven aparejados gastos de inversión, proponiendo que el Ministerio de Economía y Hacienda proceda a transferir los créditos que no hayan sido comprometidos a la compensación transitoria de las comunidades autónomas que correspondan.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, el Senador Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEG0: Gracias, señor Presidente, muchas gracias, señorías.

El Partido Popular ha presentado al Título VII «De los Entes Territoriales» una enmienda a la totalidad, que es la 1.544, y 14 al articulado. De ellas, nueve al artículo ochenta y siete, una al artículo ochenta y nueve, una al artículo noventa; dos enmiendas al artículo noventa y seis y una al artículo noventa y ocho.

En primer lugar, quiero señalar que el Partido Popular presenta una enmienda a la totalidad en busca de una mayor participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado para que éstas alcancen, a través de los presupuestos generales, unas dotaciones que les permitan sufragar los servicios mínimos que les señala la ley y con esa base firme puedan ampliar sus posibilidades de inversiones, en estos momentos muy recortadas, y por otra parte, que el Estado no busque en exclusiva, como fórmula de financiación de los Entes Territoriales, el aumento de la presión fiscal o el endeudamiento progresivo de las entidades locales. Han sido muchas las veces que el propio Partido Socialista ha mostrado su deseo de que de los presupuestos generales un 50 por ciento se dedicasen a nutrir los gastos del Estado, un 25 por ciento a las comunidades autónomas, y otro 25 por ciento a las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones. Pero frente a este deseo, la realidad nos trae una participación que cada vez es menor en relación con el montante total de los presupuestos. El Estado ha dado muchas competencias a los ayuntamientos y, por contra, ha quitado muchas competencias a las diputaciones, sin hacer caso al mandato constitucional que señala a éstas como el gobierno de las provincias; pero tanto para unas como para otros les ha prestado muy pocos recursos que no sean los de presionar al ciudadano mediante la imposición directa y ahora también con el crecimiento de la imposición indirecta. Por ello hemos presentado esta enmienda a la totalidad y las 14 enmiendas parciales que pretenden aumentar la cantidad de 516.875.300 millones de pesetas que señala el artículo ochenta y siete uno de la ley de Presupuestos Generales del Estado a la de 552.649.500 millones de pesetas, con el fin de adecuar las cantidades previstas lo más posible a lo que resulte de la liquidación de-

finitiva que se debe distribuir conforme a lo que señala el artículo noventa de esta ley, para que los ayuntamientos no sean perjudicados con una liquidación, como sucede este año, realizada con criterios y diría que de mezquindad y que aún está pendiente la liquidación de los años 1991 y 1990 con los problemas que esto está creando a las entidades locales, porque estimamos obligatorio que la liquidación pendiente, según nuestras enmiendas, se realice durante los tres primeros meses del próximo año conforme a lo que dispone la ley reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 113 y 114.

Al Grupo Popular le preocupa que los ayuntamientos a la hora de confeccionar sus presupuestos siempre se encuentren con el desconocimiento de no saber los ingresos que deben figurar en sus respectivas partidas, principalmente la participación de los presupuestos generales del Estado, por lo que en nuestras enmiendas pedimos que la cifra que se consigne este año sea la consignada en el anterior incrementada en un diez por ciento. Aunque no hemos podido comprobar que el Partido Socialista es sensible a considerar como máximo coeficiente para la repartición de las cantidades a las ciudades mayores de 500.000 habitantes el de 2,85, y ésta es una lucha que ha tenido el Partido Popular desde hace muchísimo tiempo, tenemos cierto agradecimiento por el hecho de que el Partido Socialista haya llegado a comprender nuestras razones, y precisamente a estas ciudades que tienen que cumplir los mismos servicios y que tienen los mismos problemas que los mayores de 700.000 habitantes se les conceda también el índice superior.

También el Estado a través de los presupuestos debe prever un mayor gasto para aquellos ayuntamientos que incrementen sus unidades escolares con motivo de la puesta en marcha de la reforma educativa y en ese sentido va también una de nuestras enmiendas.

En relación con la definitiva puesta en marcha de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se intenta hacer efectivo para este año, a partir del primero de enero del año 1992, el impuesto sobre actividades económicas. Es un impuesto sobre el que se ha hablado mucho en esta Comisión; es un impuesto polémico y a pesar de todo, a pesar del acuerdo de la FEMP, nosotros seguimos pidiendo, porque creemos que los ayuntamientos lo agradecerán, que se aplaze la entrada en vigor de este impuesto hasta el primero de enero de 1993. También en relación con este impuesto, el Grupo Popular estima que los ayuntamientos pequeños, en especial aquellos que no puedan realizar el censo de manera adecuada, de ponerse en vigor el primero de enero van a sufrir graves pérdidas en relación con las licencias fiscales y con el impuesto de radicación y gastos suntuarios, por lo que pedimos que esa diferencia, siempre que se ponga en vigor dicho impuesto, se pague también en estos ayuntamientos pequeños que no pueden confeccionar el censo a través de los presupuestos generales del Estado. Esa preocupación hacia los municipios pequeños de España creo que es fundamental; son pueblos que carecen de los más elementales recursos y que están obligados a prestar por ley servicios mínimos. Nos está preocupando mucho el olvido que en

estos momentos se tiene hacia ellos por parte del Gobierno. Hasta hace unos años muchas de sus carencias se intentaban suplir a través de las diputaciones provinciales que actuaban protectoramente sobre los mismos mediante la ejecución y confección de planes de obras y, muchas veces, por otros medios, como podían ser subvenciones, o ayudando de otra forma para su mantenimiento.

La política de acoso y derribo que el Partido Socialista tiene hacia las diputaciones, hacia ciertas instituciones, y la dotación de escasos recursos a las mismas está propiciando su marginación económica. Por ello, el Partido Popular ha presentado la enmienda a la totalidad y las enmiendas parciales, con el deseo de que la sensibilidad del Gobierno propicie unos mayores recursos a las entidades locales para consagrar la autonomía que señala la Constitución y para que las diputaciones provinciales sean potenciadas y consideradas como un eslabón intermedio entre el municipio y la región, como una fórmula de división administrativa que se mantiene en España desde 1883 hasta ahora, y Dios quiera que por muchos años, que han demostrado su idoneidad y eficacia. Por lo que esperamos, señores Socialistas, señores Senadores que sustentan el Gobierno, que apoyen, si no todas, alguna de nuestras enmiendas, porque yo creo que la vida municipal es muy importante para la vida política y administrativa de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, señorías, después de las intervenciones de los distintos Senadores y después de ver que han dejado bastantes cuestiones para el Pleno —vetos de totalidad, aunque no lo ha hecho así el señor Bris—, no quiero entrar en el debate de fondo de los vetos, porque no me daría tiempo a contestar a las enmiendas, que han repasado una a una. Pero no puedo dejar de contestar al señor Bris ante su discurso sobre la poca financiación de los ayuntamientos, corporaciones locales, diputaciones, etcétera. Da la impresión de que la financiación de los entes territoriales es una catástrofe y que el responsable es el Estado. Da la impresión de que hemos pasado del Estado uno, grande y libre al Estado libre, uno y grande, lo mismo pero al revés, y no nos damos cuenta de que estamos en un Estado de las autonomías. Aquí se pegan unos saltos dialécticos que a mí me sorprenden. En su discurso ha hablado de los ayuntamientos, de las diputaciones y del Estado. No ha mentado a las comunidades autónomas; no existen para usted, es decir, desde el punto de vista de la financiación las comunidades autónomas no tienen que dar a las diputaciones ni un duro, ni competencias. Es un debate largo y tendido, que tendremos que llevar al Pleno para dejar las cosas claras.

El modelo de financiación que está sobre la mesa en el Título VII este año es el desarrollo del modelo de financiación que viene desde la Ley 39/1988, que se sigue desarrollando igual que el año pasado. Nosotros pensamos

que es un modelo satisfactorio y hasta cierto punto suficiente, porque no es una cuestión cerrada, sino que está en evolución y la capacidad financiera de las entidades locales, provinciales y autonómicas puede aumentar de acuerdo con los recursos. No voy a entrar en cómo participan en este presupuesto las distintas diputaciones, comunidades autónomas y ayuntamientos, porque es de todos conocido. En el Pleno ya hablaremos de esta cuestión. Se habla mucho de la financiación de los entes locales, pero yo creo que nos deberíamos preguntar más por otras cuestiones —qué competencias tienen, cómo las desarrollan y cómo las gestionan—, que por los porcentajes y las cifras, porque nunca en esta Cámara nos hemos planteado seriamente cómo se gestionan las competencias que el Estado ha descentralizado en las comunidades autónomas y en las diputaciones —y ahí habría que poner una interrogación muy grande, porque yo creo que poquísimas se han descentralizado— y cómo se financian algunas comunidades autónomas y algunas diputaciones.

Por otra parte, se ha hecho un canto a las diputaciones como órgano intermedio entre los ayuntamientos y las comunidades autónomas. Es obvio, es así, pero, por otro lado, se están intentado crear otras administraciones, como las comarcas. Y resulta que cuando se piden competencias, las comunidades autónomas no quieren saber nada de esas competencias, ni de esas comarcas. No es el grupo que represento quien plantea esas cuestiones. Es muy espinoso hablar de estas materias tan a la ligera. Por tanto, las competencias y la financiación se tratarán largo y tendido en el Pleno.

Me voy a atener a las enmiendas planteadas por los distintos Senadores, concretándolas por artículos, y voy a dejar un poco al margen el asunto de las entidades locales, su gestión y su financiación, para plantearlo en el Pleno, como ya he dicho, a la vista de que hay un pacto autonómico en ciernes y unas discusiones sobre la financiación que podrían incidir en el discurso. En cuanto a las enmiendas parciales, voy a seguir el articulado, porque si no habría un cruce de posicionamientos, ya que algunas son repetitivas.

Al artículo ochenta y siete, uno se han presentado diferentes enmiendas por el Grupo Popular, Convergència i Unió, por el Senador Fuentes y otros, que tratan de modificar la cuantía del crédito destinado a la financiación de los municipios. Quiero decirles que, desde nuestro punto de vista, esas enmiendas suponen un aumento del gasto público y a priori no se puede saber la cuantía total de la participación de los municipios en los tributos del Estado. Como saben, hay que esperar el resultado de la liquidación de los presupuestos del Estado y ver otras variables, como el producto interior bruto. También quiero decir que las entregas a cuenta no condicionan la liquidación definitiva, que se realizará de acuerdo con los artículos 113 y 114 de la Ley de Régimen de Haciendas Locales. En alguna enmienda se dice que el porcentaje es provisional. El porcentaje no es provisional, sino definitivo, porque está marcado previamente; lo que es provisional es la entrega a cuenta. Yo creo que eso es un error de apreciación.

En cuanto a las enmiendas números 1.549, 349 y 352, quiero decir que debe mantenerse la garantía de incremento mínimo en la cuantía prevista inicialmente, ya que elevarla, como se pretende en las enmiendas, desmotivaría la capacidad de los municipios para recaudar sus propios tributos, generando posiblemente una discriminación con otros municipios, ya que el crédito para ellos es un crédito cerrado a efectos de distribución.

Al artículo ochenta y siete, dos se ha presentado la enmienda 1.547, del Grupo Popular, que intenta fijar plazos para la liquidación de los presupuestos del Estado. Quiero decir que los plazos vienen regulados en el artículo 83 de la Ley General Presupuestaria y es necesario, para que los ayuntamientos liquiden su participación en los tributos del Estado, primero liquidar los presupuestos generales del Estado, lo he dicho antes y coincide con lo anterior, y conocer las variables de los artículos 113 y 114 de la Ley de Régimen de Haciendas Locales. Los plazos, por tanto, no se pueden fijar antes, porque si luego hubiese un retraso en las liquidaciones daría lugar a reclamaciones por demoras que serían de imposible cumplimiento por parte de la Administración del Estado.

Una serie de enmiendas afectan, y distintos Senadores han hecho referencia a ellas, a las áreas metropolitanas y al baremo del coeficiente según el número de habitantes de las grandes capitales. Quiero decirles que hay una enmienda, como conocen, del Partido Socialista en la que se aplica un coeficiente a las de más de 500.000 habitantes, que yo creo que resuelve problemas de agravios que se han planteado otros años en esta Cámara, al decir que había que elevar el coeficiente a ciudades menores de 700.000 habitantes que tenían los mismos problemas —así se ha dicho por algún Senador antes—, así lo hemos hecho y se ha resuelto esa cuestión.

En cuanto a las áreas metropolitanas, tengo que decir que se pueden librar cantidades a los municipios que forman esas áreas metropolitanas, pero a los municipios, no a las áreas metropolitanas por sí mismas, ya que son sujetos diferentes a los municipios. Las áreas metropolitanas se financian a través de otro sistema, que conocen sus señorías, del artículo 131 de la Ley 39/1988, con subvenciones de carácter finalista para los servicios concretos que intentan realizar. No se puede, por tanto, obligar al Estado a financiar a una serie de entidades locales de ámbito supramunicipal, que crean por sí mismos los legisladores autonómicos. Esto no es de recibo desde nuestro punto de vista. Ya digo que los municipios que integran esas áreas pueden ser subvencionados, así se reconoce en la ley, pero no las áreas metropolitanas como tales.

Por otra parte, la financiación de las áreas metropolitanas se salen hoy ya del marco de participación en los tributos del Estado desde la entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto, no vamos a apoyar esa serie de enmiendas que hacen referencia a la financiación de las áreas metropolitanas en sí, lo cual no quiere decir que los municipios que las formaron o las forman vayan a tener ayudas como cualquier otro.

En cuanto al artículo ochenta y siete, tres. Tercero, b) hay presentada una enmienda de adición, la número

1.551, del Partido Popular, referente a la financiación de unidades escolares. La financiación que se pretende es de carácter sectorial y no tiene cabida en el sistema básico al que se refiere el artículo 142 de la Constitución. De ahí que no vamos a apoyar esta enmienda.

El señor Fuentes Navarro tiene presentadas una serie de enmiendas. La número 351 lo es al artículo ochenta y siete, tres. Tercero. a). Debo decirle que cuando un municipio aumenta de población no sale perjudicado, el crecimiento de la población no es un perjuicio a priori. Hay una serie de variables que repercuten favorablemente en esa cuestión, y esas variables superan el mínimo garantizado y ven así aumentada su participación, ya que la garantía de crecimiento es sobre mínimos no alcanzados y no supone una restricción a los máximos. Por tanto, no consideramos que su enmienda tenga el sentido que le quiere dar, porque no perjudica, y más hoy en día cuando se va a aumentar el coeficiente de participación de los municipios a partir de 15.000 habitantes. Por consiguiente, creo que no se va a perjudicar a esos municipios por el crecimiento de población. La desgracia es cuando los municipios pierden población como sucede en muchas partes de nuestro país; entonces es cuando verdaderamente se generan los problemas graves de descenso de la población, que lleva a pérdidas de riqueza. Ojalá los municipios de algunas comunidades autónomas cercanas precisen tanto como los suyos.

Al artículo ochenta y siete, tres. Tercero. b) se plantea también una enmienda del señor Fuentes Navarro que pretende modificar sustancialmente la variable del esfuerzo fiscal derivándola hacia la imposición estatal exclusivamente. Creemos que este tipo de enmienda no puede ser apoyada ya que evita el principio de capacidad fiscal autónoma que pueden tener los municipios y, por tanto, sería de carácter más regresivo que progresivo. Yo creo que este último es el afán que tiene el señor Fuentes, que fuese una enmienda progresista, pero pienso que tiene un final negativo, ya que el nivel para recaudar en un municipio no puede ser, como se plantea, el IRPF o el Impuesto de Sociedades pues en una gran mayoría de los municipios no suelen coincidir los domicilios fiscales con los domicilios reales de los ciudadanos y, por tanto, pueden generar una distorsión que sería negativa para esos municipios.

El Grupo Popular presenta una enmienda de adición, la 1.545, al artículo ochenta y siete. Dicha enmienda intenta hacer efectivo que la carga y la autonomía financiera de los municipios la soporte, como en casi todas las enmiendas que presentan desde el punto de vista de la financiación, el Estado, y nosotros planteamos, y ya se lo he dicho al principio, que lo que debe haber es una gestión adecuada de los tributos propios de los municipios y no cargar toda su gestión sobre la financiación del Estado. No estamos de acuerdo con la justificación que plantean y de ahí que no la apoyemos.

Al artículo ochenta y siete hay presentada una enmienda, la número 348, del señor Fuentes Navarro. El porcentaje al que se refiere ha sido ya fijado en la Ley de Presupuestos de 1990 en el 3,7332405, y de acuerdo con la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales ha sido elevado hasta el 4,5/57 por ciento. Esta cifra que plantean generaría un fuerte incremento del gasto público e iría en contra de las tesis económicas de todo el presupuesto que tratan de evitar que este gasto se dispare.

El señor PRESIDENTE: Senador Castro, le quedan quince minutos para defender las restantes enmiendas.

El señor CASTRO RABADAN: Quedan pocas enmiendas, señor Presidente. Quiero contestar una a una a todas las que han planteado los compañeros, porque así lo han hecho ellos.

Al artículo ochenta y ocho hay presentada una enmienda de Convergencia i Unió. Consideramos que no es materia de la ley de presupuestos, pues está regulada en el artículo 87 de la Ley de Haciendas Locales y en el ciento treinta y cuatro. Siete c).

Al artículo ochenta y nueve. Uno. Párrafo tercero, hay una enmienda del Grupo Popular que se refiere al INSALUD, la 1.554. En ella se plantea que se subvencionen las cuestiones del INSALUD. Nosotros pensamos que hasta que no se transfiera a las comunidades autónomas, el INSALUD puede recibir ayudas por convenio para los servicios hospitalarios de las diputaciones o concertar su gestión integral de acuerdo con la Ley 14/1986, disposición transitoria tercera. Por tanto, nosotros pensamos que el INSALUD sí puede recibir subvenciones y ayudas para los servicios hospitalarios a través de convenios allí donde no haya sido transferido, y de hecho así está funcionando en diferentes diputaciones.

El señor Barbuzano tiene presentadas las enmiendas números 39, 48 y 41. En cuanto a la número 39 deseo decirle que desde nuestro punto de vista no es admisible, por cuanto la auditoría de 1988 fijó la asignación por aportación sanitaria en el año base del quinquenio de aplicación del porcentaje en la participación de los tributos del Estado como un recurso afecto a los fines que la Ley determina y que, por otra parte, la actualización que plantea debe continuar con un ritmo de un crecimiento mínimo que impacte lo menos posible en el crecimiento de la financiación que afecta a la participación, en coherencia con el principio de autonomía local, ya que afectaría a los destinos de los distintos recursos de las haciendas provinciales.

En cuanto a la enmienda número 48, que habla de que los 1.000 millones de pesetas se mantuviesen en esta partida, es cierto que en el año 1990 se consignaron 1.000 millones de acuerdo con la financiación de los cabildos en el ejercicio de 1990, pero también es cierto que en el año 1992 tales condiciones han variado sustancialmente en lo que afecta a los cabildos insulares, pues han pasado a participar en los tributos del Estado con idénticas bases que los ayuntamientos de Canarias, lo cual supone una elevación global de su participación en los tributos del Estado de 7.000 millones de pesetas para el año 1992, con lo cual eso hace impacto también en la aportación sanitaria como una parte que es de la participación extraordinaria. Por tanto, pensamos que esa partida de 1.000 millones

queda suficientemente subsanada con la participación de los cabildos en los tributos del Estado.

Por otra parte, quiero decirle que es indudable que si se liquidase al INSALUD, por una parte los servicios al margen de los 7.000 millones, lo que ocurriría es que se podrían duplicar una serie de ingresos y sería desproporcionado; además, desde el punto de vista estatutario de la comunidad autónoma no tendría sentido que se hiciera esta aportación que se plantea.

Sobre el artículo cuarenta y uno su señoría plantea también una cuestión referente al INSALUD. Debo contestarle que no procede la admisión de esta enmienda por cuanto si el INSALUD se hace cargo de los servicios de asistencia hospitalaria común, no tendría sentido que se diese una subvención a favor de los cabildos por dicho concepto, ya que el INSALUD, como ya le dije al principio, puede tener ayudas directas por convenio y no duplicar la subvención. En definitiva, ése es el tratamiento de esta enmienda.

Para terminar, al artículo ochenta y nueve, dos, ha sido presentada la enmienda 566, de CiU, que pretende cambiar las cantidades de la participación ordinaria y extraordinaria. He de decirle que cambia la estructura de la financiación de los entes locales, de nivel provincial, porque afecta a las diputaciones, y eleva las entregas al cien por cien, según plantea la enmienda y no deja margen operativo para ajustar la liquidación definitiva, si hay oscilaciones en las diferentes variables, a la hora de liquidar los presupuestos. Por consiguiente, estas oscilaciones y las variables podrían afectar a las diferentes diputaciones. Por tanto, la vamos a rechazar.

La enmienda 567, de CiU, establece un híbrido entre las dos fuentes de recursos que tienen las haciendas locales, que son: los tributos del Estado y los tributos de las comunidades autónomas. Son dos recursos bien diferenciados por el artículo 142 de la Constitución. En la enmienda se plantea un híbrido, un intermedio que no está definido legalmente. Por tanto, no podemos apoyarlo. Consideramos que tiene un cierto carácter anticonstitucional.

Para terminar con las enmiendas que me quedan, dos o tres, o quizás alguna más, porque son muchas, ruego al señor Presidente que tenga la amabilidad de dejarme los cinco minutos que me pueden faltar.

Sobre la enmienda 354, del Senador señor Fuentes Navarro, diré que no resulta operativa porque no se puede tener la información que solicita en el tiempo debido; de ahí, que no ayudaría a resolver los problemas que hoy plantea.

La enmienda 588 y la 1.155, de CiU y del PP, respectivamente, aumentan el gasto, y, por tanto, las vamos a rechazar. De lo que las enmiendas plantean, se deduce que las órdenes de pago pasarían, según la nota que tengo, de 32.260 a nada menos que 96.780, con lo cual encarecerían y retrasarían la gestión de dicho pago.

Hay una serie de enmiendas al artículo noventa y seis que acortan los plazos, pero las rechazamos, ya que pueden perjudicar a los municipios, debido a que no les daría tiempo a resolver la entrega de la documentación requerida para poder allegar las subvenciones. Las recha-

zamos, igualmente, porque pensamos que lo que se pretende podría ser de imposible cumplimiento por parte de los municipios.

Hay otra serie de enmiendas que se refieren directamente al sistema de financiación, que se está resolviendo en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que es el que tiene la última palabra. Por tanto, no voy a entrar en ellas.

Quiero decir, respecto de la enmienda 592, de CiU, que no se puede liquidar el cien por cien, antes de ver los resultados finales. Lo he dicho ya en alguna otra enmienda. Por tanto, no voy a incidir en esa cuestión.

Hay otra serie de enmiendas también que afectan directamente a los acuerdos de financiación que están en trámite de discusión y que, por tanto, las vamos a dejar; son las que afectan al FCI, etc. Pienso que habrá que dar el tiempo necesario para que se llegue a algún acuerdo estos días sobre dichas cuestiones que se están tratando en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y entre los partidos.

Para no dejar sin contestación al compañero vasco, voy a comentar su enmienda al artículo ciento uno, que propone la modificación del párrafo segundo, letra c) del referido artículo. La vamos a rechazar porque no nos convence la argumentación sobre la modificación que propone. Por otra parte, le diré que ya se cumple el objetivo que pretende alcanzar con la actual redacción en la legislación vigente. Por tanto, no nos parece una enmienda a tener en cuenta.

En cuanto a la enmienda 598, de CiU, quiero decirle que en el FCI no existen créditos que gestionen directamente los Ministerios. Por consiguiente, no entendemos muy bien la enmienda.

Hay otra enmienda del PP, que trata de suprimir el FCI. Consideramos que esta enmienda al artículo ciento dos no es oportuna. Por eso la vamos a rechazar.

La enmienda 360, del Senador Fuentes, no está argumentada debidamente, según nuestro criterio. Incluye una dotación en los Presupuestos del Estado, que está de acuerdo con el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y, por tanto, así se ha incluido en los presupuestos, en el acuerdo que se ha hecho con el propio Consejo, en la reunión del 21 de febrero de 1990.

No creo que haya quedado ninguna enmienda pendiente de responder, pero si la hubiese, contestaría en otro momento, y dejaré para el Pleno el debate de totalidad al Título VII que ha planteado el Senador Bris y que planteará en su momento el Senador Dorrego, según tiene anunciado.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Castro.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Voy a intervenir muy rápidamente.

Efectivamente, me gustaría que en el Pleno tuviéramos ese debate sobre los ayuntamientos, porque creo que coincidiríamos bastante. Pero respecto de los cabildos, he de

decirles que llevo dos años intentado explicarles su cometido. No es nada fácil que me entiendan porque hace 500 años no se entiende aquí, en la península, el tema, o sea que no es raro que en dos años me haya podido explicar.

Canarias tiene un derecho administrativo especial; tiene una organización político-administrativa especial. Un Cabildo no es una diputación de régimen común. Un cabildo es tres cosas: tiene todas las competencias de una diputación de régimen común; tiene una ley específica, con determinados artículos no derogados, que proviene del 11 de julio de 1912, y, aparte de eso, es una institución que, con competencias transferidas, delegadas o compartidas con la comunidad autónoma, las ejecuta; es decir, es una cosa diferente a la diputación de régimen común.

En ese caso, hay una materia, que es la sanitaria, que no está transferida a la comunidad autónoma.

Históricamente, gracias a esta ley constitutiva de los cabildos, de 1912, éstos ejercen competencias sanitarias, precisamente supliendo la ineficacia o la inexistencia, a través del devenir histórico, desde 1911, de la asistencia sanitaria que tenía que prestar el Estado.

La Administración del Estado se da cuenta de eso, y más en cuanto llega la democracia. Al ser una competencia compartida, no es la comunidad autónoma, sino que es el cabildo el que está compartiendo la competencia. Al cabildo se le ha considerado, por fin —¡y estaría bueno que no!— como corporación local; lo dice la ley desde 1911; por eso estaría bueno que no se le igualara con los ayuntamientos para participar en el 31 por ciento —hasta el año pasado participaba en el 11 por ciento y usted lo sabe— y que no entrara en el fondo de 64.000 millones, igual que las diputaciones provinciales, porque tiene responsabilidades, incluso, psiquiátricas, a su propio costo.

Por tanto, no me diga que como participa y se le da dinero, porque se le ha homologado, le podemos rebajar en la sanidad. No. Son dos cosas diferentes. La sanidad la están ejecutando el Estado y los cabildos; en algunas islas, señor Senador; en Gran Canaria al 30/70 por ciento —al 30 el Estado y al 70 el Cabildo—; en otras islas lo hace el Estado, pero en otras el Cabildo y el Estado, como es la isla de Tenerife. Entonces, ese argumento no me vale; y no me vale la reducción de 1.000 millones.

Usted comprenderá fácilmente que si digo que se utilizan las auditorías del 88 y del 89, lo único que se hace es subir encubiertamente esa subvención. No se rebaje de 1.000 a 500, porque los supuestos del año pasado son los mismos. No se me argumente que porque hayamos subido en la participación que debíamos tener desde la Ley del Régimen Económico Fiscal del año 1972, que porque el año pasado se nos consideró corporación local también, y que porque hemos subido ese dinero, hay que rebajarlo ahora de la sanidad.

Le vuelvo a insistir en el argumento del año pasado. Por cierto, cuando estuvo allí el señor Lluç, entonces Ministro de Sanidad, dijo que estábamos a casi seis años de distancia de cómo se prestaba la sanidad en la península. Hace sólo un año que puede uno quitarse una piedra del riñón en las islas, porque antes teníamos que venir a la

península. Hay un montón de especialidades que nos obligan a venir a la península. Sólo les señalo que hay un dicho que dice: Que en Navarra te vean. Tenemos que venir aquí porque no hay ciertos servicios, porque aquello está alejado, porque nadie quiere ir, porque no hay especialidades, etcétera. Es decir, que no es argumento. Solamente digo que si se da una subvención a la sanidad, porque estamos participando con el Estado y ejerciendo una competencia del Estado compartida, puesto que la Comunidad no la tiene transferida, denles esa subvención a cada uno en su medida. ¿Para qué se la dan al INSALUD? Si el INSALUD tiene problemas, aumentenle el presupuesto al INSALUD, pero no porque sea el organismo financiero. Denle al INSALUD en sus presupuestos lo que ustedes quieran, el oro y el moro si hace falta. Pero de esos 500 millones, o de esos 1.000 millones que digo yo que deben estar, dénele su parte, por ejemplo, al Cabildo de Tenerife, que tiene el mejor hospital de la isla y que está compartiendo la sanidad, que tiene mejor equipamiento y proporciona una mejor sanidad, que atiende a más gente y que tiene más camas que el hospital del INSALUD allí, y no es que quiera comparar, pero eso es así.

Muchas gracias, de nuevo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramón I Quiles.

El señor RAMÓN I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Aunque no sea con la vehemencia del señor Barbuzaño, no por ello voy a emplear menos firmeza en mi planteamiento.

Senador Castro, en cuanto a la argumentación que usted me ha dado referente al Consell Metropolità de L'Horta, solamente me cabe la esperanza de que esté basado en el desconocimiento de la composición de dicho Consell.

El Consell Metropolità no es un invento que nos hemos hecho los valencianos. El Consell Metropolità de L'Horta tiene una formación tal, que por sí mismo ya tendría que estar creado. Hay que tener en cuenta que hay calles de la ciudad de Valencia que están compartidas por dos, tres, cuatro, cinco y hasta seis pueblos; es decir, el Consell Metropolità de L'Horta es una piña con todos los servicios que necesita, con todos los servicios que el Partido Socialista reconoce que necesitan Madrid y Barcelona. La misma necesidad está en el Consell Metropolità de L'Horta.

Ha llegado a afirmar que los municipios que integran dicho Consell tendrán ayudas como otros municipios. ¡Faltaría más!, pero no son suficientes porque los servicios que necesita cada uno de los municipios que integran el Consell Metropolità de L'Horta son imposibles de sufragar. Posiblemente en algo tiene razón, en que la gestión no sea todo lo eficaz que debería, pero le recuerdo que la gestión está presidida por la señora Presidenta del Consell Metropolità de L'Horta, que es del Partido Socialista.

Ustedes me hablan de que acaban de incorporar la enmienda número 1999 por la cual intentan evitar agravios. ¿Sabe el agravio ocurrido en este caso? Que ha desaparecido un trato preferente para las ciudades de más de

700.000 habitantes. Es decir, el agravio comparativo, sólo con la ciudad de Valencia, ya es superior a los presupuestos de 1991. Además, me dice que no puede considerar que un Parlamento autonómico haga una ley. La Ley de Creació del Consell Metropolità de L'Horta, hecha por Les Corts Valencianes, no fue otra cosa que la recuperación o la continuidad, mejor dicho, de la histórica Gran Valencia —órgano constituido por ley estatal y con una pervivencia en aquella época—, que, llegadas las Cortes Valencianas, consideraron adecuar a la nueva legislación y hacer una legislación autonómica propia, pero cuando ya estaba legislado con anterioridad con el nombre de Gran Valencia. Esto no es un invento que nos hayamos hecho los valencianos; es una necesidad del Consell Metropolità de L'Horta y del área de influencia de la ciudad de Valencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente por su benevolencia. Voy a pronunciar únicamente unas breves palabras.

En primer lugar, quiero agradecer al Senador Castro Rabadán el indudable esfuerzo que ha llevado a cabo para dar respuesta a todas y cada una de nuestras enmiendas.

Quiero señalar también que ha apuntado dos criterios, a los que voy a ceñirme, que me parecen en cualquier caso inaceptables, a la hora de oponerse al incremento de la participación de los municipios en los tributos del Estado. Uno de ellos es, por ejemplo, decir: ¿Por qué no vamos a analizar cómo gestionan los ayuntamientos sus recursos, para ver si lo hacen bien o mal? En primer lugar, existen mecanismos para que los ayuntamientos, sus concejales, sus electores, fiscalicen la actividad de los municipios. Pero es que, además, ese argumento es peligrosísimo porque, ¿qué significa? ¿Que no aumentamos los incrementos porque hay algunos ayuntamientos que gestionan mal? Entonces, ¿estamos además, castigando también a los que gestionan bien? Es cierto que los ayuntamientos deben tener más competencias de las que tienen y deben tener más ingresos de los que tienen, por distintas vías, también por la vía de la corresponsabilidad fiscal.

Todo eso debemos mejorarlo, y debemos modificarlo en el sentido de que los ayuntamientos y las comunidades autónomas tengan mayores cotas de competencia, de corresponsabilidad fiscal, y, por tanto, también de participación en los ingresos del Estado. Pero, aquí estamos debatiendo algo mucho más sencillo. Con el actual nivel de competencias de los ayuntamientos, los ingresos que tienen son insuficientes, y esa afirmación no es nuestra, sino del conjunto de los ayuntamientos —y usted lo sabe muy bien— que están reclamando una mayor participación, con el nivel de competencias que están asumiendo y desarrollando en la actualidad.

Por tanto, ese argumento de que gestionen mejor o peor, evidentemente no es un argumento que pueda ser admi-

tido en cualquier caso, porque tampoco se dan argumentos claros en esa dirección. El argumento de que esto va a incrementar el gasto público, naturalmente que es un argumento, pero cabe perfectamente una distribución distinta del gasto público, caben unos presupuestos distintos, con una estructura del Estado distinta, y, por tanto, con una división de funciones, de recursos, de competencias y de gastos de la Administración central en todos los ámbitos; evidentemente, esto podría incrementarse perfectamente. Pero ello requeriría también que la Administración del Estado se simplificara al tiempo que se incrementan otras Administraciones, porque lo que no tiene sentido es que tengamos las Administraciones repetidas, duplicadas o triplicadas; lo que no tiene sentido es que se mantenga la Administración periférica del Estado en las mismas o mayores cotas de personal, porque a la vez se están creando y aumentando las Administraciones de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, por otra parte. Naturalmente, ésa no es la vía; hay que simplificar por parte del Estado. Ese puede y debe ser, evidentemente, otro debate, pero, en cualquier caso, lo que es cierto es que estamos muy lejos de las aspiraciones de los ayuntamientos, de nuestras aspiraciones y también de los que ustedes han planteado y han defendido desde el Gobierno y desde la oposición.

Lo que nosotros estamos planteando aquí no es ni mucho menos algo que no podamos asumir, que no podamos alcanzar hoy en día. Nosotros hemos planteado otras enmiendas de garantías —a las que no me voy a referir; las dejaremos para el Pleno— en relación con los ingresos de los ayuntamientos. Usted me dice: no hacen falta esas garantías. Si no hacen falta esas garantías, no veo ese problema de incluir estas enmiendas, que son, ni más ni menos, que mecanismos de garantía por si eso se produce. Usted dice que no cree que se vaya a producir. En cualquier caso, podríamos analizar si los incrementos en el padrón pueden o no producir estas distorsiones. Nosotros creemos que sí, y por eso planteamos las enmiendas.

Para terminar, y en relación con la enmienda al Consell Metropolità de L'Horta, quiero señalar que nosotros pedimos en nuestra enmienda que se compense de forma análoga al conjunto de municipios que lo componen. Usted ha dicho que se les va a compensar. Pues si es así, admitan nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea hacer uso de la palabra el Senador Madariaga? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Nosotros hemos dicho al principio que lo que pedíamos con nuestras enmiendas es, sobre todo, suficiencia en los recursos y agilidad en la tramitación. En cuanto a lo primero, la suficiencia, es cierto que hay una relación entre competencias y financiación, naturalmente. Las competencias vienen obligadas por la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, que da unos servicios obligatorios míni-

mos, en función de la población, a los municipios, y la financiación, por la Ley reguladora de Haciendas Locales, de 1988. Ya dijimos en aquel momento que nos parecía una mala ley, porque permite la financiación de los servicios que tienen obligatoriamente que prestar los municipios mediante un aumento de la presión fiscal. Por eso entendimos que era una mala ley, por insuficiente y por injusta, porque, además, permite gravar a unos mismos ciudadanos que ya han sufrido un incremento impositivo en los últimos años, y, por tanto, recargarlos doblemente.

Como ya hemos dicho en otras ocasiones y por ello no voy a repetirlo en este momento, lo que ustedes piden no siempre lo han pedido. Antes de 1982 estaban en las mismas posiciones que nosotros defendemos ahora: mayor participación en los ingresos del Estado, mayores cantidades en lo que entonces se llamaba el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Lo que nosotros pretendemos es precisamente que haya mayor participación y que se puedan tener recursos sin la doble imposición o sin incrementar la imposición.

En cuanto a una observación sobre la agilidad en la tramitación y si es el 95 o el 100 por ciento, tengo que decir que hay retrasos en las partidas que reciben los ayuntamientos que son realmente lamentables, y no quiero utilizar otra expresión. Todos los que estamos en la Administración municipal lo sabemos, y nosotros pretendemos precisamente obligar en parte, con una enmienda a la que hago referencia de pasada, a la Dirección General de Coordinación para que antes del 1 de marzo se pueda agilizar y todos participemos en esa agilidad, con las ventajas y con los inconvenientes. Es éste el hilo conductor de nuestras enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

El Senador Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGU: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Senador García Royo iba a defender dos enmiendas, que eran la 1.558 y la 1.559, que tenían, dentro de este Título VII, relación con el porcentaje de las comunidades autónomas y también con el Fondo de Compensación Interterritorial. Quizá se me haya pasado que el señor García Royo no haya efectuado esta defensa.

Voy a ser muy breve en estos dos puntos concretos. En la enmienda 1.558 lo que cree el Partido Popular es que ya existía o existe una posibilidad de revisar los acuerdos anteriores en relación con el porcentaje de participación de las comunidades autónomas y que no es preciso que figure, como en estos momentos, mediante un artículo dentro del Título VII, y además ya sabe cuál es nuestra postura en relación con dicho porcentaje. A nosotros nos parece que las comunidades autónomas tienen que tener un tratamiento global, dentro de una ley de financiación, que pueda ayudarlas a cumplir sus cometidos.

Por tanto, nos estamos refiriendo exclusivamente al tema de las entidades locales que tienen problemas. Y cuando el portavoz socialista habla de un Estado de las Autonomías, tenemos que recordarle que es un Estado de

las Autonomías, pero dentro de una Constitución en la que se consagran los cuatro niveles, es decir, el de la nación, el de la región, el de la provincia y el del municipio, y no hay que olvidar que dentro de estos cuatro escalones el más olvidado es el de la provincia, y por eso nosotros, desde el Grupo Popular, hemos insistido en este punto.

Yo no puedo estar de acuerdo con las aseveraciones o rectificaciones que nos ha hecho el portavoz socialista, que ha sido muy amplio en sus explicaciones, pero que al final no nos ha dado ninguna solución positiva a ninguno. Hemos presentado en este Título VII ochenta o noventa enmiendas, y según el Partido Socialista ninguna de estas enmiendas debe servir absolutamente para nada, lo cual es verdaderamente preocupante porque creo que hay algunas que podrían enriquecer este Título VII. Hay que tener en cuenta que las diputaciones, ayuntamientos y comunidades autónomas tienen enormes dificultades económicas y que las únicas salidas que está dando el Gobierno son las que se han dicho aquí, es decir, aumentar la presión fiscal, siendo en muchos casos esa presión sobre el ciudadano una duplicidad en el pago de impuestos, y, por otra parte, que los ayuntamientos tiendan al endeudamiento progresivo, con lo cual cada vez se va haciendo más difícil producir inversiones a través de los mismos.

También se ha dicho, y yo lo corroboro, que el Partido Socialista, en el año 1982, defendía unas posiciones muy similares a las que ahora estamos defendiendo nosotros, y que precisamente eran de los que pedían siempre una mayor participación en los tributos del Estado. Lo que nosotros estamos diciendo es que esa autonomía de los ayuntamientos, de los entes territoriales, debe conseguirse aumentando esa participación.

Como colofón a mi intervención, lo único que pediría sería que hubiera una sensibilidad y que, como me ha recordado el portavoz socialista de la Comisión de Presupuestos esta mañana, leyeran los «Diarios de Sesiones» anteriores al año 1982 y vieran lo que entonces decía el Partido Socialista y lo que está diciendo en estos momentos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Gil Lázaro, tiene la palabra, pero muy brevemente.

El señor GIL LAZARO: Muy brevemente, señor Presidente, muchas gracias.

Simplemente quería señalar que, en relación con la contestación recibida al texto de la enmienda 1.425, se nos ha dicho que se pueden liberar cantidades a los municipios, pero no a las áreas metropolitanas, que se financian de otra forma, y ése no es, desde luego, el espíritu y el contenido de la ley de Presupuestos en relación con las de Madrid y Barcelona.

Se nos ha dicho que no se puede obligar a que el Estado financie a entidades que crea el legislador autonómico y que eso no parece de recibo, y a nosotros lo que no nos parece de recibo es tanto el sentido algo displicente que puede verse en esa afirmación como, desde luego, el que

estructuras de una misma fuerza política estén exigiendo en un sitio una cosa y luego, a la hora de la verdad y aquí, voten en sentido exactamente contrario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Castro tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, quiero ser breve, pero es que complican ustedes mucho el debate en Comisión, legítimamente, y además está bien porque esta Cámara tenía que ser la Cámara de las autonomías. Tenía que ser, porque no lo es; no se habla aquí de los temas autonómicos y se habla de los temas del Estado, más que de los autonómicos. Algún día llegará en que planteemos aquí los temas autonómicos de verdad y digamos qué es lo que hay que hacer con los temas autonómicos, a nivel del Estado y a nivel de las propias autonomías.

No quiero entrar en las enmiendas parciales porque volvemos a caer en lo que ya he dicho al principio. De las áreas metropolitanas, no tengo otra cosa que decir, sino que tienen financiación municipio a municipio y no como tal área metropolitana en estos presupuestos, sino a través de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y, por tanto, no en los presupuestos de este año, como he dicho al principio.

En cuanto al señor Barbuzano, no puedo escaparme del tema por la simpatía que le tengo, porque todos los años le explico las cosas y al final resulta que no se me da por convencido. Yo sé que es un hombre vehemente y muy canario, y eso le honra como hombre autonómico y autónomo al mismo tiempo.

De los 7.000 millones que se libran este año en los presupuestos del Estado, tratándose al cabildo como si fuese un ayuntamiento, desde el punto de vista de participación en los tributos, dentro de la participación extraordinaria está incluida la que afecta a cuestiones sanitarias. Usted me hace la cuenta, inteligentemente, al revés; es decir, que ya que tiene los 7.000 millones tiene que tener los 1.000 millones de asistencia sanitaria. Pero es que están calculados dentro de esos 7.000 millones. Si se le diese más dinero a Canarias por la aportación sanitaria, se duplicaría el dinero, y eso perjudicaría a otros niveles de la Administración y, por tanto, generaríamos problemas, dentro del marco estatutario, con otras Administraciones.

Por tanto, yo creo que sí sale bien este año Canarias, a pesar de que el señor Barbuzano, legítimamente, diga que no, porque es lo suyo, y me parece oportuno que así lo defienda, desde su punto de vista. Pero yo pienso que no tiene razón y que ojalá otras comunidades y no otros cabildos, porque no los hay, pero sí otras diputaciones, aunque no sean exactamente lo mismo —que ya lo sabía—, fuesen tratadas de igual manera.

En cuanto al discurso del señor Fuentes Navarro, de falta o insuficiencia de recursos, es también muy legítimo. Todos querríamos más, y más los que menos tenemos, indudablemente, y no es éste el caso de los catalanes, pero no es así. Ese discurso coincide con el discurso del señor

Bris, en el tema de decir que no hay financiación, que está muy mal y que estos últimos años es un desastre. Es que se están leyendo las cosas al revés, señor Bris, porque en estos últimos diez años la descentralización que ha habido del gasto del Estado en las comunidades autónomas y en las corporaciones locales ha sido brutal —sí es verdad, señor Dorrego—; hemos pasado de que el Estado tuviese un 80 por ciento a que esté en el 64. No estamos en el 50-25-25, por supuesto —y eso está dentro del programa socialista, que al fin y al cabo resulta que es lo que todos ustedes desean; nos siguen bien en eso—, pero nosotros estamos dando pasos, avanzando; ustedes siguen diciendo que el 50-25-25 —lo hemos puesto nosotros sobre la mesa desde hace tiempo en nuestros programas— y camino vamos, estamos en el 14-21-64, quitando décimas, vamos avanzando y hay que tener en cuenta que el nivel del gasto en las comunidades autónomas está en 6 billones y medio y el de las corporaciones locales anda por los 4 billones y pico; luego no son cantidades de las que podamos decir que son una miseria; indudablemente, no.

Estamos dando pasos, estamos avanzando, que es insuficiente, será insuficiente, pero a mí me preocupa mucho más —y lo he dicho y me gustaría entrar en este debate, largo y tendido, un día en la Cámara, al nivel que fuese, en Pleno o en Comisión— cómo se gestionan los dineros del Estado, a través de otras Administraciones públicas, de todas; porque aquí se habla de déficit público, se habla del gasto, a nivel del Estado, pero nunca entramos en el meollo de la cuestión; aquí se pasa sobre puntillas sobre lo que nos toca a cada uno en nuestra piel y en nuestro pequeño o gran territorio. Nadie quiere entrar en el tema, y eso es grave. Yo creo que en esta Cámara, que tiene esa vocación, algún día vamos a plantearlo claramente, y a mí no me duelen prendas criticar a un gestor socialista si lo hace mal en una Administración pública; no es ése el tema; a mí me da igual que en cualquier área metropolitana, tenga mayoría o no tenga mayoría el Partido Socialista, si no lo hace bien habrá que decirle al compañero que tendrá que hacerlo mejor, y habrá que llamarle a reconvención de que las cosas no funcionan, porque, claro, no estamos aquí para defender trincheras, estamos para defender cuestiones a nivel del Estado y que, por tanto, afectan a las comunidades autónomas, sean del color que sean. Por ello, siempre me van a encontrar en esa línea, pero no puedo no salir al trapo y decir que no se financian las comunidades autónomas y que no se financian las diputaciones y que no se financian los ayuntamientos.

Quizá por una serie de niveles competenciales, y más que por los niveles competenciales por el intento de las Administraciones públicas de satisfacer más las necesidades de los ciudadanos, se vaya más lejos de lo que se puede ir en muchos casos y se cubran esferas competenciales que no se deberían cubrir. Yo he vivido el mundo municipal y el mundo de la comunidad autónoma, donde se hacen cosas que no hay obligación legal de hacerlas, pero se hacen por un prurito de hacerlo mejor —no digo desde un punto de vista electoral, que también podría ser, hacer electoralismo con el dinero público, pero no entro en ese

tema—, es decir, hacer las cosas en positivo por llegar más allá incluso de donde nos manda la propia legislación, cubriéndose esferas por ayuntamientos que no se tenían por qué cubrir. Yo se lo he oído a compañeros nuestros decir: oye, estamos haciendo cosas que se nos escapan de las manos, no lleguemos tan lejos, no podemos ir tan lejos porque no hay recursos; sin embargo, indudablemente, la gestión es una zanahoria que te genera más carrera y quieres alcanzarla y ser más brillante; pues habrá que poner pies en pared a veces en estas cuestiones, porque los recursos son escasos, y si queremos ser solidarios tenemos que ser solidarios desde el pequeño municipio a la gran área metropolitana o a la gran capital o a la gran comunidad y, por tanto, creo que hay que poner equilibrio en estas cuestiones.

Estamos entrando en decirnos a nosotros mismos que el Estado no da dinero a través de los presupuestos de las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, y eso es falso. Hay que coger los números, las «ratio» en estos años y ver cómo se está disparando el gasto público mucho más en las comunidades autónomas, y con más recursos, que el propio Estado. Hoy tienen más nivel de gasto las comunidades autónomas que el Estado en sí y, por tanto, ahí no podemos entrar; que a lo mejor son insuficientes los recursos que tenemos, puede ser, y, además, cada vez que tenemos un nivel superior, indudablemente tendemos a querer cubrir otros niveles y, por tanto, hay que tener más financiación.

Vamos a discutir, largo y tendido, un día de los niveles competenciales; se está discutiendo ya —yo creo que el pacto autonómico va por ahí—, pero habrá que establecer una serie de mecanismos y recursos en los que tenemos que estar todos muy atentos, que son la cooperación y la colaboración entre las Administraciones públicas, porque esto no es una patata caliente que yo te la tiro a ti y tú me la tiras a mí, según el momento electoral o según el poder político que tengamos, ya que al final lo hacemos mal para los que están ahí fuera, y no es porque nos voten, sino porque son a los que tenemos que resolver los problemas, y si no lo hiciéramos no tendría mucho sentido lo que estamos haciendo aquí.

Por tanto, como éste es un debate largo y el tema habrá que resolverlo —en el Pleno hablaré de ello, y sus señorías también, me imagino—, vamos a dejarlo para entonces, pero no acepto que se diga que no se está tratando bien a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos. Que los recursos pueden ser escasos, por supuesto, siempre serán escasos, aunque haya 10.000 millones más encima de la mesa serán escasos al cabo de seis meses o al cabo de un año; por tanto, vamos a dejar las cosas en este momento procesal del discurso y vamos a llegar al Pleno, si bien quiero anunciarles que yo estoy tratando con los niveles competentes de la Administración de resolver algunas enmiendas que pueden tener cierto grado de razón y que se podría llegar a algún acuerdo o a alguna transacción.

Por último, quiero decirle al señor Bris una cuestión que se me olvidó: este Senador socialista no tiene unos criterios diferentes de los del Partido Socialista en cuan-

to al tema autonómico; yo aquí no me desdoble, lo que yo pienso lo piensa el Partido Socialista, y el Partido Socialista lo piensa porque lo pienso yo y muchos miles de militantes que tiene el Partido Socialista, que estamos en el trabajo diario de las comunidades autónomas, de los ayuntamientos y de las diputaciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Castro.

Título VIII
(artículos
ciento tres
a ciento
diez)

Entramos en el Título VIII, artículos ciento tres a ciento diez.

Para defender sus enmiendas, tiene la palabra el Senador señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Después de la filípica del Senador Castro —en la cual ha dicho cosas tan curiosas como que este año sale muy bien Canarias, como si un año se pudiera salir bien y otro mal, como si la Administración funcionara de esta manera, esto es peligroso; que nos ha dicho cosas tan peregrinas como que se gasta más en las Comunidades autónomas, 'claro que se gasta más!, tienen más competencias que en el año 1982, porque entonces acababan de empezar— llegamos al Título VIII, que vuelve a ser otro poco el cajón de sastre que siempre ha tenido el Estado para todas aquellas cosas que no podían encuadrar en otro Título, aprovechando para introducirlas aquí.

Pero es que cada año estamos viendo que se están incluyendo demasiadas cosas. Y se están incluyendo demasiadas cosas porque cada año hay más parches, cada año se crean más organismos autónomos, cada año se desgaja parte de la Administración, cada año hay más discrecionalidad de la Administración, y todo, ¿por qué? Pues porque seguimos con unas leyes administrativas obsoletas, y hasta tanto estas leyes no se modifiquen estaremos siempre con el problema del Título VIII. La verdad es que seguimos con leyes administrativas obsoletas, y lo saben ustedes. Todos los años nos dicen que nos van a traer la ley de Régimen Jurídico-administrativo para adecuarla al momento actual, pero tampoco llega nunca.

Si estudia uno con detenimiento este Título VIII se encuentra con que, sorprendentemente, leyes que prácticamente no han entrado en vigor porque se han aprobado en 1991 ya se modifican en esta ley de Presupuestos: la Agencia Tributaria prácticamente no ha entrado en vigor, pues ya se modifica este año en la ley de Presupuestos; el Consejo Económico y Social también se modifica y prácticamente tampoco ha entrado en vigor. ¿Qué quiere decir, que habíamos hecho mal las leyes o que cada año estamos modificando los criterios? Habrá que pensarlo, de verdad. Tendrán ustedes que pensarlo, y de una vez por todas dedicarse a hacer el desarrollo constitucional que falta; y es que no quieren hacer el desarrollo constitucional que falta, llevamos ya 13 años de promulgada la Constitución y, por tanto, tendremos que tener este Título VIII siempre. Y encima introducen ustedes cada vez más criterios de discrecionalidad del Gobierno. El artículo ciento tres, del que nosotros pedimos su supresión, señala que

«Al objeto de contribuir a la racionalización y reducción del gasto público, se autoriza al Gobierno durante 1992 para que, mediante Real Decreto, a propuesta conjunta de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, y a iniciativa del Departamento interesado, proceda a: a) Suprimir los organismos autónomos y Entidades públicas creadas por ley si sus fines se han cumplido o si, permaneciendo sus fines, éstos pueden ser atribuidos a órganos de la Administración centralizada. b) Refundir o modificar la regulación de los Organismos autónomos y Entidades públicas creadas por Ley, respetando, en todo caso, los fines que tuvieran asignados y los ingresos que tuvieran adscritos, como medios económicos para la obtención de los fines mencionados».

Hablan ustedes de la reducción del gasto público y resulta que no logramos reducir nunca el gasto corriente, cada vez aumenta más. Senador Castro, a pesar de las transferencias a las comunidades autónomas, cada vez aumenta más el gasto corriente en la Administración Central, aumenta en el capítulo primero y en el capítulo segundo, con competencias transferidas. Y no aumenta en lo social, porque el capítulo primero y el capítulo segundo son poco sociales en el sentido a que usted se refiere.

Este artículo deja al Gobierno discrecionalidad para que, a lo largo del año, sin información a las Cortes —porque no es por Real Decreto-ley, es Real Decreto—, modifique aquellos organismos que crea convenientes. Podrían haber estudiado ustedes los que había que modificar, hacer un avance y haberlos discutido y debatido. El problema es que estamos llegando a un sistema en el que el Parlamento no cuenta, el Ejecutivo es el que decide; el Parlamento está para ratificar a bombo y platillo aquellas decisiones que ha tomado el Ejecutivo. Eso no es el sistema parlamentario, eso no es lo que dice nuestra Constitución. Por eso presentamos esa enmienda de supresión al artículo tres.

Presentamos también una enmienda de supresión al artículo cuatro, porque vuelve a ser lo mismo. Ustedes modifican un comité consultivo y no dan ninguna razón, nadie sabe por qué, simplemente porque le es más cómodo al Ministerio de Economía y Hacienda.

Han olvidado ustedes que el desarrollo de la sociedad civil es una parte muy importante dentro de la democracia. Si esa sociedad civil no participa en las decisiones del Gobierno, mal van a ir nuestras instituciones. Ustedes están cayendo —no quiero decir la palabra porque es demasiado fuerte— en aquello de que lo importante es llegar al poder, que el Ejecutivo haga lo que quiera, que haga las modificaciones que quiera para mantenerse en ese poder, y se acabó. Por ejemplo, está pendiente la ley de Colegios Profesionales —y me refiero al artículo ciento cuatro sobre el Comité Consultivo— y tampoco la traen ustedes, aunque la Constitución lo exige. No traen la ley de Reforma Administrativa, seguimos con una Administración obsoleta, con parches cada año, que va a llegar un momento en que no se sabe cuál es el vestido original o cuál es el parche.

Finalmente, tenemos la enmienda número 94, al artículo ciento once, siete 2.1, que había habido un error de

transcripción y la queremos defender en este momento. La enmienda pretende modificar las cotizaciones a la prestación de desempleo. (*El señor Vicepresidente, Guillén Izquierdo, ocupa la Presidencia.*)

En definitiva, hemos presentado el veto porque nos parece que la mayor parte de la legislación contemplada en el artículo ocho se podría haber resuelto por vía de leyes ordinarias en su momento; lo que no se puede hacer es que todos los años los presupuestos modifiquen una serie de leyes, creen una serie de organismos autónomos y siempre con la discrecionalidad por parte del Gobierno.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias.

El Senador Ramón i Quiles tiene la palabra para defender las enmiendas números 6 y 9.

El señor RAMON I QUILES: Gracias, señor Presidente.

En cuanto a la enmienda número 9, es una práctica habitual del Gobierno el intentar variar una ley ordinaria por medio de la ley de presupuestos generales del Estado; práctica que en este caso se ha pasado ya de la raya, por cuanto que se trata de una ley aprobada el 17 de junio pasado.

Por tanto, pretendemos la supresión de esta modificación y, en su caso, modificar la ley relativa a la creación del Consejo Económico y Social por medio de un debate propio y particular.

La enmienda número 6 incide en el artículo ciento diez antiguo, ahora ciento once. Con ella intentamos que desaparezca una discriminación que sufren las comunidades autónomas de Valencia y Murcia, por cuanto existe una exención de primas mínimas previstas para los titulares de explotaciones agrarias que tengan una base imponible por Contribución Rústica inferior a 50.000 pesetas a 31 de diciembre de 1989; disminución que existe para el resto del Estado e, incomprensiblemente, quedan discriminadas las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia.

Por tanto, pedimos que desaparezca esta discriminación que contemplan los presupuestos generales del Estado.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias.

El Senador Fuentes tiene la palabra por el Grupo Mixto.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Nuestras seis enmiendas al Título VIII, que recoge disposiciones sobre la organización y los sistemas de gestión económico-financiera del sector público, son muy diversas porque también son diversos los temas que tratamos.

La enmienda número 361, relativa a la supresión del punto dos del artículo ciento seis, se refiere a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Seguimos insistiendo en que es imprescindible suprimir este mecanismo

de financiación parcial de la Agencia por medio de porcentajes sobre la recaudación derivada de actos de liquidación y gestión recaudatoria.

Creemos que éste no puede ser, ni en este caso ni en ninguno, el sistema de financiación de un organismo. El organismo debe tener su presupuesto, si tiene muchas necesidades, un presupuesto elevado, suficiente, y los mayores ingresos que se puedan producir por las actas de liquidación o derivados de la gestión recaudatoria deben ir al Estado y, por tanto, a los presupuestos generales del Estado. Por decirlo en otras palabras, la comisión no puede ser una fórmula de financiación de ningún organismo, y esto parece serlo: sobre lo que ustedes recauden por encima, el 18 por ciento va a ayudar a su financiación. Nos parece que no es un sistema adecuado; lo señalamos ya cuando se creó la Agencia Estatal, y seguimos insistiendo en ello, porque yo no quiero ni imaginar si se extendiera este sistema de financiación a las distintas instituciones y organismos del Estado, realmente, no sabríamos nunca a qué carta quedarnos, porque, en realidad, podrían quedar mejor o peor cubiertas esas necesidades, en función de estos porcentajes de recaudación.

Nuestras enmiendas números 358 y 359 se refieren a los topes de cotización a la Seguridad Social. Nosotros creemos que estos topes deben incrementarse precisamente para que sobre ellos recaiga el incremento previsto en las retribuciones salariales. Si se van a aumentar las retribuciones salariales en un porcentaje más elevado, también estos topes máximos de cotización deben incrementarse sobre estas bases. Por tanto, nuestras enmiendas van en esta dirección.

La enmienda número 362 pretende modificar de forma muy importante la base de cotización de contingencias comunes para los representantes de comercio.

Creemos que no se está cumpliendo el Real Decreto 2621, de 1986. Se mantiene todavía una situación que nosotros consideramos absolutamente injusta, por los agravios comparativos que comporta con otros sistemas de la Seguridad, la relativa a los representantes de comercio, y, por tanto, proponemos ahí su modificación.

También proponemos suprimir el concepto de jornadas teóricas en la cotización al régimen agrario.

Finalmente, nuestra enmienda número 364 pretende establecer una bonificación especial de la cuota patronal de la Seguridad Social en las contingencias y situaciones protegidas por el régimen general, en favor de las empresas que contraten a drogadictos rehabilitados o en tratamiento de rehabilitación, y por el período en que los mismos presten servicios.

Con esta enmienda lo que queremos es explicar una forma más, seguramente insuficiente, para colaborar en la rehabilitación de los drogadictos y, por tanto, como un mecanismo más del que creo que podemos y debemos darnos para incentivar a las empresas, con el fin de que contraten a los trabajadores pertenecientes a estos colectivos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Muchas gracias, Senador Fuentes.

Por el Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos el Senador Madariaga tiene la palabra.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muy brevemente, señor Presidente. Muchas gracias.

Nuestra enmienda va dirigida a la supresión del artículo ciento seis, punto dos, párrafo segundo, y la justificamos porque resulta innecesario y confuso con las redacciones actuales del artículo ciento tres, punto cinco, letra b), final, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, que prevé una sobrefinanciación automática en casos de mayores ingresos por este concepto, y el artículo ciento tres, punto seis, apartado dos, que establece el régimen presupuestario de la Agencia Tributaria.

Señor Presidente, me voy a ausentar un momento. Yo le rogaría que si, por casualidad, se me pasara el turno en las Disposiciones transitorias, que lo tuviese en cuenta, para permitirme defender las enmiendas posteriormente. De todas formas, no tardaré mucho.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Gracias, Senador Madariaga.

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos presentado tres enmiendas a este Título. La enmienda número 599 es a efectos de suprimir el artículo ciento siete, por entender que la reorganización del sector público empresarial, y más concretamente del Instituto Nacional de Industria que se propone en el mismo, debe tener el rango de ley.

No nos parece una buena técnica aprovechar anualmente la ley de presupuestos para incluir temas que, aun cuando sea legítimo, por tener repercusiones económicas, introducirlos en el debate de presupuestos y, por tanto, en este proyecto de ley, se modifican sin el debate necesario en Las Cortes. Pero en este caso la importancia de la cuestión que plantean es lo suficientemente grande para exigir el trámite de una ley nueva. Y si es necesaria la modificación por el papel que juega el Instituto Nacional de Industria en este sentido, en el sector público empresarial y en la economía española, que se haga, naturalmente, pero al amparo de una nueva ley.

Doy por defendida en este trámite también la enmienda número 609, que es una Disposición adicional nueva, que hace referencia a racionalizar el funcionamiento de las empresas públicas para que dejen de ser una carga para el conjunto del presupuesto público español, en el sentido de que el Gobierno proceda a vender o privatizar parte de sus acciones en las empresas públicas.

Las otras dos enmiendas son al artículo ciento diez, sobre cotización a la Seguridad social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional en 1992. Es la número 600, a los efectos de modificar el punto cuatro del artículo ciento diez, de cotizaciones al régimen especial de trabajadores autónomos por cuenta propia, en su apar-

tado 3. Proponemos que el tipo de cotización sea del 28,68 por ciento, y ello viene motivado porque el coeficiente reductor aplicable a las empresas que directamente prestan la protección por invalidez provisional es precisamente del 0,12 por ciento. Es lógico, pues, que se aplique tal coeficiente reductor a los trabajadores por cuenta propia y autónomos, ya que no tienen protección en caso de invalidez provisional.

Reconocemos ya, por delante, que no es la solución total del problema actual que plantea el régimen especial de trabajadores autónomos, pero por lo menos soluciona la injusticia que a nuestro entender representa la no protección de invalidez provisional. Por ello, también defenderé en este trámite una enmienda a las Disposiciones adicionales, la número 646, que insta al Gobierno que en el plazo de seis meses amplíe la acción protectora del régimen especial de trabajadores autónomos, incluyendo, en este caso, la prestación por invalidez provisional, en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el régimen general.

Finalmente, la enmienda número 601, al punto siete del mismo artículo, tiene como objetivo penalizar menos la creación de puestos de trabajo, y, por tanto, la creación de empleo, manteniendo los tipos de las cotizaciones sociales a cargo del empleador, reduciéndolo del 6,20, como prevé dicho artículo, al 5,20 por ciento, como estaba hasta ahora.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guillén Izquierdo): Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Mantilla.

El señor MANTILLA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular tiene presentadas varias enmiendas a la Título VIII, entre ellas la número 1.560, de veto a la totalidad, basándose en que se acude a la ley general de Presupuestos en su Título VIII para regular disposiciones sobre la organización y los sistemas de gestión económico-financieras del sector público, la composición del comité consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas; fijar la indeterminación e indefinición de los recursos propios del ICO; modificar la composición del consejo o dirección de la agencia estatal de la Administración Tributaria, su porcentaje sobre la recaudación bruta; la sustitución de la escritura pública por la publicación en el BOE, no en el BORME —Boletín oficial de Registro Mercantil—, y las características de emisión de valores del INI; autorización al INI a realizar operaciones de orden jurídico, económico y societario, contenido económico, en cuanto declara exento de impuestos a ciertas operaciones; fijar criterios propios de valoración; establecer que Renfe y sus empresas asociadas podrán acogerse al régimen de tributación consolidada; se adiciona un artículo 10 a la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social, que si bien puede tener cabida en esta ley, por la misma contradicción que encierra el artículo diez, punto uno, con el diez, punto dos, se deduce la necesidad de una normativa específica, y se

establecen las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.

Pues bien, señorías, de todas estas normas, única y exclusivamente son objeto específico y reservado a esta ley tres: las que hacen referencia al porcentaje sobre la recaudación de la Agencia Tributaria, las que hacen referencia a la facultad conferida a RENFE para tributar en régimen de tributación, consolidada y las referentes a las bases y a los tipos de la cotización a la Seguridad Social. Las demás, señorías, suponen un abuso o al menos una interpretación un tanto sesgada de los criterios y contenidos que deben someterse a la ley de Presupuestos.

La enmienda número 1.561 es de supresión, por coherencia con enmiendas posteriores. La enmienda número 1562 también es de supresión al artículo ciento tres, ya que consideramos que sí puede tener contenido económico este artículo, pero con lo que pretenden sus señorías, con tan importante, relevante y trascendental reordenación de los organismos autónomos y entidades públicas, debía ser objeto de amplio y responsable estudio.

La enmienda 1.563 también es de supresión, al artículo ciento cuatro. Ya hemos dicho en la justificación del veto a la totalidad del Título que no deben ni pueden ser objeto de regulación a través de la ley de presupuestos generales del Estado temas que nada tienen que ver con previsiones de ingresos y habilitaciones de gastos. Que se viene haciendo, es cierto y que en determinados casos y por motivos de urgencia se hace, también lo es, pero no es recomendable.

La enmienda 1.564 es de supresión, al artículo cinco. Cuando se debatió la creación de la Corporación Bancaria se estableció una normativa y no han pasado dos meses cuando se acude a la indefinición, a través de esta ley, para establecer los recursos propios del Instituto del Crédito Oficial. ¿Qué es lo que se legisló mal? ¿Varían los objetivos? ¿Por qué no se pensó de otra manera?

La enmienda 1.565 también es de supresión y la justificación es que el punto uno del artículo ciento seis nada tiene que ver con la ley de presupuestos, salvo que se acudió a ella en 1990 para crear la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Vean lo que ha ocurrido: sin que llegase a funcionar un órgano de aquélla, en el Consejo de Dirección se reconoce el error cometido y establece una nueva composición del Consejo. Rectificar es de sabios, pero de sabios también es ser prudentes y la prudencia aconseja hacer las cosas con meditación, responsabilidad y profesionalidad.

La enmienda 1.566, de supresión también, al artículo ciento siete. Y ello por tres motivos: por su contenido, por el ámbito y porque, a tenor de nuestra Carta Magna, lo que se pretende regular debe ser objeto de una ley. Lo que realmente se está haciendo con este artículo es abordar un nuevo diseño de gestión del «holding» que sustituirá al INI, que, escapando del control de Gobierno, no tiene incidencia en los presupuestos. Por último, no se respeta en la norma la especialidad del Derecho mercantil.

La enmienda 1.567 es de adición y se justifica en sus propios términos.

La 1.568 es de modificación al artículo ciento siete, uno. Simplemente, recordamos que el BOE nunca tuvo la consideración de un documento para dar fe pública.

La enmienda 1.570 es de supresión y su justificación es que el Estado ha transferido mediante Ley determinados impuestos a las comunidades y entes locales y ahora, sin compensación alguna, concede excepciones sobre impuestos cedidos, lo que consideramos que es poco serio.

La 1.569 es de modificación, al artículo ciento seis, dos; la igualdad debe ser ante la Ley, para lo que recientemente hemos hecho una Ley de Sociedades Anónimas. No hagamos, señorías, que estas empresas públicas puedan convertirse en posibles paraísos fiscales o encubridores de dinero mal generado el día que se privaticen.

La enmienda 1.571 es de supresión; consideramos que hay un exceso de discrecionalidad. El 17 de junio del presente año se aprobó la Ley 21/1991, por la que se creaba el Consejo Económico y Social y ahora, seis meses después, se la añade un nuevo artículo. ¿Qué ocurrió? No se legisló bien. ¿Qué otra explicación tiene, si no, esta adición? ¿Quién es el responsable?

La número 1.572 es de adición. No es justo que el trabajador autónomo sea diferente en materia de incapacidad y otras prestaciones de la Seguridad Social.

Por último, presentamos una enmienda de modificación al artículo ciento diez, siete, que se justifica en sus propios términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el portavoz socialista.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser breve.

Lo primero que debo hacer, en nombre de mi Grupo, es rechazar las críticas al Título VIII. Ya llevamos varios presupuestos en los que se repiten estas críticas a dicho Título. Si miramos hacia atrás, la utilización que se ha hecho del artículo ciento ocho, las reorganizaciones, el tratamiento en el cambio de personal jurídico y otros que hemos acometido en diferentes organismos, la evaluación, y sus señorías estarán de acuerdo conmigo, es positiva. El año pasado así lo hicimos respecto a paradores y la experiencia este mismo año ha sido francamente eficaz. Diferentes organismos que han sido aludidos en este Título VIII tienen un funcionamiento que ha mejorado sensiblemente. Podríamos hablar de cualquiera de ellos y veríamos si ahora tiene un funcionamiento peor.

Que a todos, especialmente a sus señorías, les choca que se acometan decisiones importantes, que lo son, para racionalizar el sector público español desde el punto de vista de organización del sistema económico-financiero es algo que tiene reconocido el Gobierno por diferentes sentencias del Tribunal Constitucional, que, no en una, sino en varias sentencias, ampara, señorías, que el Gobierno dé el tratamiento que está dando en este Título VIII. El propio Tribunal Constitucional ya ha dicho que la ley de presupuestos no es el mero vehículo contable de gastos, inversiones y operaciones del sector público, sino que,

realmente, es el medio por el que el Gobierno tiene que dejar plasmados los criterios de su política económica y tomar las medidas que correspondan a esa programación que compete al Gobierno. Respecto al contenido del Título VIII y, en particular, a su primer artículo, el ciento tres, el Senador Dorrego se ha despachado a gusto. Ha hablado de todo lo que le ha parecido. Si se ha quedado contento, yo también lo estoy, si bien no puedo expresar más que mi total oposición. Esta misma redacción es la que figura en todas las Leyes de Presupuestos anteriores, sin cambiar una coma, habiendo pasado sin ningún tipo de oposición por parte del ilustre representante del Centro Democrático y Social. Nunca es tarde, pensará él, si la dicha es buena, pero creo que si estudia el articulado y sobre todo el texto del ciento tres, suprimir organismos autónomos y entidades públicas creadas por Ley, si sus fines se han cumplido significa no dar facilidades para evitar trámites engorrosos, lo mismo que si, permaneciendo sus fines, pueden ser atribuidos a órganos de la Administración central. ¿Eso no supone la reducción, la supresión de organismos autónomos? Aquí no hay nada para aumentar el gasto del sector público y es una medida que, viendo lo que ha pasado con los organismos tratados en este Título VIII en años anteriores, se puede verificar.

Y lo mismo diría por lo que respecta a la segunda parte; no toca nada los contenidos esenciales de la regulación de los organismos autónomos. Dice: refundir o modificar la regulación, respetando en todo caso los fines que tuvieran asignados y los ingresos. Señoría, se conservan las dos metas esenciales, que son ingresos y fines. Por tanto, esta redacción del artículo ciento tres es totalmente respetuosa y no supone deslegalizaciones, como he tenido que oír, así como una serie de afirmaciones que sólo quizás debido a la hora pueden ser comprensibles, pero que, atendiendo al rigor del debate, es muy difícil de entender, pues hay un respeto exquisito a la legalidad vigente. No hay parches, no hay organismos autónomos malos, sino que se están disminuyendo y suprimiendo. Y en las documentaciones que recibimos en la Cámara se contempla; respecto del desarrollo de este Título VIII recibimos informes periódicos de la ejecución del presupuesto donde figura dicha reducción de organismos autónomos. Por tanto, nosotros creemos que este Título VIII es un instrumento eficaz de la política global económica que compete al Gobierno, y así lo ha entendido el Tribunal Constitucional.

Entrando en el articulado, no me referiré a todas las enmiendas, pero sí a algunas más importantes. Perdonen sus señorías que respecto de algunas pase sobre ascuas o en algunas no entre.

Con todo el respeto, no me referiré al miembro del Grupo Mixto, el Senador Ramón i Quiles. Está ausente y, por tanto, ya le daré respuesta en el Pleno; espero que no me prive de la oportunidad de disfrutar dándole respuesta, porque se trata de dos enmiendas muy sabrosas.

Con respecto al artículo ciento cuatro en la enmienda 133 se alude al cambio que hay en la composición del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Realmente, en la composición de ese Consejo asesor, que se recoge

en la redacción que pueden ver sus señorías, el Comité Consultivo del Instituto sigue teniendo mayoría de seis miembros —contra cinco— correspondientes a corporaciones de Derecho público. Senador Dorrego, sigue habiendo una mayoría de las instituciones representativas del sector de las corporaciones de Derecho Público. Nosotros entendemos que dicho sector está suficientemente representado. Si, al hilo de esto, su señoría hace la consideración de que está pendiente la ley de colegios profesionales, le diré, a título personal, Senador Dorrego, que a este Senador le gustaría tenerla en esta Cámara. No en balde, pienso que ese corporativismo que se nos coló en la Constitución tendría necesidad —y se trata de afirmaciones a título personal— de ser matizado y desarrollado convenientemente en este final de siglo.

Esperemos, pues, que tengamos la oportunidad de verla.

Con respecto al artículo ciento cinco, hay una enmienda del Grupo Popular, la número 1.564, que pide su supresión por falta de coherencia con el acuerdo de la Corporación Bancaria de España, S. A. Espero que en el Pleno su señoría tenga la oportunidad de explicarnos el motivo; no le invito a hacerlo ahora, en aras a la brevedad, pero quiero dejar muy claro que no existe falta de coherencia. Es una incongruencia esa afirmación por cuanto el ICO, como todas las demás entidades de crédito comprendidas en el artículo 1 del Real Decreto 1298/1986, tiene que estar sometido a la normativa del Banco de España. Insisto en que no hay incongruencia; la normativa es explícita y la modificación que se lleva a cabo se refiere a la regulación que estaba recogida en la Ley 33/1987, de Presupuestos del Estado, que es la que se modifica en este proyecto de ley.

Hay una enmienda del Grupo de Izquierda Unida, la primera 361, agencia tributaria, a la que también hace una matización el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Señorías, en este punto no se hace más que desarrollar lo que ya establecimos en el Título VIII, en el que se debatió profundamente su papel.

Se modifica en la ley de presupuestos para el año 1991, el apartado tres del artículo 103, en su número 4, que trata la composición del Consejo —que también se matiza en algunas de las enmiendas—, y se dice que para la financiación habrá un porcentaje de la recaudación que resulte de los actos de liquidación realizados por la Agencia respecto a los tributos, etcétera. Seguidamente, se dice que el porcentaje será fijado cada año en ley anual de presupuestos. Lo que hace, pues, este Título VIII, es fijar ese porcentaje, que es una financiación parcial, puesto que la propia Agencia va a tener sus propios ingresos; además, esta financiación se hace compatible con los objetivos a conseguir por la Agencia y la limitación de los recursos globales presupuestarios con los que estamos trabajando.

La enmienda relativa al artículo 107 será bueno que la elevemos al Pleno en su integridad. Se refiere al INI y ha merecido una serie de críticas. Hay disposiciones adicionales de algunos grupos parlamentarios al respecto, y tendremos oportunidad de discutirlo ampliamente.

Creemos que el Título VIII es el marco adecuado para

que el Instituto Nacional de Industria tenga el tratamiento que aquí se le otorga. Además, no había obligación de traerlo a colación en este momento, porque se trata, pura y simplemente, de una reorganización de la cartera de negocios, a través de la constitución de una sociedad participada por el INI en un cien por cien del capital. Insisto en que se trata de una reorganización de la cartera de negocios y que no hay privatizaciones ni transferencias de ningún tipo. Hay un interlocutor: el INI, antes y después, y todas las acciones que desarrolla en cuanto a los sistemas de planificación y control, la supervisión de sus operaciones, y la definición de las estrategias, siguen estando en sus manos. Por tanto, señorías, el tratamiento que se le da en el Título VIII es correcto. Se separan una serie de empresas para darles un tratamiento empresarial homogéneo, en el que el INI es el cien por cien accionista, y se reserva en otro grupo de empresas a las sociedades con contrato-programa, al sector de defensa, al siderúrgico, al de construcción naval y a las empresas en liquidación y en proceso de desinversión pactado y no ultimado.

Desde nuestro punto de vista, éste es un planteamiento auténticamente eficaz, es una estrategia, y lo veremos con la perspectiva de los presupuestos siguientes, y es compatible con la acción de la Comunidad Europea para controlar las ayudas o las subvenciones a empresas públicas que están creando problemas a nuestra Administración.

En este punto se da un tratamiento riguroso, e incluso hay una enmienda socialista que ha enriquecido un aspecto puntual de la transferencia que se hace a esa nueva sociedad en manos del INI. Nosotros la hemos mejorado diciendo que también hacen falta los bienes patrimoniales necesarios para el desarrollo de las actividades.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador Cercós. Me permito recordarle el propósito inicial de su señoría.

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente, pero es lo mínimo a lo que me puedo referir, sin dejar de hacer unas valoraciones claras de los puntos críticos. El artículo ciento siete es el más crítico y lo veremos en el debate en el Pleno.

También se ha aludido a la variación del Consejo Económico y Social, y se pide la supresión del apartado 4 del artículo ciento nueve. No ha discrecionalidad, y si se fijan en el texto verán que se facilita una mayor adaptabilidad de los créditos a los objetivos de dicho Consejo, y se respeta el crédito total autorizado para el mismo. Por tanto, no hay ninguna modificación.

En cuanto a los incrementos en las cotizaciones, hay una propuesta del Grupo Mixto de subir el tope máximo de la cotización. Nosotros estamos valorándola a través del cinco por ciento y tenemos el propósito de modificarla. Puede ser que el viernes se haga público el índice del IPC; podríamos tener el de noviembre a noviembre para el debate correspondiente.

Otra enmienda se refiere al incremento, en un siete por ciento, de las bases mínimas, conforme a las previsiones. También está ligado a lo anterior, señor Fuentes, son las mismas consideraciones, pero también quiero señalar a

su señoría que realmente hoy esas cotizaciones no se hacen por las bases máximas; si se establecen es una garantía, pero las cotizaciones se hacen por las bases reales tienen un valor meramente significativo, más bien de control. No tiene una presencia negativa, sino positiva, dada la referencia en las cotizaciones a las bases máximas.

Proponen también pasar de jornadas teóricas a jornadas reales, en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. Quiero decirle, señoría, que en este momento hay un grupo de trabajo consecuencia de los acuerdos con las organizaciones sindicales y patronales y parece lógico que a este tema no le demos un tratamiento aquí en la Cámara, sino que nos remitamos a las deliberaciones que en este momento se están desarrollando. Es un grupo abierto que está trabajando y, anticiparnos en algo que está siendo objeto de debate creemos que no procede.

El Grupo de Convergencia i Unió propone situar el tipo de cotización en el régimen de autónomos de baja un 0,12. Señoría, nosotros ya mostramos la preocupación en el texto. Si ve la redacción del artículo ciento diez —por cierto, el Senador Dorrego se ha referido al artículo ciento once y no lo encuentro; a lo mejor ha sido una equivocación mía—, dice: El tipo de cotización a este régimen especial de la Seguridad Social será el 28,80 por ciento. La cuota a ingresar se minorará mediante la aplicación del coeficiente reductor que proceda teniendo en cuenta la relación existente entre el gasto presupuestado para la prestación por invalidez provisional y el total del gasto previsto para el sistema de la Seguridad Social. Esto es lo que dice. Si hay una minoración, ésta de lo que trata es de tener en cuenta, señoría, la diferencia que existe en autónomos respecto al tratamiento de las situaciones de invalidez. Con independencia de esto, nuestro Gobierno está estudiando esta cuestión, así como otros aspectos ligados a este tipo de tratamiento que están siendo en este momento objeto de debate. Pero, insisto, señoría, en que la propia ley tiene en cuenta lo que sus señorías dicen en la enmienda, que es tener en cuenta la relación que hay entre el gasto total de la Seguridad Social y las prestaciones por invalidez provisional, su coeficiente reductor, que tiene en cuenta esas limitaciones, esa prestación de invalidez, que no se da en el caso de los autónomos; por eso se aplica ese coeficiente reductor.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente.

En aras a la brevedad que se me pide, una última enmienda, la del Grupo Mixto. El Senador Fuentes presenta una enmienda de adición de un párrafo previendo la bonificación de las cuotas patronales en favor de las empresas que contraten a drogadictos. Creemos que, en todo caso, sería una reducción del gasto en las cotizaciones y que hay otros mecanismos en este momento; hay una línea de ayudas establecida. Si en la Comisión parlamentaria al respecto hay recomendaciones que pueden llevar adelante facilidades como las que sus señorías plantean, sería correcto, pero entendemos que aquí lo que supone

realmente es una minoración en la financiación del INEM, que también es importante y problemático, puesto que sus objetivos pueden estar contemplados, si no dentro de la Seguridad Social y las acciones sociales, así como medidas con una extensión y una valoración social.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, deben ser por la hora que es, pero la verdad es que hace un rato me decía el Senador García Sánchez que no sabía de números y ahora me dice, más o menos, el Senador Cercós que no sé leer, porque no existe el artículo ciento once. Yo en el proyecto que tengo, «Informe de la Ponencia», en su página 950, dice: Capítulo Cuarto, de la Seguridad Social, artículo ciento once, antes ciento diez. Artículo ciento once.

El señor CERCOS PEREZ: Entonces, llevamos los dos razón.

El señor DORREGO GONZALEZ: Supongo que el Senador Cercós habrá estado trabajando con otro texto; no sé, señor Presidente.

Nos ha dicho, en relación con una enmienda del Grupo Mixto, que como lo están debatiendo la patronal y los sindicatos, que las Cámaras no pueden opinar. Me sorprende, pero, en fin, es una idea. Es una enmienda del Senador Fuentes.

Con respecto a nuestras enmiendas, dice que el Tribunal Constitucional ha dicho que el Gobierno puede hacer esto. No es que haya dicho que tiene obligación de hacerlo; ha dicho que es constitucional hacerlo y que lo puede hacer, que no es exactamente lo mismo. Nosotros lo que proponemos es que desarrolle las leyes por el mecanismo normal y no con parches en esta ley de presupuestos y que me diga usted que este Título VIII no son parches a un montón de leyes, tampoco lo entiendo, Senador Cercós. La verdad es así.

Y con el maniqueísmo que habla, Senador Cercós, me dice que sobre la enmienda que proponemos nosotros al artículo ciento cuatro, ya tienen mayoría las organizaciones profesionales. Sigo sin saber leer, porque dice: El Comité constructivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas es un órgano de asesoramiento que estará presidido por el Presidente de dicho Instituto y compuesto en la forma que reglamentariamente se determine por un máximo de once miembros, de los cuales designa el Ministerio de Economía y Hacienda cinco y el resto a propuesta de Corporaciones. Si yo sé sumar, que algo me irá quedando, como mucho serían doce. Discutible, yo creo que son once porque el Presidente está incluido entre esos once miembros, y si designa el Presidente y cinco miembros más el Ministerio de Economía y Hacienda, son seis de la Administración y cinco de las organizaciones, pero, en fin, no sé. En el peor de los casos, si el Presidente estuviera exento, serían seis y seis, con lo cual con el voto

de calidad del Presidente tampoco habría mayoría nunca de las organizaciones. Vamos a ver si tenemos de verdad rigor, porque me ha empezado diciendo que sería por la hora pero que no teníamos rigor en nuestras exposiciones. Tenemos rigor, sabemos lo que queremos decir y sabemos que la discrecionalidad del Gobierno es mala; sabemos que todo lo que se haga por decreto, si es posible hacerlo en conocimiento de las Cámaras, es malo; cuanto más intervengan las Cámaras, mejor. Para nosotros, ése es el modelo de democracia; para ustedes es otro el modelo. Yo estoy convencido de que ustedes estarían encantados con un modelo tipo mejicano, pero qué le vamos a hacer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de dar la palabra a otro miembro del Grupo Mixto, quiero decir que en este turno de portavoces la Presidencia está siendo flexible, pero yo les rogaría que se midieran mentalmente un poco el tiempo. *(El señor García Sánchez pide la palabra.)*

Señor García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Es para una cuestión de orden, por alusiones, señor Presidente.

Quiero decir simplemente que las creencias democráticas, señor Dorrego, de mi Grupo y de mi partido están claramente puestas de manifiesto, incluido este mismo acto. Me alegro de que el portavoz del Grupo Mixto en la Comisión de Presupuestos asienta, porque si no fuera así el señor Dorrego tendría que pasarle sus informes en el turno de portavoces por escrito.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que nadie ha puesto en duda las creencias democráticas de ningún Grupo.

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero reiterar que vamos a mantener nuestras enmiendas. Yo esperaba que el Senador Cercós, que ha dicho que se encontraba tan a gusto en este debate a estas horas, lo cual no deja de ser meritorio, aprovechara esta situación de beatitud para aprobar alguna enmienda de las que hemos presentado. Lo que ha hecho en relación con nuestra enmienda sobre la Agencia estatal de Administración Tributaria ha sido explicarnos lo que dice el texto. Estoy muy agradecido, pero ya lo habíamos leído y sabemos que desarrolla las normas de creación y funcionamiento de la Agencia estatal. Lo que hemos dicho, y no se nos ha dado respuesta, es que el sistema de participación en los porcentajes —método de financiación parcial, y así lo decimos en esta enmienda— no nos parece adecuado. Pensamos que modificar ese error, a nuestro juicio, por parte del Partido Socialista sería deseable.

En cuanto a las restantes enmiendas, que vamos a mantener, insisto, quiero decir que los topes de cotización y las cuantías de base máxima de cotización son importantes, porque si no no estarían en los presupuestos, no esta-

rían fijadas taxativamente, y a ellas hay que atenerse a la hora de fijar los topes. Lo que retengo es que es posible que el señor Cercós nos ofrezca una enmienda transaccional de cara al Pleno, una vez conocida la modificación del incremento de la inflación.

En relación con las modificaciones de las jornadas teóricas, que pueden estar debatiendo los sindicatos, tengo que decir que es evidente que nosotros tenemos unas funciones y los sindicatos otras, sin duda alguna. Nosotros estamos planteando una cuestión que está en los presupuestos y su supresión nos parece adecuada. Si además les parece adecuado a los sindicatos, muchísimo mejor. En cualquier caso, lo que yo desearía es que también al Partido Socialista le pareciera que las jornadas teóricas no corresponden y que se suprimieran. Decir que existen muchos mecanismos para la rehabilitación y para la reinserción profesional y laboral de los drogadictos me parece que no responde a la realidad. Lamentablemente no existen. Se han celebrado últimamente debates importantes sobre los problemas derivados de la drogodependencia y estamos faltos de mecanismos. Este puede ser un mecanismo más, quizás modesto, pero desde nuestro punto de vista un mecanismo importante que se añadiría a los que deben establecerse. Por tanto, insistimos en esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.
¿Senador Martín? (Pausa.)
¿Senador Cercós? Tiene la palabra su señoría.

El señor CERCÓS PEREZ: En relación con las dos últimas intervenciones, tengo que señalar que el Senador Dorrego ha hablado del artículo 111 del informe de la Ponencia, ya que las enmiendas se presentaban al artículo 110. El texto oficial remitido desde el Congreso es armonizable con las dos partes sobre las que hemos hablado. No comparto las valoraciones y no me extiendo más. La discrecionalidad es mala, estamos seguro de ello. Los decretos son malos, solamente son correctos cuando tienen una base y una definición con respaldo de ley. En cuanto a la mejor intervención de la Cámara, tengo que decir que las Cámaras intervendrán para aprobar el título VIII. No voy a alargar más el debate, porque al final le ha dado por derrapar al Senador al referirse a unos modelos que deben estar en su mente, ya que él los ha mencionado.

El Senador Fuentes, del Grupo Mixto, dice que todas las enmiendas irán al Pleno, pero ha vuelto a repetir sus cuatro enmiendas. Los argumentos que hemos planteado han sido claros. Aquí hay una forma de financiar la Agencia estatal. Esta está iniciando su rodaje y lo importante es que tengamos una Agencia estatal que cumpla los fines para los que se creó. Es un instrumento para agilizar la recaudación fiscal, especialmente la persecución del fraude fiscal, que a su señoría y a este Senador nos interesa. Ya veremos si la Agencia no necesita ser mejorada en algún aspecto. Si la financiación de la Agencia pudiera resolverse con sus propios recursos, para que sea sobe-

rana y no dependa de los presupuestos, sería una inmensa satisfacción, pero al iniciarse la andadura, está previsto en la normativa, hay que fijar un porcentaje. Estamos de acuerdo con las bases máximas. Se hará una enmienda transaccional respecto del aumento que tenga de noviembre a noviembre el índice de precios. Si hay modificación respecto del que está contemplado en la ley, habrá una enmienda transaccional para acomodarlo al IPC.

En cuanto a las jornadas teóricas y reales, tengo que decir que nosotros discrepamos. Sabemos que es importante el tratamiento que deben tener las jornadas reales y no las teóricas. Preferimos no entrar en este momento a considerar una u otra. Podríamos tomar una posición, por supuesto, pero el proyecto de ley es respetuoso y la materia está abierta al diálogo entre los interlocutores, que en este sentido también deben aportar sus puntos de vista. Después nosotros tomaremos la decisión parlamentaria.

No recuerdo más enmiendas. Perdóneme su señoría, pero ya hablaremos en el Pleno. Gracias por la amabilidad de haberlas defendido. En esta breve respuesta no hay ninguna desconsideración, sino que trato de corresponder a la verdad que solicita la Presidencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

Entramos en las disposiciones adicionales. Va a ser el último Título que veamos hoy. Dispos.
Adicionales

Dadas las características de estas disposiciones adicionales, que pueden dividirse en antiguas o ya existentes y las que se proponen, esta Presidencia admite flexibilidad para que los grupos que así lo deseen tengan dos portavoces, tanto en la propuesta como en la respuesta. Pero esos dos portavoces deben tener en cuenta que dividen su tiempo y deben calcular la hora en que todos tenemos idea de acabar.

Para defender sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos presentado dos enmiendas, las números 36 y 42. Esta última es una enmienda sin demasiada enjundia, su propia justificación la aclara. Me centraré en la enmienda número 36, y dada la hora que es, lo mejor es hablar filosóficamente. En esta disposición adicional octava pedimos la supresión del concepto final. Lo que quiere decir pienso que está en la mente de ciertos colectivos con una determinada filosofía política desde hace muchísimos años, creo que desde que éramos clandestinos. Nos parece que muy en el fondo está bien, pero sería bueno reformar el Estatuto actual hablando de los llamados cuerpos nacionales. Tal y como está redactada se puede abrir una espita en los ayuntamientos de incalculables consecuencias. Nosotros estamos de acuerdo con todo el cuerpo legal en lo referente a cómo se proveen estas plazas, cuáles son las competencias que les ha dejado la Ley 7/1985; son prácticamente fedatarios administrativos pú-

blicos y asesores de la Presidencia de las corporaciones. Habría que reformarlo, pero habría que hacerlo dentro del contexto en el que está ese cuerpo legal, cómo se proveen y sus competencias, etcétera, y no aquí. Eso lo primero de todo. Lo segundo es que esta disposición adicional octava deja a todas las corporaciones locales con unos controles más bien políticos —y todo el mundo me entiende—; se deja a su libre albedrío colocar a fedatarios y controladores del gasto en muchos ayuntamientos por afinidades que, incluso, no tienen nada que ver con la preparación profesional que puedan tener, porque es para todos. Que existan esos inamovibles cuerpos nacionales presenta gravísimos problemas a los ayuntamientos por diferencias de ideología, por diferencias en la forma de actuar, por agilidad en la ejecución de las inversiones, de los informes jurídicos, etcétera. Queriéndose arreglar ese problema, que evidentemente existe y que muy en el fondo estamos de acuerdo con él, nos parece tremendamente peligrosa la redacción, su forma y el peligro que puede derivarse de seguir así. A nuestro juicio, lo mejor es suprimirla e irse con serenidad y con tranquilidad a reformar ese problema por la vía de las leyes que hoy lo acogen y que pienso que pueden ser la Ley 185 con toda seguridad y también la de la Función Pública. Insisto en que esto es un peligro terrible; a nadie se le oculta. Muchos de los aquí presentes hemos sido ediles y responsables de administraciones locales en ayuntamientos, y esto puede ser una vía de agua en un ayuntamiento por debajo de la línea de flotación, y además sin salvavidas, o sea que puede ser el hundimiento total.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Con nuestra primera enmienda, la número 134, pedimos la supresión de la disposición adicional decimocuarta. Como está en relación con la sección 22 y con el Título VII de la ley y nos hemos reservado para el Pleno, la defendemos en sus propios términos.

Las otras enmiendas son disposiciones adicionales nuevas. La primera es la número 135, en la que proponemos añadir un apartado tres al artículo 16 de la Ley 61/1988, que diría: «Esta norma no será de aplicación a operaciones entre entidades vinculadas que formen grupo y determinen su base imponible en régimen de tributación consolidada». Se trata de corregir un olvido de la norma.

La enmienda número 136 es también de adición y propone que se añada una letra e) al apartado cinco del artículo 44 de la Ley 18/1991, del IRPF, con la siguiente redacción: «Con ocasión de la aportación de los activos de una empresa individual para la constitución o aumento del capital de una sociedad. No obstante, la tributación de dichos incrementos quedará diferida a la fecha en que tenga lugar la transmisión de dichos activos por la sociedad receptora». Proponemos esta enmienda para remover

un obstáculo importante a efectos de la transformación de empresas individuales en societarias, en línea con el tratamiento fiscal contemplado en las propuestas comunitarias sobre concentración de empresas.

La enmienda número 137 también es de adición. Se propone una disposición adicional que diría: «En la liquidación de los ejercicios de 1992 y 1993 la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, en su caso, se reducirá en un 25 por ciento del montante total de los beneficios que en el ejercicio siguiente a su obtención se inviertan en bienes afectos a actividades empresariales». Esta enmienda es similar a una que hemos defendido anteriormente en el Título VI y lo que tratamos es de estimular la inversión de las PYME, la creación de empleo y mejorar la competitividad.

En la enmienda número 138 también se pretende la adición de un párrafo g) al artículo 26 de la Ley 18/1991 del IRPF, en el que se dice: «Se excluyen las cantidades destinadas a la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores por cuenta ajena». Esto nos parece importante porque en dicha Ley se consideraba que éstas seran aportaciones en especie, con lo cual los trabajadores renuncian a ese reciclaje y a esa mejor formación. Como creemos que uno de los defectos más importantes que tenemos es no haber hecho ese reciclaje y ese perfeccionamiento de nuestros trabajadores, el que haya esta exención va a favorecer la posibilidad de que este reciclaje se haga mejor en el futuro.

La enmienda número 139 es una nueva adicional que dice: «Las condiciones, límites y plazos que reglamentariamente se determinen, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades podrán actualizar, sin devengo de este impuesto, los valores de los elementos del inmovilizado material que figuren en su balance...». En realidad de lo que tratamos es de proponer una regularización de balances. Recuerdo que ésta es una cuestión que ha venido proponiéndose, sobre todo por el Grupo Nacionalista Vasco, en presupuestos anteriores, y que fue muy bien defendida por el Senador Aguirre. En el Pleno daremos más argumentos, pero está claro que es importante hacer esta regularización de balances en este momento, dadas las repercusiones fiscales que ha tenido la inflación a lo largo de los últimos años desde que aquella no se hace.

Finalmente, tenemos la enmienda número 140, en la que proponemos retrasar la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas hasta tanto no se revisen los conceptos determinantes del hecho imponible, buscando alcanzar que los sujetos pasivos del impuesto paguen con arreglo a su capacidad. Mientras se produce la referida revisión, los municipios recaudarán en función de los tributos subsumidos en el nuevo impuesto. En esto ha habido algún malentendido, puesto que nosotros habíamos defendido en el Congreso que probablemente, y desde el punto de vista experimental, se podía intentar ver qué iba pasando con el impuesto. Pero un estudio todavía más en profundidad de este Impuesto nos ha llevado a la conclusión de que es un impuesto que en este momento no está lo suficientemente bien estructurado como

para poder aplicarlo. No nos oponemos al Impuesto de Actividades Económicas. Nos oponemos a su aplicación en este momento. Es un impuesto que en grandes líneas tiene defectos de estructura importantes, tales como que se va a tributar por la renta bruta en lugar de por la renta neta. Es un impuesto que a veces nos recuerda a aquellos impuestos medievales de capitación, porque indiscutiblemente no se va a pagar por la renta que tenga cada persona, sino en función de una actividad en un determinado sitio y por una determinada facturación.

Es verdad que a la Federación Española de Municipios y Provincias le parecía que debía entrar en vigor; pero yo diría que la mayor parte de los ayuntamientos, cuando han empezado a hacer estudios reales sobre él, tienen dudas de que pueda entrar en vigor.

Nosotros, asumiendo la posible impopularidad que puede tener pero creyendo que un impuesto de esta trascendencia tiene que estar bien estudiado y bien estructurado para poder entrar en vigor, porque si no ésa sería la forma de destruir este impuesto y sobre todo la filosofía que conlleva, no tenemos más remedio que mantener esta enmienda hasta que el Impuesto esté totalmente revisado.

Con esto pasa un poco lo mismo que pasó con el catastro; nosotros no nos oponemos a la revisión catastral, pero sí nos oponemos a la forma en que se había hecho. Yo creo que eso lo deben tomar ustedes en consideración porque va a producir muchísimos problemas y una yo diría que casi desobediencia civil en algún caso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Gil Lázaro, para defender sus enmiendas.

El señor GIL LAZARO: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas 1.426 y 1.427, que son de adición, reiteran las ya presentadas en su momento en el debate presupuestario de ejercicios anteriores lo abordado con mayor detenimiento en el debate reciente celebrado en el Pleno de la Cámara en fecha 13 de noviembre en relación con los graves problemas pendientes que aún plantea el resarcimiento por parte del Estado de los daños ocasionados por el hundimiento de la presa de Tous en octubre de 1982.

Es posible que alguna de sus señorías sea capaz de mantener la expresión recientemente sostenida por el portavoz socialista en las Cortes Valencianas, en un debate celebrado apenas hace unos días, cuando manifestaba que abordar este asunto ya le producía un notable aburrimiento. Es posible también que esa expresión no sea repetida o trate de ser contenida en su difusión cuando se trata de abordar este tema directamente con los afectados. En definitiva, son 25.000 familias de una economía muy modesta, que están padeciendo una situación penosísima, prolongada ya desde hace 10 años. Han visto no solamente cómo en octubre de 1982 se arruinaron sus expectativas inmediatas de subsistencia, sino que en este momento, 10 años después, ya ni tan siquiera en muchos casos les quedan esas expectativas.

Con ocasión del debate presupuestario del año pasado

y el rechazo que nuestras enmiendas merecieron al Grupo de la mayoría, y visto probablemente que las fechas electorales del 26 de mayo estaban muy próximas, no hubo inconveniente alguno, por parte de dignísimos y cualificadísimos representantes del Partido Socialista, para tejer toda una estrategia pública de comunicación, creando nuevamente expectativas en los afectados. Apenas unos días después de producirse el rechazo de nuestras enmiendas, el Conseiller de la Administración Pública de la Generalitat Valenciana se comprometió a que antes de transcurrido un año estarían pagadas las indemnizaciones a todos los afectados sin discriminación.

En febrero de este mismo año, el Presidente de la Generalitat, tras un viaje a Madrid y una entrevista con el entonces Ministro de Obras Públicas, afirmó rotundamente que había llegado a un compromiso con el Gobierno de la nación para el pago adelantado de esas indemnizaciones. El 26 de marzo, en las Cortes Valencianas, se aprobó una proposición no de ley, suscrita por todos los grupos, incluido el Socialista, recogiendo el sentido exacto de nuestras enmiendas de hoy. En aquel acto, el portavoz del Grupo Socialista dijo que iba a votar a favor porque destacadas intervenciones de destacadas personalidades del Gobierno de la nación le permitían asegurar en ese acto que esa proposición iba a ser atendida. Pues bien, pasó el 26 de mayo y después de esta fecha donde dije digo, digo diego, con la particularidad, en este caso dramática para miles de familias valencianas, de que ese «diego» se está tiñendo de demasiada penuria, de demasiada necesidad y, en muchos casos, de situaciones límites que ya no se pueden sostener.

El 13 de noviembre, el Grupo Socialista rechazó en el Pleno de la Cámara el contenido de una moción de mi Grupo que se atenía exactamente al contenido mismo de estas enmiendas. Sin ir más lejos, la semana pasada en las Cortes Valencianas se volvió a producir ese rechazo; y esta misma mañana, nuevamente, en las Cortes Valencianas, el Grupo Socialista ha votado en contra de una proposición no de ley exactamente igual a la que votó a favor el 26 de marzo, es decir, dos meses antes de las elecciones generales.

Nosotros decimos, sin ningún género de acritud, porque en esto no nos va más que el que se haga justicia y el que haya solidaridad, que el mantenimiento del criterio «ya pagaremos cuando la sentencia sea firme» es un criterio en todo punto insostenible. No estamos ante una cuestión jurídica. Estamos ante una cuestión eminentemente política porque afecta a fundamentos básicos del sistema como es el de la solidaridad y porque afecta al estricto cumplimiento de puntos esenciales de la filosofía de nuestra Carta Magna.

Se han dicho demasiadas cosas como para que ahora se pueda decir que no a estas familias. Yo sé cuál va a ser el planteamiento del Grupo Socialista a estas enmiendas; pero nosotros al presentarlas lo que hacemos es volver a plantear al Grupo Socialista el enfrentamiento con su propia responsabilidad.

Señores de la mayoría, aquí hay una cuestión que tiene que ser inmediatamente resuelta y que si no lo es puede

producir situaciones de tensión social que nadie desea, porque desde luego, la paciencia de las gentes cuando se sienten engañadas tiene un límite; y aquí de una forma u otra parece que se ha estado jugando en demasía y demasiado torpemente con la necesidad y con el anhelo de todo un pueblo.

No hay demagogia, ni hay como alguien dijo, mala fe en la reivindicación que estamos planteando; queremos simplemente trasladar a la Cámara lo que piensan y sienten miles de valencianos que podrían estar perfectamente encuadrados en ese concepto de descamisados que alguien reivindicó para su partido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Ramón i Quiles.

El señor RAMON I QUILES: Muchas gracias, señor Presidente.

Doy por defendida la enmienda número 7 y la número 8, porque casi prefiero centrar toda mi atención y la de sus señorías en la enmienda número 3, que viene a ser del mismo tenor que la que acaba de defender el Senador Gil Lázaro.

Es cierto que no hace un mes en el Pleno de este Senado tratábamos el tema, pero también es cierto que pocas veces se ha defendido más un tema como el que nos ocupa. En concreto, el Senador que les habla, en sus funciones de portavoz de Unión Valenciana en las Cortes Valencianas, puede marcar como récord histórico las veces que hemos llevado este tema al Pleno. Y no era porque perdiéramos las propuestas sino porque íbamos ganando aunque luego no se cumplían. Desde que acababan las elecciones hasta las siguientes elecciones autonómicas, la verdad es que la actitud del Grupo Socialista en sus intervenciones fue cambiando. Hubo un momento frío en que aceptaban y apoyaban sin mayor énfasis, hasta que al final, a las puertas de las elecciones autonómicas, se rasgaron las vestiduras en público y coincidieron con nosotros en que era una cuestión de justicia que había que cumplir. Lo cierto es que no era una cuestión de justicia que para el Partido Socialista había que cumplir, sino que era un arma electoral que había que utilizar, y así, una vez más, engañaron a todos y cada uno de los ciudadanos de La Ribera.

No hace mucho, no hace todavía un mes, el día 13, aquí, en el Senado, incluso se me llegó a acusar de que mi juventud me impedía ver con amplitud el tema. Tengo que decirles, señorías que hace diez años este Senador, diez años más joven, vivía el drama directamente desde Alcira, desde Sumacárcel con el barro hasta la cintura o quizás un poco más. A partir de ahí este Senador, entonces Diputado, ha intentado colaborar para que, por fin, una reivindicación tan justa como ésta sea cumplida. Tanto es así, que me he llegado a creer lo que me decían ustedes en las Cortes Valencianas y en estos presupuestos generales no he presentado esta enmienda porque, acordado unánimemente desde las Cortes Valencianas, pedíamos una ley de crédito extraordinario en 1991.

Si yo creía de verdad en la palabra socialista tenía que creer de verdad que los socialistas iban a habilitar esa ley de crédito extraordinario para acometer todas estas deudas que tiene el Estado con los ciudadanos. Sin embargo, no ha sido así. A estas alturas de diciembre es muy difícil, claro está, que el Partido Socialista —y mucho más después de lo que nos dijeron en la última sesión plenaria de este Senado— cumpla aquella palabra electoral dada. Un destacado miembro de su Partido, ya fallecido, dijo que las promesas electorales las hacían para no cumplirlas. Evidentemente, ésta ha sido hecha para no cumplirla.

Pero escuchen ustedes lo que les voy a decir. Un rey del Reino de España, por tanto, del Reino de Valencia, nos calificó a los valencianos como un «poble moll», expresión que tiene dos traducciones en castellano, la que quería significar el rey, es decir, que era un pueblo suave, un pueblo al cual se le puede engañar, y otra traducción, que no es al que pretendía el monarca, la de un pueblo muelle, un pueblo que rebota. Les aseguro que los ánimos de La Ribera están a punto de ser ese pueblo muelle porque la justicia que se les ha negado por parte del Gobierno de la Nación no se puede soportar más allí.

No voy a extenderme más, ya que creo que en el debate en Pleno tendremos que volver a insistir en el tema, pero sí me gustaría pedirles un único favor: que sea un valenciano de su Grupo quien sea capaz de negarme la aprobación de esta enmienda en el Pleno del Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para defender las enmiendas del Grupo Mixto tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a dar por defendidas las enmiendas que ha presentado mi Grupo y que constan en el proyecto de ley.

Me voy a centrar, por tanto, en las enmiendas adicionales nuevas con la brevedad que nos ha solicitado la Presidencia y también por respeto a los trabajadores de esta Cámara con la esperanza de que el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno va a tenerlas en cuenta, ya que un porcentaje muy elevado de las mismas no suponen ningún gasto económico para los presupuestos sino simplemente un compromiso político que en muchas ocasiones algunos miembros del Gobierno ya habían adquirido en esta Cámara. Nuestras enmiendas van encaminadas, como digo, a temas sociales y de compromisos políticos adquiridos por el Gobierno. Espero que el Partido que apoya al Gobierno en esta Cámara sea solidario con ese Gobierno.

Para no consumir mucho tiempo voy a poner algunos ejemplos. Como he dicho, doy por defendidas todas las enmiendas que hemos presentado, pero voy a referirme a la número 380 en la que solicitamos que en el plazo de tres meses, una vez publicados los presupuestos generales del Estado, se haga el Plan Gerontológico Nacional para dar cabida y plenitud de satisfacción a todas aquellas personas que lo necesiten. Esta no es una enmienda de campañario sino un compromiso de la señora Ministra de Asun-

tos Sociales en esta Cámara, que por cierto, nos ha extrañado no ver reflejado en el proyecto. Por tanto, le echamos una mano para que su Grupo apoye esta enmienda.

En la enmienda número 381 solicitamos un mayor porcentaje de la integración de los minusválidos en el mundo laboral a partir de las instituciones públicas. Creo que se ha hecho mucha demagogia con el tema de la integración de los minusválidos, se ha hablado bastante, y ahí están las acusaciones de las federaciones de minusválidos. Lo que solicitamos desde el Grupo Mixto, concretamente desde el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es que esos porcentajes, que ya no se cumplen pero que están en la ley, se aumenten. Creo que es importante que a la población minusválida no solamente se le quieran dar soluciones a través de pensiones y subvenciones, es que, además, tienen derecho a ser integrados en el mundo laboral. Por tanto, éste es otro compromiso político que pedimos al Grupo de la mayoría; es un compromiso político que también adquirieron el Ministro de Trabajo y la señora Ministra de Asuntos Sociales.

Yo quería hacer también hincapié por solidaridad en el tema de la presa de Tous. Los andaluces, concretamente los malagueños —soy Diputado por Málaga en el parlamento andaluz—, en dos ocasiones ya hemos pedido que se declarara zona catastrófica tanto la provincia de Málaga como la Serranía por accidentes tan importantes como el de la presa de Tous. Como decían los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, no se trata de un tema puramente jurídico, se trata de un tema meramente político desde el año 1982. Creo que ya está bien. Haciendo una autocrítica a Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya creo que tendríamos que haber presentado una enmienda solicitando los daños más los intereses. Creo que eso es justo. Esta es una de las pocas enmiendas adicionales que nos van a costar dinero.

En cuanto a la mujer, tema que también abordamos en nuestras enmiendas, se discute mucho en la Comisión del plan de igualdad de la mujer, de su incorporación al mundo del trabajo y de su participación en política. También hemos debatido mucho en esta Cámara sobre el fondo de garantías para el cobro de las acciones judiciales que no se llevan a cabo —me estoy refiriendo concretamente a las acciones judiciales cuando una mujer se divorcia de su marido o viceversa—. Todos estamos de acuerdo en que debería haber este fondo de garantía. El propio Consejo Rector del Instituto de la Mujer ya lo elaboró y se lo propuso al Gobierno, pero a las alturas que estamos parece que el Gobierno hace caso omiso de este tema. Por tanto, insistimos en que es un tema tan importante que debe ser un compromiso político que debería asumir el Partido del Gobierno en nuestros presupuestos.

A través de la enmienda número 385 pedimos una revalorización de la totalidad de las prestaciones de la Seguridad Social. Lamentamos mucho que cuando un trabajador o una trabajadora tienen accidentes laborales la prestación baje. Quizá me digan luego en la contestación que no hay dinero para todo, pero nosotros entendemos que cuando se causa baja por enfermedad o por accidente laboral es cuando un ciudadano o una ciudadana pre-

cisan tener sus necesidades mejor cubiertas, ya que no pueden trabajar.

En ese sentido va nuestra enmienda de compromiso político, como digo, y yo creo que el partido del Gobierno y el Gobierno deberían asumir esta petición. También pretende proteger a aquellos colectivos que se encuentran en desigualdad social. Nos queremos referir a aquellas personas que cobran una pequeña pensión y que son dependientes de otras personas y cuyas necesidades al final no se ven cubiertas. Entendemos que el Gobierno debería hacer aquí un esfuerzo económico importante para que estas personas no tuvieran que estar viviendo, a pesar de tener una pequeña pensión, de las limosnas del familiar o del amigo cercano.

Yo creo que son temas importantes y que en la presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado el Ministerio de Hacienda hace una valoración positiva de lo que deberían ser estas prestaciones. Otra cosa es lo que son. Por tanto, haciendo caso incluso de la valoración del Ministerio de Economía y Hacienda, nos hemos atrevido a presentar esta enmienda, aunque no estemos muy de acuerdo con la política neoliberal del señor Solchaga.

Y volvemos al tema de la mujer. Mucho se ha hablado en la Comisión del plan de igualdad de la mujer, de la igualdad que deberían tener las mujeres en la participación en la vida social y económica. Poco se ve en estos presupuestos y, por tanto, nosotros pedimos que se habiliten las cantidades necesarias para que esta realidad política se lleve a cabo y no sea la pura demagogia de una discusión en comisiones y en el año 1991 empiece a ser una realidad, todavía más fructífera en el año mágico de 1992.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.
El Senador Madariaga tiene la palabra.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda 269 es a la disposición adicional decimoséptima por adición de un nuevo párrafo al epígrafe cuatro de la disposición adicional, con el siguiente texto: Añadir una nueva adicional, que sería la undécima, a la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, con el siguiente texto: Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Tribunal de Cuentas tendrán acceso a las plazas de funcionarios que se convoquen en las diversas Administraciones públicas y que no estén reservados a Cuerpos específicos.

Pretendemos con esta enmienda dar igualdad de trato a los funcionarios de Cuerpos específicos del Tribunal de Cuentas y a los de las demás Administraciones públicas en el tema de la movilidad funcional.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Madariaga.

El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo ha presentado más de cincuenta enmiendas a estas disposiciones adicionales y, por tanto, es imposible hacer referencia a todas ellas y difícil, además, intentar agruparlas en bloques por objetivos, por la diversidad y por la inconexión entre ellas. Aun a expensas de hacerlo de una forma artificiosa, vamos no obstante a intentar agruparlas.

Las cinco primeras, de la número 602 a la número 610, plantean modificaciones a las disposiciones contempladas en el proyecto de Ley. Como fueron defendidas con entusiasmo pero con poco éxito en el Congreso, las damos por defendidas.

Las restantes proponen la adición de nuevas disposiciones y algunas se han defendido en otros apartados del proyecto de ley, pero vamos a intentar defender algunas puntuales.

Tenemos un grupo que se refiere a temas selectivos de la agricultura. Así, la número 639 propone la elaboración de un plan integral del medio rural en el que se contemplen actuaciones e inversiones para paliar la crisis por la que atraviesa el campo español, que realmente se enfrenta con un duro proceso de reconversión.

La número 640 propone una nueva redacción al artículo 62.1 de la Ley del Estatuto de la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes en el que se contempla la reducción del 90 por ciento en la base imponible en la transmisión de la explotación en su integridad a favor de un colaborador de la misma. De la misma reducción entendemos que ha de gozar la extinción del usufructo que se hubiera reservado al transmitente.

La número 642 hace referencia a la modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo un nuevo apartado al artículo 64 sobre la exención del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica situados dentro del perímetro delimitado de los espacios naturales protegidos y en las zonas periféricas de protección de los mismos, compensando a los sujetos pasivos de este impuesto por las limitaciones sobre la utilización en el suelo agrícola.

Contempla a su vez dos nuevos apartados selectivos al Impuesto de Actividades Económicas, ya que creemos oportuno no aumentar la presión fiscal a las actividades ganaderas independientes que suponga un inconveniente nuevo a este sector en relación a sus competidores.

Igual razonamiento tiene la número 650, que propicia la no sujeción al Impuesto de Actividades Económicas de las actividades ganaderas, sea cual fuere su carácter o forma de explotación.

La 651 propone extender los incentivos regionales para corrección de desequilibrios económicos industriales a las inversiones que se efectúen en las llamadas zonas desfavorecidas que se incluyen en los programas regionales europeos dentro del apartado de zonas 5-B.

La 627, finalmente, propone asignar a las comunidades autónomas los conceptos presupuestarios destinados a financiar actuaciones de desarrollo integral de las zonas 5-B, ya que los marcos comunitarios de soporte regional precisamente se han establecido a nivel de cada comunidad autónoma.

Hay dos enmiendas que queremos defender en particular por entender que lo demanda la actual situación de la economía española. Una es la número 618, que propone que el Gobierno presente un proyecto de ley de incentivos a la mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa, que incluye, entre otras, medidas de carácter fiscal, laboral y administrativo con el objetivo de favorecer, como hemos dicho, esa competitividad. Creemos que es una medida necesaria para el incremento de posibilidades del tejido industrial español en el mercado único. Y en la número 619, con similar objetivo, proponemos la modificación de la legislación laboral con el fin de simplificar las modalidades de contratación hoy existentes y de flexibilidad para adecuar la legislación laboral española a las necesidades actuales de la sociedad y al nuevo marco de referencia que supondrá la implantación del mercado único.

Tenemos presentadas enmiendas que hacen referencia a grupos determinados o sectores sociales concretos, y quisiéramos defender algunas en estos momentos. La número 652 tiene como finalidad evitar los costes que supone separar de la Administración pública a los 65 años de modo inflexible a funcionarios de elevado coste de formación que se hallan en perfectas condiciones de rendimiento y que además tienen voluntad de continuar en activo. Se trata de hallar fórmulas flexibles y por un máximo de un período adicional de cuatro años para catedráticos o investigadores y colaboradores científicos, así como también para jueces y magistrados, con lo que a la vez se contribuiría a paliar la falta de los mismos.

Hay una enmienda en este apartado de grupos sociales, que es la 656, que vamos reiterando anualmente por tratarse de un tema que nosotros consideramos pendiente, y es el de dar cabida a supuestos que la Seguridad Social no contemplaba en su momento, pudiendo suscribir un convenio especial con el sistema los clérigos y los religiosos que hubieran dejado de ejercer su actividad previendo la retroactividad de la suscripción en función de la fecha de inclusión de tales colectivos y del cese en dicha actividad.

La número 657 plantea facultar al Gobierno para crear un fondo especial destinado a adelantar el pago de las pensiones compensatorias y alimenticias en el supuesto incumplimiento por parte del cónyuge que viniera obligado, como ha defendido también algún portavoz que ha intervenido anteriormente.

De las restantes, que se refieren a temas fiscales y de derechos pasivos, entre otras cuestiones, deseáramos defender dos para terminar, señor presidente, precisamente por una característica, y es la de ser nuevas en este trámite del Senado. Una es la número 610, que plantea reducir el IVA que aplican las compañías de transporte público urbano de titularidad plenamente pública y con contrato con la Administración del Estado desde el 6 por ciento actual hasta el 1 por ciento.

Creemos conveniente apoyar desde la fiscalidad un servicio público tan importante para las grandes ciudades, a la vez que esta medida reduciría los grandes déficit de las compañías urbanas de transportes.

Para acabar, la enmienda número 611 está motivada por creer conveniente incorporar el criterio de opcionalidad para decidir si los servicios que prestan aquellos clubes o entidades afectadas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley del Deporte están exentos del pago del IVA, con el fin de evitar que lo que en un principio debería ser un trato de favor para estos clubes se convirtiera en un coste para ellos al no poder deducir el IVA soportado.

Damos por defendidas las demás enmiendas.
Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cardona.

Antes de dar la palabra al señor Viñes, recuerdo que el Grupo Popular tiene diez minutos para defender sus enmiendas de la forma que le parezca y que el Grupo Socialista tiene veinte minutos para contestar de la forma que le parezca. Seremos flexibles, pero insisto en que no se vayan esos tiempos de la cabeza de los intervinientes.

Señador Viñes, tiene la palabra.

El señor VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Las cuarenta y dos enmiendas a las Disposiciones Adicionales las defenderemos de forma compartida con el Senador Ortiz.

Aplicándonos a la premura de tiempo que nos concede el señor Presidente, planteamos en primer lugar la enmienda número 1.574 a la Disposición Adicional Segunda. Es una enmienda contumaz respecto a años anteriores, porque entendemos que esa Disposición Adicional Segunda no tiene ninguna eficacia ni cumplimiento.

Con la enmienda número 1.575 lo que pretendemos es garantizar que haya un fondo de 2.500 millones de pesetas para las víctimas del terrorismo dentro de las consignaciones del Ministerio de Asuntos Sociales, provenientes del 0,5 del IRPF.

Asimismo, la enmienda número 1.576 plantea que la distribución de los fondos a que se refiere el 0,5 por ciento y a disposición del Ministerio de Asuntos Sociales pueda ser compartido también por las entidades no gubernamentales de ámbito territorial, ya que estamos en una Cámara territorial y la realidad social es que hay muchas entidades no gubernamentales de ámbito territorial que también son merecedoras de esos apoyos y de esas ayudas.

Por lo que se refiere a la Disposición Adicional Octava, compartimos los argumentos que ha hecho el señor Barbuzano. Tenemos planteada también una enmienda de supresión, pero además tenemos una enmienda alternativa, y sin duda el Grupo Socialista habrá advertido que lo que pretendemos con ella es evitar toda arbitrariedad, toda discriminación que pueda darse en la designación de personas tan fundamentales en los municipios y en las corporaciones locales como son los Depositarios, los Interventores y los Secretarios y suprimimos en la enmienda esa discrecionalidad a los niveles 30 que puede llevar a una inseguridad jurídica de personas que, además, tienen que dar fe de los actos públicos.

La enmienda número 1.579 plantea que el millón de pesetas que se establece en la Ley 26/1990 para hacer efectivas las percepciones de las ayudas familiares en caso de incapacitados pueda ser elevado, lógicamente ya, en 1992, a un millón cien mil pesetas.

La enmienda número 1.580 es de supresión de la Disposición Adicional Decimosegunda, por entender que es confusa, es en cierto modo oscurantista. Extiende a los Secretarios de Estado una serie de beneficios que, evidentemente, no compartimos que así pueda ser, y esa confusión es lo que creemos que debe ser suprimido. En ese sentido, no se pide sólo la aclaración de la enmienda, sino la supresión de la misma.

A la Disposición Adicional Decimocuarta planteamos también una enmienda de supresión por algo muy elemental, y es que estamos en una Cámara autonómica —antes se debatían los temas autonómicos— y verdaderamente en las autonomías es en donde empiezan las libertades y los derechos de los ayuntamientos, que es donde debe residir la auténtica descentralización que constituyen las autonomías. No se puede imponer desde el Estado cuáles van a ser las determinaciones y la evolución del gasto equivalente sin que haya un entendimiento y un compromiso por las corporaciones locales. Evidentemente, la Federación Española de Municipios y Provincias no comparte los criterios del Estado, y el primer respeto a esa autonomía y a esos derechos municipales debe ser precisamente contar con ellos en el establecimiento de ese tipo de normas y, naturalmente, con el órgano que los representa, como es la Comisión Nacional de Colaboración.

La enmienda número 1.583 se refiere a la Disposición Adicional Decimoséptima, que lo que pretende es que haya garantías en el acceso del personal funcionario al Tribunal de Cuentas, referido también a los concursos que pueda haber en las Administraciones Públicas y también en la Seguridad Social.

A partir de este momento, planteamos y defendemos enmiendas que entendemos deben ser incorporadas como nuevas, y en ese sentido creemos que por equidad no debe haber participación en las recetas, lo mismo que no ocurre en la Seguridad Social, de aquellos pensionistas que correspondan a regímenes especiales de Seguridad Social, tanto funcionarios como militares.

Ya insistimos en otro debate en el Pleno que, realmente, el tema en que se encuentran las especialidades, concretamente médicas, con el acceso inmediato al compartir las obligaciones y derechos con nuestros compatriotas europeos, requiere una regulación desde el punto de vista de las especializaciones médicas.

La enmienda número 1.586 la defendemos en sus propios términos.

En enmienda número 1.587, también a la Disposición nueva, lo que planteamos es que los anticipos que sean necesarios a las comunidades autónomas que tienen transferidas la Seguridad Social, y por tanto el INSALUD, puedan beneficiarse de las liquidaciones, aunque sean provisionales, del mismo INSALUD.

Saltamos la numeración, para seguir defendiendo la enmienda número 1.591, en la que lo que pretendemos es

que no haya un incremento de gastos corrientes del 16 por ciento, sin que ese incremento en los Presupuestos Generales del Estado sea destinado no a ese incremento de gastos corrientes, sino a otras necesidades de efectos sociales más directos, como es la lucha contra la droga o puede ser la mejora de esas pensiones.

La enmienda número 1.592, también a la Disposición Adicional nueva, lo que pretende es la equidad de las pensiones que no se benefician de la Ley del año 1984, y que realmente puedan ser beneficiadas no del 40 por ciento sino del 50 por ciento de los haberes reguladores para las pensiones de viudedad.

Defendemos también la enmienda número 1.596 en el sentido de que también el ajuste del IPC previsto para el personal laboral o personal funcionario a lo largo de 1991 pueda ser efectivo, como es lógico, para el personal pensionista, tanto funcionarios públicos civiles como militares.

Evidentemente, no estamos conformes con que haya gastos públicos institucionales que sirvan para beneficio electoral del partido que esté en aquel momento gobernando en una de las instituciones; creemos que debe ser suprimido porque las propagandas institucionales se convierten en propagandas totalmente partidistas y pretendemos que la ley de Presupuestos suponga esa limitación.

También, como es lógico, planteamos, dentro de la sensibilidad del problema que supone la lucha contra el terrorismo, la necesidad de establecer pensiones extraordinarias para aquellas personas que han sufrido actos vandálicos, actos de terrorismo y que no tengan regímenes de aseguramiento; el Estado debe hacer la cobertura a través de pensiones no contributivas, porque, efectivamente, no haya habido tiempo para que coticen esas personas que queden afectadas.

Finalmente, queremos llamar la atención en la enmienda que proviene precisamente de lo que es el entendimiento entre un Gobierno autonómico, un Gobierno foral en este caso, como es el Gobierno de Navarra, y el Gobierno central en la homologación de personal, originado precisamente en función de las transferencias educativas que han generado unas distorsiones a los distintos cuerpos docentes. El entendimiento entre el Gobierno autonómico, Gobierno foral en este caso, y el Gobierno central ha hecho elevar una disposición como ésta a Disposición Adicional, que el Ministerio de Educación y Ciencia ha pactado y ha convenido a través del Grupo Socialista y el Gobierno foral de Navarra lo trae a través del Grupo Popular.

Naturalmente que la enmienda del Grupo Socialista, promovida por el Ministerio de Educación y Ciencia, ha sido aceptada y está incorporada en la enmienda, y aunque en realidad es idénticamente el mismo planteamiento, nos agrada poder explicar que este tema autonómico va a poder ser resuelto a través del Senado y a través de la ley de Presupuestos, que eso sería lo de menos, pero sí a través del Senado como Cámara autonómica. Simplemente voy a hacer la observación y la sugerencia de que en la enmienda que nosotros planteamos hay una pequeña corrección técnica en la redacción, y yo solicitaría al

Gobierno y al Partido Socialista que esa corrección técnica pudiera ser aceptada, incluso como enmienda transaccional, para no hacer referencia a «esta Ley», ya que ésta es una Disposición Adicional y la ley se refiere genéricamente a los presupuestos, y que evidentemente pueda decir «esta Disposición Adicional» las dos veces que hace referencia a la misma.

Evidentemente, no vamos a hacer cuestión de gabinete y si no aceptan esta mínima corrección técnica naturalmente que la retiraremos, porque el Partido Socialista es capaz de la paradoja de votar en contra del propio texto que él mismo ha incorporado en el dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente, cedo la palabra al Senador señor Ortiz.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A estas horas, con las circunstancias de nocturnidad y de superioridad topográfica y aritmética del Grupo Socialista, sería una crueldad —aunque no sé a qué obedece la superioridad topográfica del Senador Cercós— hacer una mención una a una de las enmiendas que plantea el Grupo Popular en lo que concierne a las Disposiciones Adicionales nuevas.

Quiero decir, además, que hemos contraído, por contagio, los malos hábitos del Grupo Socialista en los últimos debates presupuestarios y aprovechamos, como ellos, la ocasión de la ley de presupuestos para incorporar temas que tienen que ver algo con la ley de presupuestos, pero no necesariamente con ella. Este hábito ya constitucional, para desgracia de todos, también lo ha contraído el Grupo Popular. Por eso, planteamos un conjunto de enmiendas de las más variopintas especies que tienen que ver con el estado de ingresos y gastos del presupuesto, en algunos casos directamente y en otros bastante menos.

Son veintitrés enmiendas y se refieren a temas tan dispares como: la petición de un plan de privatización de la empresa pública y la propuesta del sometimiento de la empresa pública a la legislación fiscal, con el fin de evitar algunas cosas raras que han sucedido en los últimos tiempos; la modificación de la Ley de Haciendas Locales, que es casi «leitmotiv» de todas las leyes de presupuestos de los últimos años —nosotros nos incorporamos por contagio a este mal hábito—; la reforma del Impuesto sobre bienes inmuebles; una nueva ley del catastro y sus valoraciones; la eliminación en otra nueva ley sobre el Impuesto de bienes inmuebles y sobre bienes inmuebles en general, de los rendimientos presuntos; un tratamiento de las viviendas sociales; la eliminación del concepto de patrimonio preexistente en el Impuesto de Sucesiones; el aplazamiento del Impuesto sobre actividades económicas en los términos que hemos planteado con anterioridad en el debate del Título VI; la incorporación al Consejo de Política Fiscal de un representante de las corporaciones locales; un plan en el plazo de tres meses que asegure la competitividad de la pequeña y mediana empresa española, con medidas relativas al ahorro, a la inversión y a

la competitividad; la modificación del Impuesto sobre la Renta o la complementación del Impuesto sobre la Renta recientemente promulgado y para entrar en vigor el 1.º de enero de 1992, de un nuevo esquema de retenciones para evitar los pecados que se van a producir —lo digo en sentido económico— cuando se modifique la tabla de retenciones del Ministerio de Economía y Hacienda; y la incorporación de las pequeñas y medianas empresas que se sitúan en las circunstancias de poder presentar balance abreviado al sistema de transparencia fiscal; la verdadera armonización del IVA, lo cual supone retocar los tipos, y no sólo al alza el tipo normal del 12 por ciento, sino la implantación del tipo hiperreducido del uno por ciento en los términos en que nosotros proponemos; una normativa sobre fundaciones que evite la discriminación a que están sometidas ese tipo de entidades; y dos peticiones que son reiteración de las que este Senador viene formulando desde que se incorporó a la vida parlamentaria hace diez años: una nueva regularización de balances y una modificación de las tablas de amortización.

Señor Presidente, votaremos en contra de la disposición adicional vigésimoprimera, tal como reza en el informe de ponencia, donde se pretende que sea norma, y será desgraciadamente para todos norma, esa extraña prohibición de las amnistías fiscales en el futuro. Los socialistas no sólo quieren ser legisladores mientras están en el poder, sino también «post mortem», es decir, después de muertos. Es un caso único en la historia del Derecho Constitucional y parece bueno incorporarlo a la antología de los disparates parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el señor García Sánchez.

El señor GARCÍA SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Hay que lamentar que a estas horas de la noche tengamos que discutir las disposiciones adicionales, tanto las antiguas como las nuevas, en donde los distintos grupos presentan sus alternativas de política económica y de otros temas.

Los tres ponentes de la ley del Grupo Socialista han estudiado profundamente todas las enmiendas que se han interpuesto en el Congreso de los distintos grupos. Hay enmiendas del Grupo Socialista que pudieran ser transaccionales a las que ustedes han defendido en este mismo acto. Quizá no han leído convenientemente el informe de ponencia, pero eso es así. Tanto de las que se han incluido por el Grupo Socialista y que están en el informe de la ponencia, como de las que no se han incluido, de todas ellas tenemos un criterio muy riguroso, incluida la de la amnistía fiscal, que el Grupo Socialista del Senado la ha puesto con mayúsculas en el título, ya que se había omitido en el Congreso. Porque nosotros consideramos que ese refrán de que es bueno que haya ratones para que no se sepa quién el queso se come, habría que suprimirlo y, por consiguiente, lo hemos puesto hasta con mayúsculas aquí en el Senado.

Voy a empezar por hacer una breve referencia a la dis-

posición adicional. Comienzo por la primera. Me hacía gracia cuando el portavoz de Izquierda Unida decía que no suponían incremento de gasto las enmiendas que habían incorporado a las disposiciones adicionales. Nos vamos a la primera enmienda a la primera disposición adicional y nos encontramos que quiere gastar 50.000 millones para actualizar la cuantía ante los eventos de 1992, y aumentar en 10.000 millones la cifra que fija el Ministerio de Cultura.

Ante esto, me hago las siguientes preguntas. Primera: ¿cómo vamos a financiar estos 10.000 millones de pesetas? Segunda: ¿Es que considera su señoría que el Ministerio de Cultura no tenía claramente definida la consignación cuando fijó los 40.000 millones? Y una tercera que podía haber omitido: ¿Cómo se puede hablar de que estas enmiendas no suponen incremento de gasto?

Lo digo con todos los respetos, la mayor parte de estas enmiendas a las disposiciones adicionales suponen incrementos de gasto sin ninguna contrapartida de financiación de esos gastos.

En cuanto a la disposición adicional segunda, relativa al seguimiento de objetivos, se han presentado tres enmiendas y muy sucintamente les voy a decir lo siguiente: la evolución experimentada por el presupuesto en los últimos años ha permitido pasar del tradicional presupuesto de medios a la formulación de un presupuesto por programas. Yo creo que todos ustedes son conscientes, en el plano meramente financiero, de un presupuesto que, para contemplar aspectos de realización física o procesos materiales de actuación, entraña dificultades de sistematización y medición que convierten el seguimiento en una técnica llena de dificultades.

Por consiguiente, el Grupo Socialista entiende que hay que hacer este seguimiento en forma gradual y en estos momentos el proyecto actual introduce en el sistema los programas de formación profesional ocupacional y atención primaria a la salud que cuantitativamente representan 135.000 millones por un lado, y 393.000 millones por el otro.

Hay cuatro enmiendas a la disposición adicional tercera.

Esta disposición es relativa a la asignación tributaria a fines religiosos y otros; al margen de otras consideraciones yo, de entrada, quiero remitirme a la enmienda socialista sobre pensiones como consecuencia de actos terroristas, y entiendo que recoge prácticamente todas las inquietudes que se han expresado por los portavoces sobre ese tema en este acto. Sobre algunas de ellas podemos entrar más ampliamente en el siguiente turno.

Respecto a la disposición adicional cuarta, nuevamente el Grupo Mixto dice que no suponen un incremento de gasto algunas de estas enmiendas, dándose ustedes cuenta de que si se suprime el término «año 1994», se estaría obligando al Gobierno a asumir unos objetivos en materia de planta judicial en los años 1992 y 1993. Puede suceder, sin embargo, que la consecuencia de tales programas implique un importante gasto que no convenga concentrar en sólo dos años. Me imagino que su señoría ha tenido esto en cuenta. Por consiguiente, la modificación

propuesta implicaría un condicionamiento al presente Gobierno en el sentido de realizar gastos mayores a los previstos no sólo en el año 1992 sino también en el 1993; o sea, ya estamos condicionando el gasto hasta para 1993.

En cuanto a la Disposición Adicional Octava, provisión de puestos de trabajo, me remito a las dos enmiendas de nuestro Grupo que hemos considerado de alguna manera transaccionales, con textos en el Congreso sobre los que hemos trabajado. Esto es válido para el señor Barbuzaño, que no sé si lo ha tenido en cuenta (*El señor Barbuzaño González hace gestos afirmativos*), pero me dio la impresión en su exposición de que no. Le aseguro que de alguna manera hemos contemplado también las opiniones de sus compañeros en el Congreso.

En cuanto a la Disposición Adicional Novena, nosotros entendemos que con la medida introducida en el proyecto se sustituye a partir de 1992 el sistema anteriormente vigente en el mutualismo administrativo por el establecido con carácter general respecto de las prestaciones por minusvalía y demás, de protección a la familia, contenidas en la ley 26/1990, de 20 de diciembre, y disposiciones concordantes.

Paso ya a referirme a la Disposición Adicional Décima, Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo. Realmente la respuesta que tenía a esta Disposición Adicional es muy amplia. Voy a decirles únicamente lo siguiente.

En primer lugar, con el establecimiento de las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo presentadas a través del proyecto de ley de presupuestos, el Grupo Socialista entiende justificadas las medidas de protección a la familia, y si bien cualquier elevación al alza de dichas cuantías puede ser perfectamente comprendida por nosotros desde el punto de vista filosófico, difícilmente pueden ser asumidas desde un punto de vista económico, y hay que priorizar gastos, es decir, ordenarlos y a veces renunciar a lo deseable.

En segundo lugar, he de decirles que para 1992 se ha considerado como objetivo prioritario concentrar el esfuerzo en la elevación de las asignaciones por hijo a cargo afectado por una minusvalía superior al 65 por ciento y por el contrario no se ha estimado preferente la elevación del índice de recursos que supondría la entrada de un mayor número de beneficiarios de esas prestaciones.

Otras enmiendas a esta Disposición Adicional implican un incremento de gastos sobre las cifras presupuestadas que no se ve en absoluto compensado por una minoración de gasto en igual cuantía y en la misma Sección.

En cuanto a la Disposición Adicional Undécima, yo creo que el porcentaje de incremento de las prestaciones de referencia es el mismo, el cinco por ciento, que en el proyecto se establece con carácter general para las pensiones. Con dicho porcentaje, el Gobierno entiende que los beneficiarios de dichas prestaciones mantendrán el poder adquisitivo en el ejercicio de 1992, porque esta medida ha de ponerse en relación con el conjunto de las adoptadas en materia de política económica y monetaria a fin de conseguir los objetivos propuestos, y quiero decirle al que ha intervenido en nombre del Grupo Mixto que esa

política económica no es neoliberal. Si su señoría tiene en cuenta el peso del sector público, y algún portavoz del Partido Popular se lo podría decir en estos momentos, en la actividad económica no puede ser considerada una política económica neoliberal. Simplemente con hallar lo que representa el importe de estos presupuestos generales del Estado con relación a la producción interior bruta del país en el año 1992, ustedes no pueden hacer esas afirmaciones con rigor, en absoluto.

Respecto a la Disposición Adicional Decimosegunda, yo entiendo que el proyecto contiene dos apartados que, por adición de los mismos, no precisan de clarificación alguna para su comprensión y aplicación. No veo lógicas ninguna de estas enmiendas. Mediante el punto uno se establece que para las pensiones causadas por el personal mencionado y las letras c) del número uno y b) del número dos, del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado se tomará como haber o sueldo regulador el que se asigne para los funcionarios del Grupo A en los presupuestos generales del Estado. Y en cuanto al punto dos, es igualmente de clarificador. Desde luego, no vamos a aceptar tampoco ninguna de las enmiendas a las disposiciones adicionales.

Sus señorías son perfectamente conscientes de que las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales pueden ser contempladas después de un estudio profundo y con mucho rigor que implique, en definitiva, asumir lo mejor de las mismas dentro de un proyecto político, que es el del Partido Socialista, que lleva a cabo en su gestión el Gobierno socialista.

A la Disposición Adicional Decimocuarta, Determinación del índice de evolución del gasto equivalente, se han presentado cinco enmiendas de las cuales me parece que no se ha defendido ninguna en este acto. También tengo unas amplias respuestas que espero que podremos debatir en el Pleno.

Y, por último, respecto a la Disposición Adicional Decimoséptima, y voy a ir concluyendo porque me imagino que el Senador Cercós tendrá también mucho que decirnos respecto a las disposiciones adicionales nuevas, considero sinceramente que la redacción más adecuada es la del Grupo Socialista. Nos podremos haber equivocado. Es importante que lo tengan en cuenta porque deduzco también de sus intervenciones que no han tenido en cuenta —valga la repetición— las dos enmiendas de nuestro Grupo a esta Disposición Adicional, sobre las que se ha trabajado en el Congreso.

Los Grupos enmendantes creo que han recogido sin más comprobaciones las enmiendas de sus homólogos en el Congreso sin darse cuenta quizás de que el texto de la Disposición Adicional fue modificado por enmiendas de nuestro Grupo. Por consiguiente, me gustaría que los representantes del Grupo Popular reconocieran la tradicional magnanimidad del Grupo Socialista a la hora de estudiar las enmiendas de la oposición.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. Me cumple dar respuesta en nombre de mi Grupo a las nuevas disposiciones adicionales...

El señor VIÑES RUEDA: Perdón, señor Presidente, una cuestión de orden. Yo rogaría, si es posible y si no tiene inconveniente, a la Presidencia que indicara al señor Cercós que se colocara más abajo, porque resulta muy incómodo el seguir su discurso.

El señor PRESIDENTE: Respeto la libertad de colocación del señor Cercós.

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente porque respete mi libertad de colocación. También me gustaría corresponder al señor Viñes, pero resulta que aquí tengo libertad de acción para tratar toda la documentación, por lo menos para abordar las 105 enmiendas a disposiciones adicionales nuevas que sus señorías han tenido la amabilidad de presentar a estos presupuestos.

El señor PRESIDENTE: El Senador Viñes tiene la palabra.

El señor VIÑES RUEDA: Señor Presidente, simplemente quiero manifestar que los demás también tenemos derecho a la atención adecuada y no tenemos por qué estar con el cuello torcido, que resulta muy incómodo.

El señor PRESIDENTE: Senador Viñes, esta situación la resuelve la Presidencia autorizando dentro de la sala al señor Cercós que se sitúe donde le parezca conveniente.

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Le voy a complacer al Senador Viñes a estas horas de la noche. (*Se traslada a otro escanío.*)

Dedicando un minuto a cada una de las enmiendas presentadas, señor Presidente, estaríamos aquí ciento cinco minutos y sería el deseo mínimo del Grupo parlamentario Socialista por la atención que ustedes han tenido, señorías, de presentar las 105 enmiendas. Nosotros tendríamos la misma satisfacción de contestarles, aunque fuera un minuto para cada una. Aquí hay algo que tendrá que estudiarse en la Cámara, porque realmente ustedes están en el derecho de presentarlas, pero nosotros las hemos trabajado en profundidad, y tendremos argumentos para darles nuestra respuesta. Nunca queremos dar un rechazo frontal de una enmienda, creo que esto lo tienen comprobado sus señorías. Sin embargo, a la presidencia, cuya comprensión agradece este Senador, le rogaría que trasladara a la presidencia de la Cámara un ruego. Porque si en este debate en Comisión estamos constreñidos, díganme sus señorías en el del Pleno lo que vamos a hacer con las 105 enmiendas. Por eso le rogamus que se planteara con rigor por la Presidencia una solicitud que creo que recoge el sentir de todos los aquí presentes y es que dispon-

gamos de tiempo suficiente para hacer con rigor el debate parlamentario.

Creo que lo único que se desgasta, si no se hace con rigor, es la propia institución parlamentaria, y creo también que todos los presentes aquí estamos empeñados en proteger el crédito de la propia institución parlamentaria.

Por tanto, agradeceríamos al señor Presidente viera como este tema se puede abordar en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Recojo su petición que trasladaré adecuadamente.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Yo también he hecho una clasificación de las enmiendas y trataré de contestar a algunas de ellas. Tenía que escogerlas casi al azar de cada uno de los bloques para dar una respuesta, que esperamos poder ampliar en el pleno.

En primer lugar, abordamos situaciones de personal más o menos generadas por declaraciones en activo o pase a situaciones de retiro o de jubilación y hay una enmienda de Convergència i Unió, por ejemplo, que pide una disposición adicional nueva para la inclusión en la reserva activa de la clase de tropa de la Guardia Civil, la modificación de la edad de la situación de retirado, permitiendo el pase a la misma y la extensión de su retroactividad al 1.º de agosto de 1981.

Tenemos que rechazarla, señoría, por tres razones. Primero, porque incluye a efectos retributivos en la situación de reserva activa precisamente a la clase de tropa de la Guardia Civil, y, de acuerdo con la Ley 20 del año 1981, de la creación de la reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional, no figuraba. Lo pide el Grupo de Convergència i Unió, pero debemos señalar que ello no es congruente. No existen motivos que expliquen su justificación, dado que la inclusión que se hizo de los empleos desde capitán a sargento cuando el desarrollo de la Ley del año 1981, con la Ley 54 del año 1984 y con la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 4 del año 1990, lo que se pretendió fue contemplar situaciones diferentes para personas de la misma edad y el mismo empleo en los diferentes cuerpos, no contemplándose la situación de esta clase de tropa.

El segundo punto conflictivo es elevar indiscriminadamente las edades por debajo de las cuales, según las dos leyes que acabo de mencionar, se podrían integrar en la reserva activa. Además, sus señorías lo remiten al año 1981. Seguro que lo han estudiado, pero nosotros consideramos que ello no es algo graciable. Los plazos y fechas se fijaron en su momento a fin de corregir las situaciones de desigualdad entre los respectivos profesionales de las Fuerzas Armadas que podían acogerse a aquellas ventajas.

La explicación del tercer punto la dejamos para el Pleno. Se refiere a la retroactividad que ustedes plantean y de la que también discrepamos, pero fundamentalmente. Hay tres enmiendas en el mismo sentido que las analizaremos más ampliamente con posterioridad.

El Grupo Popular pide una disposición adicional nue-

va para la incorporación de una cláusula de revisión salarial. Nosotros entendemos que no es procedente, fijamos en esta Ley las retribuciones para el año 1992 y aquellas desviaciones que hayan podido producirse correspondientes al año 1991, de acuerdo precisamente con el pacto suscrito por la representación de la administración del Estado y las representaciones sindicales. Hay una fórmula para estudiar en la que podría tener encaje y que está publicada en el Boletín Oficial del Estado número 145, de 18 de junio del año 1990.

Se sugiere también por Convergència i Unió la modificación de la legislación sobre relaciones laborales. Creemos que no es aceptable lo que se propone, puesto que una deslegalización en esta materia, sin oír a los propios sindicatos, sería verdaderamente crítico o incorrecto, en nuestra opinión.

Convergència i Unió pide una adicional nueva para regular la edad de jubilación forzosa del personal incluido en el ámbito de aplicación de los estatutos de personal no sanitario en las instituciones sanitarias. Su señoría plantea una discriminación seria, puesto que sólo se refiere al personal no sanitario. ¿Qué pasa con el otro personal, el que está acogido al estatuto jurídico del personal médico y al estatuto del personal sanitario no facultativo? Ustedes plantean una discriminación al presentar la moción sólo para algunos de ellos y no para todos. La discriminación se inserta claramente en este colectivo, por lo que entendemos que no es aceptable. Además, la justificación que hacen ustedes de la enmienda —la tengo aquí presente— es contradictoria. La enmienda se refiere al personal no sanitario y luego dicen que se refiere a todo el personal sanitario. Miren ustedes si es congruente la formulación de la enmienda. Se lo agradecería, señorías.

Hay otra enmienda de ustedes que habla de la variación de la edad de la jubilación forzosa. Por nuestra parte, señorías, es un tema que se está estudiando. Se trata de una decisión política pero que tiene que descansar sobre una evaluación técnica compleja. Hay que tener en cuenta todas las circunstancias que podrían provocar esta nueva decisión, independientemente del aspecto discriminatorio que supondría respecto de otros colectivos profesionales, dado que solamente se pide para el sector docente, el jurídico, etcétera; es decir, se limita a unos pocos colectivos, estableciendo, en primer lugar, insisto, una discriminación respecto de otros colectivos profesionales. Además, habría que ver la incidencia en el mercado de trabajo, la incorporación de la juventud al mismo, las pensiones públicas, los aspectos humanos y psicológicos de dicho aplazamiento, etcétera. Hay muchos aspectos que tratar y lo que le puedo decir a su señoría es que ya se está haciendo el estudio correspondiente, sobre el que después descansará la decisión política oportuna.

Dejando ya este grupo de enmiendas, pasaría a otro, el de haciendas locales. Hay varias enmiendas y, por tocar alguna de ellas, por ejemplo, el Grupo Popular pide una nueva disposición por la que se modifique el artículo 64.1 de la Ley de Haciendas Locales. Se quiere quitar la exigencia de catalogación para una serie de edificios, siendo una exigencia clara desde la Ley del Patrimonio Histó-

co Artístico que nosotros entendemos que debe ser mantenida.

También hay otra enmienda del Grupo Popular que se refiere a una disposición adicional de modificación del artículo setenta y nueve, suprimiendo la referencia a la actividad ganadera independiente. Quisiera aclarar a sus señorías que toda la ganadería global, las actividades agrarias en general y no sólo la ganadería independiente, antes estaban acogidas a la antigua contribución territorial rústica y pecuaria, y cuando esta contribución desapareció, todo lo que en ella se contemplaba referente al sector agrario se trasladó a la nueva figura que se creaba del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la única que, por su naturaleza, no se pudo trasladar fue la ganadería independiente. Por eso se contempla un tratamiento distinto. Es decir, que los mismos objetos, las mismas actividades que contemplaba la antigua contribución rústica y pecuaria es la que se contempla ahora en la nueva regulación. Por tanto, no es que haya una discriminación en el Impuesto sobre las Actividades Económicas contra la actividad ganadera independiente, sino que, al revés, si se la incluyera sería cuando existiría un tratamiento discriminatorio, puesto que el resto de actividades del sector agrario están recogidas en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Hay otra enmienda similar de Convergència i Unió para la que valga también esta respuesta ya formulada.

Respecto a una disposición referente al artículo ochenta y seis, uno, se pretende hacer referencia al beneficio medio efectivo para gravar las actividades económicas. Nosotros creemos que ello no haría más que complicar las cosas y supondría un planteamiento muy complejo en su tratamiento puramente fiscal y pragmático respecto a la exigencia del gravamen.

Además, seguimos pensando que son mucho más representativos como elementos referentes para la exigencia del Impuesto la superficie del local y el número de trabajadores afectos, que creemos que son unos módulos indiciarios absolutamente correctos, tradicionales y usuales en el campo fiscal.

Pasamos al tema de pensiones, otro paquete de enmiendas. Hay una, por ejemplo, de Convergència i Unió que pide que el Gobierno inste a MUFACE para que otorgue las pensiones por invalidez permanente previstas en el artículo 25 de la Ley 29/1975 y el artículo 112 del Decreto 843/1976. Quisiera convencerles a sus señorías de que lo que piden no es procedente, que la regulación de las pensiones que otorga MUFACE siempre son complementarias de las de las clases pasivas tienen ese carácter de complementariedad y desde la regulación que han tenido las clases pasivas desde que se ha construido el régimen definitivo con la Ley 50, del año 1984 ya se contempla una serie de tratamientos de las situaciones de invalidez, es decir, de inutilidad, que son las que defienden en su enmienda, a fin de que sea posible que ese inválido se jubile con el ciento por ciento de su haber. El ciento por ciento ya está aprobado.

Por tanto, esa persona a la que, además, se le computan como años en activo todos los que le faltan hasta su jubilación, puede llegar a cobrar más como jubilado que

en activo. Entendemos, pues, que lo que solicitan sus señorías no tiene sentido, y de hecho no ha habido una petición formulada desde MUFACE mientras que existió la Asamblea General, hoy extinguida. No voy a ampliar argumentos sobre este tema, aunque hay más.

Hay otra enmienda que señala que ninguna prestación de minusvalía de MUFACE no solicitada por el propio mutualista sea denegada. Pero MUFACE ya no va a conceder ninguna prestación de este tipo, porque a partir de la Ley de Pensiones no Contributivas todas han pasado a los regímenes especiales contemplados en el planteamiento general de pensiones del Título IV. Por tanto, insisto en que MUFACE ya no va a conceder esas pensiones por minusvalías.

En cuanto a las mejoras que propone el mismo Grupo para la MUNPAL, ya nos hemos expresado al respecto durante el debate de esta tarde, por lo que hacemos gracia a sus señorías sobre lo que ya hemos formulado, y creemos que el rechazo de la enmienda se fundamenta en razones que hemos esgrimido.

En cuanto a la disposición adicional nueva, relativa a que los pensionistas afiliados al mutualismo administrativo queden exentos del pago de medicamentos, habría que matizarla mucho. No podemos aceptar esta petición porque el mutualismo administrativo ha pretendido desde su existencia repartir el coste de los medicamentos y demás gastos farmacéuticos de forma equilibrada entre los mutualistas, de tal manera que fueran sufragados por ellos a lo largo de toda su vida.

Este ha sido un deseo del mutualismo; en cambio, en otros regímenes de pensionistas se hace una división entre la vida en activo y la del jubilado para el pago de los medicamentos. Por tanto, la enmienda que proponen plantearía una situación discriminatoria o, en todo caso, supondría la necesidad de acudir a una medida homónima y elevar la cuota de dicho pago a los funcionarios en activo para atender al obligado equilibrio, si recogiéramos la enmienda que proponen sus señorías.

Hay una enmienda del Grupo de Convergència i Unió que tiene una nulidad en sí misma, en la que se pide la modificación de la Disposición Final Segunda de la Ley 8/1987, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, para excluir del carácter de pensiones públicas las abonadas por mutualidades de previsión social. Quisiera decir que se trata de dos leyes distintas: la Ley 33/1984, de 2 de agosto, que recoge la normativa específica de las mutualidades de previsión, y la Ley 8/1987, que recoge los planes y fondos de pensiones. Pretender que modificando una de ellas se modifique la otra creemos que es algo incorrecto.

En otra enmienda se solicita que en el plazo de seis meses se amplíe la acción protectora del régimen de autónomos, incorporando la prestación de invalidez provisional. En el estudio del Título VIII ya nos hemos referido a este tema, por lo que no voy a ampliar nuestros puntos de vista.

En cuanto a la enmienda de Convergència i Unió que solicita que causen pensión los funcionarios retirados ingresados con posterioridad en la Administración, es ab-

solutamente imposible. Hay una reiteración de este tema, que se refleja en la presentación de esta enmienda y en otras análogas. El acto de la jubilación causa estado jurídico y no tiene marcha atrás. Si después esas personas trabajaran, no tienen derecho a una pensión. Esta es la que se les reconoce en el momento del pase a la situación de jubilado. Pretender que tengan pensión quebrantaría la normativa y crearía una situación de inseguridad en las pensiones. Sin embargo, se les está reconociendo mejoras por la vía de los trienios, lo que creo que es importante y constituye una satisfacción para este colectivo profesional.

Se propone también establecer un convenio especial en favor de los sacerdotes o religiosos de confesiones religiosas que hubieran dejado de ejercer la actividad ministerial antes de la incorporación de este colectivo a la Seguridad Social. Sus señorías proponen que, mediante ley, admitamos la compra de pensiones, y esto no es correcto. Piensen que habría muchos colectivos equivalentes al que se refieren sus señorías.

Por ejemplo, los profesionales de ejercicio libre se incluyeron en la Seguridad Social en los años 1982 y 1983. Lo que se propone es equivalente a que a estos profesionales de ejercicio libre se les permitiera pagar cuotas para adquirir derechos de pensión de años atrasados. En ese caso habría un agravio comparativo evidente, que estoy seguro de que sus señorías no quieren crear, pero que lo harían otros colectivos profesionales.

El Grupo Catalán presenta una nueva disposición adicional para dar a los montepíos laborales y mutualidades un tratamiento fiscal. Pero estas instituciones no tienen la misma naturaleza que los fondos de pensiones, a los que su señoría hacen referencia. Creemos que los fondos que se constituyen tienen una naturaleza distinta, así como la tiene el funcionamiento de ambas organizaciones. Sin embargo, se están llevando a cabo los estudios oportunos para determinar el tratamiento fiscal de las mutualidades laborales. Esperamos que con ello demos satisfacción, en un futuro inmediato, a las inquietudes de sus señorías.

Hay una enmienda del Grupo Popular referente a la Ley de Sociedades. Se trata de una disposición adicional para modificar el artículo 19, por la que se solicita la opción del régimen de transparencia fiscal para las pequeñas y medianas empresas que reúnan los requisitos para formular balance abreviado. Ya hablamos sobre este tema y pretendemos evitar la interposición de sociedades entre las fuentes de rentas y el titular de las mismas. Como la propuesta de sus señorías ampliaría el régimen de transparencia, nosotros no podemos respaldarla.

También hay una enmienda del Grupo Popular, de adición de una nueva disposición adicional, ampliando el ámbito de la exención aplicable a las entidades incluidas en el artículo 5.2 de la Ley 61/1978, suprimiendo la tributación mínima de los rendimientos sometidos a retención y restableciendo la deducción por doble imposición de dividendos para las mencionadas entidades.

Queremos señalar que en un futuro próximo se va a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley

de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, en el que se contempla precisamente la reforma del régimen fiscal de determinadas entidades sin fines lucrativos, fundaciones, etcétera. Parece, pues, oportuno esperar a ese momento.

Con respecto al Impuesto sobre la Renta, tenemos el debate muy próximo, y podemos dejarlo para el Pleno. Hay un buen paquete de modificaciones a este Impuesto, y nuestros argumentos a los temas aquí planteados no han variado, aunque podríamos tener el gusto de oírlos, y sería una satisfacción que constaran de nuevo en el «Diario de Sesiones».

En cuanto a la enmienda de *Convergència i Unió* sobre la aplicación del régimen fiscal del Capítulo I, Título II, de la Ley 12/1988, sobre el IVA, para las actividades relacionadas con los Juegos Olímpicos efectuadas por todas las administraciones y demás entidades de carácter público, no podemos aceptarla planteada con ese carácter general, por diversas razones. Pero, sobre todo, porque se ha procurado ser muy concreto en cuanto a las situaciones que se beneficiarán en este aspecto, que son contempladas minuciosa y taxativamente, para evitar que haya situaciones irregulares, o por lo menos sospechosas de aprovecharse de casos que no se pretendían en ese tratamiento de apoyo a los Juegos Olímpicos.

Por tanto, insisto en que, con este planteamiento de generalidad con que ustedes presentan la enmienda, no podemos aceptarla. Pero, además, hay una fase precontenciosa de la Comunidad Europea respecto a las exenciones del IVA que preocupan a nuestro Gobierno, por lo que éste actualmente no es proclive a aumentar las facilidades de exenciones en los Juegos Olímpicos, o cualquier otro tipo de exención relativo al IVA. Hay un anuncio de una actuación precontenciosa de la Comunidad Europea.

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones y varios fiscales, señor Presidente, lo dejamos para el Pleno de acuerdo con los señores portavoces y sus señorías.

Ahora vamos a tratar otras enmiendas de naturaleza económica respecto de las cuales ustedes han mostrado interés. Como pretendemos contestar a todos los Grupos, que nadie se considere discriminado si no he aludido a algunas enmiendas suyas, ya que esto no tiene remedio.

Convergència i Unió plantea una enmienda sibilina. Pide una ampliación de las medidas contempladas en la ley 27/1984 que son las de reconversión industrial, de aplicación con carácter temporal, y no dice a quién, porque yo me he leído la enmienda y han sido cautos. Dice: aquellos sectores industriales especialmente sensibles en el ámbito comunitario que, habiendo finalizado la aplicación de la ley 27/1984 de reconversión y reindustrialización, todavía requieran de medidas específicas. No nos dicen ustedes cuáles son. Ha habido que hacer una investigación minuciosa. Sectores sensibles hay solamente cinco. Los dos requisitos es que sean sensibles en el ámbito comunitario y que hayan estado sujetos durante los últimos seis años a procesos de reconversión. Señoría, en el estudio que hemos realizado en nuestro Grupo nos salen como sensibles solamente cinco, que son: calzado, vajillas, electrónica de consumo, además de las industrias del

automóvil y del textil. Pues bien, si después apretamos nuestra investigación, señoría, resulta que el único que ha tenido plan de reconversión desde sus orígenes, desde el año 1981 —el decreto 2010/1981— es el sector textil. Si hemos adivinado que era ese sector, debemos tener un premio por la investigación a que nos ha sometido en su enmienda. Ese sector textil, Senador Cardona, quiero que sepa que, ya está teniendo su problemática por parte del Gobierno, un tratamiento para su integración dentro de una acción de la propia Comunidad Europea. Se ha sometido un plan a la Comisión de las Comunidades Europeas que se denomina Plan de competitividad de la industria textil. Este plan contempla todas las estrategias para ayudar a resolver la problemática y el Gobierno se manifiesta solidario con esta situación.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia valora el esfuerzo de síntesis que está haciendo, pero le pide que lo intensifique drásticamente y acabe en breves minutos.

El señor CERCOS PEREZ: Pues fíjese, señor Presidente, no le he contado cómo hemos hecho la investigación ni las estrategias.

Otro tema sobre la regulación de balances y de activos. Se ha ido planteando por las distintas enmiendas de los diferentes grupos. Queremos decir que hay en estudio una propuesta sobre el tema, pero quiero que sepan, señorías, que como dijimos cuando se discutió el Impuesto sobre la Renta, no es tan fácil e inmediato entrar en procesos de actualización de balances ni de regularizaciones. Hay un problema primero: generalmente es una técnica que se utiliza en situación de inflación. ¿Qué límites de inflación? Generalmente dos dígitos. Por tanto, en España no tenemos esa situación, esto se ha abandonado en la Comunidad Europea. Es más, es tan delicada la cosa que la propia Comunidad Europea exige una solicitud de permiso a la propia Comunidad Europea para poder autorizar procesos valorando la extensión en alcances, situaciones, empresas, etcétera.

Pues bien, la propia regularización de balances presenta problemas serios, puesto que llegar a evaluar y actualizar el número de empresas —que podrían ser más de cien mil las que se acogieran a este tema— exigiría unos medios de los que hoy es imposible disponer, lo cual llevaría a la dificultad máxima que hay, y es que el valor con que se actualice sea inferior al valor de mercado, lo que puede conducir a la creación de minusvalías fiscales que no están en el ánimo y que no serían aceptadas por nuestro Grupo parlamentario ni por nuestro Gobierno.

Como del tema relativo al INI y a las privatizaciones ya hemos hablado antes, lo dejamos para el debate en el Pleno.

Hay un bloque de varias enmiendas sobre las que no voy a entrar, pero hay dos enmiendas que han defendido los dos representantes valencianos con mucho ardor. Yo brevemente, con el mismo ardor, señorías, les remito al «Diario de Sesiones» de hace un mes, en el que está la posición de nuestro Grupo parlamentario y de nuestro Gobierno que, respetuosos con el área estrictamente jurídi-

ca y Poder Judicial, estando recurrida la sentencia de la Audiencia de Valencia a instancias superiores, hasta que no recaiga fallo en este expediente judicial, entiendo que no es posible incluir enmiendas para hacer ningún abono de pensiones. Este es el tema. Porque sería considerar al Estado responsable. Será responsable si así lo deciden los tribunales. En tanto que no sea reparable, no se puede asumir ningún tipo de responsabilidad, máxime, cuando como se dijo en aquel debate, ayudas, subvenciones, exenciones, mejoras fiscales, programas de obras públicas, programas de regadíos, etcétera —está en el «Diario de Sesiones»—, se han hecho para mejorar la situación de aquella zona. Esperemos que recaiga sentencia y, como ya dijo el portavoz socialista, no solamente los que comparecieron y se presentaron en el procedimiento judicial abierto, las cuatro mil y pico personas, sino aquellas otras que no comparecieron pero que pueden presentar conformes las condiciones exigidas para verificar su condición de damnificados, podrán acogerse a la correspondiente indemnización. Mientras tanto no hay indemnizaciones, porque el Estado no es responsable definitivo hasta que se fallen los recursos correspondientes.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias a todas sus señorías por la comprensión de haber escuchado a este Senador hasta este momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

Ahora, en turno de portavoces, sí que ruego que nos atengamos a los tres minutos por grupo.

Por el Grupo Mixto como van a hablar dos Senadores se reparte el tiempo entre ambos.

El Senador Ramón I Quiles tiene la palabra.

El señor RAMON I QUILES: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve con el tiempo. Yo no voy a hacer el abuso que hasta ahora se ha hecho. Muy brevemente sólo para contestar al Senador Cercós. Ustedes lo que tienen es voluntad política de no pagar, porque en estos momentos sí que hay una sentencia que está diciendo que es responsable el Gobierno. Lo único que pasa es que el Gobierno ha recurrido esa sentencia. Si hubiera esa voluntad política no se habría recurrido. De cualquier manera, no le acepto esa argumentación para los que están «sub judice». Tenga en cuenta que los que no han comparecido, que ya han presentado su cartilla de damnificados suficientemente, respecto a éstos no hay ninguna sentencia por el aire; exclusivamente falta la voluntad política del PSOE de abonar lo que en justicia les corresponde.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Cuevas, tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que cuando se trae un discurso preconcebido pasa lo que pasa, y alargamos más de la cuenta los debates.

Yo cuando hablaba de no más gasto, hablaba de las enmiendas nuevas y no de las que estaban en el proyecto de ley. De todas formas, mis compañeros de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña lo que han hecho ha sido plantearse los compromisos del año pasado del propio Ministro de Cultura, o sea que lo que hemos hecho ha sido echarle una mano al Ministro de Cultura. Tenemos unos presupuestos restrictivos. Ese es un problema de política monetaria del Gobierno.

Cuando he mencionado lo de la política neoliberal no lo he dicho desde Izquierda Unida, sino que lo ha dicho el propio Ministro Solchaga, o sea, no le tiembla la mano al reprivatizar todo para que el sector público desaparezca. No es una afirmación política de Izquierda Unida, sino del señor Ministro. A ustedes cuando les interesa ponen como ejemplo el PIB; cuando no les interesa, la calidad de vida de los ciudadanos. Hay que aclararse. Ustedes qué anteponen ¿el PIB o la calidad de vida de los ciudadanos? Se puede aumentar el PIB con más enfermos, porque se venden más medicinas. Por tanto, a ver si ustedes aclaran un día la política económica que tienen. El propio Ministro de Economía ha dicho esto. No son afirmaciones de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña.

En cuanto al Ministerio de Justicia, tengo que decir que lo que nosotros hemos hecho es plantear lo que dicen ustedes en este libro: avanzar en la reforma de la justicia y aumentar los gastos de justicia. Está en este libro, que lo han editado ustedes, no Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña. A lo mejor es lo que decía el otro día la señora ministra Portavoz, que no había corregido bien el libro o que lo tenía que corregir. Está en este libro la preferencia que ustedes darían en estos presupuestos a la justicia. Por tanto, no hagan ustedes afirmaciones que ponen en su boca. Yo creo que ustedes con su pragmatismo han perdido lo que la izquierda transformadora quiere recuperar, que es un poco de utopía.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir al Senador García Sánchez que he estudiado las enmiendas introducidas por su grupo parlamentario en Ponencia. Se suaviza la disposición, pero queda —se lo digo con todo respeto y cariño— una parcela de liberalidad. Los que hemos tenido responsabilidades políticas en corporaciones locales años y años sabemos que puede —insisto en el término puede, Senador— causar distorsiones graves en los 8.500 municipios que no tienen los mismos supuestos de funcionamiento para que la disposición, tal y como está redactada, cumpla los objetivos que ustedes desean.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero renunciar al turno de portavoces, huelga decir las razones a estas horas; pero a lo que no puedo renunciar de ninguna manera, sumándome a la petición que ha hecho el Senador Cercós, es a pedir al Presidente de esta Comisión que traslade al Presidente de la Cámara el carácter absolutamente inadmisibles e intolerables del planteamiento del debate presupuestario. Estamos discutiendo los presupuestos generales del Estado, con 23 billones y medio de pesetas. No es admisible en términos fácticos que este presupuesto en Comisión se sustancie en tres días y en Pleno en otros tres. Si para eso hay que variar todo el calendario del debate presupuestario en ambas Cámaras, hágase. Lo que no tiene sentido es que el Congreso de los Diputados consuma dos meses en el debate presupuestario y se presente aquí con quince días, para que esta Cámara se vea sometida a discutir con precipitación, con apresuramiento, haciendo milagros, como ha hecho el Senador Cercós, aunque los milagros que ha hecho él los hemos superado nosotros defendiendo en doce minutos cuarenta y tres enmiendas, él habría necesitado doscientos cinco y ha consumido seguramente cuarenta. No hay derecho, señor Presidente y señorías, a que el debate presupuestario en esta Cámara, un debate de tanta trascendencia, se plantee en tres días en Comisión y tres días en Pleno. Si hay que variar el calendario presupuestario en ambas Cámaras, varíese. Consiguientemente, señor Presidente, yo le ruego que traslade, en los términos más desagradables posibles desde el punto de vista del Grupo Popular y los más agradables posibles desde el punto de vista de esa Presidencia, al Presidente de la Cámara que esta situación es insostenible. No se puede pretender que 23 billones y medio de pesetas consuman seis jornadas. Estos pobres Senadores ya no saben cómo sintetizar, cómo no sintetizar, qué decir y qué hacer para intentar cumplir el calendario de la Cámara, aniquilando a las taquígrafas y estenotipistas y obligando a hacer un esfuerzo de síntesis a quien pueda hacerlo y a quien no, a un esfuerzo imposible.

Señor Presidente, le ruego de verdad, en nombre de mi Grupo, que traslade esta preocupación al Presidente de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Recojo su petición. Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir al Senador Cercós, sin ningún género de acritud, como se lo hubiera dicho al señor España en el debate del día 13 de noviembre, que como ellos no han vivido el asunto de Tous, lo conocen muy de oídas. Y cuando se conoce un asunto de oídas, señor Cercós, se dicen cosas tan graves como las que dijo el señor España y como las que hoy usted ha dicho cuando ha afirmado que es necesaria la sentencia —planteamiento absolutamente falaz— porque el Estado no se considera responsable hasta

que no exista esa sentencia. Qué lástima que no le hayan pasado a usted, como no le pasaron al señor España, las numerosísimas declaraciones de los más altos responsables del Partido Socialista en la Comunidad Valenciana, y algunos de ellos también del Gobierno de la nación, cuando declararon en su momento y han repetido sistemáticamente que el recurso se presentaba no porque el Estado no se considerara responsable, sino para que pudieran cobrar todos los damnificados. Ahora ya sabemos también que eso no es así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Debo empezar lamentando que, después del trabajo impropio del Grupo Socialista... (*El señor Ortiz González: Y lo reconocemos.*) Entonces, que conste literalmente en acta.

... respecto de las disposiciones adicionales, toda la valoración que esto merezca en el turno de portavoces sea la que ha hecho el señor Ortiz. Quiero decirle que con los cálculos de tiempo que nosotros tenemos llevamos un adelanto importante. Esto significa que la Comisión puede finalizar perfectamente a mediodía del jueves y no veo por qué tenemos que ir a esta velocidad. Esto no es culpa del Presidente de la Cámara. Nosotros podemos perfectamente adecuar los términos y los tiempos. Yo creía conveniente que se discutieran las disposiciones adicionales en la mañana de mañana, valga la redundancia, pero la Mesa y sus señorías no lo han estimado así. Muy bien, nosotros estamos dispuestos a continuar el tiempo que sea necesario. Quiero simplemente decir que se han habilitado todos los días y horas del mes de diciembre para el debate presupuestario en Pleno. Esto tiene que ser así porque es un debate importante, un trabajo impropio y extraordinario. El trabajo de todos los grupos políticos y de todos los Senadores en esta Comisión es tan importante, y así lo recogerá el «Diario de Sesiones», que merece continuar por la línea que nos hemos trazado, sin ningún tipo de problemas. Quiero decir respecto de otras manifestaciones que se han hecho —incluso se ha utilizado la acusación de abuso de tiempo, cuando se han usado cerca de quince minutos para defender una sola enmienda— que el que usa de su derecho a nadie ofende, en relación con algunos planteamientos que yo creo que no tienen un tinte de excesivo rigor, y no me refiero en concreto a lo que planteaba el señor Ortiz.

Con respecto al señor Barbuzaño, quiero decirle que las enmiendas socialistas no sólo suavizan lo que él decía, sino que lo resuelven definitivamente. Tenga en cuenta, señoría, que en una de estas enmiendas se dice textualmente que las resoluciones de los concursos se efectuarán por las corporaciones locales y se remitirán al Ministerio para las Administraciones Públicas por las corporaciones locales. Y la otra empieza diciendo que el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. Creo

que ambas cosas, y algunas más, estaban incluidas en sus enmiendas. Nosotros, de verdad, se lo aseguro, hemos intentado recoger en estas dos enmiendas, como transaccionales previas, las ideas de los distintos grupos del Congreso de los Diputados.

Muchas gracias, señorías y señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor portavoz del Grupo Socialista, esta Presidencia, y hablo en nombre de la Mesa, tiene que rechazar las palabras que le imputa. La Mesa, junto con los portavoces, acordó unos tiempos y una forma de llevar a cabo la discusión presupuestaria. Desde esta Presidencia se han respetado los tiempos máximos en todo momento. En cualquier caso, nunca se ha cortado a ningún Senador que estuviera exponiendo o contestando enmiendas. Lo único que se ha hecho desde esta Presidencia es recordar que se vulneraba —y en mucho— lo acordado por la Mesa y los portavoces.

Por tanto, quiero decir aquí que creo que este debate se ha conducido adecuadamente, se ha llegado a la hora que habíamos previsto. Por eso se han discutido ahora las adicionales, porque era lo que correspondía. Creo que, en conjunto, ha sido un debate muy fructífero y en el que todos han podido expresar sus opiniones. Que al final, en un determinado momento, algunas enmiendas no hayan podido exponerse y algunas réplicas no hayan tenido lugar, eso no debe empañar la idea que pienso que debemos tener todos de que ha sido un debate fructífero. *(El señor García Sánchez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

No sé si de mis palabras, usted ha sacado unas conclusiones equivocadas o quizá me haya expresado mal. Creo que la Mesa ha sido especialmente rigurosa y cuidadosa en esta cuestión, pero, evidentemente, quien ha querido disponer de tiempo para defender las enmiendas lo ha tenido, y por nuestra parte no habría ningún problema, incluso, en que se pudiera reabrir el debate.

Gracias. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor presidente.

Quiero decir simplemente que llevamos un cuarto de hora hablando de problemas relativos a la discusión de los presupuestos y no es a esta Comisión a la que corresponde su discusión; en todo caso, será a la Comisión de Reglamento. Estamos perdiendo un tiempo que es el que queremos ganar.

Muchas gracias. *(El señor Ortiz González pide la palabra.)*

El señor ORTIZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero explicar lo que me parece que es un malentendido. De ninguna manera ha habido en mis palabras una expresión de censura ni a la Presidencia, ni a la Mesa,

ni al curso del debate. Mi censura es a la concepción y al planteamiento mismo del debate. Se han cumplido los acuerdos de la Mesa y de los portavoces sobre el tiempo, corregidos y aumentados; no tengo nada que objetar. La Presidencia ha brillado especialmente por su benevolencia en el uso de los tiempos. Lo que está mal planteado, en la opinión de este modesto Senador, es el debate presupuestario en su conjunto. Insisto en que no se puede pretender que una Cámara como ésta, por su propio prestigio, debata un presupuesto de 23 billones y medio de pesetas en tres días en Comisión y en tres días en Pleno. Este es el planteamiento que ruego que yo traslado a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, no repitamos los argumentos. *(El Senador Cercós Pérez pide la palabra.)* Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve y me voy a dirigir a los dos Senadores que pertenecen a la Comunidad Valenciana, en los que admiro la vehemencia y los argumentos que exponen. Por razones que no voy a exponer, tuve oportunidad de seguir puntualmente el juicio de Tous, juicio que probablemente ha sido el de mayor complejidad técnica en toda la historia judicial. Y no lo digo yo, lo dicen los informes y los trabajos posteriores que ha habido en el ámbito judicial. En este último puede ser que en un futuro haya incluso propuestas para tratar de tecnificar las decisiones judiciales cuando se debe hacer frente a juicios cuya complejidad desborda las propias peritaciones por la naturaleza del proceso. Es algo que he seguido directamente. He estado sensibilizado con el asunto y conozco las circunstancias. No se me diga aquí, poco menos que a bote pronto, que estoy metiéndome en algo que desconozco. No; lo he vivido. Lo que sí quiero decir a sus señorías es que no entro en esas declaraciones que ustedes formulan y que han formulado socialistas compañeros nuestros de la región o del Gobierno. Aquí estamos en un debate parlamentario, y el Grupo Parlamentario Socialista asume sus responsabilidades. Nuestro Grupo tiene voluntad política de que se haga lo que deba hacerse. La separación de poderes está para algo, y si en este momento la cuestión está «sub iudice» nosotros no podemos interferir con ninguna decisión, que podría, incluso, ser contradictoria con la que tomaran los propios Tribunales. Respetemos, pues, la situación. Lo contrario sería reconocer ya como culpable definitivo al propio Estado y esto, señorías, en trámites judiciales, saben que no es real. Por tanto, ésta es nuestra posición. Agótese las instancias, recaiga sentencia última y definitiva y sépase que si se considera responsable al estado habrá indemnización —porque entonces sí que será indemnización— para los que lo solicitaron compareciendo en tiempo y forma y para aquellos otros que cumplan los requisitos en orden a la demostración de que fueron afectados por la riada, de acuerdo con la norma-

tiva que se les está exigiendo para comparecer en esta nueva etapa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de suspender la sesión, quiero decir que, al amparo del artículo 115, ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a esta Presidencia, y admitida a trámite, una enmienda destinada a modificar la adicional quinta. El Secretario va a proceder a su lectura.

El señor SECRETARIO 1.º (Jerez Herrera): «El Minis-

terio de Justicia realizará las actuaciones necesarias a fin de recuperar en los edificios destinados a usos judiciales los espacios que no se destinen a dichas funciones u otras relacionadas con la misión de Justicia o el Ministerio Fiscal».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez, en la Sala de Conferencias.

Eran las cero horas y cuarenta minutos del día 11 de diciembre de 1991.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961